

**REF: 2022/00250 – CESACION DE EFECTOS CIVLES MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO DEMANDADO: LUISA FERNANDA  
MENDEZ PARDO**

Martha Rocío Ortega Torres <mortega@sdmujer.gov.co>

Mar 13/09/2022 14:09

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes esperando que se encuentren bien

mediante el presente me permito allegar a su despacho la contestación de la demanda y demanda de reconvención estando dentro del término señalado por la ley.

Sírvase su señoría, reconocerme personería jurídica para actuar.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**

**Rocío Ortega Torres**  
Contratista Abogada Litigio de Género  
**Subsecretaria de Fortalecimiento a las Capacidades y Oportunidades**  
mortega@sdmujer.gov.co  
Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1 - piso 9  
www.sdmujer.gov.co

---

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

## RV: OTORGAMIENTO DE PODER Y AMPARO DE POBREZA

Luisa Fernanda Méndez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

Mar 23/08/2022 15:11

Para: Martha Rocío Ortega Torres <mortega@sdmujer.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Poder dra Rocio.pdf; Amparo de Pobreza.pdf;

Señores Juzgado 13 de familia,  
Radicado 2022/00250,

Mediante el presente me permito informar al despacho que en archivo anexo, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, profesional de la Secretaria Distrital de la Mujer, para que me represente en el proceso de la referencia.

de usted señor Juez,

Atentamente,

LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C. 52.514.467 de Bogotá  
gatomendez1@hotmail.com

**Luisa Fernanda Méndez Pardo.**

*Médico Veterinaria ULS*

Móvil 312 -5228489

---

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Señor.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RADICADO: 2022/00250

DTE: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

DDO: LUISAFERNANDA MENDEZ PARDO

LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.514.467 de Bogotá, por medio del presente me permito manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.770.881 de Bogotá, Tarjeta profesional N 84.575 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional de la Secretaría Distrital de la Mujer, programa litigio de género; para que en mi nombre y representación para que previos los trámites de un proceso verbal conteste la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso que actualmente cursa en su despacho, incoada por mi esposo señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Mi apoderada cuenta con las facultades señaladas en el 77 y ss. del Código General del Proceso, así como las de transigir, sustituir, reasumir, renunciar, reconvenir. Y en general todas con las que pueda defender mis intereses.

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica.

De usted señor juez,

Atentamente,



LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C.52.514. 467 de Bogotá

ACEPTO:

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES

C.C. N 51770.881 de Bogotá

T.P N 84.575 del C.S.J.

[mortega@sdmujer.gov.co](mailto:mortega@sdmujer.gov.co)

celular 3114608159



Señor:

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: 2022/00250 – CESACION DE EFECTOS CIVLES MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO  
DEMANDADO: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Mediante el presente me permito solicitar a su señoría me sea concedido amparo de pobreza, contenido en el artículo 151 y ss del Código general del proceso, ya que cualquier gasto que haga en el proceso de la referencia, generara para mí un desequilibrio en mi mínimo vital, y los gastos para mis menores hijos, más aún que estoy incapacitada.

La anterior petición la elevo bajo la gravedad de juramento.

De usted señora Jueza,



LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

C.C. N 52.514.467 de Bogotá

Correo electrónico: gatomendez1@hotmail.com



Señor:

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 2022/00250 – CESACION DE EFECTOS CIVLES MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

DEMANDADO: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES, mayor vecina y domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.770.881 de Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional 84.575 del C.S.J. profesional de derecho de la Secretaria Distrital de la mujer programa litigio de género, en calidad de apoderada de la parte demandada, conforme poder que se anexa, mediante el presente me permito dar contestación a la demanda de la referencia estando dentro de los términos legales, según lo manifestado por mi prohiljada.

### FRENTE A LOS HECHOS

- 1- Se acepta este hecho tal como lo manifiesta la demandante.
2. Se acepta este hecho, dentro del matrimonio se procrearon los menores Santiago Lizarazo Méndez y Gabriela Lizarazo Méndez, tal como lo acredita la parte actora.
3. Se acepta este hecho como consecuencia de no haber pactado capitulaciones matrimoniales así surgió la sociedad conyugal, que se encuentra vigente.
4. No se acepta este hecho, debido a que mi representada se retira de sus trabajos hasta el año 2018, como se evidencia en las certificaciones laborales anexas, si bien es cierto que el señor aduce tener un incremento en los gastos del 85% esto obedece al regreso de sus hijos ANDRES LIZARAZO BOTTO, JOHANN SEBASTIAN LIZARAZO BOTTO al hogar.
5. No se acepta este hecho, como ya se indicó en el anterior, el retiro del trabajo de mi representada es en el mes de febrero de 2018 como se prueba en los anexos, no como erróneamente se expone en la demanda, por otra parte relata mi representada que para reducir los gastos en salud y mejorar el servicio de los niños, toman la decisión conjunta de tomar el PAC de la EPS, que disminuía costos que pagaba el señor Lizarazo en EMERMEDICA, porque valía en promedio \$200.000, y contaba con el servicio de medico domiciliario y lo que ordenaran de medicación y exámenes lo cubría el plan aunque aumentaba el valor del copago, la pareja acuerda que el señor Lizarazo entregaría a la señora Méndez, los \$360.000 correspondientes al Plan de Emermédica, para cubrir el plan complementario y el aumento en los copagos. Mi representada pagaba su seguridad sobre la base de un salario mínimo legal, de los trabajos como independiente, a partir de marzo de 2018, pues los años anteriores era dependiente de la Policía Nacional.
6. No se acepta este hecho, en el 2017 los inconvenientes por temas de dinero estaban relacionados, por el significativo aumento en los gastos y responsabilidades que estaban a cargo de la señora Luisa Fernanda (servicios, mercado y cuidado) que se presentaba como se comentó, por la llegada desde el 2016 de los hijos de su esposo, que para esa época tenían 17 y 18 años al ser adolescentes los gastos en casa se incrementaron en más del 40%, en el año 2017 después de que la señora Luisa le reclamara de manera decente pero firme, porque consideraba que estaba sobrecargada con el aumento de los gastos de los chicos y además haciéndose responsable también de su cuidado y formación, y que para la fecha el señor Lizarazo ya había empezado a trabajar en una empresa que le garantizaba un mejor ingreso,

la pareja acuerda de que el señor Lizarazo asumiría luz, agua y servicio de televisión e internet y el mercado de grano.

diciembre de 2017 el hijo mayor del señor Lizarazo se gradúa como estaba previsto e ingresa en enero 2018 a la fuerza aérea, los gastos y los trámites para su ingreso y en general todos los gastos de los hijos del señor Elkin, los pagaba los esposos Lizarazo Méndez, porque desde el matrimonio y hasta enero de 2022 que tiene conocimiento la señora Luisa, la mamá de los ahora adultos jóvenes nunca aportó para los gastos de sus hijos.

Señor Lizarazo tiene un nuevo trabajo con mayores ingresos, lo que hace lógico que él asumiera ese aumento; más tratándose que los dos jóvenes eran sus hijos, en ningún momento los reclamos estaban relacionados con caprichos mi representada y si bien eran reclamos fundamentados, nunca se realizaron de manera despectiva o humillante o ninguna de las expuestas en este hecho. (ver anexos)

7. No se acepta este hecho, manifiesta mi representada que, aunque el señor Elkin, aportaba una parte de los gastos, ella también pagaba usualmente por partes iguales, refiere que la mayoría de las vacaciones siempre eran con On Vacation, plan fue adquirido por la pareja por mitad, como se demuestra en anexos.

8. No se acepta este hecho, Relata mi representada que a raíz del nacimiento de la menor Gabriela, ella tuvo una retención placentaria y una hemorragia importante que requirió un procedimiento intravaginal para parar la misma, le desgarraron la cicatriz de la episiotomía de su primer embarazo y el periné queda bastante sensible, condición que aún persiste, en el primer año fue muy dolorosa lo que dificultaba los encuentros íntimos entre la pareja; situación que indisponía significativamente al señor Elkin, quien en vez de comprenderla le decía que no era la esposa idónea porque no estaba cumpliendo con sus deberes que no se quejara si él buscaba alguien, que le “ayudara” con sus necesidades y le exigía que le permitiera eyacular dentro a cambio de no ser la culpable de “dañar” las vacaciones o el fin de semana o la actividad o necesidad que estuviera para el momento.

Referente al viaje del 2016 en ese año la familia realizó 2 viajes, el primero a la ciudad de Cartagena que fue financiado en su totalidad por la escuela Naval de la Armada, que llevaba a mi representada a trabajar en proyectos de investigación y le financiaron por la edad de la bebé la asistencia de su esposo como acompañante y el segundo a San Andrés con el programa On Vacations que como se demostró en el punto anterior pagaban entre los dos, por lo tanto no tiene fundamento en ninguno de los dos viajes la expresión “YA ME VA A COBRAR EL VIAJE”

9. Se acepta de manera parcial el hecho, en el sentido de que la pareja adquiere desde un principio dichos camiones con la intención de garantizar la educación superior de su hijo Santiago, sin embargo, los camiones no estaban produciendo suficiente para pagarse solos y las cargas para mi representada eran gravosas ya que, por acuerdo de pareja, ella debía asumir los costos de la casa, mientras los camiones se volvían productivos, por lo que finalmente se hace la venta de estos.

La Póliza Educativa de GLOBAL de Santiago, tuvo un valor total de \$91.023.000, Los recursos utilizados para la adquisición de esta, no salieron exclusivamente de la venta de los camiones, ya que para el momento de la adquisición, no se habían vendido según lo informado por el señor Lizarazo, se utilizaron \$53.800.000, que entregaron los padres de la señora Méndez \$ 36.000.000 como disolución de un negocio con la pareja Lizarazo Méndez, que accedieron reversar para apoyar la educación de su único nieto y los \$17.800.00 como regalo para el mismo fin, es por esto que la primera prima del seguro por \$ 38.807.000 se paga con un cheque de gerencia proveniente de la cuenta de la señora Ruth Pardo madre de mi prohijada, los restantes \$34.000.000 se pagaron con parte de la venta de uno de los camiones, el dinero sobrante de la venta del primer camión y el valor del segundo, los utiliza el señor Elkin según lo que le informo a mi representada para realizar el pago sus deudas teniendo en cuenta su retiro (es de aclarar que para el año 2015 el señor Lizarazo ya no tenía deudas de acuerdo con lo que reflejaran el desprendible de pago anexo) y quedo que guardaría el sobrante para constituir una póliza en favor de la bebé Gabriela, hija de la pareja.

10. Se acepta parcialmente este hecho, el costo total de la póliza Educativa de GLOBAL de Gabriela es de \$96.926.461, que como se demostró en el punto anterior debían ser cubiertos en parte por el dinero sobrante de la venta de los camiones, que tenía bajo su cuidado el señor Lizarazo, quien recibe como indemnización un total \$127.011.220, es decir que descontando el valor de la póliza, los 30 millones restantes más lo que supuestamente había ahorrado de los camiones los utilizaría según lo que le informo a mi prohijada para ahorrar para la educación superior de sus hijos mayores, asegurando con esto que los ingresos de la pareja teniendo en cuenta el retiro de la señora Luisa Fernanda, garantizaran la educación básica de los más pequeños en las condiciones que habían elegido.

No obstante, mi representada continuó pagando los gastos que eran su responsabilidad en la casa, los prestamos adquiridos por ella para cubrir necesidades de ésta y su parte de la educación de sus hijos.

11. No se acepta este hecho, mi representada, nunca se opuso a que el beneficiario fuera su hermano, contrario a esto, considera que es el más indicado para hacerse cargo, pues es un tío amoroso y comprometido, no solo con los hijos de la pareja, sino con los 2 mayores del señor Elkin y que ha estado acompañando el desarrollo de sus sobrinos desde que nacieron, no tendría argumentos para oponerse, por eso lo coloca como beneficiario en la primera póliza. Sin embargo, si se considera que hay un desconocimiento a su calidad de madre y representante legal de los menores, por parte de su esposo en la creación de la póliza de Gabriela, donde según él no la coloca como beneficiaria por no estar produciendo suficiente ni siendo una buena esposa.

12. No se acepta este hecho, las deudas de mi prohijada en el año 2019, respondían a que previendo su desvinculación laboral había adquirido una deuda educativa para un ciclo de formación fuera del país, que pensaba pagar junto con dos deudas adquiridas anteriormente una por la compra de un vehículo que se vio obligada a comprar para poderse trasladar al trabajo y llevar a su hijo al Jardín, ya que su esposo, se había llevado uno de los vehículos de la casa para la estación donde trabajaba, y la otra deuda la adquirió para pagar dos años de jardín de su hijo Santiago, ya que su esposo se negó a pagar en su momento, al retirarse por sufrir persecución laboral de la entidad con la que trabajaba, le fue abierta una investigación disciplinaria, que impidió que pudiera hacer uso de sus cesantías para cubrir estas deudas como lo tenía previsto, lo cual afectó significativamente sus finanzas.

En ese momento acude a la solidaridad entre conyugues y solicita al señor Lizarazo su respaldo para cubrir sus deudas, soportando su petición en que para ese momento Elkin no debía tener deudas por que había utilizado los dineros allegados anteriormente para resolverlas, que debía tener a su cuidado el dinero comprometido para ahorro y que gozaba de 2 ingresos fijos, la solicitud sustentada de mi representada ofende al señor Lizarazo que la insultarla diciéndole que tiene problemas mentales y que no la reconoce y que el no le presta dinero a desconocidos.

Es de aclarar que para el año 2019, mi representada tenía un muy buen historial crediticio, cumplía con el pago de sus deudas y con su parte en los gastos del hogar los cuales para ese entonces eran un poco menos del 50%.

Narra mi representada que cuando se veía colgada y le pedía ayuda a su esposo, este le decía que así tuviera; él no le prestaba, porque la responsabilidad era de ella y que, si no podía asumir los gastos de la casa en un 50%, entonces hiciera préstamos. Su esposo le dice que el conoció a una mujer autónoma e independiente que la desconoce, todo de manera despectiva. Relata mi representada que ella sin embargo si ayudo al pago de los camiones, y nunca supo que hizo con el dinero que sobro y con el cual pago sus deudas.

13. No se acepta este hecho, el señor Elkin acude a la terapia Psicológica, debido a una discusión que se suscita entre los cónyuges en donde él le dice que si ella fuera una buena mujer, él le ayudaría con las deudas, ella le dice que necesitan una terapia de pareja y que ya no esta dispuesta a compartir más la vida con los hijos mayores de su esposo, si este no acepta buscar ayuda terapéutica, es por

esto que el señor Elkin, accede a buscar ayuda con una profesional, estando en consulta; la terapeuta le pregunta que es lo que más le duele de las acciones de su esposo contestando mi prohijada que “el hecho de que se niegue a colaborarle teniendo la posibilidad, solo porque ella presenta dificultades para tener un buen desempeño sexual, que ella siente que si tiene que dar sexo a cambio de recursos, sería más fácil hacerlo con un desconocido, porque eso sería un trabajo y no con el hombre que ama y que está aprovechando su vulnerabilidad para forzarla.” La terapeuta concluye el proceso haciendo énfasis en que el stress al que la señora Luisa Fernanda estaba sometida dificultaba aún más el plano sexual ya afectado por la lesión del periné, y que el condicionar la ayuda económica a su buen desempeño, solo empeoraba las cosas y le sugiere al señor Elkin que la apoye teniendo en cuenta que el ya organizo su situación financiera con los dineros recogidos.

Esta manifestación espontánea enmarcada en un proceso terapéutico y la sugerencia de la profesional termina siendo motivo suficiente para que su esposo, tomara la determinación de no continuar pagando el proceso terapéutico y para tener un motivo para decirle a su esposa cada vez que algo no le gusta que finalmente ella está dispuesta a **darlo por dinero**, con lo cual está agrediendo Psicológicamente a mi representada.

14. No se acepta este hecho, el señor Elkin, es un adulto capaz que no se deja manipular, si el acude a realizar el préstamo fue por su voluntad y porque ya no contaba con los recursos que supuestamente debía haber guardado y considero seguir la recomendación de la Psicóloga y como a mi representada se le había fracturado dos piezas dentales por bruzar en la noche, su esposo decide darle 28 millones de pesos para que disminuya las deudas, y pague parte del procedimiento odontológico; el motivo por el que le pide que la acompañe, es para consultar los gastos que ella realiza con la Tarjeta de crédito.

15. No se acepta este hecho, relata mi representada que siempre tuvo una vida crediticia triple A y para esa época no presentaba inconvenientes en ese ámbito, sin embargo, cuando ella se retira del trabajo y debido a que tenia que cumplir con gastos del hogar y su parte de la educación de los niños (en ningún caso para cubrir gastos y caprichos personales como lo plantea el escrito) , ella decide vivir de micro prestamos desde el año 2018, y hasta el año 2021, donde sus deudas empiezan a exceder su capacidad de pago.

16. No se acepta este hecho, es una aseveración que hace la abogada, sin embargo, se contesta de la siguiente manera: Si bien es cierto el señor Elkin realizo el préstamo en parte para apoyar a su esposa, ella para esa época se encontraba sin empleo formal, por lo que el señor Elkin le dice que lo menos que puede hacer es encargarse de la casa que eso era parte de ser una “buena mujer”. Ella paga los gastos de la empleada hasta el año 2019, sin embargo, no puede seguir asumiendo dicho costo y asume la responsabilidad exclusiva de la vivienda como hacer aseo, comidas etc. En el mes de noviembre llega de vacaciones, el segundo hijo del señor Elkin al apartamento, decisión que toma de manera unilateral, y como él almorzaba en su trabajo y los niños en el Colegio, no había necesidad de elaborar el almuerzo, pero con la llegada Sebastián, entonces él empieza a hacer el almuerzo o a pedir a domicilio evento que favorece a la señora Méndez y sus hijos.

En enero de 2020; al regresar Sebastián a Cartagena; el señor Elkin decide no hacer los alimentos, ni los manda comprar siendo para sus hijos menores, mi representada le reclama ya que los niños aún están en vacaciones, el accede a seguir haciendo los almuerzos, no sin antes decirle que es un favor que él hace ya que esta era una actividad que ella debía cumplir ya que era de las mujeres.

17.No se acepta este hecho, en marzo de 2020 la pandemia los obliga a permanecer en casa, por lo tanto, todas las responsabilidades de la casa, la educación de los niños y el aumento de ventas como nuevo trabajo mi representada, ocupaban su tiempo desde muy tempranas horas de la mañana hasta altas horas de la noche, contrario le pasaba a su esposo ya que el trabajo que tenía no le exigía los primeros meses ningún esfuerzo y después con una muy baja carga horario, la señora le pidió que

continuara haciéndose cargo de las comidas, en ese momento asume el señor Lizarazo la elaboración del desayuno, la cena y el almuerzo, y la limpieza de la cocina. A finales de la pandemia efectivamente el exceso de trabajo empezó a pasarle cuenta a la Luisa Fernanda, afectándole una artrosis, para la que le recomendaron no exprimir el trapero y no hacer actividades como la limpieza de los baños y planchada de ropa, motivo por el cual consigue una empleada que le cobra \$35.000 por hacer el aseo de los baños y los pisos, como ella ya no podía planchar le pide a la empleada que haga esa labor sin embargo la señora cobra \$65.000 por días, teniendo ella que buscar otra opción más económica es así como consigue una lavandería que lave las camisas de su esposo y las 2 camisas del Colegio del niño por el valor de \$50.0000, quedando ella a cargo del resto de ropa que se lava en casa.

18- No se acepta este hecho, narra mi poderdante que el deterioro que el señor Lizarazo presentaba en su salud oral, respondía a un total descuido por parte de este, debido al miedo que tiene a los procedimientos odontológicos desde su niñez

no es debido a ninguna enfermedad, tampoco es cierto que ella de manera despectiva e infligiendo daño le dijera que se cepillara porque olía mal, por el contrario le manifestó que acudiera la odontólogo ya que para esa época 2 profesionales diferentes le habían sugerido tratar las piezas dañadas; el tratamiento odontológico lo realiza en 2021, en el mismo lugar donde los niños asisten a ortodoncia, porque allí le garantizan ayudarle a manejar su problema de miedo, le presentaron 3 posibilidades de tratamiento, una que podía hacer en 2 años, otra en uno y otra en seis meses, el escogió el proceso más costoso en 6 meses por más de \$25.000.000.

19- No se acepta este hecho, ya que las decisiones en torno a los hijos las han tomado siempre de mutuo acuerdo, pensando siempre en la posibilidad de que ellos puedan estudiar en una universidad a la que les da acceso la póliza adquirida, el menor Santiago lleva estudiado en dicho Colegio 8 años, con renovación de matrícula por parte de su padre, hasta el año 2021, y la niña Gabriela, tiene el cupo hace 3 años, ingresa a estudiar en el año 2021, debido a la pandemia, también con el aval del padre. No se entiende el porque el señor niega esta situación que ha sido debidamente discutida y aprobada por él.

Con relación a la capacidad económica de su esposo, refiere mi poderdante que el señor es pensionado de la Policía en el grado de teniente coronel, y además en la actualidad cuenta con un cargo gerencial en la empresa DUFFRY.

20. No se acepta este hecho, es una aseveración de la apoderada de la parte actora, y no existe un dictamen pericial que pruebe la relación de dominación. Sin embargo este hecho se responde así: mi representada no tiene a su esposo dominado, si fuera así ella estaría libre de todo gasto, por el contrario todos los hechos de la presente demanda, han reflejado las condiciones económicas en que se mueve esa familia, estableciéndose gastos en igualdad de condiciones para los cónyuges sin tener en cuenta el salario de mi representada, memora la señora Luisa Fernanda, que ella acude al Colegio a fin de obtener algún tipo de ayuda y allí le ofrecen un descuento del 10%, si cancela la totalidad de la pensión del año, ella intenta tomar un crédito y pagar, pero su capacidad de endeudamiento está al límite para el año 2021, por lo que no puede.

En mayo de 2021, llaman a su esposo de un Banco para informarle que tiene un crédito preaprobado por \$80.000.000 de pesos, con cuotas muy favorables de aproximadamente \$350.000, lo primero que piensa su esposo es en irse a Estados Unidos o a México con sus hijos Andrés y Sebastián o comprar una camioneta, ella le hace caer en cuenta que lo más importante es educación de los niños Santiago y Gabriela, por lo que le propone que obtenga el crédito de \$39.000.000 millones, que del aporte que el pasa para educación de sus hijos por \$2.450.000, saque el valor de la cuota y con sobrante podrían cubrir los gastos extras educativos que no estaban con descuento, viéndose favorecidos los 2, ya que él no tendría que aumentar la cuota de aporte para la niña y la señora Mendez tendría un año para liberar de nuevo su nivel de endeudamiento, consiguiendo con esto volver a aportar el 50% de los gastos.

El señor Lizarazo acepta la propuesta, condicionándola a que su esposa “volviera” a ser una “buena” “esposa” y se hiciera cargo de sus “responsabilidades”, que si ella no podía hacerse cargo de todo entonces el prefería no pedir el préstamo. Con ese argumento el señor Lizarazo tiene intimidada a la señora Méndez hasta el 27 de Julio, fecha en la cual se suscitan los hechos denunciados ante la Comisaria de Familia de Suba; finalmente él realiza el pago de lo correspondiente a pensión, dejando a cargo de la señora Luisa Fernanda la matrícula y demás gastos, desconociendo con esto el acuerdo realizado, viéndose únicamente favorecido él, ya que redujo su aporte en educación de \$2.450.000 a \$400.000 mensuales durante un año y la obliga con esto a ella a aumentar aún más su aporte.

21. No se acepta este hecho, la apoderada del demandante asegura sin prueba de ello que mi representada tiene a su esposo dominado y manipulado al colmo de hacer lo que ella quiera, sin embargo, no aporta prueba de la enajenación mental que dice tener su representado, con relación al préstamo de los 39.000.000 millones para el pago de las pensiones de los menores, lo solicito el señor Elkin, por su cuenta, de acuerdo a lo pactado como se describe en el punto anterior, es más le informa a la señora Méndez que recogerá en ese préstamo por su buena tasa el valor que cancelo por el tratamiento odontológico y sus otras deudas. Frente al incumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado mi representada se ve obligada al pago como ya se informó, los demás gastos escolares con sus tarjetas de crédito y un micro crédito (matrícula, asociación de padres de familia, seguro y certificado médico, uniformes, textos, rutas, almuerzo, refrigerios, extracurriculares, etc).

22. Este hecho es el mismo que anteriormente se expuso, y ya quedo contestado.

23. Se acepta parcialmente este hecho; es falso que mi representada tratara así a su esposo, es cierto que se presentó una discusión, pero no fue por lo que narra la apoderada del demandante, por el contrario ella se siente agredida porque la Ginecóloga le había recomendado sostener relaciones intimas con protección debido al virus del papiloma humano y herpes que le transmitió su esposo, él se hace el que se coloca el preservativo, haciéndole creer a ella que lo había usado, cuando ella se da cuenta que el no lo uso, se incomoda, se levanta y se baña, porque se siente sucia y usada por su esposo. Relata que las llagas que producen esos virus son dolorosas e incómodas para ella y afectan su dignidad como mujer, al no encontrarse satisfecho el señor Lizarazo con el encuentro sostenido en esa madrugada, resuelve reclamarle por algunos elementos que ella había dejado la noche anterior en el platero para que los arreglara la empleada (él no lo sabía de los horarios de esta persona, porque la señora Luisa Fernanda, la citaba dependiendo de los recursos que dispusiera), este reclamo aireado, unido al evento de esa madrugada, hacen reaccionar a la señora Luisa exigiéndole respeto y consideración y pidiéndole que como adulto funcional, se responsabilizara de algunas cosas de la casa, frente a estos reclamos, el señor Lizarazo explota y empieza insultarla y la amenaza con llevarla a la comisaria para que le den lo que se merece.

24. Se Acepta este hecho de manera parcial, pues a consecuencia de lo sucedido el día 27 de julio, como se relata en el punto anterior su esposo se incomoda y le impide la salida de la habitación de su hija Gabriela, es cuando comienza a insultarla, le dice que se casó con una mujer profesional y ahora estaba casado con una vendedora de marcaditas, que ella no es una buena mujer, que es mantenida, que se olvide del dinero para la educación de los niños, que su hermana trabaja en la fiscalía y que él tiene contactos en la comisaria que la va a hacer ir para que le den según él lo que se merece; que si no se porta como buena mujer la va meter en problemas y va a alejarla de sus hijos, la sigue al baño donde golpea la puerta y en ese momento se percata que se encuentra la empleada que iba a la casa, intenta sacarla del lugar, lo que es impedido por mi prohijada, viéndose en desventaja por haber sido escuchado parcialmente por la empleada se va y acude a la Comisaria de Familia de suba a citarla a una conciliación.

La notifica de dicha citación el día que ella le informa de la medida de protección, pero para esa fecha su hijo mayor se encontraba enfermo y tenia agendada una cita de especialista, por lo que mi representada, envía la respectiva excusa a la comisaria informando su intención de asistir y solicitando

reprogramar dicha diligencia, la cual es reasignada para el 13 de diciembre, fecha a la que mi representada asiste puntualmente y a la que el señor Lizarazo no llega, demostrando con esto que la intensión de esta citación no era otra que cubrir su falta del 27 de julio, demostrando con ello cubrir su incumplimiento y cumplir la amenaza de citarla.

25. No se acepta este hecho, La última relación sexual que sostuvieron los esposos fue el día 27 de julio y la que conllevó la solicitud de medida de protección en favor de mi representada ante la Comisaria 11 de Suba, sin embargo, pese a este episodio el señor Elkin continuó viviendo en el hogar hasta el día 22 de enero de 2022.

26. Se acepta el hecho parcialmente, después de las múltiples situaciones de violencia Psicológica, verbal, económica y patrimonial no denunciadas y del evento sucedido el 27 de julio, la señora Luisa Fernanda; toma fuerzas y acude a la secretaria de la Mujer para exponer su caso y buscar ayuda, la secretaria la asesora para solicitar la medida de protección que ella entrega al señor Lizarazo, la citación que la misma Comisaria de Familia, le entrega para que ella notifique al señor en ese momento le informar además, que no deseaba compartir con él mas la cama.

27. No se acepta este hecho, este hecho esta contestado en el hecho 24.

28. Se acepta este hecho, de acuerdo con la Medida de protección otorgada por la Comisaria 11 de familia de Suba, mi representada cuenta con medida de protección a su favor, luego de haberse llevado un proceso con pruebas aportadas, además con la asistencia del presunto agresor quien tuvo derecho a su legítima defensa y al debido proceso, Resolución que fue apelada y confirmada por el Juzgado 31 de Familia de Bogotá el día 20 de mayo de 2022.

29. No se acepta este hecho, es reiterativo sigue exponiendo lo mismo que el hecho 4 de la demanda, Sin embargo se contesta de la siguiente manera: es deber de los cónyuges el socorro y ayuda mutua que trata justamente el contrato matrimonial siendo uno de los fines del mismo. Se ha dicho en esta demanda que mi representada no contaba con los recursos económicos suficientes para sufragar algunos gastos y su esposo en virtud de dichos fines debió asumir el socorro y ayuda mutua, sin embargo del texto demandatorio se sustrae a la obligación contraída, pese a la incapacidad de mi representada y a la pérdida del trabajo, debe seguir asumiendo cargas en igualdad de condiciones.

30. No se acepta este hecho, no se encuentra dentro de las pruebas del proceso contrato de arrendamiento alguno que prueben lo dicho, sin embargo, dentro de las diferentes actuaciones bien sean administrativas o personales, él va diciendo lo que le favorezca según refiere Luisa Fernanda, porque a sus hijos les ha dicho que ese es el apartamento de él y de la tía Yeimy (su hermana menor, que vive desde el año pasado en ese domicilio), en la comisaria Novena de familia de Fontibón, donde cito a la señora Luisa Fernanda, aseguro vivir en el apartamento de la hermana y en la conciliación de alimentos en el ICBF Centro Zonal Suba a la que fue citado el pasado 18 de Julio por mi prohijada manifestó. “vivo en una pieza en el barrio Hayuelos”.

31. Cómo lo manifiesta la propia abogada demandante, este hecho ya está expresado en otro de los múltiples hechos contentivos de la demanda, el señor en efecto mediante préstamo canceló la pensión del año escolar que va de agosto de 2021 al 21 de junio de 2022, sin contemplar gastos de matrícula, uniformes, útiles ruta alimentación refrigerios que forman parte de los gastos escolares.

A la nota se responde, el señor Elkin, si paga los estudio de educación superior de sus 2 hijos jóvenes que a la Andrés Lizarazo Botto de 23 años de edad que inicio carrera en la Fuerza Aérea en enero del 2018 y pierde el cupo por desempeño académico al perder más del 50% de la materias, luego ingresa a la Institución Universitaria de Colombia donde mi Prohijada le acompaña en el proceso de inscripción, y se gradúa el 6 de octubre como técnico en animación y Sebastián Lizarazo Botto de 22

años de edad Quien en la actualidad cursa el último año de estudios en la Escuela de Cadetes en la Armada.

En la actualidad Andrés Lizarazo pago de manera independiente su seguridad social, tal como consta en el certificado de Famisanar.

32. No se acepta este hecho, mi representada laboraba y ella cubría sus gastos de cotización a la seguridad social, para la fecha que reporta la abogada la señora Luisa Fernanda estaba vinculada a la Policía Nacional y la Universidad Inca de Colombia, quienes hacían los respectivos aportes. Además ya está contestado en el punto 3 .

El menor Santiago Lizarazo Méndez fue retirado del sistema de salud de la Policía y afiliado al régimen contributivo como beneficiario de la señora Luisa, como lo dice la abogada para mejorar su bienestar, mediante proceso interpuesto por el señor Lizarazo, que ella misma en su calidad de asesora y amiga personal del señor Lizarazo le ayudo a tramitar ante las respectivas instancias; Gabriela Lizarazo Méndez, desde su nacimiento está afiliada al régimen contributivo por parte de su mamá, los 2 niños cuentan en la actualidad con un plan complementario en la EPS FAMISANAR, desde el 2009 Gabriela y el 2020 Santiago, según el acuerdo realizado por los padres que se manifestó en puntos anteriores, el único que cuenta con medicina prepagada es el señor Elkin, por su estado de salud y su vinculación laboral.

33. No se acepta este hecho, el 12 de febrero 8 días después de un incidente donde el señor Lizarazo se presenta al apartamento donde viven la señora Luisa Fernando y sus hijos, sin anunciarse y aprovechando que esta se encontraba en consulta, e intenta llevárselos sin avisarle, ocasionando con sus actos, una confrontación delante de los niños, la señora Luisa Fernanda es asesorada por la Secretaria de la Mujer para redactar un documento que buscara un acuerdo respetuoso y justo al respecto entre las partes, a la solicitud el señor Lizarazo responde de manera airada y grosera, diciéndole a la señora entre otras, que ella no es nadie para pedirle eso, que el hace con sus hijos lo que quiera, fracasado este intento, y hasta el pasado 18 de julio no existía ningún acuerdo ni suscrito por las partes, ni llevado a cabo ante ninguna autoridad administrativa, ni judicial, a partir de esa fecha, dándose por fracasada la audiencia de conciliación en el ICBF solicitada por la señora Luisa, la funcionaria a cargo de la diligencia ordena al respecto: “Siempre y cuando el padre cumpla con la obligación alimentaria, podrá compartir con los niños, previa comunicación con la progenitora, con antelación mínima de un día”, no quedando establecida una periodicidad específica.

34. No se acepta este hecho, el señor Elkin abandona el hogar por decisión propia, en ningún momento es presionado como lo relata la abogada, así como tampoco, la señora Luisa Fernando ha tratado de dañar su buen nombre ante nadie, contrario a esto el señor Lizarazo, que cuenta con medida de protección que le ordena abstenerse de realizar conductas que agredan a la señora Luisa Fernanda, utiliza su calidad de miembro del Consejo de la copropiedad del Edificio Argos, para exigirle a los vigilantes del conjunto omitir la obligación de ser anunciado, lo que ha suscitado discusiones frente a sus hijos, vulnerando igualmente el derecho a la intimidad de mi representada, ella les pide a los vigilantes que por favor lo anuncien, y ellos le cuentan que el señor Elkin de manera grosera los confronta y que temen perder su trabajo, ella eleva peticiones a la administradora, solicitando que se le informe del ingreso del señor Lizarazo y cualquier otro visitante, que le sea entregado el video de las cámaras que dan al parqueadero del apartamento y reportando que la puerta de la bodega había sido vulnerada, sin recibir a la fecha respuesta.

El día 27 de marzo, en virtud de la postulación que realiza el señor Elkin, para continuar perteneciendo al comité, mi prohijada se vio obligada a solicitar durante la Asamblea de propietarios de la unidad residencial, que rechazaran su postulación, informando que para la fecha Elkin ya no habitaba en el edificio y que su cargo facilitaba el incumplimiento de la medida de protección que tiene a su favor, solicitud que fue desechada por uno de los asesores de la copropiedad, amigo del señor Lizarazo, dejando bloqueado el micrófono de Luisa impidiéndoles justificar su solicitud.

35. Se acepta parcialmente este hecho, si bien la señora Luisa ha solicitado a los celadores que anuncien al señor Lizarazo como se manifiesta en el punto anterior, nunca ha exigido que se le impida el ingreso, además ella no está en condiciones de dar órdenes a estos empleados, por eso oficia a la administración buscando su cooperación, el mismo señor Elkin quien expone esta situación ante la Comisaria de familia de Fontibón, y la funcionaria le explica que, si el ya no reside en ese lugar y no tiene elementos dentro del apartamento, no era necesario su ingreso, que él debía darles buen ejemplo a sus hijos evitando situaciones de conflicto frente a los niños, que en ningún momento se le negaba su derecho sobre la propiedad, pero si debía respetar la tranquilidad, privacidad y paz de la señora Luisa Fernanda.

36. No se acepta este hecho, el día 12 de febrero del corriente, ella para evitar más inconvenientes, y como se informó en el punto 33, realiza un escrito proponiendo a su esposo unas fórmulas de arreglo, sin embargo, éste no las acepta, por el contrario se exalta, le dice que ella no es nadie, y que él entra y sale de su casa cuando quiera y que a los niños por ser sus hijos también los puede llevar y traer cuando él quiera.

En virtud de los hechos de violencia, indica la señora Luisa Fernanda, ella ha sido asesorada por abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, con relación a evitar los riesgos cuando el señor ingrese al inmueble, y envista de que ese día el ingreso al inmueble y se iba a conversar sobre el documento que ella tenía para proponerle, siguiendo todas las recomendaciones brindadas, solicita a sus vecinos que verifiquen la clase de documento que quería presentar a su esposo.

37. No se acepta este hecho, El señor Elkin solicito medida de protección con el fundamento expuesto por la abogada ante la Comisaria de Familia, la cual fue negada, por la Comisaria de Fontibón.

El día 6 de mayo los niños regresan al cuidado permanente de su madre aun incapacitada, quien solicita al señor Lizarazo la apoye en actividades como lavar y arreglar la ropa (la lavadora del apartamento se encuentra dañada), llevar a los niños a citas médicas y gestionar las respectivas autorizaciones, realizar compras de requerimientos escolares, llevar prendas al sastre, entre otros, que por su condición no podía realizar, él se incomoda con la solicitud, toda vez que manifiesta que él no es el obligado a realizarlas por considerar que esas actividades corresponde de manera exclusiva a la mujer, y que además lo cargan mentalmente.

38. Se acepta este hecho, efectivamente mi representada no se encuentra embarazada.

39. No se acepta, este hecho deberá ser probado, como social y privadamente el señor Elkin es una persona correcta.

40. Se acepta este hecho por haber contraído matrimonio se formó una sociedad de bienes, la cual será liquidada en la oportunidad procesal correspondiente.

41. No hay hecho 41

42. No se acepta este hecho la capacidad económica de mi representada no es algo que se pueda probar de esta manera, por lo cual deberá probarse dentro del proceso.

### EXCEPCIÓN DE MÉRITO:

Falta de configuración de las causales invocadas 2 y 3, para la solicitud del Divorcio pues quien demanda el divorcio fue la persona que dio lugar a las causales, incumpliendo con el

deber que le asiste como padre y esposo de respeto, amor, socorro y ayuda mutua, buen trato dentro de la unidad doméstica, el señor fue violento con su cónyuge e hija quien se ha visto afectada por los problemas con su padre ya que ella ha tenido de presenciar las situaciones de violencia, la falta de respeto hacia su madre, escuchar las llamadas a las líneas calientes etc., los gemidos que emite el padre en su actividad sexual en la líneas calientes, golpes y malos tratos en contra de su progenitora.

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo a que se la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso por las causales esgrimidas, en la demanda toda vez que fue él señor demandante en este proceso fue quien provoco las causales.

A LA SEGUNDA: Me opongo

TERCERA: Me opongo, no obra en el expediente prueba que acredite que la madre los esta exponiendo o no es una madre idónea.

CUARTA: Me opongo la madre esta cumpliendo con los alimentos de sus menores hijos y según resulte probado en el proceso, y se pruebe la capacidad económica de cada uno de los aportantes, la necesidad de los alimentarios se establecerá la cuota de alimentos con el que debe satisfacerse esta obligación.

QUINTA: VESTUARIO: Me opongo los niños según relato de la madre requieren más de dos mudas de ropa al año, están en plena etapa de crecimiento, además me atengo a lo que resulte probado.

SEXTA: EDUCACION: Me opongo, los gastos de educación de los menores están determinados desde que ingresaron al Colegio, el padre los acepto y ellos corresponden a alimentos congruos, de conformidad con lo establecido en el artículo 414 del Código Civil

SEPTIMA: Me opongo los niños están inscritos en la EPS, y los gastos los han realizado de manera consensuada y siempre han tenido un nivel de atención teniendo en cuenta las condiciones económicas de sus padres.

OCTAVA: No me opongo todos estos valores deben ser reajustados por ley

NOVENA: Me opongo de acuerdo con quien tenga esa obligación una vez se dicte la sentencia.

NOVENA: Me opongo, cuando se dicte la sentencia se establecerá el régimen de visitas a la que tiene derecho el padre que no tenga la custodia de los niños.

DÉCIMA PRIMERA: Me opongo esta pretensión no se tramita dentro del presente proceso

DÉCIMA SEGUNDA: Me opongo porque los cónyuges ya se encuentran separados de cuerpo desde hace varios meses.

DÉCIMA TERCERA: Me opongo esta no es una pretensión, sino que corresponde a la consecuente inscripción de la sentencia.

DÉCIMA CUARTA: Condenar en costas a quien resulte vencido en el proceso.

### PRUEBAS

Solicito al señor juez, tener, decretar y practicar los siguientes medios de prueba

#### PRUEBAS DOCUMENTALES:

- 1- Las aportadas en el escrito demandatorio en lo relacionado con los Registros civiles de nacimiento y matrimonio
- 2- Cuentas del hogar Lizarazo Méndez 2016 (hecho 4)
- 3- Certificado Laboral Universidad Inca (hecho 4)
- 4- Certificación tiempo de labores en la Policía Prueba hecho 4
- 5- Certificación que emite EPS Famisanar, 2016 al 2018 (hecho 4)
- 6- Certificación de Colpensiones de pago hasta 2018 ( prueba hecho 5)
- 7- Cuatro planillas de pago EPS, 2018 al 2022 (prueba hecho 5)
- 8- Mensajes de WhatsApp (prueba el hecho 6)
- 9- Prueba el hecho 7 Pago de vacaciones y reservas
- 10- Ejercicio trabajo en pareja prueba 7
- 11- Historia Clínica prueba hecho 8
- 12- Mensaje de WhatsApp pruebe el hecho 8
- 13- Correo electrónico y pasajes a Cartagena prueba hecho 8
- 14- Reservas pasajes San Andrés prueba el hecho 8
- 15- Mensaje WhatsApp prueba hecho 9
- 16- Póliza Seguro académico Santiago Prueba hecho 9
- 17- Extractos pago Póliza Santiago Pruebe hecho 9
- 18- Extracto Elkin año 2015 Prueba hecho 9
- 19- Indemnización Elkin Prueba hecho 10
- 20- Póliza de Gabriela prueba hecho 10
- 21- Certificación beneficiarios póliza prueba el hecho 11
- 22- Mensaje de WhatsApp prueba hecho 12
- 23- Certificación prestamos Luisa prueba hecho 12
- 24- Demanda por acoso laboral Luisa prueba el hecho 12
- 25- Resolución N 00850 De 2019, prueba el hecho 12
- 26- Ejercicio pareja, positivo negativo 2019 prueba el hecho 13
- 27- Paz y Salvo empleada doméstica prueba hecho 16
- 28- WhatsApp prueba hecho 16
- 29- Correo electrónico regreso a la presencialidad académica prueba el hecho 17
- 30- facturas Odontalgia. Prueba hecho 18
- 31- Documentos ingreso al Colegio Santiago y Gabriela, prueba hecho 19
- 32- Correo electrónico prueba hecho 19
- 33- Propuesta pago Colegios 2021, prueba el hecho 20
- 34- Pago concepto pensión del Colegio Elkin prueba el hecho 20
- 35- Pago extracurriculares alimentación y ruta prueba el hecho 20
- 36- Fotos argollas, prueba el hecho 20
- 37- Recibo pago seguro académico y matrícula 2021 Luisa prueba hecho 21
- 38- Facturas libros y uniformes Luisa 2021 prueba hecho 21
- 39- Laboratorio clínico Luisa prueba hecho 23
- 40- Soportes conciliación prueba hechos 24 y 27

- 41- Fallos medidas de protección prueba hecho 28
- 42- Conformación apelación prueba hecho 28
- 43- Declaraciones Elkin Comisaria Fontibón, ICBF Suba prueban el hecho 30
- 44- Correo electrónico, Luisa rescatando proceso de matrícula prueba el hecho 31
- 45- Registro de nacimiento de los hijos mayores Elkin prueban el hecho 31
- 46- WhatsApp perdida de cupo escuela de aviación prueba hecho 31
- 47- Fotos grados educación superior Andrés, prueba el hecho 31
- 48- Afiliación EPS Andrés hecho 31
- 49- Afiliación sura Santiago prueba hecho 32
- 50- Afiliación Luisa Eps con beneficiarios prueba hecho 32
- 51- Incumplimiento medida de protección prueba el hecho 33
- 52- Constancia de conciliación fallida ICBF prueba hecho 33
- 53- Oficios a la administración prueban hecho 34
- 54- Fallo medida de protección prueban el hecho 37
- 55- Certificación contadora sobre ingresos Luisa 2022

#### PRUEBAS TESTIMONIALES:

OLGA LUCIA QUINTERO ECHEVERRI, identificada con cedula de ciudadanía número 42.122.712 de Bogotá, celular 3013683290, correo electrónico [olgaluciaq@gmail.com](mailto:olgaluciaq@gmail.com), CRA 57 N 125 B 26 en la ciudad de Bogotá, que probara los hechos 4, 5, 33, 34,35, 37

PAOLA ANDREA VASQUEZ GARZON, identifica con cédula 52.515.906, celular, 3176452788, domiciliado en Cra 30 N 26-31 Apartamento 102 de Bogotá, correo electrónico [pololavasquezg@yahoo.com.com](mailto:pololavasquezg@yahoo.com.com), quien rendirá testimonio sobre los hechos de la contestación de la demanda del 1 al 42.

ASTRID CONZUELO SANCHEZ ULLOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.996.288 correo [conzuelosanchezo@gmail.com](mailto:conzuelosanchezo@gmail.com), cra 99 A n 26-27 Sur casa 610 de la ciudad de Bogotá, quien probara los hechos 26 en adelante hasta el 42

LETICIA MONTAÑO, mayor de edad ubicada en la calle 138 N 58-38 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico [leticiamontano@gmail.com](mailto:leticiamontano@gmail.com), celular 3107856474, quien comparecerá a la audiencia y rendirá su testimonio sobre los hechos 4,5,16,31 la demanda y su contestación.

DECLARACIÓN DE PARTE: solicito al despacho decretar y practicar el interrogatorio de parte al señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, preguntas que se formularan en audiencia.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundo la contestación de la demanda en los artículos 96 y ss del Código General del Proceso, convenios internacionales ratificados por Colombia, especialmente Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante CEDAW (1981) ; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (1993); y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Todos estos emanados de diversas dependencias de la Organización de Naciones Unidas, ONU Así mismo, a nivel regional, la Organización de Estados Americanos, OEA, en las Convenciones Americana sobre Derechos Humanos e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”(1995) , proscribire este tipo de discriminación. Encontramos en estos instrumentos internacionales que lo que se resalta es el principio de igualdad y no discriminación y, adicionalmente, algunos definen de diversa forma los

conceptos de discriminación y violencia contra la mujer. La Convención Interamericana de Belém do Pará dispone que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Y precisa que tal categoría implica: “a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación Por otra parte La Sentencia T-967/14 define VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Definición La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia.

Sentencia T338 de 2018, STC2287 DE 2018, y demás que sean concordantes para el caso.

### NOTIFICACIONES

A las partes en las señaladas en el escrito introductorio de la Litis

A la suscrita en la Calle 26 N 69-76 Piso 9 Torre 1 del Edificio Elementos de la Ciudad de Bogotá o en mi correo electrónico [mortega@sdmujer.gov.co](mailto:mortega@sdmujer.gov.co)

### ANEXOS

Poder para actuar.  
Los documentos aducidos en el acápite de pruebas.

Atentamente,

**MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES**  
C.C. N 51.770.881 de Bogotá  
T.P N 84.575 del C.S.J.  
[mortega@sdmujer.gov.co](mailto:mortega@sdmujer.gov.co)

Señor:

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: 2022/00250 – CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

DEMANDADO: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES, mayor vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N 51.770.881 de Bogotá, abogada de Litigio de Género de la Secretaria Distrital de la Mujer; con Tarjeta Profesional 84.575 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N 52.514.467, según poder anexo, me permito presentar demanda de reconvencción para que previos los trámites del proceso Verbal, contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso, se decrete LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre mi poderdante y el señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, demandante dentro del proceso de la referencia, con fundamento en las causales 2 y 3, consistente en: 2- El grave incumplimiento por parte de algunos de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres, 3- los tratos crueles y maltratamiento de obra, artículo 154 del Código Civil, del artículo 154 del código civil, la cual se formulará según lo narrado por mi poderdante:

#### HECHOS

PRIMERO: Mi representada LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO y el señor El señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO contrajeron matrimonio religioso el día 25 de marzo de 2006 en el Centro Religioso Nuestra Señora del Carmen, inscrito ante la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, tal como consta en el indicativo serial 4314598.

SEGUNDO: Dentro de La vida matrimonial se procrearon dos hijos SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ, a la fecha son menores de edad, debidamente registrados tal como aparece en los registros civiles de nacimiento aportados en el escrito demandatorio y en la actualidad se encuentran bajo la custodia y cuidado personal de mi prohijada, según Historia N 11M-1025328939-1025325780-2022 proferida por el Centro Zonal Suba del Instituto de Bienestar Familiar.

TERCERO: Relata mi representada que la relación matrimonial comienza con un desequilibrio, porque aunque se casó sabiendo que su esposo tenía dos hijos de un matrimonio anterior fracasado y ella aceptó que los niños vivieran en esta nueva familia, su esposo contaba con deudas que le habían quedado del divorcio, de las que ella no tuvo conocimiento antes del matrimonio, mientras que ella contaba con 3 trabajos y no tenía deudas, y aportaba la mayoría de los gastos en el hogar, con el fin de que su esposo pudiera estabilizar su situación económica. Gracias a su posición laboral, ella logra en el mes de enero de 2007, que les entreguen una casa fiscal y un cupo en el Colegio San Luis para los dos hijos de su esposo; Andrés y Sebastián Lizarazo Botto que contaban con 7 y 6 años de edad.

CUARTO: Con el nacimiento de su primer hijo Santiago en el año 2009, narra Luisa Fernanda, ella sufre un desgarre en la zona perineal, lo que le ocasiona lesiones y dolores al sostener relaciones sexuales, su esposo viaja y cuando regresa a los 15 días quiere

sostener relaciones sexuales, sin embargo, el dolor era tal que ella le pide parar, situación que molesta enormemente a su esposo y desde ese momento todo en el ámbito sexual empezó a ser tensionante por los constantes reclamos por parte de Elkin, por su bajo desempeño sexual, al colmo que solo llegaba a dormir y condicionaba los aportes económicos en el hogar a cambio de que ella atendiera sus “necesidades”.

QUINTO: Memora mi poderdante que para el año 2010, cuando su hijo Santiago ingresa al jardín infantil, escogido por los dos, un par de meses después su esposo argumenta no contar con los recursos económicos para sustentar ese gasto, manifestando que por la edad del niño (1 año) ella es quien debe asumir su cuidado; dejándola a ella sola con el pago de este rublo, contando él con un trabajo como Oficial Superior de la Policía Nacional a cargo de la Sub comandancia de Usme, en donde recibía una prima extra mensual. Ella decide entonces adquirir un préstamo bancario con el fin de cubrir los gastos escolares del niño; como la pareja contaba con dos vehículos para la época, su esposo retira uno de la vivienda argumentando que lo va a pintar, auto en el que se movilizaba mi prohijada y su menor hijo, como el señor Elkin nunca regreso el vehículo ella se vio precisada a adquirir uno para poder llevar al menor al Jardín, además que para poder cubrir estos gastos se ve avocada a conseguir un segundo ingreso atendiendo pacientes particulares los fines de semana, en su calidad de veterinaria.

SEXTO: Refiere mi prohijada que en día 6 de febrero de 2011 el señor Elkin, la golpeo en el pecho, porque supuestamente ella les había enviado a sus hijos mayores unos paquetes vencidos, atentando supuestamente contra la vida de estos. Ella presente la queja ante la Comisaria 11 de Familia de Suba, el día 7 de febrero de 2011, sin embargo; por petición de su esposo, quien se torna complaciente y amoroso, la convence que, por el bienestar de la familia y su ascenso, desista de la queja, lo que genero únicamente una medida correctiva de amonestación privada a mi prohijada y a su esposo Elkin, por parte de dicha Comisaria, de fecha 24 de marzo de 2011.

SÉPTIMO: Luisa Fernanda manifiesta que, durante su vida matrimonial, su esposo no mostraba interés por las situaciones que a ella la afectaban, sino que siempre anteponía sus intereses por encima de los de ella, como cuando ella sufre una persecución laboral en la Policía, encontrando en su esposo manifestaciones como si ella quedaba mal en el trabajo lo colocaría a él en riesgo y seria la responsable de la inestabilidad económica en el hogar.

OCTAVO: Cuenta Luisa Fernanda, que para el año 2018, su vida conyugal se desarrolló dentro de eventos felices y muchos sin sabores pues su esposo siempre le impuso pagar el 50% de los gastos del hogar tuviera o no trabajo, además había que tener en cuenta que los hijos de su esposo vivían en el hogar siendo ya adultos, que en el año 2018 cuando fue desvinculada de la Policía, abriéndole una investigación por abandono del cargo, el señor le dijo que él le reconocía sus calidades profesionales, pero que dinero no estaba dispuesto a facilitarle, y la convoca a que pida préstamos para cubrir el 50% de los gastos del hogar, pese a las circunstancias ya mencionadas. No producir los ingresos a los que estaba acostumbrado su esposo, la coloca en riesgo económico y sexual, ya que las demandas para que sostuviera relaciones sexuales aumentaron con la contra prestación de apoyarla económicamente era lo que él consideraba ser una buena mujer.

NOVENO: Relata mi prohijada que para el 24 de julio del año 2021, en la madrugada ella sostiene relaciones sexuales con su esposo, quien la engaña haciéndole creer que si utiliza el preservativo, sin embargo ella se da cuenta posterior al acto que no lo utilizo, generando un malestar en ella, horas más tarde él le reclama a ella por la loza sucia en el

platero, y esto genera una discusión en la pareja, él le dice que ella es una mantenida, que el se caso con una profesional y ahora vive con una vendedora de maricaditas, que no olvide que la hermana de él Yeimi Viviana, es abogada y Fiscal, y que como él fue comandante de Suba en la Comisaria lo conoce todo el mundo, que la va a citar en la Comisaria para que le den lo que se merece por mantenida. En la discusión el señor golpea la puerta del baño donde esta la niña Gabriela rompiéndola y trata de encerrarla en la habitación de los niños, ella grita que esta vez no se iba a dejar pegar. Él cumpliendo sus amenazas la cita a la comisaria de familia a una audiencia de conciliación a la que él no asiste.

**DÉCIMO:** Como consecuencia del hecho anteriormente narrado, mi representada pese a lo advertido por su esposo en la discusión, acude a la Comisaria 11 de familia de Suba 1; el día 27 de julio de 2021; en donde se solicita medida de protección a favor de ella y de sus menores hijos; la Comisaria de familia, solicita valoración por el grupo de valoración de riesgo CAPIV-DRBO-00893-2021-VR de fecha 16 de septiembre de 2021, encontrando como resultado de un riesgo variable para la salud e incluso la vida de la Luisa Fernanda. La Comisaria 11 de Familia Suba 1; otorga medida de Protección 740 de 2021, consistente en medida de protección preventiva en contra de Elkin, resuelta el día 2 de febrero de 2022, apelada por el señor Elkin y ratificada por el juzgado 31 de familia de Bogotá, de 20 de mayo de 2022.

**DÉCIMO PRIMERO:** Relata mi poderdante que a raíz de dicha medida de protección su esposo, sale del hogar el 22 de enero de 2022, sin definir temas como la cuota de alimentos de los menores, custodia, visitas de los niños, y menos de fijar temas como pago de los gastos del hogar. Posterior a ello el día 5 de febrero de 2022, el señor Elkin, llega al hogar se da cuenta que ella se encuentra en consulta y pretende llevarse a los niños sin avisarle, obligándola a cancelar la consulta que tenía en ese momento y generando una discusión en frente de sus hijos, dice que los va a dejar donde los abuelos maternos, sin embargo, termina dejándoles nuevamente en su hogar a las 11 de la noche.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El día 25 de abril de 2022, mi representada sufre una caída, que le lesiona cadera, rodilla y tobillo, circunstancia que se agrava la situación al dejarla incapacitada de manera permanente por más de 60 días lo cual afecta gravemente la situación económica de mi procurada, sin que le hayan pagado las incapacidades a la fecha de presentación de esta demanda de reconvención. Debido a ello, ella decide citarlo a el señor Elkin para conciliar los alimentos de los niños, las visitas y custodia y cuidado personal, citación al centro zonal de Bienestar Familiar de Suba, el día 12 de julio de 2022, siendo fracasada la misma, sin embargo la Defensora de Familia impone una cuota de alimentos provisionales en favor de los menores por un salario mínimo que debe consignar el señor Elkin entre el 25 y 30 de cada mes, además también asigna la custodia y cuidado personal de los menores Santiago y Gabriela Lizarazo Méndez, y el régimen de visitas abiertas, condicionadas al cumplimiento del pago de las cuotas de alimentos.

Mi representada a la fecha continua con incapacidad parcial laboral, asumiendo todos los gastos de educación, matrícula, pensión, transporte, uniformes, recreación y gastos adicionales, el padre de los menores se ha negado a firmar los papeles de matrícula y asumir costos al respecto y reportado vía telefónica la negativa de matrícula al área administrativa del colegio.

**DÉCIMO TERCERO:** Dentro de la sociedad conyugal se adquirieron varios bienes que en la etapa procesal correspondiente se enunciaran y se conformara con ellos tanto los activos como los pasivos.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los anteriores hechos, comedidamente solicito al señor Juez, que en sentencia que le ponga fin a este proceso se sirva hacer las siguientes declaraciones:

**PRIMERA:** Decretar la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, entre los señores LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO y el señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO, por las causales segunda y tercera del artículo 154 consistente en 2-el grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres, 3- los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra.

**SEGUNDA:** Fijar la custodia y cuidado personal de los menores SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ, en cabeza de su progenitora señora Luisa Fernanda Méndez Pardo, fijar la cuota de alimentos definitiva para los menores teniendo en cuenta los gastos generados por ellos como son educación, vivienda, alimentación, recreación, vestuario, actividades extracurriculares, salud, copagos. según cuadro de gastos soportado con recibos.

**TERCERA:** Condenar al Demandado en reconvencción señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, a pagar en favor de mi prohijada, señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO a título indemnización de perjuicios, por los daños ocasionados por los hechos de violencia que dieron lugar a que se adelantará la presente acción, siendo la cónyuge inocente, quien no dio lugar a que se decretara el Divorcio, con fundamento en la sentencia SU-080 de 2020, en concordancia con el artículo 7 de la Convención Belem Do Pará. Ratificada por Colombia y la Sentencia 111 de 2022.

**CUARTA:** Decretar una cuota de alimentos en favor de mi representada en cuantía de UN MILLON DE PESOS (\$1000.000),

**QUINTO:** Condenar en costas a quien resulte vencido en el juicio.

## MEDIDA DE PROTECCIÓN

En virtud del artículo 17, parágrafo 1, literal f de la Ley 1257 de 2008, solicito a su señoría dar aplicación al contenido “k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 598 literal f) cualquier otra medida para evitar que se produzcan nuevos actos de violencia intrafamiliar.

## PRUEBAS

Solicito a su señoría se sirva tener como pruebas las siguientes:

**Documentales:**

Los registros Civiles de Matrimonio, de los cónyuges y los hijos se encuentran aportados en el libelo genitor, sírvase su señoría tenerlos como prueba también para esta demanda.  
2.Certificado laboral de los cónyuges, recibos de la casa fiscal, afiliación de los hijos del señor al Colegio, Registros civiles de nacimiento de los hijos mayores

3. Historia Clínica de Luisa Fernanda con antecedentes clínicos
4. Derecho de petición solicitando hoja laboral del demandado
5. Informe pericial Forense Medicina legal, acta de medidas correctivas. Correo electrónico de la demandante.
6. Denuncia por persecución laboral
7. Acta de entrega del cargo de mi procurada, plantilla de costos de la casa y registros civiles de los hijos mayores.
8. Medida de Protección y valoración del riesgo
- 9- Incapacidades
- 10- Medida de protección
- 11- Acta de no conciliación de Bienestar familiar
- 12- Nueva incapacidad laboral.

**TESTIMONIALES:**

Solicito a su señoría, citar a las siguientes personas para que en audiencia y en interrogatorio que se realizara verbalmente en la misma, rindan su declaración sobre los hechos constitutivos de la demanda de reconvención.

PAOLA ANDREA VASQUEZ GARZON, Cédula: 52.515 906 de del Tunal Bogotá, domiciliado Bogotá en la CRA 30 N 26-31 apartamento 102 barrio Gran América de la ciudad de Bogotá, Correo electrónico: [pololavasquezg@yahoo.com.co](mailto:pololavasquezg@yahoo.com.co), Celular: 3176452788, quien rendirá su testimonio sobre todos los hechos de la demanda.

OLGA LUCIA QUINTERO ECHEVERRI Cédula 42.122.712 de Bogotá, domiciliado en la Cra 57 N 125 B 23 de la ciudad de Bogotá, Correo electrónico: [olgaluciaq@gmail.com](mailto:olgaluciaq@gmail.com), Celular: 3013683290, quien rendirá su testimonio sobre los hechos séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero

GLENYS JOSEFINA MEDINA CASTILLO, identificada con la cédula de extranjería 12757381, de Venezuela, domiciliada en la calle 127 C N 106-46 Lagos de Suba Bogotá correo electrónico [gleinymedica02castillo@gmail.com](mailto:gleinymedica02castillo@gmail.com) celular 3174676589, y depondrá sobre los hechos, noveno al décimo segundo.

**DECLARACION DE PARTE:**

Solicito a su señoría, que en audiencia se realice la declaración de parte del señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, preguntas que se realizaran directamente en audiencia, y versará sobre la totalidad de los hechos de la demanda de reconvención.

**PRUEBAS DE OFICIO.**

Solicito a su despacho dar aplicación del artículo 397 del Código General del Proceso, el cual le impone al fallador la obligación de decretar la prueba de manera oficiosa, con el fin de establecer la capacidad económica del demandado y las necesidades del demandante. Con el fin de obtener del demandado en reconvención prueba de su capacidad económica.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos, los señalados en el artículo 154, 156 del Código civil, modificado por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992, Ley 1257 de 2008, Sentencias 967 de 2017 y 241 de 2016, Corte constitucional, sentencia t 462 de 2018, Bloque de Constitucionalidad, Constitución Política de Colombia, convenciones internacionales de Belén do Para, Cedaw, artículo 82, y ss, 368, 523, 598 y ss del Código General del proceso y demás normas concordantes para el presente asunto.

Los hechos anteriormente narrados, su señoría dan cuenta de un ciclo violencia basada en Género, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 1257 de 2008 es el demandado en la presente acción quien ha esgrimido violencia contra la mujer, la cual se ha definido como: “se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

También define la misma ley; la violencia de orden Psicológico como “La acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación amenazas, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud Psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.” Concordante con lo establecido en las convenciones internacionales ratificadas por el estado colombiano que propenden por eliminar toda clase de violencia contra la mujer, basada en género, como son las convenciones CEDAW, y BELEN DO PARA.

## PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Estimo que a la presente demanda debe dársele el trámite señalado en el artículo 368, 388 y ss. del código general del proceso, por la naturaleza del asunto y el domicilio conyugal.

## REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia 1195 de 2001, bajo el entendido que cuando hubiere violencia intrafamiliar la víctima no estará obligada a asistir a la audiencia de conciliación y podrá manifestarlo así al juez competente, si opta por acudir directamente a la jurisdicción del Estado.

## NOTIFICACIONES

A las partes tanto demandada como demandante en las direcciones electrónicas suministradas en el escrito demandatorio

A la suscrita en la Calle 26 N 69-76 Piso 9 Torre 1 Edificio Elementos de la ciudad de Bogotá o en mi correo institucional [mortega@sdmujer.gov.co](mailto:mortega@sdmujer.gov.co)

Me permito informar al despacho que la tanto la suscrita como, mi representada y testigos, comparecerán al despacho a través de medios electrónicos como ordenadores, celulares inteligentes, correos electrónicos, páginas web, mensajes de datos como whatsapp.

#### ANEXOS

Poder para actuar

Los documentos aducidos en el acápite de pruebas

Sin copias para archivo ni traslado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Constancia de envío poder por parte de la ciudadana

Actualización de dirección electrónica CSJ

De usted señor Juez,

Atentamente,

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES

C.C. 51770881 de Bogotá

T.P. 84.545 del C. S. de la J.

CEL.3114608159

mortega@sdmujer.gov.co

AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**Historia No.11M – 1025328939-1025325780-2022      SIM 146123940-146126179**

En Bogotá a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós, siendo las 12:00 de la mediodía, día, fecha y hora establecidas en la sede del ICBF Regional Bogotá Casa de Justicia, se hace presente en la diligencia LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, el padre otorga poder en la diligencia a su apoderada DRa. JACQUELINE MOLANO SEGURA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 53047709 CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO N°352129 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Acto seguido el Defensor De Familia procedió a constituir el recinto en audiencia pública de CONCILIACION y declarar abierta la diligencia, se concede el uso de la palabra a la progenitora CITANTE que manifiesta: *“Los niños viven conmigo, en colina Campestre en nuestra casa, solicito la custodia de mis hijos y la fijación de la correspondiente cuota alimentaria teniendo cuenta mi actual situación de salud, que me limita en mi actividad laboral, es preciso señalar que mis hijos y yo tenemos medida de protección otorgada entro de la MP 740/2021 RUG/2069/2021 de la comisaria Once de Familia Suba I, tenemos fecha de seguimiento en octubre de 2022”* El progenitor manifestó: *“ En este momento vivo en una habitación en el Barrio Hayuelos. No estoy de acuerdo que la mamá tenga la custodia de mis hijos, yo ya instauré demanda de divorcio dentro de la cual solicite como medida cautelar la custodia de los niños a mi cargo, también tengo medida de protección MP 1163-2022 de la comisaria novena de Familia de Fontibón. Propongo como cuota de alimentos por el momento la suma de \$850.000”*

Así las cosas, después de haber otorgado un espacio prudencial para escuchar las pretensiones de la parte y brindarse la orientación profesional para la búsqueda de alternativas de solución del conflicto, buscando la protección de los derechos fundamentales de los hijos y el cumplimiento de las obligaciones y derechos que la Ley reconoce a los padres y no habiendo ANIMO CONCILIATORIO:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho DISPONE.

**PRIMERO-DECLARAR FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA**

FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**SEGUNDO-** DECLARAR AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD JUDICIAL QUEDANDO EN LIBERTAD LAS PARTES PARA ACUDIR A LA JURISDICCION DE FAMILIA. LEY 640 DE 2001.

**TERCERO-** AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**El Defensor de Familia** con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes especialmente a permanecer al lado su familia de origen, ambiente sano, vivienda digna, trato y comunicación con ambos padres y los alimentos adecuados a su edad y proceso de crecimiento; de otra parte se hace necesario restablecer el vínculo materno y paterno filial sin perjuicio que dentro del proceso judicial respectivo las partes puedan probar lo contrario mientras inicia el trámite judicial por alguna de las dos partes, se determinara la siguiente medida provisional y transitoria de restablecimiento de derechos.

**CUSTODIA TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL:** Asignar la Custodia, tenencia y cuidado personal de GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009. bajo la responsabilidad de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA en calidad de progenitora quien velará por su protección integral, procurando brindarle, amor, afecto, cuidado buen trato y prevenir situaciones de riesgo, maltrato, abuso sexual y realizar las valoraciones médicas.

**ALIMENTOS PROVISIONALES:** Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la progenitora, siendo la obligación alimentaria un crédito privilegiado. El Despacho considera procedente **FIJAR LA CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL A FAVOR DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y A CARGO DEL PROGENITOR EL SEÑOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA.** ASI: La suma correspondiente A UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, al momento de hacerse efectiva la obligación, los cuales deberá cancelar a través de giro o consignación bancaria o electrónica a nombre de la progenitora del 25 al 30 de cada mes partir de julio de 2022.

**REGIMEN DE VISITAS:** Siempre y cuando el padre cumpla con la obligación alimentaria podrá compartir con los niños, previa comunicación con la progenitora, con antelación mínima de un día.

# Creditos

ELKIN



CREDITO	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cuota	Valor
① Megabanco	Junio 2005 <sup>60</sup> Dic 2005 <sup>51</sup>	Julio 2010 Junio 2011	558.484	33 509 040 30 158 136
② Forpocredito <small>01 2009</small>	Agosto 2008	Agosto 2011 <sub>36</sub>	60.774	2 187 867 1706

## LOISA

① Forpocredito	Abril 2011	Abril 2016 <small>60 meses (5)</small>	357.863	21 471.780 <small>77</small>
----------------	------------	---	---------	---------------------------------

\$ 1'923.899

~~Costo~~ → 650.  
1706.00

\$ 961.949

\$ 389.946



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICÍA**

**LA SUSCRITA JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA**

**CERTIFICA,**

Que, la señora **LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá, desde hace aproximadamente dos (2) años apoya la misión de este Centro Docente con la realización de capacitaciones y charlas en el área de Comportamiento Animal con el personal de Guías Caninos y Oficiales en curso de capacitación para ascenso y realiza la Dirección Científica del Proyecto Rattus, devengando un salario promedio mensual de un millón quinientos mil pesos (**\$1.500.000.00**) moneda corriente.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para ser presentada ante la Embajada de México en Colombia, a los siete (07) días del mes de Junio de Dos mil siete (2007).

**Capitán LUZ ANDREA BAQUERO CRUZ  
Jefe Área administrativa y Financiera**

[admon.cespo@policia.gov.co](mailto:admon.cespo@policia.gov.co)  
Avenida Boyacá 142-A-55 Telefax 643 5828



POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Bogotá, D.C. Octubre 31 de 2007

No. \_\_\_\_ / JEFAT DITAH

ASUNTO : Solicitud

A L : Señor Brigadier General  
**RAFAEL PARRA GARZÓN**  
Subdirector Policía Nacional  
Ciudad.-

*Dijiste,  
Ella debe continuar con  
el Proyecto coordinar con  
Informe. Se Parra*

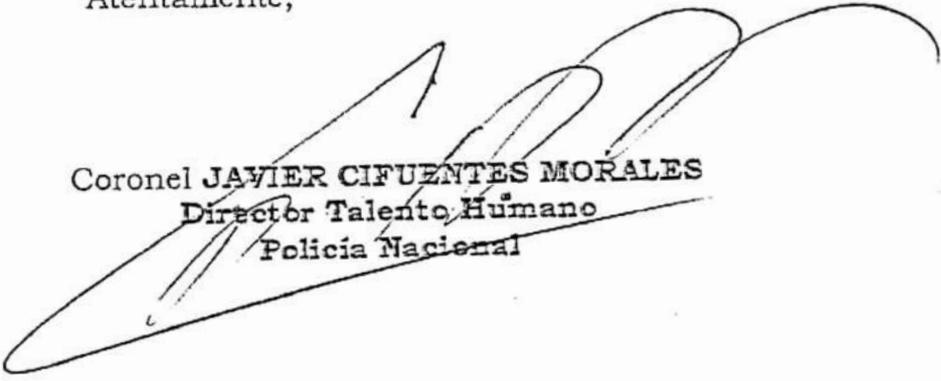
Respetuosamente me solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar el nombramiento de la Doctora Luisa Fernanda Méndez Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.514.467 de Bogotá por los motivos que expongo a continuación:

- Su perfil de formación aportan en diferentes campos de la investigación institucional que desarrolla la Policía Nacional.
- Viene gestionando académica, administrativa y logísticamente el proyecto de investigación "Detección de explosivos con roedores especie **Rattus norvegicus Cepa Wister**"
- Dicha investigación puede proyectarse para su continuación ya que cuenta con la aprobación institucional por considerarse altamente pertinente para la solución de la problemática de las minas antipersona en el país y de esta manera participar activamente del tratado de Ottawa.
- Tiene experiencia en el posicionamiento académico de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional.

- Movilizo la puesta en marcha del primer grupo de investigación de ESPOL, actualmente registrado en Colciencias, y que tiene como objetivo la realización de diferentes proyectos futuros en la institución.
- Su gestión tiene incidencia en otras áreas de la Escuela de Estudios Superiores de Policía, y su perfil profesional le permite asesorar diferentes tipos de investigación y procesos académicos.
- Cuenta con una hoja de vida pertinente para la formulación y desarrollo de proyectos de investigación que permitirán posicionar a la institución sobre otras entidades.

Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Coronel JAVIER CIFUENTES MORALES  
Director Talento Humano  
Policía Nacional

Email: [jefatdta@policia.gov.co](mailto:jefatdta@policia.gov.co)  
Transv.45 Nro.40 - 11 CAN Piso 2 Tel 3159031 - 3159309



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA  
 "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52514467 de Bogotá (Cundinamarca), teniendo en cuenta el reporte suministrado por del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), laboró desde el 01/08/2008 al 14/02/2018 con un total 9 años 6 meses y 13 días de servicio en la Policía Nacional en la Categoría No Uniformada.

Atentamente,

  
**Mayor JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ**  
 Jefe Grupo de Talento Humano ESPOL

Elaborado por: IT Jhon Gelvis Diaz Nunez  
 Revisado por: CT Jose Alejandro Claros Gomez  
 Fecha de elaboración: 21/07/2018  
 Ubicación: 2017/proyectos/planta de personal/Desarrollo humano

Avenida Boyacá N° 142ª - 45  
 Teléfonos 3159000 IP 20507  
[espol.gutah@policia.gov.co](mailto:espol.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
**INTERNO**





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
METROPOLITANA DE BOGOTA  
CENTRO DE DESPACHO

**Bogotá, D.C Junio 27 de 2007**

CONSTANCIA

La suscrita Comandante del Centro de Despacho hace constar que el señor Capitan ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía numero 79713461 de Bogota , es miembro activo de la Policía Nacional y se desempeña como Oficial de Servicio del Centro de Despacho .

La anterior constancia se expide a solicitud verbal del interesado con el fin de presentarla en INDUMIL .

MY.SANDRA MILENA VALLEJOS-DELGADO  
Comandante Centro de Despacho

CadMebog@policia.gov.co  
Transversal 45 40-11 CAN 3159188 O 4287645

Número de cuenta / Referencia de pago  
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud  
cite este número

**706957**

Factura No. FE71390413  
Fecha factura 03Feb2007

gasNatural

ESCUELA CARABINEROS DE SUBA

KR 76 145 Municipio Sector 6 IIS 4  
BOGOTÁ Dirección correspondencia CASABLANCA  
KR 76 145 Lote 01041 Ruta 6-IIS 13001530330110

Línea de atención al cliente **3487878**  
Sólo para emergencias las 24 horas. **164**

Mensajes para el cliente

**PARA TENER EN CUENTA!** apreciado cliente, debido a una reorganización de los sectores para la distribución de las facturas, es posible que en el mes de Marzo se presente un cambio en la fecha habitual de emisión, es decir, que se entregue antes o después de lo previsto.

¿Sabía que el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible se **ACTUALIZÓ?**  
(Más información al respaldo)

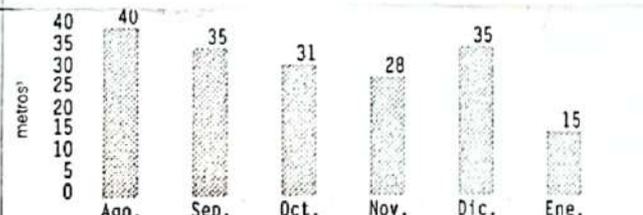
No. Medidor	RI 99-99-4 79911	Período facturado	Ene-2007 Feb-2007	Actividad comercial	Estrato/Categoría	5
Lectura anterior	3137	Fecha de lectura	03-Ene-2007	Tipo de lectura	Usos	DOMESTICO
Lectura actual	3160	Fecha de lectura	01-Feb-2007	Tipo de lectura	Tarifa	DI
Consumo medido (m <sup>3</sup> )	23	Factor corrector	0.897	Coefficiente de corrección	Tipo de gas	NATURAL

Para su información			Conceptos facturados		Valor
No. de facturas vencidas a este corte: 0			CONSUMO GAS =		
<i>Periodo</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Valor</i>	21 M <sup>3</sup> X 600.420 PESOS/M <sup>3</sup>		12,609
			FIJO		2,243
			MAS CONTRIB. CARGO FIJO 20%		449
			MAS CONTRIBUCION CONSUMO M3 20%		2,522
			INTERES DE RECARGO/PAGO		39
			548-REV. TECNICA REGLAM (015/015)		1,706
			AJUSTE DECENA		2

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Sus consumos de gas en los últimos seis periodos fueron:



Su consumo en M<sup>3</sup> de gas equivale a: 213.29 KWH  
Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 59.11  
P.C.: 42.717 MJ/M3



Atención: Si su servicio es suspendido, el costo de la reconexión será de \$28.710.

Pago oportuno*	A partir de esta fecha se suspende el servicio si los pagos posteriores se realizan únicamente en Cades.	Total a pagar
<b>14Feb2007</b>	<b>19Feb2007</b>	<b>19,570</b>

Res. CREG 011/03 Componentes Mvm 600.42 (\$/m3) Cm 166.19 Tm 120.98 Dvm302.63 Componentes M/m 2243.00 (\$/Factura) Dfm 0.00 Co 2243.00

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (S.P.D.) - Resolución 2-1100-1000-6  
Gas Natural S.A. ESP. NIT. 800.007.813-5. C.I.N. Contribuyente - Res. 2509 de diciembre 3 de 1993  
Autorretenedor - Res. 4959 de julio 17 de 1998. IVA Régimen Común.  
Facturación según Res. CREG. 154 - Sept. 97  
En caso de presentar algún error en esta factura, por favor comunicarse con nuestros revisores fiscales  
PriceWaterhouseCoopers Ltda. al A.A. 60186 de Bogotá.  
Esta factura de venta presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.  
Válido únicamente con timbre y/o sello del cajero.  
Subsidios aplicados según Res. CREG 010/2004 para estratos 1 y 2.

Valores de referencia de calidad Res. CREG 130/03: IPLI: 100%, DES: 0, IO: 100%, IRST: 100%

Ahora cuentas con  
**más de 3700**  
alternativas  
para el pago  
de tu factura.

**NÚMERO DE CLIENTE**  
Cita este número para PAGOS Y CONSULTAS  
**2747705-8**

Factura de Servicios Públicos No: 29724142 7

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 . Cra. 13A No. 93 - 66

**CLIENTE**

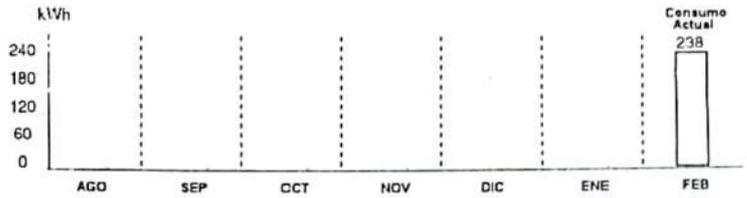
POLICIA NACIONAL  
AV BOYACA NO 142 A - 55 CA 8  
0  
DISTRITO CAPITAL

REPARTO ESPECIAL

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

RUTA: 3000 12 708 009119F1 0355 2747705 - 8  
SERVICIO: RESIDENCIAL PRÓXIMA LECTURA: 13 MAR/2008  
MEDIDOR No.: MEDIDOR No.: 71134 GRUPO: 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1  
CIRCUITO: 39964TR1 CARGA (kW): 9 CÓDIGO DE FACTURACIÓN: CN

**EVOLUCIÓN DEL CONSUMO**



PERÍODO FACTURADO: 14 ENE/2008 A 13 FEB/2008 TIPO DE LECTURA: REAL  
CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 201 ANOMALÍA: LECTURA REAL

**INFORMACIÓN DEL CONSUMO**

TARIFA MES DE:	ENE-2008	FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 Feb/2008	VALOR kWh Prom:	239.75
LECTURA ACTUAL	373	LECTURA ANTERIOR		ENERGÍA CONSUMIDA	238
		DIFERENCIA	373	FACTOR	1
<b>TOTAL CONSUMO (kWh)</b>					<b>238</b>

**DETALLE DE CUENTA**

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA 239.75 (Valor kWh) x 238(Consumo en kWh)	\$57,062
<b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO</b> .....	<b>\$57,062</b>
VR. CARGO POR RELIQUIDAC. CONSUMOS	32,141
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108-97	-3

**LA ENERGÍA QUE DISFRUSTASTE ESTE MES TE COSTO \$ 1,902 DÍARIOS**

SUBTOTAL VALOR OTROS .....	\$32,138
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS .....	\$0

**SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA \$89,200**

**PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS**

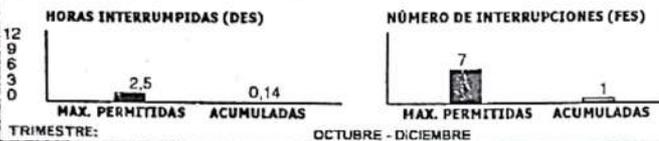
**SUBTOTAL PORTAFOLIO \$0**

**PAGO OPORTUNO AVISO DE SUSPENSIÓN TOTAL A PAGAR**

**22 FEB/2008 28 FEB/2008 \$89,200**

• Si no has pagado después de la fecha de AVISO DE SUSPENSIÓN, se realizará la suspensión del servicio.  
• Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago.

**CALIDAD DEL SERVICIO**



**INFORMACIÓN DE INTERÉS**

ESTIMADO CLIENTE:  
EN ESTA FACTURA SE COBRA POR CONCEPTO DE RELIQUIDACION EL VALOR DE UN CONSUMO DE 135 kWh.

G: 82.97 T: 17.68 PR: 14.75 D: 91.77 C: 26.30 O: 3.60 CU: 239.75

ACTURA POR 2 MESES



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NET. 899.999.094-1

**Datos del usuario**  
CASAS FISCALES POLICIA

KR 76 145 06 CS 4A (INMUEBLE) ATENAS 305  
 KR 76 145 06 CS 4A (CORRESPONDENCIA) 305  
 ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Residencial  
 UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

**ZONA: 1 CICLO: G1 RUTA: G11246**

**Datos del medidor**  
 MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 2940 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta **11500984**

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos **25512101517**

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) **\$111.840**

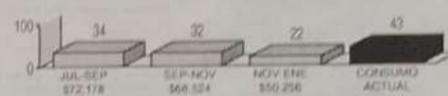
Fecha de pago oportuno **ABR/02/2007**

Fecha limite de pago para evitar suspensión **ABR/09/2007**

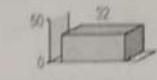
**Datos del consumo**

LECTURA ACTUAL:	493	CONSUMO (m³)	43
LECTURA ANTERIOR:	450		
FACTURADO CON:	CONSUMO NORMAL	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³



Promedio m³:



Periodo facturado  
ENE/11/2007 - MAR/12/2007

**Resumen de su cuenta**

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
<b>Acueducto</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$11.189,41	\$11.189	\$4.475-	\$6.713,66	\$6.714
Consumo residencial básico(0-40m³)	40	\$1.900,39	\$76.016	\$30.407-	\$1.140,23	\$45.609
Consumo residencial superior a básico	3	\$1.900,33	\$5.701	\$0	\$1.900,33	\$5.701
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
<b>Subtotal Acueducto ①</b>			\$92.906	\$34.882-		\$58.024
<b>Alcantarillado</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$5.701,65	\$5.702	\$2.281-	\$3.421,00	\$3.421
Consumo residencial básico(0-40m³)	40	\$1.164,53	\$46.581	\$18.632-	\$698,72	\$27.949
Consumo residencial superior a básico	3	\$1.164,67	\$3.494	\$0	\$1.164,67	\$3.494
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
<b>Subtotal Alcantarillado ②</b>			\$55.777	\$20.913-		\$34.864

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$2	
Intereses de mora				\$10	
Banco Popular	09/04/07				
160 7940511					
A3224 Nro Doc:					
Cod Pagador:					
Código IAC					
Nro Documento:					
<b>Subtotal Otros Cobros ③</b>				\$12	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Nro Cheques:	0
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>	0

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③** **\$92.900** **CONSUMO MES** **\$46.444** **CONSUMO DÍA** **\$1.523**

La tarifa es el costo más aportes ó menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



CALENDARIO	JORNADA	PERIODO	CURSO	SEDE	ESTUDIANTE
A	UNICA	3	Séptimo B	UNICA	LIZARAZO BOTTO ELKIN ANDRES

ASIGNATURA	IHS	TF	EVALUACION	DESEMPEÑO
------------	-----	----	------------	-----------

AREA : CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

ASIGNATURA:	BIOLOGIA	4	1	2.20	BAJO
-------------	----------	---	---	------	------

LOGRO: Identificar las relaciones ecológicas que se presentan en la naturaleza, como también clasificar los ecosistemas de acuerdo a los factores que se encuentran en cada uno.

OBSERVACION: \* Debe ser mas puntual en la entrega de trabajos en clase y tareas

AREA : CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA

ASIGNATURA:	SOCIALES	4	0	4.13	ALTO
-------------	----------	---	---	------	------

LOGRO: Reconocer y valorar la presencia de diversos legados socio-culturales que se desarrollaron y aplicaron durante la edad media y el renacimiento.

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

ASIGNATURA:	DEMOCRACIA	1	0	3.50	BASICO
-------------	------------	---	---	------	--------

LOGRO: Analizar las principales características del poder constituyente a través de la historia

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : DIMENSION EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL

ASIGNATURA:	DANZAS	1	0	4.50	ALTO
-------------	--------	---	---	------	------

LOGRO: Construir composiciones artísticas, teniendo en cuenta conceptos y esquemas que le permitan desarrollar su propio lenguaje artístico y corporal.

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS

ASIGNATURA:	ETICA Y VALORES	1	0	3.00	BASICO
-------------	-----------------	---	---	------	--------

LOGRO: Analiza la importancia de los Derechos Humanos como parte fundamental de la consolidación de una sociedad

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE

ASIGNATURA:	EDUCACION FISICA	2	0	3.33	BASICO
-------------	------------------	---	---	------	--------

LOGRO: Desarrollar la capacidad de resistencia en el atletismo, regulando la fatiga en el manteniendo de actividades de larga duración.

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : EDUCACION RELIGIOSA

ASIGNATURA:	RELIGION	1	0	4.81	SUPERIOR
-------------	----------	---	---	------	----------

LOGRO: Reconoce el sentido que tienen los sacramentos para la salvación del hombre y la vida cristiana

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

ASIGNATURA:	ESPAÑOL	5	0	3.16	BASICO
-------------	---------	---	---	------	--------

LOGRO: Lee, comprende y produce textos narrativos siguiendo una estructura vista, empleando algunas normas ortográficas

OBSERVACION: \* Pese a las dificultades presentadas superaste los logros de la asignatura. es recomendable mejorar tu participación y lograras mejores resultados

AREA : IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ASIGNATURA:	INGLES BASICO	5	0	2.22	BAJO
-------------	---------------	---	---	------	------

LOGRO: Identifica y aprende vocabulario concerniente a lugares importantes de una ciudad, estilos, tendencias de moda y experiencias de viajes usando cuantificadores y el presente perfecto simple.

OBSERVACION: Su presentación personal es excelente

AREA : MATEMATICAS

Campus	Jornada	Periodo	Grado	Grupo	Sede	Pág
A	Única	4/2010	Quinto	5A	Principal	1

REPORTE EVALUATIVO INDIVIDUAL

ESTUDIANTE

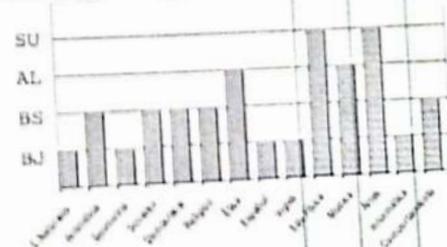
LIZARAZO BOTTO JOHAN SEBASTIÁN

Acto IHS Val



iii MATRÍCULAS ÚNICAMENTE 9 Y 10 DE DICIEMBRE !!!

Área	P1	P2	P3	P4	Acto	IHS	Val
<b>Área: CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
Asignatura: CIENCIAS NATURALES	BS - 3.5	BS - 3.4	BJ - 2.8	BJ - 1.8	2	3	BJ - 2.9
<b>Área: FÍSICA Y MATEMÁTICAS</b>							
Asignatura: ARITMÉTICA	BS - 3.0	BS - 3.0	BS - 3.2	BS - 3.3	0	5	BS - 3.1
Asignatura: GEOMETRÍA	BS - 3.2	BJ - 2.3	BJ - 2.6	BJ - 2.5	0	1	BJ - 2.7
<b>Área: CIENCIAS SOCIALES</b>							
Asignatura: SOCIALES	BS - 3.2	BJ - 2.8	BS - 3.5	BS - 3.0	0	3	BS - 3.1
Asignatura: DEMOCRACIA	BS - 3.0	BS - 3.0	SU - 4.8	BS - 3.0	0	1	BS - 3.5
<b>Área: EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>							
Asignatura: EDUCACIÓN RELIGIOSA	AL - 3.6	AL - 4.0	AL - 4.5	BS - 3.3	0	1	AL - 3.9
<b>Área: ÉTICA Y VALORES</b>							
Asignatura: ÉTICA Y VALORES	BJ - 2.8	BS - 3.0	BJ - 2.0	AL - 4.2	2	1	BS - 3.0
<b>Área: HUMANIDADES</b>							
Asignatura: ESPAÑOL	BS - 3.0	BJ - 2.4	BJ - 2.5	BJ - 2.0	0	5	BJ - 2.5
Asignatura: INGLÉS	BS - 3.0	BJ - 2.2	BJ - 1.5	BJ - 1.8	0	3	BJ - 2.1
<b>Área: EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>							
Asignatura: EDUCACIÓN FÍSICA	BS - 3.5	BJ - 1.2	BS - 3.0	SU - 4.8	0	2	BS - 3.1
<b>Área: EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>							
Asignatura: MÚSICA	AL - 4.5	BS - 3.3	BS - 3.5	AL - 4.1	0	1	AL - 3.9
Asignatura: ARTES	BS - 3.0	BS - 3.0	BJ - 2.5	SU - 4.8	0	1	BS - 3.3
<b>Área: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>							
Asignatura: INFORMÁTICA	BS - 3.0	AL - 4.0	AL - 3.6	BJ - 2.5	0	2	BS - 3.3
<b>Área: CONVIVENCIA SOCIAL</b>							
Asignatura: COMPORTAMIENTO	AL - 4.0	AL - 4.0	AL - 4.0	BS - 3.5	0	1	AL - 3.9



OBSERVACIONES:

ESCALA DE EVALUACIÓN

SU	Superior	4.5 - 5.0
AL	Alto	3.5 - 4.5
BS	Básico	2.0 - 3.5
BJ	Bajo	1.0 - 2.0

*Ana María Pinzón Ramírez*  
 Ana María Pinzón Ramírez  
 Directora(a) de Grupo



PROCLEAR

MAURICIO ESPINOSA TORRES

Médico Director

U. Nacional - U. del Rosario

Ginecología - Obstetricia - Infertilidad  
Parto Natural en el hogar, en el hogar - Manejo natural del climatario

Paciente : LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Fecha : 25/11/2009

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Control prenatal anexo normal

Trabajo de parto de inicio espontaneo y evolucion normal. Parte en el domicilio el 6 de noviembre a las 22.45 de un recién nacido masculino sano de 3180 grs, con apgar de 8/10. 9/10. sano. Se realiza episiotomia. Puerperio inmediato con retencion de placenta lo que obliga a traslado a la Clínica donde se hace extracci[on manual de la misma bajo anestesia general.

Se concede licencia de maternidad.

Dr. Mauricio Espinosa Torres  
RM 10123725

TELS. 336 8585 - 282 9940 Celular: 315 212 3847

CONSULTORIO: Carrera 13-A No. 28-38 - Cons. 202 Parque Central Bavaria  
Bogotá, D.C. - E-mail: proclearcolombio@hotmail.com www.proclearcolombio.com



PROCLEAR

MAURICIO ESPINOSA TORRES

Médico Director

U. Nacional - U. del Rosario

Ginecología - Obstetricia - Infertilidad  
Parto Natural en el hogar, en el hogar - Manejo natural del climatario

Paciente : LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Fecha

**CONSTANCIA DE INCAPACIDAD**

NOMBRE DEL MÉDICO: MAURICIO ESPINOSA TORRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION Bogotá, Noviembre 23 de 2009

NOMBRE AFILIADO LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

CC:52514467

DIAGNOSTICO CLINICO PARTO UNICO VAGINAL ESPONTANEO EN PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE COD O 800

FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD: 6 DE NOVIEMBRE DE 2009

DURACION DE LA INCAPACIDAD 84 DIAS

NOMBRE PROFESIONAL QUE EXPIDE: MAURICIO ESPINOSA TORRES

REGISTRO PROFESIONAL 19123725

NO DE CEDULA 19123725

FIRMA DEL PROFESIONAL

TELS. 336 8585 - 282 9940 Celular: 315 212 3847

CONSULTORIO: Carrera 13-A No. 28-38 - Cons. 202 Parque Central Bavaria  
Bogotá, D.C. - E-mail: mauricioespinosa@hotmail.com www.proclearcolombio.com



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia  
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO  
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



**CONFIDENCIAL**  
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

**52219060 - 7**

(Consulte instrucciones al respaldo)

LUGAR DEL NACIMIENTO

Departamento

Municipio

CUNDINAMARCA

BOGOTÁ

ÁREA DEL NACIMIENTO

Cabecera municipal

Centro poblado

Inspección, corregimiento o caserío

Rural disperso

FECHA DEL NACIMIENTO

2009 11 06  
Año Mes Día

HORA DEL NACIMIENTO

Hora 110 Minutos 45  
 Sin establecer

SEXO DEL NACIDO VIVO

Masculino  Femenino

HEMOCLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO

Grupo sanguíneo 0  
Factor Rh POSITIVO.

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

MENDEZ

PARGO

LUISA

FERNANDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE

Registro civil

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

Sin información

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

52.514.461

DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

ESPINDSA

TOQUES

MAURICIO

ADRIANO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía  Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

19.123.725

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

Médico

Auxiliar de enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

19123725

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Año

Mes

Día

CUNDINAMARCA

2010 11 08

Municipio

BOGOTÁ

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

M. Toques

## Mi haces falta

Luisa Fernanda Mendez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

Dom 15/11/2009 6:47 PM

Para: Elkin Lizarazo <lizarub28101@hotmail.com>

Amor cuéntame ya llegaste????? donde vas???? bueno el tel de mi tío Alfredo es, 0041418322313366 bueno así se marca desde aquí te toca averiguar que números le quitas para marcar desde allá y el tel de la casa de mi tía Betha es 7707321452 y el cel es 0041417707321452 igual que el de mi tío es como se marca desde acá hay que ver que le quitas, la dirección es 2265 Brenda Lane Lithia Spring G.A. 30057.

Cuéntame si necesitas algo más un besote te amo mucho y me haces mucha falta cuando tengas correo mandame un mensajito de comcel y yo de inmediato me conecto un abrazo cuidate Te AMO mucho

Besitos de Santy que justo te fuiste cuando empecé a procesar comida en forma jijiji definitivamente hee mijito..mua

Te Amo

*Luisa Fernanda Méndez P.*

*Médica Veterinaria*

*PONAL Colombia*

*Móvil 312-5228489*

---

Invite your mail contacts to join your friends list with Windows Live Spaces. It's easy! [Try it!](#)

From: gatomendez1@hotmail.com  
To: lizarub28101@hotmail.com  
Subject: Que tu tienes necesidades  
Date: Wed, 1 Sep 2010 12:43:09 -0500

Sabes yo se que tienes necesidades ... lo sé porque entre otras esta imbécil también las tiene, tú necesitas **VER** televisión, yo necesito un marido que me escuche, tú necesitas descansar yo aguanto meses sin descanso, pero necesito un marido presente que me respalde, tú necesitas "descargarte", yo necesito un abrazo..... aunque no creas, y así no te parezca que mi vida es tan importante y prioritaria como la tuya, esta.... Tu niñera, cocinera, sirvienta, conductora, compañera de cuentas y demás, también tiene necesidades.

Te cuento un cuento.... Imagínate que tengo una amiga, que después de más de 9 meses sin poder ir a encontrarse con las amigas con las que habla y se desastresa, ayer decidió (con motivo del cumpleaños de una de ellas) ir volada a almorzar y a presentarles a su hijo, (que entre otras no conocían porque ella "mi amiga" no había tenido tiempo de sacar un rato para ir a tomar un café y presentárselo) almorzaron en 25 minutos, 25 minutos donde volvió a sentir que estaba viva que era querida aunque fuera por sus amigas, 25 minutos donde cada una tuvo 5 para decir algo de lo que cargaba sus corazones, y en 5 mas comieron y se despidieron, bueno en realidad se despidió mi amiga que era la que tenía 15 minutos más para dejar a su hijo en casa y estar en el trabajo sin que nadie notara su ausencia.

Después de comprar unas gotas encargo de su jefe (este es el precio que pago para poderse volar y regresar 20 minutos tarde) parada en un semáforo esperando que cambiara, un idiota de un furgón por esquivar una buseta le hecho el camión por encima, no te imaginas el susto de esta loca, sola en la calle con su bebito de meses estrellada, con el corazón en la mano y entrenada como esta para ser valiente salió del vehículo, y encaro al camionero y su ayudante con su bebe en brazos, gracias a Dios tiene angelitos y una conocidas de una peluquería cercana salieron a respaldarla, cuando estuvo segura de lo que había pasado llamo a su esposo para que la ayudara, puedes creerlo su primera pregunta fue ¿y fue muy duro el golpe? A lo que ella contesto tranquilo estamos bien, el no las cogió y siguió preguntando

¿y donde estas? Ella contesto en .... Estoy con el bebe y de nuevo la pregunta fue ¿y se daño mucho el carro?, bueno de pronto fue que ella como no entiende, no entendió cual era la preocupación real de su marido; al finalizar la llamada él dijo que enviaría una patrulla y que llamaría a el papa de ella para que se acercara a acompañarla ( en la noche ella se entero que su papá no fue porque esa llamada no paso).

Después hubo unas llamadas mas donde el trato de reconocer que tan grave era el golpe... del carro por supuesto y donde sabiendo que ella es autónoma y se bandea sola se dedico a dar instrucciones sobre lo que ella debía hacer para facilitarle a él que pudieran mandar a arreglar el carro que era lo realmente importante en ese momento, él le solicito que condujera sola (bueno con el bebé) sin espejo y nerviosa como estaba, desde el lugar del accidente hasta un lugar llamado Usme a mas de dos horas de ahí por una carretera que ella no conoce, y como no le entendió las instrucciones que él quería que ella asimilara en segundos, quedaron en que ella llamaría desde un punto más al sur, después de que ella a)hubiera dejado el bebé en un lugar tranquilo y seguro, para que se recuperara del susto (aunque suene estúpido ella y el bebé se asustaron de ver encima un camión dos veces más grande que ellos y a dos hombre agitados gritando) , b) fuera a dejar en el parqueadero del camión ese carro que la había golpeado y c) se montara sola con un desconocido hacia un lugar que no conoce para poder llevar el carro a arregla (ya que ella también lo necesita para desplazarse por que a diferencia de su marido no tiene a disposición N carros con N conductores).

Gracias a Dios resultaron más angelitos, y la amiga con la que había almorzado la llamo a preguntarle como iba y al saber que ella iba a agarrar sola tan lejos con un desconocido se ofreció a acompañarla, desde el lugar donde quedo de llamar a su marido le timbro y este que es un hombre muy ocupado al que le es imposible explicarle a sus jefes que necesita contestar porque su ESPOSA sola y con su bebé se accidentó, no pudo contestar. Así que ella tratando de ubicarse siguió por la que le pareció a la mejor ruta.

Casi una hora después el marido llamo y se indispuso mucho porque la muy bruta había cogido una ruta inadecuada, hasta razón tendrá el marido en tratarla así quien la manda a no bajarse a preguntar por donde debía coger.

Al llegar a Usme él la hizo esperar por más de media hora para regañarla de nuevo por no estar en el lugar que el que conoce la zona quería que ella estuviera y por no saber donde estaba, al encontrarse coincidentalmente paro el carro de unos amigos de él a uno metros y me imagino que era gente muy importante, por que la prioridad fue saludar a estas personas antes que saludarla a ella y preguntarle como estaba, claro después y a través de la ventana le dio un beso....

Ella lo siguió hasta el taller donde había más gente muy importante (otros uniformados y el mecánico) con quien él se puso a hablar de nuevo sin siquiera preguntarle cómo se sentía con el ACCIDENTE, porque aunque no había sangre ese fue un accidente, al llegar a un acuerdo y viendo él que ella esta "tranquila" decidió que tenía que continuar con su ajetreada agenda y la mando junto con su amiga en una patrulla a recoger el bebé e ir a la casa eso si con la consigna de que no demorara el carro (claro es que como ella arma planes contando con lo de los demás era mejor advertirle con eso no usaba de manera inapropiada los recursos que muy amablemente él le estaba facilitando para solucionar su problema).

Al llegar a casa la loca recibió la noticia de que la cortina nueva de su cuarto se había caído y que la puerta del baño no cerraba, así que siendo las 9 de la noche se puso a hacer comida y a tratar de arreglar la cortina al no poder hacerlo llamo a la garantía y acordó cita para que la arreglarán al día siguiente, sirvo comida (porque aunque ella es una completa HP con sus hijos, nunca ha olvidado que comen y que necesidades tienen) después de eso fue a mirar la puerta del baño, y al tratar de moverla la puerta exploto le corto (pero poquito) las manos una pierna y se le clavaron pequeños vidriecitos, aun así ella en 4 patas cansada como estaba se puso a recoger vidrios pensando en que nadie en casa se cortara (su marido y sus dos hijos grandes por que el bebé ni siquiera gatea) tarea en la que estuvo un buen rato mas para hacerlo con el cuidado necesario de no dañar ni rayar la baldosa y la tina.

En ese momento se sintió muy triste de que tantas cosas malas le pasaran y al llamar su esposo buscando apoyo él le pidió que se acostara a dormir no para descansara sino para que no hiciera más daños. Al llegar su esposo y después de decirle que sus cortadas eran una tontería (que por cierto lo eran pero ella quería un poquito de consideración y atención) le pregunto por la comida, (claro como ella había tenido tanto tiempo y en realidad no había hecho nada en todo el día pues lo menos que debía tener era una buena comida), el nunca pregunto si ella estaba bien si estaba cansada si se había asustado con el accidente o con o del vidrio o si ella que siendo más de las 10 pm estaba atendiendo al bebé ya había comido. Indignada mi amiga cogió un paquete de papas para cenar trato de ignorar su frustración y rabia y se fue a acompañarlo a hacerse algo caliente de comer claro para él solo. Como ella no necesita comer para que preguntar.

El esposo de mi amiga se acostó a dormir mientras ella cansada o no dormía al bebe y trataba de dejarlo en su cuna para poder descansar, al recostarse en la cama matrimonial él decidió romper la barrera de 40 centímetros que los separa y acercarse, ella pensó que él la iba a reconfortar, a abrazar por su fortaleza y a hacerla sentir de nuevo en casa segura, pero el tenía otra cosa en mente, y como es su responsabilidad responder por los deberes de casa no hubo preguntas solo se cumplió, al acostarse de nuevo él a dormir, el bebe se despertó y de nuevo ella (porque aunque el hijo es de los dos fue ella quien lo pario, es ella la que menos hace y es ella la que debe responder) se levanto a dormirlo, el bebe volvió a despertarse a las 4 am ella calentó tetero mientras él en un acto de caridad (por que no le corresponde) le hablaba al bebé para que no llorara.

Al amanecer la muy tonta estaba de mal genio se sentía indignada, triste, brava, no alcanzo a desayunar por que como siempre debe escoger entre comer o dormir 30 minutos mas y reponer sueño, y al llamar él no le contesto con el afecto y servilismo de las "buenas esposas" así que el indignado también resolvió que ella era una egoísta, que nunca veía sus esfuerzos, que no reconocía sus necesidades y que siendo así lo mas sabio como hombre de la casa era después de pedir disculpas que mas sonaron como un reclamo no volver a decirle nada más.

Ella dice que lo único que quiere es tener con quien contar, contar de verdad alguien para quien ella sea importante, donde no tenga que mendigar las sobras del tiempo que queda, alguien que reconozca que a su lado tiene una mujer una mujer de verdad, que necesita cariño (ojo cariño no solo sexo), que le pregunte por su vida que le responda sus preguntas así sea por teléfono. Pero ella no tiene derecho a eso, a eso tienen derecho las mujeres que resuelven quedarse en casa a servir a sus maridos y a esperarlos con las pantuflas y un tinto, las que eligieron apoyarlos, las que son valientes y fuertes, las que pueden frentear, esas fueron escogidas para eso para que se las arreglaran solas, para que jodan lo menos posible, produzcan su propio dinero, traigan dinero a la casa y no pidan de lo que a ellas también a veces les cuesta dar por tener el cansancio de la vida, el trabajo y los hijos que cargar.

Hoy le dije a mi amiga que no fuera tonta que esto era su culpa que ella se pegaba de estupideces para arruinarse la vida, hoy le dije que pusiera de nuevo como hace mucho tiempo un escudo en su corazón que no se lastimara pensando en ser amada; creo que no la convencí, pero creo también que ella está sostenida de un hilo a la vida, que se perdió de la felicidad y autonomía con la que solía vivir su vida, que hoy sigue respirando porque hay un hijo que la mira y le da energía de donde no hay, por que está decidida a nunca abandonarlo porque ella más que nadie sabe la mierda que hace una mamá cuando abandona, porque es ella la que recoge de esa mierda todos los días y no quiere eso para su hijo; no sé en qué momento dejo de reír, no sé en qué momento el cuento de hadas se volvió en su contra y empezó a cobrarle cumplir con sus obligaciones, ella me dijo que ama enenormemente a su esposo que lo adora porque de no ser así las cosas ya no le dolerían, pero que no entiende cuando para él fue más importante lo que ella hacía que quien ella era, yo sé que mi amiga llorara uno tiempo más después su corazón callara de nuevo para estar de pie para su hijo y yo se que algún día ella entenderá que es la tonta que no ha podido ver que esta es la vida que le corresponde por la boleta que compro.

Bueno ya te conté la historia de mi amiga gracias a Dios la nuestra no es así te dejo para que sigas trabajando por que se que estos mensajes tontos le quitan mucho tiempo a personas ocupadas como tu.

TE AMO MUCHO AMOR  
UN BESO  
TU FLACA

**FW: Rv: Rv: SIGNIFICADO FAMILIA (Hermosísimo)**

Luisa Fernanda Mendez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

Jue 22/04/2010 8:46 AM

Para: ELKIN LIZARAZO RUBIO <lizarub28101@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

Significado\_familia\_en\_Ingl\_s.pps;

AMOR.... para tu querida institución no eres nadie para nosotros eres el papá, el amigo. el esposo y el amante y estas dejando de ocupar tu puesto por esa amante que no te reconoce el esfuerzo vuelve porfavor que te necesitamos y yo no soy una madre soltera no tengo por que ser papá y mamá, yo te tengo a ti un hombre maravilloso pero que necesito presente.

TE AMO TE AMO Y TE AMO

Tu Flaca

*Luisa Fernanda Méndez P.*

*Médica Veterinaria*

*PONAL Colombia*

*Movil 312- 5228489*

---

Connect to the next generation of MSN Messenger [Get it now!](#)

# Extracto Salarial Marzo 2012

administrador.nomina@policia.gov.co

Enviado: jueves, 22 de marzo de 2012 03:16 a.m.

Para: elkin.lizarazo@correo.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Marzo 2012

79713461 MY.ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Unidad Nomina: ESTACION DE POLICIA USME - MEBOG

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA.....	\$1,925,143.00
PARTIDA ALIMENTACION.....	\$180,110.00
PRIMA ACTIVIDAD.....	\$952,945.79
<b>PRIMA ORDEN PUBLICO.....</b>	<b>\$481,285.75</b>
SUBSIDIO FAMILIAR.....	\$154,011.44
SUBSIDIO FAMILIAR.....	\$827,811.49
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$10,116.00
PRIMA ANTIGUEDAD.....	\$250,268.59
SUBSIDIO FAMILIAR.....	\$77,005.72

Total Devengos: ..... \$4,858,697.78

48  
60 →  
5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ✓  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO CRÉDITO Y CARTERA

CERTIFICA

Que el señor(a) **MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA**, ✓ identificado con cédula de ciudadanía No **52.514.467**, a 31 de Diciembre de 2013, le figuraba un saldo a capital de **\$8.659.024**, ✓ correspondiente al crédito No. **428 – 0017908** (libre inversión), ✓ otorgado por esta Entidad. Así mismo canceló durante el año 2013 intereses por valor de **\$1.001.821** ✓

a 31 de Diciembre de 2013, le figuraba un saldo a capital de **\$12.367.685**, ✓ correspondiente al crédito No. **428 – 0022328** (libre inversión), ✓ otorgado por esta Entidad. Así mismo canceló durante el año 2013 intereses por valor de **\$1.293.095** ✓

NIT: 860020227-0

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para DECLARACION DE RENTA, en Bogotá DC, a los (12) días del mes de SEPTIEMBRE de 2014. ✓

Atentamente,

Economista **WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA**  
Coordinador Grupo Crédito y Cartera

Elaboró: Milma R



Grupo Social y empresarial  
de la Defensa  
Por muchas fuerzas unidas  
para Colombia entera

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460  
Complejo industrial Cra 48 N° 46-08 Sur Conmutador 7400558 - 5640788  
[www.forpo.gov.co](http://www.forpo.gov.co)

F-3-1-1-4 V7 2011-12



**RE: SALIENDO CON OTRA MUJER....( No hay nada para pensar, actuen)**

Luisa Fernanda Mendez Pardo &lt;gatomendez1@hotmail.com&gt;

Tue 24/02/2011 11:20 AM

Para: ELKIN LIZARAZO RUBIO &lt;lizarub28101@hotmail.com&gt;

Si es un metamensaje te lo agradezco pero yo ya sé quién es esa otra ... adelante sal todo lo que quieras con ella me imagino que tienes mucho para agradecerle, **sin embargo solo te pido que a tu vuelta no llegues a pegarme por mucho que te envenene....** porque eso es algo que estoy casi segura nunca le perdonare, eso es lo único que he recibido en 5 años de ella y no me interesa volver a recibirlo, **sé que es tu mamá y no tengo nada que objetar al respecto ahí no hay nada que yo pueda hacer, y sé que ella seguirá inventando guevonadas para separarnos hasta el último de sus días...** solo espero que tu amor sea lo suficientemente inteligente para ponerla en su puesto y no volverle a permitir que entre a mi casa como lo hizo el **pasado 6 de febrero**. La verdad corazón yo te amo mucho, pero te ruego, te solicito que ella ni de frente ni con mensajitos vuelva a ser una conversación entre nosotros nuestras vidas tienen muchas cosas chéveres para compartir y esa para mí no es una, no por lo menos sin un terapeuta que me ayude a procesar este odio que le tengo.... discúlpame pero prefiero pararlo aquí antes de que esperes que pase el fin de semana, con una sonrisa sentada a su mesa, porque eso no creo que vuelva a pasar ... de nuevo discúlpame soy consciente de lo doloroso que esto debe ser para ti pero entiende tu también lo doloroso que es para mí.

Te Amor ...Tu Flaca

*Luisa Fernanda Méndez P.**Médica Veterinaria**PONAL Colombia**Movil 312- 5228489*

---

From: lizarub28101@hotmail.com

To: gatomendez1@hotmail.com

Subject: FW: SALIENDO CON OTRA MUJER....( No hay nada para pensar, actuen)

Date: Thu, 24 Feb 2011 14:31:52 +0000

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
COMISARIA ONCE DE FAMILIA  
Calle 146 No 94 A - 05  
"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"

ACTA DE MEDIDA CORRECTIVA Y COMPROMISOS No. 0766 - 11  
R. U. G. No. 11-1-0775 - 11

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil once (2011), siendo las cuatro (04:00 PM) de la tarde, comparecieron a esta Comisaría de Familia, el/la señor(a): LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.514.487 de Bogotá D.C., quien acude en condición de citante y el/la señor(a) ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, mayor de edad, con C.C. No. 79.713.481 de Bogotá D.C., quienes acuden con el ánimo de abordar la situación de conflicto entre las partes.

El/La señor(a) LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, manifiesta al despacho que: "Desde hace unos meses hemos tenido inconvenientes con Elkim porque siento que mi suegra se intrumete en las decisiones que tomamos sobre nuestros hijos y el hogar. Hace unos meses decidimos que los hijos de Elkim que han estado con nosotros desde hace 5 años, regresaran a vivir con la abuela paterna porque ella estaba deteriorando la buena relación que tenía con ellos, ya que mi suegra argumenta que yo no soy la persona idónea para tenerlo a ellos. Los hijos de mi esposo son Elkim Andres Lizarazo de 12 años y Sebastián Lizarazo de 10 años, en común tenemos a un bebé de un año y cuatro meses, llamado Santiago Lizarazo. Vimos que la situación con los chicos se estaba poniendo muy tesa porque ella los indisponía y les hizo creer a los niños que ellos no tenían que seguir mis indicaciones porque yo no era nada de ellos. Los hijos de Elkim pasan los fines de semana con nosotros. Como en la casa tenía una serie de comestibles que no consumimos, ni el bebe puede consumir aún, yo los empaqué y el domingo, cuando Elkim fue a llevar a los niños se los mandé para que lo consumieran los niños. Cuando Elkim regresó a la casa, llegó envenenado diciéndome que la mamá había dicho que esos comestibles estaban pasados y que yo lo que quería era envenenar a sus hijos, cosa que me parece absurdo porque yo crié a esos niños. Mi esposo me empezó a alegar y a decirme cosas, pese a que yo estaba con mi hijo, tratando de calmarlo porque precisamente se había pegado en la cabecita. Mi esposo tiene serios problemas de autocontrol, pero yo pensé que el por el gran amor que me tenía nunca iba a actuar de esa manera conmigo. Esa noche él se metió en el cuarto, yo tenía cargado al niño y le dije que me permitiera descargarlo y que habláramos cuando el niño se durmiera. Y él no me dejaba salir del cuarto y le puse las manos en el pecho y le dije que me dejara salir que no me encerrara. Él cogió y me metió dos puños en el pecho y yo saqué una maleta, recogí mis cosas y me fui del apartamento y pasé esa noche en un hotel. Al día siguiente me vine a la Comisaría de Familia a pedir esta cita y me parece prudente dejar un precedente, porque aunque se que mi esposo me quiere mucho, yo no le voy a volver a permitir que me vuelva a golpear ni tampoco que lo haga con el niño. Todo esto sucedió en la noche del cinco (05) de Febrero del año en curso, eran como las 11:30 PM y salí de la casa sobre las 12:30 AM o 12:40 AM, me fui porque esa noche me sentí vulnerable. Tengo que aclarar que Elkim a mí no me había agredido antes, pero pienso que las cosas hay que arreglarlas desde la primera vez, tampoco él ha agredido a nuestro bebé, pero vi dos situaciones donde él no manejó las cosas de la mejor manera con sus hijos mayores, fue agresivo con ellos y la dificultad que él tiene para el manejo de la ira, me permite evidenciar que mi hijo también puede estar en riesgo. Considero que necesitamos de una tercera persona para manejar esta situación y por eso decidí venir a la comisaría de Familia. En la actualidad sigo viviendo con él, al día siguiente en la tarde, regresé a la casa. Él me dijo que a los 20 minutos de haber vivido lo de la agresión se arrepintió de lo que había hecho, por eso decidí regresar a la casa. Lo que quiero es una ayuda profesional para mi esposo en el manejo de su ira".

El/La señor(a) ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, manifiesta al despacho en descargos que: "De todas las cosas que ha dicho mi esposa, hay algunas que son ciertas y hay otras que tiene alguna variación, es cierto que vivíamos con mis hijos, y yo toda la vida he respondido por mis hijos, pese a que la mamá vive acá en Bogotá y tiene un nuevo hogar y un nuevo hijo, similar a la edad del nuestro. Antes de que mis hijos fueran a vivir a la casa con Luisa y conmigo, decidimos acudir a un proceso de terapia psicológica hicimos un proceso porque queríamos hacer las cosas bien. Hace dos años venimos más o menos con una crisis familiar por diferentes motivos, entre ellos estaba mi traslado a otro sitio, me pasaron a Usme, mi esposa quedó embarazada, ella tenía su maestría y su trabajo y ella quedó prácticamente sola respondiendo por la casa, ya que yo salía muy temprano de la casa y regresaba muy tarde. A raíz de toda la carga de responsabilidades con la que quedó mi esposa, ella tuvo que acudir a mi mamá para que nos ayudara con mis hijos en los fines de semana. Nos empezamos a dar cuenta por la actitud de Sebastián de que él es muy volátil y lo que le diga la otra persona, él lo hace, así uno le hable y le de ejemplo. Mi hijo Sebastián llegó un día diciendo que él no tenía que obedecer a Luisa porque ella o era la mamá sino la madrastra y a partir de ese momento si teníamos complicaciones, ahora empezaron a ser el doble".

Dependencia:	Delegada para la Policía Nacional
Radicación N°	IUS – 2011 – 192129
Disciplinado:	TC. Yazmín Pérez Cortés
Cargo y Entidad:	Policía Nacional
Quejoso:	Luisa Fernanda Méndez Pardo
Fecha de Queja:	31 de mayo de 2011
Fecha hechos:	Por determinar
Asunto:	Presunto acoso laboral
Decisión:	Archivo

Bogotá, D. C.,

### I. Asunto a resolver.

Este Despacho procede a la evaluación de la indagación preliminar, conforme a lo establecido en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

### II. Antecedentes.

Previa a la decisión de las diligencias investigativas, la queja se envió ante el Comité de Conciliación de que trata la Ley 1010 de 2006, integrado por servidores de la Escuela de Posgrados de la Policía Nacional, realizándose la primera reunión el día tres (3) de agosto de 2011, la que se suspendió por solicitud de la doctora Luis Fernanda Méndez Pardo, Médica Veterinaria, en calidad de Directora Científica de Proyectos de Investigación de la Escuela de la Policía Nacional, folios 35 y 36. El día ocho (8) de ese mes y año se llevó a cabo la reunión conciliatoria en la que la Teniente Coronel Yazmín Pérez Cortés dijo "...me parece un desgaste injusto para un aparato estatal como la Procuraduría, pues considero que lo notificado de acoso laboral no es verdad, pues en ningún momento ha habido tal acoso por mi parte.", folio 37. En lo que respecta a la doctora Luisa Fernanda Méndez Pardo, se dejó constancia en el acta que no le asistía ánimo conciliatorio, sin siquiera quedar registrado haberse dado lectura de los hechos presuntos de acoso laboral, ni de intervención del Comité tratando el asunto en búsqueda del resultado pretendido mediante el mecanismo de la conciliación, folios 37 y 38.

Con auto del veinticinco (25) de agosto de 2011, este Despacho dispuso indagación preliminar contra la Teniente Coronel Yasmin Pérez, para la época de los acaecimientos Jefe de Área de Investigaciones de la Policía Nacional. Folios 40 al 42.

### III. Hechos.

En escrito del treinta y uno (31) de mayo de 2011, la doctora Luisa Fernanda Méndez Pardo remonta su relato de los hechos a los primeros días del mes de marzo de 2010, fecha de su reintegro laboral por licencia de maternidad, porque fue en esa oportunidad cuando se percató de un faltante dinerario en la suma de \$80.000.00, los cuales guardaba bajo llave con otros elementos de su propiedad. Como única persona con copia para abrir los cajones del mueble, señaló al Patrullero Henry Muñoz Pedraza, técnico en laboratorio e inmediato colaborador, quien le confesó haberlos tomado debido a la difícil situación económica por deudas contraídas mediante tarjetas de crédito y depositados en la pirámide DMG, que aunado a la imposibilidad de procrear, se le estaba desestabilizando el matrimonio, comprometiéndose a devolver el dinero en el menor tiempo posible.



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00850** DEL **06 MAR 2019**

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuesto contra la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en su artículo 1 se resolvió **declarar la vacancia del empleo Profesional de Seguridad, por abandono del cargo a la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.467 expedida en Bogotá D.C. y en consecuencia, se retiró del servicio de la Policía Nacional.

Que la anterior resolución fue notificada a la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, el 14 de febrero de 2018, en el Grupo de Talento Humano de la Escuela de Equitación Policial.

Que dentro del término legal, la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, mediante escrito radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 017128, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, con base en los siguientes argumentos:

1. Que se revoque la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, porque vulnera su derecho fundamental a la dignidad humana, al considerar que es una represalia, por haber puesto en conocimiento irregularidades que se presentaron durante su permanencia en la Dirección Nacional de Escuelas, unidad en la cual fue objeto de presunto acoso laboral, por parte de un grupo de oficiales que de manera inexplicable dañaron su tranquilidad, salud y estabilidad laboral en esa unidad y que hoy afectan su salud.
2. Que el acto administrativo en mención viola el debido proceso, porque se motiva su retiro con la figura de la insubsistencia, a sabiendas que la realidad es otra, arguyendo una persecución institucional por haber denunciado a oficiales por acoso laboral y sin embargo, no se adelantaron las investigaciones correspondientes.
3. Que igualmente se viola el derecho al buen nombre, por cuanto busca la salida de la Institución por causas que afectaron su estabilidad laboral y salud, solicitando el retiro por varios medios, sin embargo la Policía Nacional, nunca admitió el retiro exigiéndole que no invocara causal distinta a la mera voluntad.
4. Que se viola la Constitución Nacional y la Ley, al invocar un motivo distinto a la

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIP

① Parte básica	② Parte compl.
9 9 0 1 0 3	

① INDICATIVO SERIAL	<b>28546221</b>	SECCION GENERICA
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	② Documento, partida, Registro del Estado Civil, Inspección, <b>NOTARIA 53</b>	③ Dependencia municipal, departamental, o del conglomerado <b>SANTAFE DE BOGOTA D.C.</b>
		④ Código <b>1057</b>
⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		
Pila	<b>LIZARAZO BOTTO</b>	<b>ELKIN ANDRES</b>
⑧ SEXO		
Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	⑨ FECHA DE NACIMIENTO
		Año <b>1999</b> Mes <b>01</b> Día <b>03</b>
⑩ LUGAR DE NACIMIENTO		
País <b>COLOMBIA</b>	Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>	Municipio <b>SANTAFE DE BOGOTA D.C.</b>

SECCION ESPECIFICA		
DATOS DEL NACIMIENTO	⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL DE LA POLICIA</b>	⑫ Hora <b>07:00</b>
		⑬ Sexo <b>0 (+)</b>
	⑭ Documento de identificación presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa) <b>CERTIFICADO MEDICO</b>	⑮ Nombre de quien expide el certificado <b>PABLO ENRIQUE URIBE</b>
		⑯ Número de registro o tarjeta profesional <b>4204</b>
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)	
	Pila <b>BOTTO HERNANDEZ</b>	<b>PIEDAD ANDREA</b>
	⑱ Documento de identificación (clase y número) <b>C. C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA COLOMBIANA</b>	⑲ Dirección domiciliar <b>CALLE 50. No. 80D-48</b>
	⑳ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE	
	Pila <b>LIZARAZO RUBIO</b>	<b>ELKIN YUHERMY</b>
	㉑ Documento de identificación (clase y número) <b>C. C. No. 79.713.461 DE BOGOTA COLOMBIANA</b>	㉒ Dirección domiciliar <b>CALLE 50 No. 80D-48</b>

DATOS DECLARANTE	⑳ Apellidos y nombres <b>BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA</b>	Dirección (sección o municipio) <b>CALLE 50 No. 80D-48</b>
	㉑ Documento de identificación (clase y No.) <b>C. C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA</b>	<i>Piedad Botto</i>
DATOS TESTIGO	Apellidos y nombres	
	Documento de identificación (clase y No.)	
DATOS TESTIGO	Apellidos y nombres	
	Documento de identificación (clase y No.)	

FECHA DE INSCRIPCIÓN	C. O.	<b>BETSSY WILCHES DE RODRIGUEZ (ED)</b>
	Año <b>1999</b> Mes <b>01</b> Día <b>22</b>	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA 53 DE BOGOTA, D.C.  
 Es fiel copia de su ORIGINAL, que reposa en los  
 ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA  
 D. 1620 DE 1972 ART. 25 Y 165 D. 273 DE 1974 ART. 1  
**29 SEP 2017**  
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
 Valido para: DEMOSTRAR PARENTESCO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

30242316



1000/56/52

NUIP 00 04 30

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 53 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 1057

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido LIZARAZO Segundo Apellido BOTTO

Nombre(s) JOHANN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento Año 2000 Mes 04 Día 30 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH (+)

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo A2413111

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 79.713.461 DE BOGOTA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA

Firma Piedad Botto

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2000 Mes 07 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza SIMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA  
D 1259 DE 1978 ART 25 Y 1950 D 279 DE 1974 ART 1

30 SEP 2017

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
Valido para: DEMOSTRAR PARENTESCO



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Expediente Disciplinario No.	227-2016
Investigado:	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO
Fuerza:	POLICÍA NACIONAL
Ciudad:	BOGOTÁ
Quejoso y/o Informante	JEFE PERSONAL NO UNIFORMADO
Fecha de la Queja y/o informe:	26/07/2016
Fecha hechos:	17/05/2016 y 25/09/2017

Bogotá D.C., 03 DIC 2020

### 1. OBJETO A DECIDIR

Al despacho de la Jefatura Oficina Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra la Investigación Disciplinaria No. 227 - 2016, adelantada en contra de la señora LUISA FERNANDA PARDO MENDEZ, una vez cumplidos los trámites procesales establecidos en la Ley 734 de 2002, dispone el despacho proferir Fallo de Primera Instancia.

### 2. SITUACION FACTICA

Mediante Comunicado Oficial No. S-2016-203480-ADEHU-PERNU del 26/07/2016<sup>1</sup>, suscrito por el Jefe Grupo Personal No Uniformado, se remitió al despacho la novedad acontecida con la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, donde se dijo que la funcionaria para el día 18/05/2016 fecha en la cual se debía presentar por término de una incapacidad médico laboral y no lo hizo.

De igual forma, a través de Oficio No. S-2017-047149-DINAER-ATECI del 21/11/2017<sup>2</sup>, emanado por el Director Nacional de Escuelas, este indicó: "(...) el 05/09/2017 salió con 20 días de vacaciones, debiendo presentarse a laborar el 25/09/2019, pero a la fecha la funcionaria no se presenta a laborar,..."

### 3. DE LA COMPETENCIA

Acorde con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Decreto 4890 del 23 de diciembre de 2011, artículo 29º, numerales 2º y 3º; esta Oficina de Control Disciplinario Interno, es competente para tomar la decisión que en derecho corresponda, habida cuenta que dentro de sus funciones tiene la de ejercer la acción disciplinaria respecto del personal civil vinculado laboralmente al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

<sup>1</sup> Ver folio 03 al 05

<sup>2</sup> Ver folios 146 y 147



conjunto con el resto de elementos probatorios, dan cuenta de una patología medica de trastorno mixto de ansiedad y depresión, lo cual circunscribe una justificación razonable sobre la afectación del deber funcional que haya podido causar el comportamiento de la investigada a la función pública estatal. Razones suficientes para proceder a la absolución de responsabilidad disciplinaria en favor de la aquí investigada.

En mérito de lo Expuesto, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional,

**RESUELVE:**

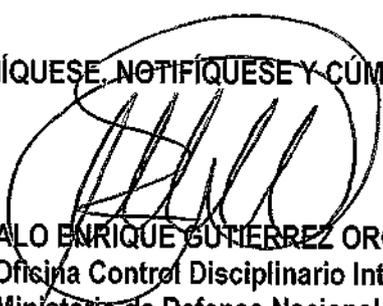
**PRIMERO:** Absolver de responsabilidad disciplinaria a la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá DC, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión a la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá DC informándole, que contra la misma procede el recurso de apelación, en los términos que establecen los artículos 111º y 115º de la Ley 734 de 2002.

**TERCERO:** En atención a que la conducta perpetrada por la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá DC, no tiene alcance penal, en tal sentido no se compulsará copia a dicha jurisdicción.

**CUARTO:** Ejecutoriada la presente decisión, comunicarla a Dirección Nacional de Escuela de la Policía Nacional, así como a la Oficina de Personal No Uniformado de la Policía Nacional.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GONZALO ENRIQUE GUTIERREZ OROZCO**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno  
Ministerio de Defensa Nacional

GASTO	ELKIN	LUISA	AÑO			
Cole Sebas y Ruta	350,000					
Vicky	200,000	Hija Luisa				
Mesada chi	160,000	Hijos N...				
Celu Elkin	90,000	Pr...				
Administración	225,000					
Telmex	95,000					
Mercado Grano	400,000					
Servicio	370,000					
Gasolina						
Varios	100,000					
Pañales	75,000					
Tarjeta Credito						
Cole Santiago		650,000	3.088,000	3.088,000		
Celu Luisa	<i>Bonuel</i>	90,000	540,000		540,000	90,000
Comeva		66,000	396,000			66,000
Gas		45,000	270,000		270,000	45,000
Luz		75,000	450,000		450,000	75,000
Agua		130,000	780,000		780,000	
Mecado Palza 2		400,000	2.400,000		2.400,000	400,000
Servicio		160,000	960,000	960,000		
Mami		80,000	480,000		480,000	80,000
Gasolina		100,000	600,000		600,000	100,000
Parqueadero		60,000	360,000			60,000
Varios		100,000	600,000		600,000	100,000
Falabela	<i>Pr...</i>	448,000	448,000	448,000		
Davivienda	<i>Pr...</i>	1.064,000	1.064,000	1.064,000		
Santi		60,000	360,000	360,000		
	2.065,000	3.468,000	12.796,000	5.920,000	6.120,000	1.016,000
		<b>TOTAL</b>				

*1'615.000* *1'866.000*  
 2.770,000    1.350,000  
 705,000    -2.118,000

MES (320 +.. 1.336,000

GASTO	ELKIN	LUISA
Rutas	490,000	
Celu Elkin	100,000	
Administración	225,000	
Telefono	100,000	
Mercado Grano	400,000	
Servicio	170,000	
Gasolina	100,000	
Santiago Banco		70,000
Celu Luisa		90,000
Comeva		70,000
Gas		45,000
Luz		90,000
Agua		120,000
Mecado Palza 2		300,000
Servicio		380,000
Mami-cadena		160,000
Gasolina		100,000
Parqueadero		60,000
Deposito		20,000
Varios		150,000
	1.585,000	1.655,000
		<b>TOTAL</b>

1 385,000 1 465,000

Deudas Año 2013 Elkin

Luisa 170,000

GASTO	ELKIN	LUISA
Celu Elkin	106,000	
Administración	225,000	
Telefono - Inter	120,000	
Mercado Grano	425,000	
Servicio	280,000	
Parqueadero	20,000	
Cole Santiago	700,000	
Cole Chicos	700,000	
Ruta Chicos	300,000	
Trj. Davivienda	85,000	
Tarjeta Coomeva	85,000	
Gas		30,000
Luz		80,000
Agua		100,000
Mecado Palza 2		250,000
Servicio		280,000
Cadena		160,000
Celu Luisa		96,000
Comeva		70,000
Ruta Santi		140,000
Cole Santi		560,000
Banco Santi		80,000
Gasolina		180,000
Trj. Davivienda		350,000
Tarjeta Coomeva		100,000
Parqueadero		50,000
	3.046,000	2.526,000
		<b>TOTAL</b>

> Hijos Granda  
> povera-

Parqueadero

> Parqueadero

Dejar en el Banco 2014

Gas	30,000
Luz	80,000
Agua	100,000
Comeva	70,000
Tarjeta Coomeva	100,000
Celu Luisa	96,000
	476,000

Luz

2016

GASTO	VALOR	FECHA	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Mecado Palza 2	200.000	2						
Banco Santi	70.000	5						
Banco Gabi	70.000	5						
Trj. Davivienda	500.000	5	Reserva					
Karate	170.000	5						
Cole Santi	660.000	8						
Cole Gabi	150.000	8						
Gasolina	60.000	10						
Servicio	420.000	15						
Gas	80.000	15						
Cadena	150.000	15						
Comeva	70.000	17	Reserva					
Celu Luisa	75.000	18						
Luz	125.000	19						
Trj. Davivienda	500.000	20	Reserva					
Gasolina	60.000	20						
Agua	160.000	28						
Servicio	300.000	30						
Cadena	150.000	30						
Gasolina	60.000	30						
<b>TOTAL</b>	<b>4.030.000</b>		<b>2'960.000</b>					

Luz

Administración	250.000	5						
Cole Santiago	1.490.000	8						
Parqueadero	70.000	8						
Celu Elkin	110.000	10						
Telefono - Inter	120.000	12						
Trj. Banco Popular	650.000	20	Reserva					
Cole Chicos	800.000	29	Dos bancos					
Mercado Grano	400.000	30						
Servicio	280.000	30						
<b>TOTAL</b>	<b>4.170.000</b>		<b>2'720.000</b>					

Dejar en el Banco

Cooemeva

70.000

Gas

60.000

Luz

12.000

Agua

12.000

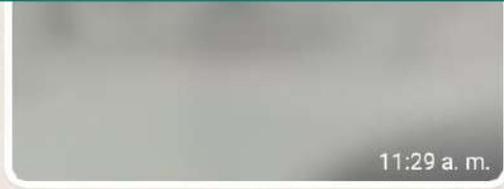
Trj. Davivienda

500.000

Celu Luisa

75.000

729.000



11:29 a. m.

Para programar la cita 11:32 a. m.

No sé que indicaciones te dió la doctora

11:32 a. m.

Amor cuando puedas me llamas 3:41 p. m.

28 de septiembre de 2018

Hola mi muñeca hermosa 11:49 a. m.

Quería decirte, que no encuentro palabras para hablar contigo, no sé si lo que diga sea bueno o lo tomes como no es e iniciemos una discusión

11:59 a. m.

Se cómo debes sentirte, porque yo pasé por eso, es desesperante, uno ni duerme de darle vueltas a ese tema económico.

12:00 p. m.

Discúlpame lo que te voy a decir, quieres salir de eso amor, pídele a mi Dios que te de la sabiduría y la luz para mejorar tu situación financiera.

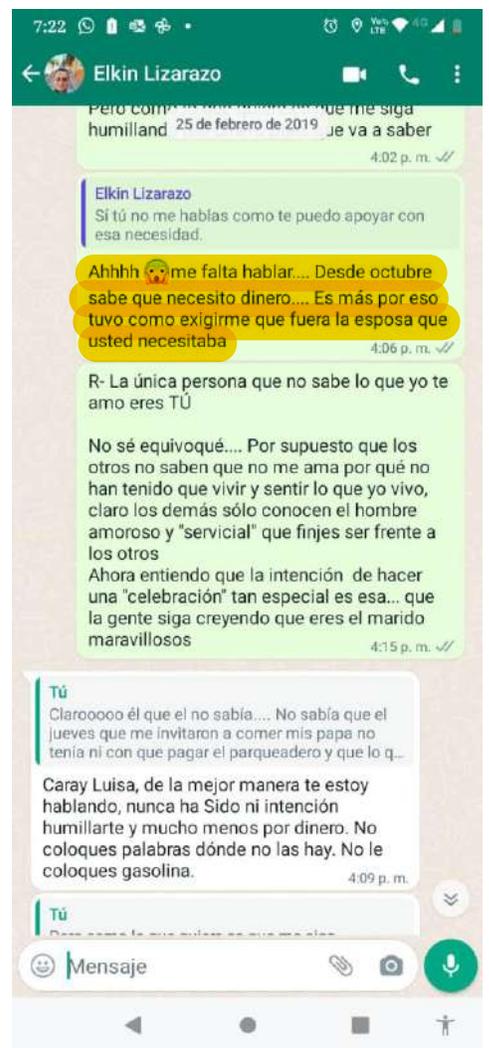
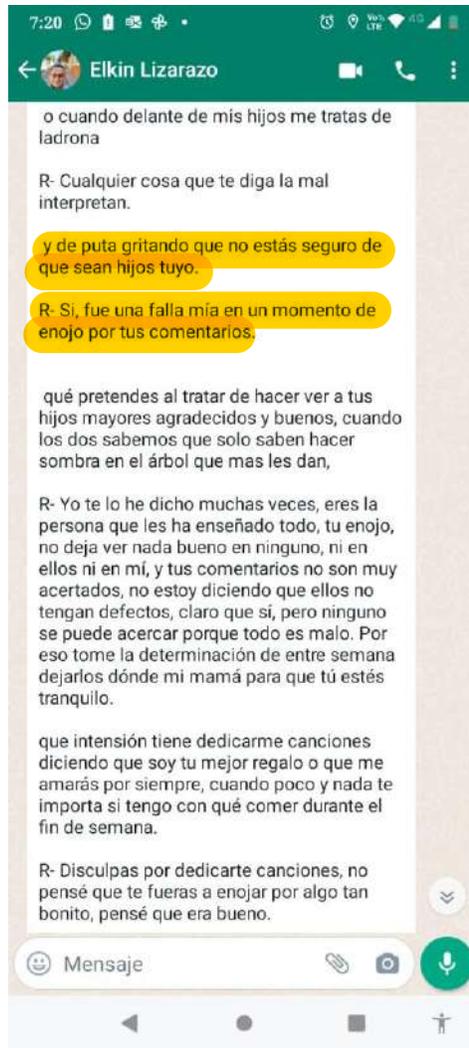
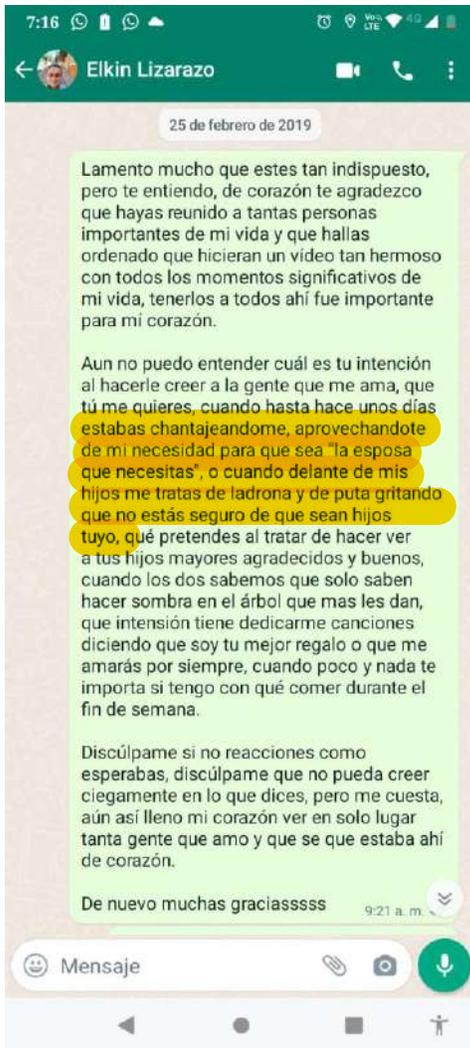
12:02 p. m.

Esto no es de religión, Dios está en tí búscaló se que el armonizará tú vida y nunca pasarás apuros.

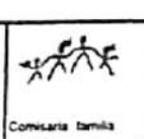
12:03 p. m.

Sabes que cuentas conmigo, pero quiero que tengas presente que todo lo que recibo mensualmente está destinado.

12:04 p. m.





	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	 Comisaria familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	 SIRBE
--	--	--	--	---	--

N° Comisaría de familia: 11  
Dirección: CARRERA 59 No. 131 A 15

RUG: 1112102069

Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 09/Sept/2021  
Teléfono: 2267750

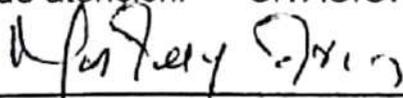
Señor(a): LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, sírvase comparecer a este despacho,  
 Persona que atenderá la citación: MARLENY EUNICE ARIAS JIMENEZ  
 Comisaría de familia de: COMISARIA SUBA, para práctica de una diligencia relacionada con:  
 CITA POR ATENCION POR CONFLICTO FAMILIAR. LA CITA ES OBLIGATORIA

CITACIÓN AUDIENCIA

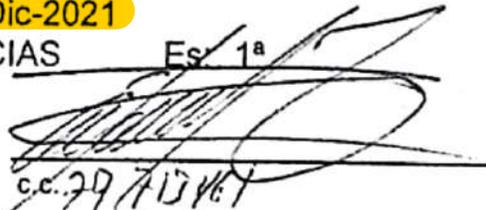
Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 13-Dic-2021

Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª

Hora de citación: (Hora/Min) 11:00 AM  
orden.



Firma del funcionario-a

  
c.c. 29 713 461

Firma del citante



c.c.

Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

mp 740-21

Bogotá D.C., agosto 25 de 2022

Señores

**COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA 1**

Dir.: Carrera 59 # 131 A - 15 Casa de Justicia- Ciudad Jardín Norte

Tel.: 3808400 ext. 67690-91-92-93-94/ 3045905431

Correo Electrónico.: comisaria\_suba1@sdis.gov.co.

Ciudad

Doctora

**MARTHA ELENA VIVAS VELOZA**

COMISARIA ONCE DE FAMILIA Suba 1

E.S.D

Ref. Derecho de petición

**SOLICITANTE:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

**VICTIMA:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO e hijos SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ

**ACCIONADO:** ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Respetada Comisaria,

Yo **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá, con domicilio en Calle 138 N. 58-38 Apartamento 404 Barrio Colina localidad de Suba, teléfono: 3125228489 correo electrónico: gatomendez1@hotmail.com, obrando como accionante dentro de la medida de protección por el presente escrito, solicito a la señora Comisaria y señor Secretario respetuosamente,

1. Información relacionada con la fecha de seguimiento de la medida de protección en referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la última citación al respecto fue el pasado 25 de mayo y en ese momento dicha diligencia se suspendió por la solicitud entregada por el señor Elkin Yuherny Lizarazo Rubio, sin que a la fecha se notificara nueva agenda y sin que se le diera trámite a los oficios informando incumplimientos por parte del señor Lizarazo Radicados el 20 de abril y 25 de mayo.

Que en esa misma fecha puse en conocimiento del funcionario a cargo de la diligencia, el pronunciamiento del juzgado 31 de familia de Bogotá, ratificando la decisión de la comisaria, y en seguimiento a sus instrucciones entregue copia de esta con oficio para agilizar los trámites, oficio que radique ese mismo día.

2. Solicito información referente al manejo y determinaciones relacionadas con los oficios por mí radicados el 20 de abril y 25 de mayo (anexos radicados), en donde expongo hechos relacionados con eventos de desacato donde el señor Lizarazo continúa cometiendo agravios e irregularidades.
3. Solicito copias totales de ser posible en medio magnético de la diligencia de conciliación a la que fui citada y asistí el pasado el 13 de diciembre del 2021, diligencia que se suspendió por inasistencia del citante.
4. Solicito copias totales de lo registrado las veces en que me acerque a la comisaria a informar incumplimientos y desacatos del señor Elkin Yuherny Lizarazo a la medida de Protección N. 740

Santiago C.  
25-8-22  
9:53 am

D  
T  
C  
C

de 2021 RUG N. 2069/2021 en contra mía y de mis hijos, donde por no puntuar lo suficiente en el instrumento, no se les dio curso, pero que en el mes de abril la funcionaria que recibió mi caso me sugirió informar mediante documento los diferentes eventos donde se demostrara la regularidad y sistematicidad de los incidentes los cuales se ven reflejados en el documento del 20 de abril.

I  
I

En igual medida agradezco que cualquier comunicación referente a mi solicitud sea remitida o notificada a mi correo electrónico gatomez1@hotmail.com. o al teléfono 3125228489.

Agradezco su atención, esperando pronta y positiva respuesta.

Cordial Saludo,



LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C.N. 52.514.467 de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA

“El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar”

COMISARIA ONCE DE FAMILIA

Carrera 59 No. 131 A - 15



Comisarias de Familia

**BOGOTÁ**

MEJOR PARA TODOS

**MEDIDA DE PROTECCION MP. 740 / 2021 RUG – 2069 - 2.021 POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
LEY 294 DE 1996 REFORMADA PARCIALMENTE POR LA LEY 575 DE 2000**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISARIA ONCE DE FAMILIA LOC. DE SUBA UNO**

**NOTIFICA Y CITA A:**

**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**

De conformidad con solicitud de medida de protección presentada por **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** en su favor y de sus hijos **SANTIAGO** y **GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ DE 11 y 5 años** contra **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** por hechos ocurridos el 24 de julio y denunciados. Reunidos a cabalidad los requisitos exigidos por las Leyes 294/96 y 575/00, el suscrito Comisario Once de Familia de Suba Uno,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Admitir y avocar la solicitud formulada por la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** a su favor y de sus hijos **SANTIAGO** y **GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ de 11 y 5 años**, en contra del señor **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**, imprimiéndole el procedimiento que señala la Ley 294/96 reformada por la Ley 575/00, Ley 1257 de 2008 y el Decreto Reglamentario 4799 de 2011, y demás normas concordantes.

**SEGUNDO.-** ADOPTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL, de acuerdo al Art. 11 de la Ley 294 de 1996, modificado por la Ley 575-2000 y Art. 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008:

a) **ORDENAR** al presunto agresor señor **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** **ABSTENERSE** de proferir amenazas u ofensas, así como agresiones físicas, verbales y/o psicológicas, y/o de todo acto o conducta que implique maltrato físico, psicológico, o verbal, patrimonial, hacia **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** y **SANTIAGO** y **GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ DE 11 y 5 años** por cualquier medio o en cualquier lugar público o privado en que se encuentre e incluso por redes sociales

b) **ORDENAR** a las autoridades de policía realizar rondas frecuentes a la dirección de la víctima a fin de prevenir nuevos hechos de violencia y el cumplimiento de las presentes medidas de protección provisionales.

**TERCERO.-** Advertir al presunto agresor señor **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** que en caso de incumplimiento de la presente Medida de Protección Provisional se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 7 y 11 de la ley de 294 de 1996, modificados por los Artículos 4 y 6 de la Ley 575 de 2000 y Artículo 6 del Decreto 4799 de 2011, que correspondiente a la imposición de multa y/o arresto.

**CUARTO.-** Advertir al accionado señor **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** lo previsto por el ARTÍCULO 9° de la Ley 575 de 2000 que modificó el artículo 15 de la Ley 294 de 1996, que dispone: "Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra....".

**QUINTO.-** CITAR a **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** y a **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** a audiencia descrita en la ley 294 de 1996 el **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A**

**LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA** a la cual deberán comparecer y allegar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso, OBSERVANDO IGUALMENTE TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD.

**SEXTO.-** Expídase apoyo policivo a favor de la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** y de sus hijos **SANTIAGO** y **GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ de 11 y 5 años**, a fin de prevenir nuevas acciones de violencia por parte del señor **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**. Para tal fin remítase el apoyo policivo que se ordene al correo electrónico de la Estación de Policía que corresponda a la localidad de residencia de las víctimas.

**SÉPTIMO.-** CITAR al Ministerio Público para hacer el acompañamiento en la audiencia

**OCTAVO.-** Se le comunica e informa que de acuerdo al Decreto 4799 de 2011 en su Artículo 7°. Notificaciones: Parágrafo. Dice: "Las partes deberán informar a la Comisaría de Familia o Juzgado que conozca del proceso, cualquier cambio de residencia o lugar donde recibirán notificaciones, en caso de no hacerlo, se tendrá como tal, la última aportada para todos los efectos legales", a fin de que proceda en caso de presentarse dicho evento.

**NOVENO.-** Notificar a las partes en debida forma, a los correos electrónicos aportados en el presente proceso y/o de manera personal o mediante aviso a la dirección aportada conforme lo establece la Ley, una vez fijada la fecha para la celebración de la presente audiencia.

**DECIMO.-** **ORDENAR** la remisión del caso a la Fiscalía General de la Nación, para que lleve a cabo en el sistema SPOA el denuncia penal por el presunto delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Para tal fin oficiese y asignese número de noticia criminal.

**DECIMO PRIMERO.-** Por secretaria procédase de conformidad.

**DECIMO segundo .-** Contra el presente auto no procede ningún recurso

SE HACE SABER AL ACCIONADO QUE EL INCUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE DESCARGOS SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA SE ENTENDERÁ QUE SE ESTÁ ACEPTANDO LOS CARGOS FORMULADOS EN SUS CONTRA.

EL PRESENTE AVISO Y COMUNICACION A **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** EN LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES **CL 138 No. 58 – 38 APTO 404, Barrio: COLINA - SUBA**, y se considera surtida al día siguiente de su notificación

*Mariela Moyá Pinto*

**MARIELA MOYA PINTO**

Auxiliar Administrativa



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD CENTRO DE ATENCIÓN PENAL INTEGRAL A VÍCTIMAS**

DIRECCIÓN: Av Calle 19 27-09 PISO 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 5702000 Ext. 17704 / 17703

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: CAPIV-DRBO-00893-2021**

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 13 de septiembre de 2021  
OFICIO PETITORIO: No. - 2021-09-13. Ref: RUG 02069-2021 AVI 740-2021 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA  
11 DE FAMILIA SUBA 1  
COMISARIA  
AUTORIDAD DESTINATARIA: CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA  
11 DE FAMILIA SUBA 1  
COMISARIA  
Carrera 59 No. 131 A 15  
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.  
**NOMBRE EXAMINADO: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
IDENTIFICACIÓN: CC 52514467  
EDAD REFERIDA: 42 años  
ASUNTO: Violencia de pareja

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy lunes 13 de septiembre de 2021 a las 11:43 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO1) SIN FECHA DE COMISARIA ONCE DE SUBA UNO, CON AVI 740/2021 Y RUG 02069-2021 PARA QUE SE LE PRACTIQUE VALORACIÓN DE RIESGO, NO TIENE PERICIAS PREVIAS. 2) EL COMISARIO DE TURNO DE LA SEDE AMABLEMENTE EMITE UN OFICIO FECHADO 13/09/2021 EN EL QUE REGISTRAN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR PRESUNTA VIOLENCIA DE PAREJA Y NOTA: ESTA COMISARIA SOLO HACE REMISION PARA EVITAR QUE LA CITADA SEÑORA TENGA QUE VOLVER A COMISARIA DE SUBA 1 POR LA REMISIÓN RESPECTIVA. PODER REALIZAR DICHA VALORACIÓN.. EN AMBOS SE REGISTRA SOLICITUD DE ENTREGA DEL RESULTADO.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:** Nombre: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO. Edad referida: 42 años. Documento de identidad: CC 52514467. Sexo: Mujer. Procedencia: BOGOTÁ D.C.. Lugar de residencia: calle 138 n 58 38 apto 404. Barrio COLINAS DE SUBA. Escolaridad: Segundo año de Maestría. Ocupación actual y/o actividad: Médicos, profesionales en ciencias de la salud y afines. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:** Nombre: ELKIN LIZARAZO RUBIO. Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 79713461. Sexo: Hombre. Procedencia: BOGOTÁ D.C.. Lugar de residencia: calle 138 n 58 38 apto 404. Barrio COLINAS DE SUBA.

**ADRIANA MARCELA SANCHEZ OTERO**  
PROFESIONAL ESPECIALISTA FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

Jueves 16 Sep

## INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: CAPIV-DRBO-00893-2021

Escolaridad: 11 grado. Ocupación actual y/o actividad: Pensionados / Jubilados. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen de excepción.

**RELATO DE LOS HECHOS:** La examinada refiere que " mi esposo, no son físicas, me descalifica, invalida lo que hago, no es suficiente, él me ha amenazado que no va a seguir pagando el colegio de los niños, que tengo que hacerme cargo de la casa sola y yo trabajo, es decir de la casa y de los niños de lavar limpiar las citas medicas hacer de comer y teniamos una empleada pero yo perdi el trabajo hace 4 años y él me dijo que si Yo no podia pagarla me correspondia a mi hacerlo, yo trabajo como independiente en veterinaria a veces tengo consultas, no me ha amenazado de muerte ni con armas, él es coronel retirado de la policia es el unico que tiene acceso a las armas de la casa tiene dos pistolas no se que sean , las saco de la caja fuerte en comun desde que tenemos los problemas...él tiene su pensión y aparte trabaja en una empresa cargo gerencial en el aeropuerto... yo lo que quiero es que deje de amenazarme que va a dejar de aportar lo del colegio de los niños ,que si yo le digo que no quiero tener relaciones no amanezca gritando y regañando a los niños que no me obligue a tener sexo sin condon porque ya me pegò dos venereas, todavia estoy lidiando con el papiloma y el herpes, la ginecologa me dijo que iban a estar siempre y para evitar lesiones agravadas que asi fuera solo con mi marido tenia que usar condòn y yo le digo a él que se ponga condòn y él se voltea abre la mesa de noche finge que esta sacando algo y me lo mete sabe que duele mucho y cuando termina me doy cuenta que estoy toda untada de semen de él porque no se puso el condon y cuando le digo que porque él no se puso el condon se rie y me dice que pensò que yo le estaba preguntando si tenia." Matrimonio de 15 años y medio, tienen dos hijos de 5 y 11 años. viven en casa propia, se reparten el pago de servicios y de mercado. Refiere la ultima agresión fisica fue hace como diez años. NOTA: Nos encontramos en contingencia PANDEMIA COVID 19.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: 2011 ? . Sociales: tienen una hija de 5 años e hijo de 11 años Es veterinaria con maestria en bioetica. Quirúrgicos: pomey , cistopexia suprapubica , cirugia de grueso artejo ( 2017) . Traumáticos: fractura grueso artejo pie izquierdo (2011) . Hospitalarios: partos . Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 14 años. Ciclos: . Fecha de la última menstruación: 2021-08-20. Gravidéz: 3. Partos: 2.. Abortos: 1. Vivos: 2. Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL** Aspecto general: Elementos de protección Personal contingencia Covid 19, y lavado de manos previo según lineamiento OMS. Buen estado general, Ingresa por sus propios medios, sin limitación funcional; orientada en persona, tiempo y lugar. Lenguaje sin alteraciones.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** 1) No existen huellas externas de lesión reciente al momento del examen que permitan fundamentar una incapacidad médico legal. Relato con elementos de violencia basada en género, que incluye posible vulneración de sus derechos sexuales. Se habilita en sistema para la realización de la valoración de riesgo solicitada.

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES** Medida de protección para prevenir eventos de violencia y prevenir exposición de violencia a menores. Orientación psicosocial. Reglamentar aspectos de los menores, fortalecer red de apoyo familiar. Valoración del Riesgo de violencia contra mujeres por parte de la pareja. Asesoría integralpor Secretaria de la Mujer.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

A. Sánchez



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD CENTRO DE ATENCIÓN PENAL INTEGRAL A VÍCTIMAS**

DIRECCIÓN: Av Calle 19 27-09 PISO 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 5702000 Ext. 17704 / 17703

**INFORME GRUPO VALORACION DEL RIESGO**

En atención a lo estipulado en el Capítulo III, artículos 7 y 8 de la ley 1257 de 2008 respecto a que las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal; y en especial tienen derecho a: "i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia"; presentamos el siguiente informe psicosocial de valoración del riesgo de violencia mortal a mujeres por parte de la pareja/expareja, que tiene como objetivo contribuir a la toma de decisiones sobre las medidas de protección y atención -art. 17 y 19 ley 1257- (solo para uso administrativo).

**INFORME No.: CAPIV-DRBO-00893-2021-VR**

**CIUDAD Y FECHA:** BOGOTÁ D.C.. 16 de septiembre de 2021  
**AUTORIDAD DESTINATARIA:** CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA  
11 DE FAMILIA SUBA 1  
COMISARIA  
Carrera 59 No. 131 A 15  
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.  
**OFICIO REFERENCIA:** No. - 2021-09-13. Ref: RUG 02069-2021 AVI 740-2021 -  
**NÚMERO DE CASO INTERNO:** CAPIV-DRBO-00891-C-2021  
**PERSONA ASOCIADA:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Se deja constancia que a la usuaria se le informaron los objetivos y alcance de la evaluación. Se explica y firma consentimiento informado, el cual reposa en el archivo del INMLYCF.  
Se realizó entrevista semiestructurada a la usuaria y aplicación de la Escala DA (Danger Assessment- Evaluación de Peligro, Campbell, 2004).

**DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DE LA USUARIA**

**NOMBRE:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 52514467  
**EDAD:** 42 años  
**NATURAL:** BOGOTÁ D.C.  
**ESTADO CIVIL:** Casado (a)  
**ESCOLARIDAD:** Segundo año de Maestría  
**OCUPACIÓN:** Médicos, profesionales en ciencias de la salud y afines

**HALLAZGOS:**

**Datos relacionados con la dinámica familiar del núcleo conformado por la usuaria:**

La usuaria tiene 42 años, quien es magister en Bioética, actualmente trabaja como médica veterinaria y comercializa productos naturales. La usuaria refiere que su relación más importante ha sido con el presunto agresor, con quien sostiene aun, una relación de noviazgo, matrimonio y convivencia de 16 años aproximadamente, de cuya relación hay dos hijos en común, aún conviven en el mismo lugar de residencia. El presunto agresor tiene 46 años, quien es oficial de la policía retirado en grado coronel, quien trabaja con una empresa del aeropuerto. La usuaria constituye un núcleo familiar monoparental, conformado por la usuaria y una hija de 1 año y 4 meses, quien es hija del presunto agresor. La usuaria refiere que actualmente la usuaria vive con la madre, padrastro, hermana e hija en un apartamento alquilado en el barrio Jardín Norte Localidad Usaquén. La usuaria refiere que los gastos los sufraga la madre de la usuaria y el padrastro.

**Dinámica de la relación de violencia:**

En cuanto a la relación con el presunto agresor (ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO), la usuaria refiere que se conocieron en el año 2005, se conocieron porque trabajaron en el mismo lugar, duraron saliendo un año y decidieron casarse, matrimonio que aun esta en vigencia. Los problemas iniciaron a los 5 años de estar conviviendo juntos, porque la usuaria no quería relaciones sexuales con la misma intensidad con el presunto agresor y este empezó a cambiar, y cuando la usuaria se oponía, se desaparecía y duraba tres días por fuera, por infidelidad del presunto agresor. La usuaria refiere que tiene dos enfermedades

## **INFORME No.: CAPIV-DRBO-00893-2021-VR**

de transmisión sexual, que ella manifiesta quien fue quien se las transmitió, porque ella no tenía esto antes de su primer embarazo, ahora por indicación médica para que no se reactive los virus le solicitaron que tuviera relaciones sexuales con condón, pero al parecer el presunto agresor ignora su condición y no lo usa, situación que refiere a la usuaria le incomoda y le da malestar, refiere que si se niega, el presunto agresor no compra las cosas de la casa que se necesita, trata mal a los niños o la usuaria porque no percibe mucho ingresos. Además porque la usuaria tenía que cuidar a los hijos del presunto agresor, el hijo en común y sus estudios y cuando la usuaria le reclamaba este se enojaba o castigaba a los hijos de él para que obedecieran, se desentendió de las responsabilidades del hijo el común, y por temas económicos cuando la usuaria refiere que se necesita dinero para cubrir los gastos de la hija en común. La usuaria refiere que el presunto agresor la llegó agredir físicamente en una oportunidad, eso fue hace 10 años, por cosas relacionados a los hijos del presunto agresor, el presunto agresor gritó a la usuaria, como el niño se iba a caer, la usuaria le puso la mano en el hombro para moverlo para abrirse campo y le pegó un puño en el pecho. La usuaria refiere que ha sido objeto de violencia verbal y psicológica por parte del presunto agresor, durante la relación, quien ha hecho uso de palabras soeces y descalificantes, le dice cosas como "yo no tengo hacerme cargo de los niños porque no estoy seguro de que sean mis hijos... finalmente no tengo que darle nada porque usted es una mantenida, yo me case con una mujer profesional que ahora ni trabajo tiene". La usuaria refiere que el presunto agresor no la ha amenazado de muerte, pero refiere que tiene dos armas de fuego. La usuaria refiere que no lo ha dejado porque el presunto agresor le pedía perdón, y la usuaria creyó que podría reorganizar su hogar y porque actualmente no tiene los recursos económicos para irse de su casa. La usuaria refiere que es la segunda denuncia en contra del presunto agresor. La usuaria espera que con la denuncia, que el presunto agresor no la diga amenazarla con la seguridad de los hijos, que respete sus decisiones, refiere que está cansada, triste y angustiada

### **Redes de apoyo:**

La usuaria refiere que su red de apoyo inmediato lo constituye la familia quienes la apoyan emocionalmente.

### **FACTORES DE RIESGO VICTIMA**

El presunto agresor y la usuaria aun comparten el mismo lugar de residencia.

### **FACTORES DE RIESGO AGRESOR**

Comportamientos airados e irascibles del presunto agresor.

### **FACTORES DETONANTES**

Resquebrajamiento de las relaciones de poder.

### **FACTORES DE SOSTENIMIENTO**

Vulnerabilidad económica de la usuaria.

### **FACTORES PREDISPONENTES**

No se identifica.

### **ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO**

Aceptación del hecho. Establecimiento de nuevas metas y relaciones. Búsqueda de apoyo familiar e Institucional

### **INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS**

Examinada, de sexo femenino, de 42 años de edad, quien acude a una cita por valoración del riesgo con caso CAPIV-DRBO-00891-C-2021, quien ingresa al consultorio por sus propios medios, se relaciona con la entrevistadora en forma respetuosa, colaboradora, mantiene contacto con la entrevistadora, evoca y recuerda aspectos importantes de su vida, indicando funcionalidad en procesos cognitivos superiores, deja entrever en su rostro tristeza por los hechos mencionados y temor por futuras retaliaciones.

## **INFORME No.: CAPIV-DRBO-00893-2021-VR**

de transmisión sexual, que ella manifiesta quien fue quien se las transmitió, porque ella no tenía esto antes de su primer embarazo, ahora por indicación médica para que no se reactive los virus le solicitaron que tuviera relaciones sexuales con condón, pero al parecer el presunto agresor ignora su condición y no lo usa, situación que refiere a la usuaria le incomoda y le da malestar, refiere que si se niega, el presunto agresor no compra las cosas de la casa que se necesita, trata mal a los niños o la usuaria porque no percibe mucho ingresos. Además porque la usuaria tenía que cuidar a los hijos del presunto agresor, el hijo en común y sus estudios y cuando la usuaria le reclamaba este se enojaba o castigaba a los hijos de él para que obedecieran, se desentendió de las responsabilidades del hijo en común, y por temas económicos cuando la usuaria refiere que se necesita dinero para cubrir los gastos de la hija en común. La usuaria refiere que el presunto agresor la llegó agredir físicamente en una oportunidad, eso fue hace 10 años, por cosas relacionadas a los hijos del presunto agresor, el presunto agresor gritó a la usuaria, como el niño se iba a caer, la usuaria le puso la mano en el hombro para moverlo para abrirse campo y le pegó un puño en el pecho. La usuaria refiere que ha sido objeto de violencia verbal y psicológica por parte del presunto agresor, durante la relación, quien ha hecho uso de palabras soeces y descalificantes, le dice cosas como "yo no tengo hacerme cargo de los niños porque no estoy seguro de que sean mis hijos... finalmente no tengo que darle nada porque usted es una mantenida, yo me case con una mujer profesional que ahora ni trabajo tiene". La usuaria refiere que el presunto agresor no la ha amenazado de muerte, pero refiere que tiene dos armas de fuego. La usuaria refiere que no lo ha dejado porque el presunto agresor le pedía perdón, y la usuaria creyó que podría reorganizar su hogar y porque actualmente no tiene los recursos económicos para irse de su casa. La usuaria refiere que es la segunda denuncia en contra del presunto agresor. La usuaria espera que con la denuncia, que el presunto agresor no la diga amenazarla con la seguridad de los hijos, que respete sus decisiones, refiere que está cansada, triste y angustiada

### **Redes de apoyo:**

La usuaria refiere que su red de apoyo inmediato lo constituye la familia quienes la apoyan emocionalmente.

### **FACTORES DE RIESGO VICTIMA**

El presunto agresor y la usuaria aun comparten el mismo lugar de residencia.

### **FACTORES DE RIESGO AGRESOR**

Comportamientos airados e irascibles del presunto agresor.

### **FACTORES DETONANTES**

Resquebrajamiento de las relaciones de poder.

### **FACTORES DE SOSTENIMIENTO**

Vulnerabilidad económica de la usuaria.

### **FACTORES PREDISPONENTES**

No se identifica.

### **ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO**

Aceptación del hecho. Establecimiento de nuevas metas y relaciones. Búsqueda de apoyo familiar e Institucional

### **INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS**

Examinada, de sexo femenino, de 42 años de edad, quien acude a una cita por valoración del riesgo con caso CAPIV-DRBO-00891-C-2021, quien ingresa al consultorio por sus propios medios, se relaciona con la entrevistadora en forma respetuosa, colaboradora, mantiene contacto con la entrevistadora, evoca y recuerda aspectos importantes de su vida, indicando funcionalidad en procesos cognitivos superiores, deja entrever en su rostro tristeza por los hechos mencionados y temor por futuras retaliaciones.

#### INFORME No.: CAPIV-DRBO-00893-2021-VR

Consciente de los objetivos de la presente valoración, menciona episodios donde experimenta victimización psicológica, verbal, física y patrimonial, por parte del presunto agresor, con quien sostuvo una relación de noviazgo, y convivencia, de 2 años y 8 meses apropiadamente de cuya relación hay una hija en común. Teniendo en cuenta la entrevista y la aplicación del DA (Roehl, O'Sullivan, Webster & Campbell, 2005), se logró identificar un nivel de riesgo EXTREMO de acuerdo al relato de la usuaria, refiere pauta relacional disfuncional con elementos violencia, física, psicológica, verbal y patrimonial por parte del presunto agresor que se vislumbran de intensidad moderada a grave, dentro de una violencia contra la mujer en un contexto de pareja y de familia donde se logra identificar la gradualidad de la violencia ejercida por el presunto agresor hacia la usuaria y que se observa dentro de la escalada de la violencia. En cuanto a la violencia física, teniendo en cuenta que el presunto agresor en su condición de hombre, ejerce una mayor capacidad de fuerza hacia la usuaria, ha usado su corporalidad, en una oportunidad, durante la relación, colocando en riesgo la integridad física de la usuaria. La usuaria refiere haber sido víctima de violencia psicológica y verbal, por parte del presunto agresor, donde ha hecho uso de palabras descalificantes hacia la usuaria. No se identifican amenazas de muerte del presunto agresor hacia la usuaria. Se identifica violencia sexual, pues la usuaria refiere que el presunto agresor no respeta las condiciones médicas de la usuaria y sostiene relaciones sexuales sin protección, colocando en riesgo su condición médica, como se identifica que el presunto agresor condiciona el aporte económico de la responsabilidades del hogar y de los hijos en común de acuerdo si la usuaria acepta o no tener relaciones sexuales con este, por lo que la usuaria accede a tener relaciones para no colocar en riesgo el bienestar de los hijos en común. Todas estas situaciones han afectado su autoestima, tranquilidad e integridad personal de la usuaria, pues la usuaria permanece en continua alarma.

Con respecto a los factores de riesgo asociados de la usuaria en la dinámica de violencia encontrada, se identifica que el presunto agresor y la usuaria comparten el mismo el lugar de vivienda, espacios de no ser regulados, en una nueva ocasión podría haber consecuencias fatales. En cuanto a los factores de riesgo asociados al presunto agresor, se identifica el comportamiento aireado e irascible del presunto agresor que exacerba considerablemente la conducta violenta del presunto agresor. Como factor detonante, se identifica el resquebrajamiento de las relaciones de poder cuando la usuaria muestra inconformidad por los temas relacionados con la dinámica de pareja y familia, lo que exacerba la conducta violenta del presunto agresor. Respecto a los factores de sostenimiento se identifica la manipulación del presunto agresor con muestras de afecto y cambio por lo que la usuaria accedía a continuar en la relación, como se identifica la vulnerabilidad económica de la usuaria, pues no tiene los recursos suficientes para poder alejarse del presunto agresor con sus hijos. Respecto a las estrategias de afrontamiento se observa que la usuaria reconoce como indebida la conducta del presunto agresor, por lo cual usuaria denuncia los hechos mencionados. Manifiesta que es la segunda denuncia en contra del presunto agresor.

Una vez valorada la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, se le informa que de considerarse en riesgo puede acudir a la comisaría o fiscalía para solicitar las medidas de protección.

#### RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 17 Y 19 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN LO RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y ATENCIÓN:

Recomendaciones para la aplicación del artículo 19 de la ley 1257 de 2008, en lo relativo a medidas de protección, con fines de reparación y garantías de no repetición. De acuerdo con lo informado por la usuaria y los resultados de la aplicación de la Escala DA (*Danger Assesmet*), dada la existencia de violencia física, psicológica, verbal, económica, patrimonial y de los antecedentes mencionados, nos permitimos informar que, en caso de reincidencia, existiría un riesgo **VARIABLE** en la usuaria de sufrir lesiones fatales, lo anterior no descarta la presentación en el futuro de nuevas lesiones físicas, o verbales de consideración.

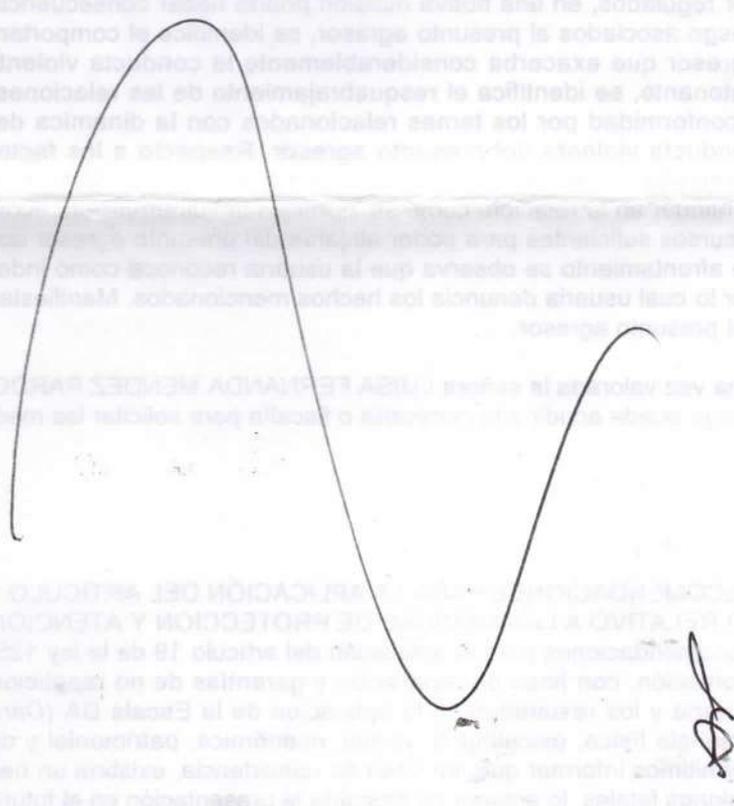
1. Se recomienda a la autoridad remisión de la usuaria a tratamiento psicológico, con el objetivo de que pueda expresar, clarificar y elaborar sentimientos y emociones al referir los hechos que se mencionan.
  1. **Se recomienda a la autoridad orientación o asesoría jurídica, o asistencia legal a la usuaria en relación con temas de custodia y alimentos.**
  2. Se recomienda a las autoridades prohibir al presunto agresor aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar.
  3. Se recomienda a la usuaria que mantenga una actitud vigilante y a mano los números telefónicos de las autoridades y por ningún motivo establezcan ningún tipo de contacto con su agresor.

**INFORME No.: CAPIV-DRBO-00893-2021-VR**

4. Se recomienda a la usuaria que asista a todas las citas que le fueron asignadas tanto por las autoridades como por los profesionales de apoyo (médicos, sicólogos, abogados, etc.) y cuando se desplace hágalo siempre acompañada y pues según lo relatado por la usuaria y los resultados de la aplicación de la Escala DA, en caso de persistir las actuales condiciones de convivencia en el lugar donde habita la víctima, éstas podrían generar en el futuro circunstancias que afecten la vida, salud e integridad de la usuaria.
5. Se informa a la autoridad que se brindó información clara, completa, veraz y oportuna.

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo a los hallazgos de la valoración y los resultados de la Escala DA cuyo nivel de riesgo arrojado es RIESGO VARIABLE , y teniendo en cuenta la cronicidad, la frecuencia y la intensidad de las agresiones físicas y verbales que han puesto a la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO en una situación en la que se hace imperativo tomar medidas urgentes en aras de proteger la vida de la usuaria teniendo en cuenta que en caso de reincidencia de actos como los investigados existiría un RIESGO VARIABLE de sufrir lesiones muy graves o incluso la muerte



**ANDREA SANCHEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

**OBSERVACIONES:**

El presente informe se basa en la aplicación de la escala DA (Danger Assesment-Evaluación de Peligro, Campbell, 2004). La presente valoración versa sobre la usuaria, sus factores protectores, redes de apoyo, mecanismos de afrontamiento y sus necesidades en éstos aspectos; es un elemento adicional, que sumado a las demás averiguaciones sobre el presente caso, puede contribuir en la toma de decisiones por parte de la autoridad sobre las medidas de protección y atención (art. 17 y 19 ley 1257). Dado que las circunstancias de violencia intrafamiliar son dinámicas y cambiantes, las recomendaciones vistas en el presente informe pueden ser de aplicación en el marco de la ley 1257, durante un período de tiempo no mayor a seis meses a partir de su emisión. Este informe no constituye prueba pericial; no es una valoración de daño físico, psíquico, mental o emocional de la usuaria. Tampoco valora aspectos relativos al presunto victimario dado que este no ha sido evaluado ni entrevistado.



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA  
BOGOTÁ D. C.**

**Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.**

**ACCIONANTE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO Y LOS MENORES SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ**

**ACCIONADO: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**

**RADICADO: 31-2022-00084-01.**

**ASUNTO: APELACION MEDIDA DE PROTECCION. (R)**

**MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO.**

Se procede a resolver el recurso de apelación interpuesto de forma verbal en audiencia de fallo adiado el 2 de febrero de 2022, por el accionado ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, en contra de la decisión proferida por la Comisaria Once de Familia de Suba I de esta ciudad, mediante la cual impuso medida de protección en favor de LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO Y LOS MENORES SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ.

**ANTECEDENTES.**

**TRÁMITE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN.**

1. El día 29 de julio de 2021, la señora LUISA FERNANDA, denuncia que:

" EL DIA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 08:00 AM. DISCUTIMOS CON MI CONYUGE POR LAS RESPONSABILIDADES DEL HOGAR Y EL PAGO DE LA MATRICULA DE LOS NIÑOS YO TENIA QUE SALIR A TRABAJAR Y EL ME DIJO QUE TENIA QUE ESCUCHARLO Y ME ENCERRO EN UNA HABITACION NO ME DEJABA SALIR, EN ANOS ATRÁS EN UNA SITUACION SIMILIAR EL ME GOLPEO, EN ESTA OPORTUNIDAD ESCUCHO QUE LA EMPLEADA HIZO RUIDO Y ME PERMITIO SALIR, DE TODAS MANERAS CONTINUAMOS ALEGANDO ME DIJO QUE YO ERA UN MANTENIDA Y QUE ME IBA A CITAR A UNA COMISARIA PARA QUE ME DIERAN LO QUE ME MERECIA PARA MI Y PARA MIS HIJOS, EN ESE MOMENTO YO ENTRE A BAÑAR LA NIÑA Y ME PIDIO QUE SACARA UNAS COSAS MIAS DE SU CARRO YO LE DIJE QUE TENIA AFAN QUE LAS SACARA EL ENTRO AL CUARTO DE BANO TIRANDO LA PUERTA Y GRITANDO QUE YO NO TENIA PORQUE DECIRLE LO QUE TENIA QUE HACER EN SU CASA PORQUE ERAN MIS COSAS Y TENIA QUE SACARLAS, YO ME PUESE EN ESE MOMENTO MUY BRAVA Y LE DIJE QUE SE SALIEARA QUE NO ME GRITARA DELANTE DE MI HIJA Y SALIO DEL CUARTO DE BAÑO Y COGIO PARA LA COCINA A HECHAR DE LA CASA LA EMPLEADA. CUANDO EL SE PONE DE MAL GENIO PORQUE SE MOLESTA FACILMENTE USUALMENTE GRITA Y REGANA LOS NIÑOS POR CUALQUIER COSA Y LES EXIGUE QUE NO HAGAN RUIDO Y QUE NO JUEGEN..."

2. En decisión del 29 de julio de 2021, se admitió, avoco conocimiento y se otorgó medida de protección provisional en favor de los accionantes.

3. El accionado fue notificado mediante aviso dejado en el casillero de acceso al conjunto donde reside. No es cierto

4. En audiencia del 30 de septiembre de 2021, la accionante se ratifico en los cargos, el accionado rindió sus descargos, se abre a pruebas y se

- A) Ordenar el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, siempre que se hubiere probado que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia;
- B) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a discreción del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquél moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores cuya custodia provisional le haya sido adjudicada;
- C) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;
- D) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor cuando éste ya tuviera antecedentes en materia de violencia intrafamiliar;
- E) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima;
- F) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición el comisario ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;
- G) Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

1. "Los jueces como garantes de derechos máxime cuando se tratan de los derechos de sujetos de especial protección como lo son los menores de dieciocho años, deben ejercer su potestad para conocer en detalle el todo lo concerniente a la situación real de los niños, niñas y adolescentes que se solicitan dar en adopción. Su actuación no se puede limitar a ser fedantes del proceso administrativo -antes de protección hoy de restablecimiento- No. Su obligación como jueces en un Estado Social de Derecho y llamados como ninguno a proteger los derechos fundamentales de este grupo vulnerable, le imponen la obligación de indagar a fondo y requerir pruebas con el propósito de evitar que se incurran en errores como los que se cometieron en el caso bajo estudio.

En suma, su labor exige el desempeño de un papel activo y comprometido con la tarea de proteger y propender por la realización efectiva de los derechos fundamentales de los menores de dieciocho años. En consecuencia, no se puede seguir admitiendo que los jueces de familia en un proceso que es de la mayor trascendencia para un verdadero restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes funjan como simples testigos de la actuación del ICBF. No, su actividad tiene que ir más allá y hacer uso de sus poderes oficiosos para decretar pruebas y lograr un verdadero convencimiento sobre las decisiones que están llamados a tomar." (Sentencia T-844/11 Corte Const. M.P.: Jorge I. Pretelt Chaljub) (Negrillas del Juzgado).

Para tal efecto es de advertir, que las personas menores de 18 años son sujetos de especial protección y que sus derechos tienen prelación constitucional cuya regulación legal está consagrada en la ley 1098 de 2006, conocida como la ley de infancia y adolescencia, resaltando entre estos el derecho a la vida y a la calidad de vida, a la integridad personal y de protección. Precisamente éste último implica que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra el abandono físico, emocional y psico-afectivo de sus padres o responsables y como medidas de restablecimiento de dichos derechos cuando han sido vulnerados o se encuentran en riesgo.

2. Teniendo en cuenta la documental relacionada, así como las demás actuaciones obrantes en el plenario, procede el Despacho a estudiar si el trámite del presente asunto se ajustó a los requisitos previstos por la Ley, y si, además, la decisión de la Comisaria de Once de Familia de Suba 1 de esta ciudad, es el mecanismo idóneo para proteger los derechos tanto del accionante como del accionado y de los hijos en común que tienen.

de la relación familiar que se debe conservar, pues no basta con solo contribuir de manera económica, sino que también alimentar el tema afectivo hace parte de las obligaciones de los padres para con sus hijos, es por ello que también es acertada la decisión de la Comisaría de conocimiento de remitir tanto a los accionados como a los niños a tratamiento reeducativo terapéutico, pues la idea de esta medida es proteger los valores y principios que deben conservarse en un núcleo familiar, así los padres no convivan bajo el mismo techo o tengan planes de divorcio.

En este orden de ideas, corresponde confirmar la decisión atacada, como quiera que fueron acreditados los hechos que dieron lugar a la decisión de la citada Comisaría.

**Sin más consideraciones el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**Primero:** CONFIRMAR la decisión de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisaría Once de Familia de Suba 1 de esta ciudad, en lo que fuere motivo de apelación.

**Segundo:** Notifíquese esta decisión a las partes, al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho.

**Tercera:** Por secretaría y previas las constancias del caso, DEVUELVANSE las presentes diligencias al Despacho de origen.

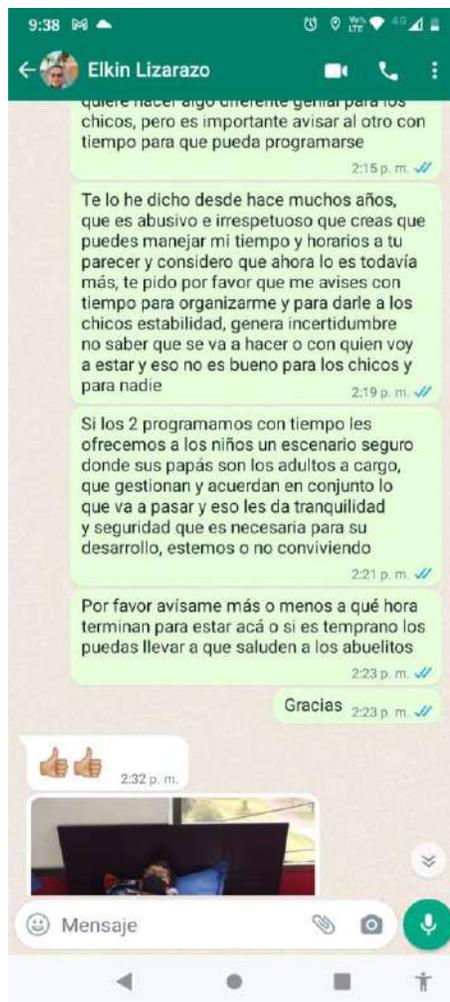
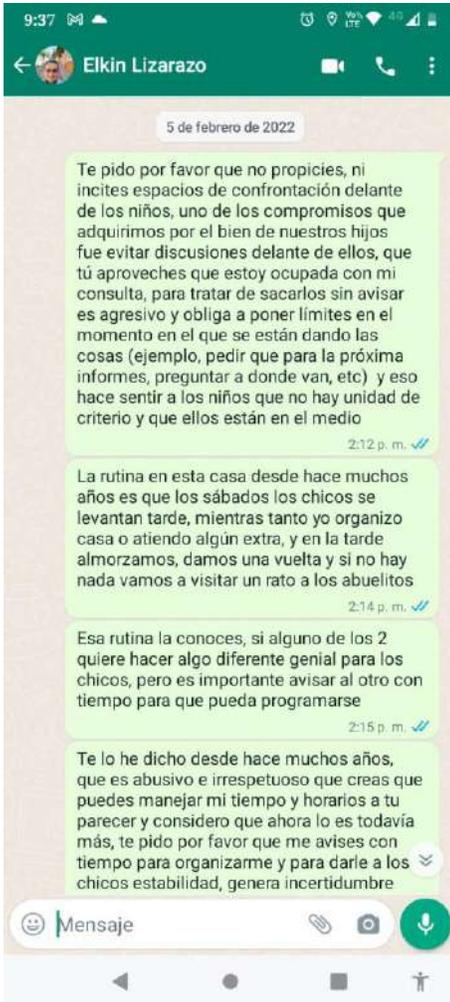
**Cuarto:** Ejecutoriada esta sentencia, por contener la firma electrónica se entiende que se presume auténtica y la misma podrá ser validada a través del siguiente link:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>.

**NOTIFÍQUESE,  
La Juez,**

**MARIA EMELINA PARDO BARBOSA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 038 DEL VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTIDOS (2022)  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
GLORIA VEGA FLAUTERO  
LA SECRETARIA

YPEM



Jairo Gaitan  
20 ABR. 2022  
8:45 am  
(3) checos

Bogotá D.C., abril 12 de 2022

Señores

**COMISARÍA ONCE DE FAMILIA Suba 1**

Tel: 3808331 Ext: 67690-91-92-93-94

Móvil: 3045905431

Correo electrónico: comisaria\_suba1@sdis.gov.co

Dir.: Carrera 59 N. 131 A -15 Ciudad Jardín

E.S.D

Ref. Solicitud

**SOLICITANTE:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

**VICTIMA:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO e hijos SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ

**ACCIONADO:** ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Respetada Comisaria,

Yo, **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N. 52.514.467 de Bogotá, con domicilio en la Calle 138 N. 58-38 Apartamento 404 Barrio Colina de la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, teléfono 3125228489, correo electrónico: gatomezdez1@hotmail.com, con todo respeto obrando como accionante y en representación de mis hijos menores de edad SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ en igual medida víctimas dentro de la medida de protección N. 740-21 RUG 2069-21 (o N.746-21 RUG 2106, no estoy segura porque en los documentos aparecen números distintos) por el presente escrito me permito informar a la señora Comisaria que a pesar de la medida de protección preventiva que me fue otorgada el pasado 02 de febrero en contra del señor Elkin Lizarazo Rubio, este en la actualidad continúa ejerciendo violencia económica y psicología en mi contra y generando e incitando escenarios donde de manera premeditada provoca discusiones frente a los niños ocasionando con esto que sean vulnerados e impidiéndome dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la medida de protección, lo anterior teniendo en cuenta los hechos expuestos a continuación.

1. El 5 de febrero fin de semana siguiente a la cita, después de verificar vía telefónica con los niños que me encontraba en consulta con paciente, se presentó en la casa sin previo aviso y aprovechando que no podía salir intento llevarse los chicos sin avisar, viéndome obligada a cancelar mi paciente y salir a ver que sucedía (dificultando con esto que conseguir los recursos para cumplir con mis obligaciones), en ese momento iba de salida con los chicos y al preguntarle para donde iban y solicitarle respeto avisándome, me contesto delante de los niños que ese no era mi problema, lo que además de ser violencia verbal y psicológica es un total desacato a los acuerdos realizados en 02 de febrero en la comisaria, principalmente al segundo punto, generando e incitando de manera abierta una confrontación delante de los niños y dando continuidad a los eventos de maltrato e irrespeto que generaron la solicitud de la medida, involucrando además a los chicos al indisponerlos ofreciéndoles cosas y paseos sin avisarme haciéndoles creer que no los voy a dejar ir, cuando mi reclamo esta exclusivamente dirigido al cumplimiento de los acuerdos y a la solicitud de mínimo respeto. Al llevarse los chicos se comprometió a dejarlos a las 4 pm donde mis papas, lo cual incumplió sin avisar y finalmente los trajo a casa cerca a las 11 de la noche manteniéndome en zozobra respecto a su llegada.
2. Unido a esto, desde el pasado 6 de febrero, tan solo 04 días después de la citación en la que es reafirmada la medida de protección preventiva y en lo que evidentemente es una retaliación por los resultados de esta, argumentando estar cansado de mis mensajes, que como se puede verificar, se limitan a informar las necesidades de los niños y a solicitarles respetuosamente el cumplimiento de los acuerdos que adquirió, resuelve bloquear de manera unilateral la comunicación por WhatsApp, único medio de comunicación que para la fecha garantizaba la información oportuna, ya que al correo electrónico no contesta (ni siquiera los comunicados del colegio) y el celular tampoco lo responde. Ocasionando con esto no solo dificultad para cumplir con el segundo y sexto punto de la resolución firmada en la medida de protección, sino generando además violencia psicológica al no permitir el sano y respetuoso intercambio de necesidades y opiniones y manipular de manera irrespetuosa y agresiva la comunicación y violencia económica dejando la resolución de las necesidades de los niños por completo en mi responsabilidad, dando cumplimiento con esto a las

202

amenazas de no aportar económicamente si le llevo la contraria y continuando con el maltrato condicionando los recursos.

3. El lunes siguiente a abandonar la casa y teniendo en cuenta que los desplazamientos laborales los realiza en la moto y que según él no tiene donde parquear el carro, me dijo que me iba a hacer el "favor" de dejarme el carro para las diligencias de los niños, como se vienen haciendo desde hace varios años, no obstante este "favor" se ha convertido en su nueva estrategia de maltrato, pretende que le informe que hago y cuanto me demoro todo el tiempo y me ataca diciendo que gasto mucha gasolina y exigiéndome tomar fotos de el tanqueo del carro, hecho que por demás es humillante.
4. El 12 de febrero con ayuda de la asesora legal de la secretaria de la mujer, elevamos un acuerdo (copia adjunta) donde le solicitamos muy respetuosamente llegar a acuerdos sanos y respetuosos referentes a las visitas, que permitan la sana comunicación y sobre todo no afecten a los niños, la asesora me solicita además que teniendo en cuenta el grado de agresividad con la que él actúa y lo fácil que me desestabiliza con sus maltratos, informe a la patrulla del cuadrante asignada en la medida y a uno o dos vecinos para que conozcan el contenido del documento y estuvieran pendientes y dejara la puerta abierta, a su llegada le pedí a los chicos que se quedaran en el cuarto viendo una película y en un tono amable le presente el documento y le dije que estaba abierto a modificaciones que lo importante era que llegáramos a un acuerdo sano que evitara conflictos y faltas de respeto como las que había tenido conmigo el sábado anterior, de manera arrogante y humillante se rio y me dijo que yo no era nadie para pedirle firmar nada, que esa era su casa y sus hijos y que el iba a seguir haciendo lo que le daba la gana y que si no me gustaba mejor; para dejar evidencia de lo imparcial y sano del documento que le estaba presentando y teniendo en cuenta las recomendaciones de la asesora, le pedí a una de las vecinas que estaba informada, que por favor firmara el documento certificando su contenido, evento con el que se tornó agresivo y empezó a grabar advirtiéndole a la vecina que estaba en problemas y haciendo que los niños se percataran del incidente involucrándolos una vez más.
5. Ese mismo día y como retaliación me llama para exigirme asumir las cuentas de televisión e internet en ese momento una vez mas le informo que me encuentro en reporte ante las centrales de riesgo y que no puedo asumir ese contrato, que el televisor y el internet son necesarios para los chicos a lo que responde que ahora es mi problema utilizando una vez más las necesidades de los chicos como medida de maltrato y manipulación.
6. Imposibilitada por estar bloqueada la comunicación para informarle las necesidades de los chicos y siguiendo instrucciones de la asesora de la secretaria de la mujer, me vi en la necesidad de enviar el listado a través del WhatsApp de mis hijos, informándole previamente que usaba ese medio por la imposibilidad de comunicarme con él y que una vez enviados borraría los mensajes para no involucrar los niños, una vez mas utiliza los mensajes que le envió para reenviarlos a los niños e involucrarlos.
7. El 01 de marzo le envié por el celular del niño el link de pago de la cita de psicología de la niña, cita que le había avisado desde hacia varios días que necesitaba me ayudara a pagar, ya que la EPS no había autorizado el copago, pero nos habían dado una tarifa especial, le recordé que el proceso de los niños era importante y que además forma parte de lo ordenado en el punto sexto de lo resuelto en la medida de protección, a lo que contesto que el no iba a pagar nada e insinuó que el proceso se estaba realizando sin su consentimiento y que yo debía pagarlo, colocando con esto a los niños en riesgo e incumpliendo los acuerdos establecidos de garantizar la asistencia de los niños al proceso.
8. Desde que bloqueo la comunicación trae cada tanto un par de elementos de lo que se necesita, usando la entrega de esos elementos como excusa en primer lugar para entrar a la casa cuando quiere y además para dejar mensajes como el enviado el 23 de febrero donde asegura que ha hecho 3 mercados en un mes, lo cual me hizo recordar una estrategia que él le recomendó el a un compañero hace unos años, don de le sugería hacer con regularidad mercados grandes cerca a la casa donde vivían los niños y dejar solo un par de cosas, procurando dejar mensajes donde evidenciara que había llevado mercado, que con eso la obligaba a ella a comprar lo que se necesitaba y le servía como pruebas para demostrar que no era cierto.
9. Esto unido a que el jueves 03 de marzo al salir de mi cita de psicología, me dirigí al Price Smart de la 170 con séptima, cerca de donde debía realizar la radicación de ordenes medicas de los niños, al salir del almacén El

- señor Lizarazo se encontraba en el parqueadero, con el celular en la mano grabando mi salida del almacén y el carro, al darse cuenta que lo había visto me pregunto de manera agresiva que estaba haciendo, me senti asustada e intimidada y le respondí que buscando la arena de los gatos que él debía comprar, asustada subí rápidamente al carro, es de aclarar que no había ningún motivo diferente a seguirme para que el señor estuviera a las 10 de la mañana, un jueves en ese almacén, mas teniendo en cuenta que cerca a su trabajo y su residencia queda la sede más grande de la cadena en la ciudad.
10. El 4 de marzo me llego una notificación de check in en una aerolínea, que me informaba que había realizado este proceso para salir rumbo a Cartagena, al revisar la información en el sistema evidentemente tenia asignación de vuelo con regreso el 6 de marzo, viaje que no reserve, mucho menos pague y por supuesto no asistí, ya que ese mismo día de mi supuesto viaje me encontraba solucionando un inconveniente en casa con la salida de los gatos que días antes Elkin le autorizo a los niños a las zonas comunes.
  11. El lunes 7 de marzo vino a supervisar la instalación de una reja que debía haber instalado desde el mes anterior y recogió a la niña de 6 años para llevársela a merca, al día siguiente utilizo el mensaje en el que le pido no traer la niña tan tarde entre semana para involucrar al niño e indisponerlo en mi contra.
  12. El 16 de marzo al solicitarle mediante llamada telefónica jugos para las onces de los niños me dice que dejo unos en el baúl del carro, como se puede constatar en las fotos tomadas el 16 de marzo (adjuntas) no hay en el baúl nada de mercado, el martes 22 de marzo llega en la hora en la que estoy acostando los niños, obliga a Santiago a volverse a vestir y a bajar con el al carro, donde le "muestra" que en el baúl del carro están los supuestos jugos, demostrando según él que yo estaba faltando a la verdad, siendo él que tienen los canales bloqueados bien podría habilitarlos como lo hace en otras oportunidades y enviar mensaje o foto, pero opta por hacer bajar a el niño para afectar con mentiras mi imagen e involucrar de nuevo al niño.

Los 5 incidentes relatados en los puntos anteriores me hacen sentir en constante peligro, no sé qué intenciones tiene persiguiéndome, asechándome y generando información falsa, pero indudablemente está actuando de mala fe y confirmando con sus acciones las amenazas que me hace de dañar mi buen nombre, indisponerme con los niños, afectar mi credibilidad y dejarme sin recursos para la estabilidad de mis hijos.

13. Como lo he comentado en diferentes momentos del oficio, el señor entra y sale del apartamento cuando quiere, sin avisar, sin respetar y sin siquiera saludar, en ocasiones ha ingresado cuando no hay nadie a revolver cajones, dejando sus pisadas en el piso limpio e incluso revolcando mi ropa interior y mis objetos personales, siguiendo recomendaciones de la psicóloga de la secretaria de la mujer y de mi psicóloga personal, realice el cambio de guardas y solicite en la portería que me avisaran cuando sube para estar alerta y en menos riesgo, los cambios de guardas no fueron productivos ya que toma las llaves del niño cuando lo recoge y vuelve a sacarlas, este evento me lleva a escoger entre mi seguridad e involucrar al niño nuevamente al dejarlo sin llaves de una de las guardas.

Unido a esto y lo que es más preocupante para mí es que el 7 de marzo cuando recogió la niña, se percató de que el portero me avisaba de su llegada, según lo informado por el vigilante, le llamo la atención de manera grosera y agresiva, diciéndole que si quería le vendía el apartamento y prohibiéndoles rotundamente informar su llegada, amenazándolos desde su cargo como miembro de la junta con poner en riesgo su puesto, a partir de ese momento empezó a ingresar con la intención de intimidar, dejando rastro de su ingreso (muebles en desorden y cosas de los cajones en el piso) en horarios nocturnos o cuando no me encuentro, pero cuidándose de timbrar cuando sabe que los niños están en casa, al solicitar a los celadores informarme de su llegada estos se niegan, según lo que ellos dicen por no querer ponerse en riesgo, al hablar al respecto con la administración ellos me informaron que por el cargo como miembro de la junta y por su condición como propietario no podían informarme de su llegada, que debía notificarlos con soportes para que tomaran acciones al respecto, en cumplimiento a este requerimiento y asesorada por la secretaria de la mujer, cuidando de no incurrir en ninguna falta ya que con anterioridad me había amenazado con meterme en problemas si hacia publica la medida de protección, radique el 19 de marzo una solicitud y presente copia de la notificación de la medida, haciendo énfasis en que al avisarme no estaban incurriendo en ninguna falta, ni atacando su condición como propietario del 50% del apartamento, contrario a eso al no informarme su llegada si estaban afectando mi derecho a la privacidad y a la intimidad y poniendo mi seguridad en riesgo, teniendo en cuenta que yo también

*Handwritten signature or initials*

gozo del título de propietaria del 50% del apartamento y además soy residente condición que el señor Lizarazo perdió el día que abandono la casa.

A mi oficio hizo caso omiso la administración llevándome a solicitar en la asamblea que por favor no fuese considerado como miembro de la junta, buscando con esto que dejara de usar su cargo para violentarme, en dicha reunión no permitieron que expusiera mi caso de manera abierta y contrario a eso uno de los asesores muy cercano a él dijo que debía hacerse caso omiso de mi requerimiento y evito que se leyeran los mensajes de los propietarios que me apoyaban.

Finalmente el 4 de abril confrontó a la coadministradora quien decía que ya había informado a los celadores y a uno de los celadores que me decía que no habían sido notificados por la administración sobre mi solicitud, en esa reunión la administración admite no haber informado a los celadores de mi solicitud y el celador admite haber sido intimidado por el señor Lizarazo y temer a sus reacciones, en esa reunión y viéndose impedidos para seguir burlando mi solicitud los celadores son notificados de la solicitud de informar la llegada del señor a partir de ese momento al menos cuando estoy en casa de día me informan de su llegada.

No obstante el viaje de mis hijos durante la semana santa me hace sentir en total desprotección, el que ellos no estén y que la guardia del edificio se niegue en oportunidades a avisarme de su llegada, me asusta, me preocupa que entre en la noche y trate de nuevo de accederme a la fuerza como lo intento en el corredor a la madrugada días antes de irse y que fue gracias a que le dije que despertaría a los niños que paro, no he podido dormir tranquila desde el 9 que los niños se fueron y tampoco he podido irme del apartamento, por que como parte de su manipulación económica y personal, se niega a cumplir con el compromiso de pagar la cuidadora de los gatos, tengo miedo permanente, a parte de su carácter agresivo me dobla en fuerza y tamaño y puede estar armado en cualquier momento y su maltrato y agresión constante hacen que fácilmente me descomponga haciendo ver mi angustia y miedo como reactividad, es por esto que solicito su ayuda, para que mientras llega la fecha de la citación para custodia en el mes de junio, establezcan condiciones que me protejan y eviten que siga siendo violentada de manera sutil y sistemática.

Agradezco la atención prestada a la presente y solicito que lo aquí consignado sea tenido en cuenta en el archivo y en el seguimiento a la medida de protección a mi favor. En igual medida agradezco por favor que cualquier comunicación referente a mi solicitud sea remitida a mi correo electrónico [gatomezdez1@hotmail.com](mailto:gatomezdez1@hotmail.com).

Atentamente,



**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
C.C.N. 52.514.467 de Bogotá



Bogotá 12 de febrero de 2022

Acuerdo de visitas relacionadas con los menores SANTIAGO LIZARAZO MÉNDEZ y GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ, suscrito entre ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO con cedula de ciudadanía número 79.713.461 de Bogotá y LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO con cedula de ciudadanía número 52.514.467 de Bogotá.

El presente acuerdo se realiza con la intención de facilitar la sana comunicación e interacción entre las partes, dando cumplimiento a los acuerdos adquiridos en la comisaria de Familia de suba el pasado 2 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta los eventos sucedidos el pasado sábado 5 de febrero, buscando con este que no se vuelvan a presentar.

Para facilitar los tiempos, las partes se comprometen a que los fines de semana cada 15 días, tendrá prioridad el pasar el tiempo con uno de sus padres iniciando el sábado 19 de febrero con la madre Luisa Fernanda Méndez Pardo; con las siguientes excepciones:

1. El fin de semana de cumpleaños, que, sin importar el día, estarán con quien celebre en ese fin de semana esta fecha.
2. El fin de semana del día de la madre y el padre, que sin importar la fecha lo pasaran con quien celebra su día.
3. El fin de semana en el que celebran el cumpleaños de los abuelitos, fecha en la que pasaran con la madre y que de no coincidir con el fin de semana correspondiente será cambiada por la anterior o la siguiente en común acuerdo, para no desfavorecer el tiempo de los niños con las partes.
4. Los días que en común acuerdo y por motivos académicos, laborales o personales, alguno de los padres requiera cambiar la fecha, dicho cambio deberá informarse con anticipación y respeto y comunicarse primero al otro progenitor que a los niños para evitar altercados y/o evidenciar falta de comunicación que desestabilicen a los menores.

En pro de facilitar la sana comunicación entre las partes, el bienestar de los niños y considerando que los estos viven con la madre en el hogar familiar, las fechas en las que sean recogidos por el padre, éste deberá avisar con tiempo el horario en el que recogerá a los niños, el tipo de vestimenta que requieren, la rutina esos días (los llevara los 2 días, los dejara a dormir en su casa y los recogerá el domingo, etc.) y los horarios que en caso de variar deberán comunicarse lo antes posible.

De la misma manera la madre informara el fin de semana que le corresponde las actividades que realice fuera de la rutina normal de los chicos (actividades que desarrollan desde hace años).

En compromiso de los anterior Firman:

ELKIN YUHERMI LIZARAZO RUBIO  
C.C. 79.713.461 de Bogotá

LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO  
C.C. 52.514.467 de Bogotá

*Soy testigo*

*Jamiller*  
43.158.488

REMISIÓN DE INCAPACIDAD			
		Tipo Remisión	Ambulatoria <input type="checkbox"/> Hospitalaria <input checked="" type="checkbox"/>
Nro. Incapacidad:	1516895	Fecha Expedición:	2022-04-25 11:27:12 PM Ciudad BOGOTA
<b>Datos afiliado</b>			
Nombre del afiliado	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO	ID:	CC 52514467
Tipo usuario	COTIZANTE		
Empresa donde labora		ID:	
<b>Datos incapacidad/licencia</b>			
Origen	OTRO TIPO DE ACCIDENTE	Días solicitados:	4
Días en letras:	CUATRO DIAS		
Diagnóstico:	S934		
Fecha inicial:	25/04/2022	Fecha final:	28/04/2022
Prorruga	NO	Días acumulados:	0
Observación			
<b>Datos del médico o IPS prestador del servicio</b>			
Nombre profesional:	JAVIER ALDIJAR ORTEGON ORDOÁEZ	Reg. Profesional:	
Especialidad:	MEDICINA GENERAL	Ciudad prestador:	BOGOTA
Razón social prestador:	SUBA	ID:	11010559711
<b>Notas aclaratorias</b>			
REPOSO COMPLETO DEL TOBILLO POR 4 DIAS			
			Firma Medico

### REMISIÓN DE INCAPACIDAD

Tipo Remisión    Ambulatoria     Hospitalaria

Nro. Incapacidad: 3244530      Fecha Expedición: 12/05/2022 18:29 PM      Ciudad: BOGOTÁ D.C

#### Datos afiliado

Nombre del afiliado: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO      ID: CEDULA DE CIUDADANIA - 52514467  
Empresa donde labora:      ID: 5010646241

#### Datos incapacidad/licencia

Origen: Enfermedad General      Días solicitados: 10  
Días en letras: DIEZ  
Diagnóstico: M249  
Fecha inicial: 12/05/2022      Fecha final: 21/05/2022  
Prorroga: N      Días acumulados: 0  
Observación: A PARTIR DEL 14 DE MAYO 2022 PORQUE ESTA VIGENTE      Tipo cotizante: COTIZANTE

#### Datos del médico o IPS prestador del servicio

Nombre profesional: ALEXANDER TAPIAS URREGO      Reg. Profesional: 91292257  
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA      Ciudad prestador: BOGOTÁ D.C  
Razón social prestatario: Caja de Compensacion Familiar CAFAM      ID: 860013570-3

#### Notas aclaratorias



*[Handwritten signature]*

Firma Médico

**ESTADO DE INCAPACIDAD**Tipo Incapacidad Ambulatoria  Hospitalaria **USUARIA FLORESTA**

Identificación: 3235404

Nro. Incapacidad EPS: 0008763012

Expedición: 29/04/2022 10:53 AM

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

**Datos afiliado**

Nombre del afiliado: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

ID:

CEDULA DE CIUDADANIA - 52514467

Empleador:

ID:

NIT - 52514467

Tipo cotizante:

Estado Incapacidad:

TRANSCRITA

**Datos incapacidad/licencia**

Contingencia: Enfermedad General

Días solicitados: 15

Días en letras: QUINCE

Procedimiento estetico

Diagnóstico: S832

decreto 047/2000 art 3 : NO

Fecha inicial: 29/04/2022

Fecha final: 13/05/2022

Prorroga: N

Días acumulados: 0

Observación

IBL

**Datos del médico o IPS prestador del servicio**

Nombre profesional: ALEXANDER TAPIAS URREGO

Reg. Profesional: 91292257

Especialidad: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Ciudad prestador: BOGOTÁ D.C

Razón social prestatario: Caja de Compensacion Familiar CAFAM

ID: 860013570-3

Pendiente pago del mes de la incapacidad.

Tipo Id Empleador: 3, Id Empleador: 52514467, IBC de liquidación: 0, Días reconocidos: 13

Firma Médico





ELECTROFISIATRIA SAS

Nit: 900103925-5

CLL 112 # 70B 28

Sistemas Citi Salud

26/05/2022 13:42

Lugar Atención: Electrofisiatria Calle 112

Cita No.: 607614

Código habilitación: 110011612903

Incapacidad Nro.: 4354

Paciente: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Documento: 52514467

Empresa: 06 - EPS FAMISANAR SAS

Contrato: 01 - EVENTO

Profesional: JOHN JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ

Ingreso: Consulta externa

## INCAPACIDADES DEL PACIENTE

Prorroga: SI

Fecha Inicio: 26/05/2022

Fecha Fin: 24/06/2022

Dias de Incapacidad: 30

Tipo de incapacidad: GENERAL

Diagnostico: S834

Observaciones:

JOHN JAIRO GUTIERREZ R. MSc  
C.C. 13220/96 - E.S.O.  
C.C. 13220/96 RIA 13220/96

JOHN JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ  
Tarjeta profesional 13220/96  
ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y  
REHABILITACION

Nombre Firma y Sello del Medico Responsable

Impreso por: A33 - JOHN JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ



ELECTROFISIATRIA SAS  
 CLL 112 # 70B 28 Tel: 7441886 Nit: 900103925-5  
 HISTORIA CLINICA - FISIATRIA - CONSULTA EXTERNA  
 Historia N°: 52514467  
 Código Habilitación: 110011612903

Lugar Atención: Electrofisiatria Calle 112

Fecha Impresión: 19/07/2022 10:00 a. m.

Paciente: CC 52514467 LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Sexo: F

Fecha Nacimiento: 21/02/1979 12:00

Edad: 43 A 4 M 26 D

Tipo Usuario: Contributivo

Tipo Afiliado: Cotizante

Cita: 624649

Nro Orden: 43839,43840,43841

Empresa: EPS FAMISANAR SAS Contrato: EVENTO

(S834),(M658),(M150)

**Diagnosticos**

**Codigo Descripcion**

**Citas de Control**

**Cant. Observaciones**

**Prioridad**

890262 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

1 RESTRICCIONES LABORALES TEMPORALES  
 POR 3 MESES. EVITANDO MOVIMIENTOS  
 REPETITIVOS DE MM INFERIORES, Baja  
 CONDUCCION DE VEHICULOS MAS DE 1 HORA  
 DIARIA Y BIPEDO PROLONGADO

890364 CONSULTA CONTROL ESPECIALIZADA POR FISIATRIA

1 Baja

**Observación**

ARTROSIS GENERALIZADA ESGUINCE COLATERAL MEDIAL RODILLA DCHA TENDINITIS PERONEOS Y TIBIAL DERECHOS PINZAMIENTO TIPO PINCER CADERA DERECHA

*John Jairo Gutierrez Ramirez*  
 JOHN JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ  
 MSc  
 E.S.O.  
 RM 13220/96

JOHN JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ  
 Tarjeta profesional 13220/96  
 ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y  
 REHABILITACION  
 Nombre Firma y Sello del Medico Responsable



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

**Recibo de Caja**

Nro. Doc. Cruce 68808 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 30/06/22 08:37 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

**Detalle**

---

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	INTERNET
Valor Tarjeta de Crédito	2.224.612,00	Valor Total \$	2.224.612,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	11524
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
Pago realizado por Internet . VISA

**Detalle :**

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>	<b>Saldo a favor</b>		
SEGURO ACCIDENTES DE TR° A 11°			40.000,00
MATRICULA SEXTO			2.184.612,00

---

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

**Recibo de Caja**

Nro. Doc. Cruce 68809 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 30/06/22 08:47 Grupo TR3  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

**Detalle**

---

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	INTERNET
Valor Tarjeta de Crédito	2.458.374,00	Valor Total \$	2.458.374,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	14464
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
Pago realizado por Internet . VISA

**Detalle :**

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>	<b>Saldo a favor</b>		
SEGURO ACCIDENTES DE TR° A 11°			40.000,00
MATRICULA TRANSICION			2.418.374,00

---

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 70175 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 16/08/22 18:57 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	INTERNET
Valor Tarjeta de Crédito	2.898.316,00	Valor Total \$	2.898.316,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	11524
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
Pago realizado por Internet . VISA

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
PENSIÓN SEXTO	2022	Agosto	1.966.152,00
ALMUERZO BACHILLERATO	2022	Agosto	337.609,00
REFRIGERIO BACHILLERATO	2022	Agosto	117.749,00
TRANSPORTE COMPLETO BOGOTA	2022	Agosto	476.806,00
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>		<b>Saldo a favor</b>	

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 70176 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 16/08/22 18:57 Grupo TR3  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

---

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	INTERNET
Valor Tarjeta de Crédito	3.069.071,00	Valor Total \$	3.069.071,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	14464
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
Pago realizado por Internet . VISA

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
REFRIGERIO PREESCOLAR	2022	Agosto	117.749,00
PENSIÓN TRANSICION	2022	Agosto	2.176.538,00
ALMUERZO PREESCOLAR	2022	Agosto	297.978,00
TRANSPORTE COMPLETO BOGOTA	2022	Agosto	476.806,00
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>		<b>Saldo a favor</b>	

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**Historia No.11M – 1025328939-1025325780-2022      SIM 146123940-146126179**

En Bogotá a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós, siendo las 12:00 de la mediodía, día, fecha y hora establecidas en la sede del ICBF Regional Bogotá Casa de Justicia, se hace presente en la diligencia LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, el padre otorga poder en la diligencia a su apoderada DRa. JACQUELINE MOLANO SEGURA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 53047709 CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO N°352129 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Acto seguido el Defensor De Familia procedió a constituir el recinto en audiencia pública de CONCILIACION y declarar abierta la diligencia, se concede el uso de la palabra a la progenitora CITANTE que manifiesta: *“Los niños viven conmigo, en colina Campestre en nuestra casa, solicito la custodia de mis hijos y la fijación de la correspondiente cuota alimentaria teniendo cuenta mi actual situación de salud, que me limita en mi actividad laboral, es preciso señalar que mis hijos y yo tenemos medida de protección otorgada entro de la MP 740/2021 RUG/2069/2021 de la comisaria Once de Familia Suba I, tenemos fecha de seguimiento en octubre de 2022”* El progenitor manifestó: *“En este momento vivo en una habitación en el Barrio Hayuelos. No estoy de acuerdo que la mamá tenga la custodia de mis hijos, yo ya instauré demanda de divorcio dentro de la cual solicite como medida cautelar la custodia de los niños a mi cargo, también tengo medida de protección MP 1163-2022 de la comisaria novena de Familia de Fontibón. Propongo como cuota de alimentos por el momento la suma de \$850.000”*

Así las cosas, después de haber otorgado un espacio prudencial para escuchar las pretensiones de la parte y brindarse la orientación profesional para la búsqueda de alternativas de solución del conflicto, buscando la protección de los derechos fundamentales de los hijos y el cumplimiento de las obligaciones y derechos que la Ley reconoce a los padres y no habiendo ANIMO CONCILIATORIO:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho DISPONE.

**PRIMERO-DECLARAR FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA**

FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**SEGUNDO-** DECLARAR AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD JUDICIAL QUEDANDO EN LIBERTAD LAS PARTES PARA ACUDIR A LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA. LEY 640 DE 2001.

**TERCERO-** AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**El Defensor de Familia** con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes especialmente a permanecer al lado su familia de origen, ambiente sano, vivienda digna, trato y comunicación con ambos padres y los alimentos adecuados a su edad y proceso de crecimiento; de otra parte se hace necesario restablecer el vínculo materno y paterno filial sin perjuicio que dentro del proceso judicial respectivo las partes puedan probar lo contrario mientras inicia el trámite judicial por alguna de las dos partes, se determinara la siguiente medida provisional y transitoria de restablecimiento de derechos.

**CUSTODIA TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL:** Asignar la Custodia, tenencia y cuidado personal de GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 bajo la responsabilidad de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA en calidad de progenitora quien velará por su protección integral, procurando brindarle, amor, afecto, cuidado buen trato y prevenir situaciones de riesgo, maltrato, abuso sexual y realizar las valoraciones médicas.

**ALIMENTOS PROVISIONALES:** Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la progenitora, siendo la obligación alimentaria un crédito privilegiado. El Despacho considera procedente **FIJAR LA CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL A FAVOR DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y A CARGO DEL PROGENITOR EL SEÑOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASI:** La suma correspondiente A UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, al momento de hacerse efectiva la obligación, los cuales deberá cancelar a través de giro o consignación bancaria o electrónica a nombre de la progenitora del 25 al 30 de cada mes partir de julio de 2022.

**REGIMEN DE VISITAS:** Siempre y cuando el padre cumpla con la obligación alimentaria podrá compartir con los niños, previa comunicación con la progenitora, con antelación mínima de un día.

Comunicar a esta Defensoría de Familia todo cambio de dirección, nuevamente se hace saber a la progenitora que lo ordenado en la presente diligencia es de carácter obligatorio y su incumplimiento incurre en las sanciones que la Ley establece para dichos casos.

**AMONESTACION.** Art. 54 Código de Infancia y adolescencia. La medida de amonestación consiste en la conminación a los padres o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponde o que la ley les impone. Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto.

**CUARTO-** La Presente Acta rige a partir de la fecha es de obligatorio cumplimiento, es primera y presta merito ejecutivo.

**MEDIOS DE IMPUGNACION: La parte inconforme podrá tramitar la demanda de Revisión de Custodia, Cuota Alimentaria y visitas ante el JUEZ DE FAMILIA con las pruebas que pretende hacer valer.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

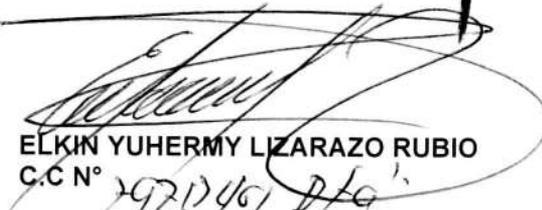
DEFENSOR DE FAMILIA,

Los Comparecientes

  
LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C.N°

  
JACQUELINE MOLANO SEGURA  
C.C.N° 030477091072  
T.P.N° 352124 CSJ

  
PAOLA JOHANNA GONZALEZ PARRA

  
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO  
C.C.N° 79717461 DTA



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto julio  
 Periodo de facturación:  
 29/Jun/2022 - 30/Jul/2022  
 LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
 gatomendez1@hotmail.com  
 CL 138 58 38 AP 404



Banco Davivienda S.A.

### Información de pago

Fecha límite de pago  
**23/Ago/2022**

Pago mínimo  
**\$2,117,268**

Pago total  
**\$7,711,282**

Pagar con cuentas Davivienda

Pagar con cuentas de otros bancos

Redimir ya

### Información de tarjeta

Cupo disponible  
**\$18,893,668**

Cupo disponible para avances  
**\$18,888,718**

Cupo total  
**\$26,600,000**

Cupo total para avances  
**\$19,950,000**

### Davipuntos

Ver más

Puntos mes anterior: **10,580**

Puntos utilizados: **- 0**

Puntos acumulados mes: **+ 704**

Total puntos a la fecha: **11,284**

La información de puntos corresponde a los acumulados con esta tarjeta, en el periodo de facturación 29/Jun/2022 - 30/Jul/2022

Próximos a vencer  
**31/May/2023 - 95 pts**

### Detalle pago mínimo

Saldo en mora	\$0
+Cuota compras del mes	\$1,458,374
+Cuota compras anteriores	\$345,979
+Cuota avances del mes	\$0
+Cuota avances anteriores	\$189,364
+Cuota de manejo	\$0
+Intereses corrientes del mes	\$118,600
+Intereses de mora	\$0
+Otros cargos	\$4,950
<b>Pago mínimo</b>	<b>\$2,117,268</b>

### Detalle pago total

Saldo mes anterior	\$7,348,448
+Compras del mes	\$4,682,986
+Avances del mes	\$0
+Cuota de manejo	\$0
+Intereses corrientes	\$118,600
+Intereses de mora	\$0
+Otros cargos	\$4,950
-Pagos y abonos	\$4,443,704
<b>Pago total</b>	<b>\$7,711,282</b>
Saldo a favor	\$0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Detalle aplicación de pagos y abonos

Fecha	Total pagado	Compras	Avances	Intereses	Intereses de mora	Cuota de manejo	Otros cargos	Saldo a favor
11Jul2022	\$1,000,000 CORPORACION ABRAHAM LINCOLN	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
06Jul2022	\$786,000 PAGO	\$413,710	\$189,862	\$177,477	\$0	\$0	\$4,949	\$0
06Jul2022	\$2,224,612 CORPORACION ABRAHAM LINCOLN	\$2,224,612	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
06Jul2022	\$139,006 DOTERRA	\$139,005	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
06Jul2022	\$39,252 DOTERRA	\$39,251	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
30Jun2022	\$254,834 DOTERRA	\$254,833	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Conozca el nuevo contrato de tarjetas de crédito que registrará a partir del 1 de agosto del 2022 en [www.davivienda.com/Informacionadicional/Informacionlegal](http://www.davivienda.com/Informacionadicional/Informacionlegal)

### Detalle de movimientos del mes

Mis gastos desde  
29/Jun/2022 - 30/Jul/2022

**\$4,682,986**

Salud y Educación 100%

Administrar mi

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
30Jul2022	INTERES CORRIEN	\$118,600	0 de 0	\$0	\$118,600	\$0	0	0000001	0.00
30Jun2022	CORPORACION ABRAHAM LINCOLN	\$2,224,612	1 de 1	\$0	\$0	\$0	269	0006061	30.29
30Jun2022	CORPORACION ABRAHAM LINCOLN	\$2,458,374	1 de 1	\$0	\$1,458,374	\$0	297	0007551	30.29

### Movimientos meses anteriores

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
23Jun2022	DOTERRA	\$278,000	12 de 12	\$309	\$0	\$0	0	0003250	30.29
31Mar2022	DOTERRA	\$224,175	4 de 12	\$3,519	\$18,681	\$149,450	29	0004140	27.42
14Mar2022	DOTERRA	\$411,750	5 de 12	\$5,763	\$34,312	\$240,187	53	0000573	27.42
14Mar2022	DOTERRA	\$375,750	5 de 12	\$5,259	\$31,312	\$219,187	49	0000574	27.42
14Mar2022	DOTERRA	\$627,975	4 de 36	\$10,152	\$14,536	\$479,703	82	0000575	27.42
02Mar2022	DOTERRA	\$702,500	4 de 36	\$11,356	\$16,261	\$536,631	90	0002647	27.42
22Feb2022	DOTERRA	\$684,750	4 de 36	\$9,914	\$14,265	\$470,765	87	0007362	27.27
24Ene2022	CLINICA SEQUOIA	\$2,460,000	7 de 36	\$40,492	\$68,333	\$1,981,666	310	0000405	26.22
29Nov2021	DAVIVIENDA	\$386,491	9 de 12	\$1,091	\$32,207	\$96,622	0	3512232	10.03
22Nov2021	DOTERRA	\$525,750	12 de 12	\$777	\$0	\$0	0	0006730	25.63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143

Nro Matrícula: 50N-1168378

Pagina 1 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-08-1988 RADICACIÓN: 1988-78211 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0124UKHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 404 CON AREA PRIVADA DE 89.75 MTS 2. DE LOS CUALES 75.25 MTS 2 CORRESPONDEN AL APARTAMENTO UBICADO EN EL CUARTO PISO Y 14.23 MTS 2. PERTENECEN AL GARAJE Y DEPOSITO UBICADOS EN EL SEMISOTANO Y COEFICIENTE DE 1.69% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 4130 DEL 12-05-88 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LTDA,SEGUN ESC.9188 DEL 28-12-81,NOT.5 DE BGTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0646204.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LTDA, SEGUN ESC.9510 DEL 10-09-84 NOT 5 DE BGTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646205.ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A GRANJA ESTABLO TULIA EMMA,SEGUN ESC. 4628 DEL 30-06-80 NOT. 4 DE BGTA,ACLARADA POR LA 6812 DEL 19-09-80 Y POR LA 8109 DEL 31-10-80 AMBAS DE LA NOT. 5 DE BGTA,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR APORTE DE EMMA FORERO DE CALDERON SEGUN ESC. 7834 DEL 30-12-58 NOT. 4 DE BGTA.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A PARCELACION LOS RANCHOS LTDA SEGUN ESC.8172 DEL 08-11-78 NOT.5 DE BGTA,ACLARADA POR LA 2235 DEL 31-03-80 NOT.5 DE BGTA ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES SAN RAFAEL LTDA,SEGUN ESC.902 DEL 14-03-66 NOT. 6 DE BGTA.-OTRA PARTE POR COMPRA A GABRIEL HERRERA ROGELIS, ALBERTO FRANCO RAMIREZ,LUIS DANIEL BOHORQUEZ G.Y EDUARDO VILLATE BONILLA,SEGUN ESC. 6530 DEL 10-09-80 NOT. 5 DE BGTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PARCELACIONES LOS RANCHOS LTDA,SEGUN ESC.8173 DEL 08-11-79 NOT.5 DE BGTA, ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) AC 138 58 38 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 138 53A-38 ACTUAL Y REAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS. PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) CALLE 138 52A-08 APARTAMENTO 404 EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS. PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 838881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1987 Radicación: 138225

Doc: ESCRITURA 1369 del 13-07-1987 NOTARIA 36A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143**

**Nro Matrícula: 50N-1168378**

Pagina 2 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**DE: URBANIZACIONES Y VIVIENDA S.A.**

**NIT# 60042255 X**

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.**

**NIT# 60034133**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-10-1987 Radicación: 138225

Doc: ESCRITURA 1369 del 13-07-1987 NOTARIA 36A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**X**

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.**

**NIT# 60034313**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-05-1988 Radicación: 78211

Doc: ESCRITURA 4130 del 12-05-1988 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 23-06-1988 Radicación: 98018

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0845 del 20-06-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 62 APTOS:102 A 109,201 A 210, 301 A 310 401 A 410 501A 510 601 A 610,701 A 704.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-09-1988 Radicación: 4578

Doc: ESCRITURA 1765 del 16-06-1988 NOTARIA 36A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$101,643,190

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA.ESC.1369 JULIO 13 DE 1987 ESTE Y 62 MAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: URBANIZACIONES Y VIVIENDA S.A.**

**NIT# 60042255 X**

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**

**NIT# 860034313**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-12-1988 Radicación: 20184

Doc: ESCRITURA 11641 del 15-12-1988 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION ESCRITURA 1369 DEL 13-07-87 NOTARIA 36 ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A**

**X**

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143**

**Nro Matrícula: 50N-1168378**

Pagina 3 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-02-1989 Radicación: 7844

Doc: ESCRITURA 1303 del 27-02-1989 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ALTERAR EL USO Y GOCE DE AREAS COMUNES DEL SEMISOTANO DESTINANDOLO A LAVANDERIA SE ACLARA LOS LINDEROS DE LOS SIGUIENTES APTOS 106-201-206-301-306-401-406-506-601-501-606.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDA S.A.**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-06-1989 Radicación: 23973

Doc: ESCRITURA 2086 del 08-06-1989 NOTARIA 36. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES EN CUALTO AL NUMERO CORRECTO ACTUAL Y REAL DE LA NOMENCLATURA SEGUN EL CATASTRO DISTRITAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-9221

Doc: ESCRITURA 5542 del 13-12-1989 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2,5

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION GRAVAMEN HIPOTECARIO Y SU AMPLIACION ESC.1369 Y 1765 UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 05-08-1993 Radicación: 1993-44825

Doc: OFICIO 1249 del 12-07-1993 JUZGADO 32 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. GRANAHORRAR

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 01-02-1995 Radicación: 1995-6723

Doc: OFICIO 079 del 23-01-1995 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL SE CALIFICO CON 2 COPIAS.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143**

**Nro Matrícula: 50N-1168378**

Pagina 4 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.**

**NIT# 860034133**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 01-02-1995 Radicación: 1995-6727

Doc: SENTENCIA S.N. del 09-12-1994 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: LEON FUENTES JOSE HENRY**

**CC# 19102476**

**X**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26739

Doc: ESCRITURA 1365 del 22-03-1995 NOT.5 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,380

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26742

Doc: ESCRITURA 2984 del 25-07-1995 NOT.36 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,394,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE MAYOR EXTENSION, LIBERACION PARCIAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE RELACION A ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"**

**A: URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.A.**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 14-02-1997 Radicación: 1997-9214

Doc: ESCRITURA 287 del 27-01-1997 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC 4130 DEL 12-05-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA EN CUANTO A ACOGERSE EN TODO A LAS NORMAS CONSAGRADAS POR LA LEY 16 DE 1.985 Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1.986

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO ARGOS**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 02-01-2004 Radicación: 2004-12

Doc: ESCRITURA 3401 del 27-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143**

**Nro Matrícula: 50N-1168378**

Pagina 5 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4130 DEL 12-5-1988 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS**

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 02-01-2004 Radicación: 2004-13

Doc: ESCRITURA 3603 del 18-12-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3401 DEL 27-11-2003 EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS SEGREGADOS Y MATRIZ CORRECTOS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS**

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-97555

Doc: ESCRITURA 2666 del 14-11-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$99,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LEON FUENTES JOSE HENRY

CC# 19102476

**A: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY**

**CC# 79713461 X**

**A: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA**

**CC# 52514467 X**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-97555

Doc: ESCRITURA 2666 del 14-11-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY**

**CC# 79713461 X**

**A: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA**

**CC# 52514467 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

-> 20015376

-> 20015375

-> 20015368

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-30319

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220608903960218143**

**Nro Matrícula: 50N-1168378**

Pagina 6 TURNO: 2022-318591

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 08:16:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-318591**

**FECHA: 08-06-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **BYG790**

Expedido el 12 de agosto de 2022 a las 04:54:35 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

<b>Persona natural</b>	NO APLICA
<b>Persona Juridica</b>	NO APLICA
<b>Fecha de Inscripción</b>	NO APLICA

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
355215086480300	25/08/2022	24/08/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO
355215086480200	25/08/2021	24/08/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de	Fecha	Fecha	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	12/02/2022	12/02/2023	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICO MECANICA CDA DE LA 129	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	15/02/2021	15/02/2022	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICO MECANICA CDA DE LA 129	NO

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
169211646	12/02/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
151239646	15/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
137691121	15/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
123167951	14/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
109485212	14/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
95609331	14/02/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION
80770010	14/02/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	REVISION PLUS CDA NORTE AVENIDA CALLE 134
65114192	09/02/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
 HISTÓRICO VEHICULAR**

 Identificación : **BYG790**

Expedido el 12 de agosto de 2022 a las 04:54:35 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
48546167	08/02/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	REVISION PLUS CDA AVENIDA SUBA
40863555	12/08/2013	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
32286246	07/12/2012	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A ECOTEC S.A.S
24471481	17/04/2012	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
9249636	14/12/2010	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA
5517128	23/07/2010	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.

Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

**Identificación : BYG790**

Expedido el 12 de agosto de 2022 a las 04:54:32 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

<b>Tipo</b>	<b>Nro.</b>	<b>Nombres</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
C.C.	41606248	JUDITH HERNANDEZ CASTRO	15/08/2006	23/07/2010
C.C.	79980477	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	23/07/2010	17/04/2012
C.C.	39818828	ANA MILENA GARCIA CORTES	23/07/2010	17/04/2012
C.C.	79801079	JOSE GUILLERMO CHAVARRO CORTES	17/04/2012	23/08/2013
C.C.	79713461	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	23/08/2013	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **DNJ47F**

Expedido el 12 de agosto de 2022 a las 05:06:24 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

<b>Persona natural</b>	NO APLICA
<b>Persona Juridica</b>	NO APLICA
<b>Fecha de Inscripción</b>	NO APLICA

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
355215417440200	25/06/2022	24/06/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI
355215417440100	24/06/2021	23/06/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de	Fecha	Fecha	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	10/06/2022	10/06/2023	CDA MOTOS AVENIDA BOYACA SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	11/06/2021	11/06/2022	CDA MOTOS AVENIDA BOYACA SAS	NO

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
184082650	10/06/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MOTOS AVENIDA BOYACA SAS
155495668	11/06/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MOTOS AVENIDA BOYACA SAS
144863123	01/10/2020	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
127628427	12/06/2019	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

**Identificación : DNJ47F**

Expedido el 12 de agosto de 2022 a las 05:06:22 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

<b>Tipo</b>	<b>Nro.</b>	<b>Nombres</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
C.C.	80075374	JHAIR ORLANDO MELO BALLESTEROS	12/06/2019	01/10/2020
C.C.	79713461	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	01/10/2020	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Luz

2016

GASTO	VALOR	FECHA	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Mecado Palza 2	200.000	2						
Banco Santi	70.000	5						
Banco Gabi	70.000	5						
Trj. Davivienda	500.000	5	Reserva					
Karate	170.000	5						
Cole Santi	660.000	8						
Cole Gabi	150.000	8						
Gasolina	60.000	10						
Servicio	420.000	15						
Gas	80.000	15						
Cadena	150.000	15						
Comeva	70.000	17	Reserva					
Celu Luisa	75.000	18						
Luz	125.000	19						
Trj. Davivienda	500.000	20	Reserva					
Gasolina	60.000	20						
Agua	160.000	28						
Servicio	300.000	30						
Cadena	150.000	30						
Gasolina	60.000	30						
<b>TOTAL</b>	<b>4.030.000</b>		<b>2'960.000</b>					

Luz

Administración	250.000	5						
Cole Santiago	1.490.000	8						
Parqueadero	70.000	8						
Celu Elkin	110.000	10						
Telefono - Inter	120.000	12						
Trj. Banco Popular	650.000	20	Reserva					
Cole Chicos	800.000	29	Dos bancos					
Mercado Grano	400.000	30						
Servicio	280.000	30						
<b>TOTAL</b>	<b>4.170.000</b>		<b>2'720.000</b>					

Dejar en el Banco

Cooemeva

70.000

Gas

60.000

Luz

12.000

Agua

12.000

Trj. Davivienda

500.000

Celu Luisa

75.000

729.000

D.G.H. 0021/2016

**LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que la Medica Veterinaria, Magister en Bioética, **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.514.467 expedida en Bogotá, presta sus servicios a la Universidad así: de octubre 2 a noviembre 30 de 2012, de enero 21 a diciembre 13 de 2013, de enero 20 a junio 5 de 2014, de julio 14 a diciembre 10 de 2014 y continúa desde enero 15 de 2015 con contrato de Medio Tiempo como Veterinaria Laboratorio de Psicología.

Con una asignación mensual de OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$802.000)

A solicitud del interesado, se expide la presente certificación, en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

  
**INGRID M. GARZÓN CONTRERAS**  
Directora (E) Gestión Humana

IMG/Andrea



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA  
 "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA**

**HACE CONSTAR**

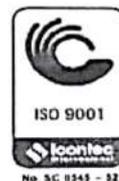
Que la señora **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52514467 de Bogotá (Cundinamarca), teniendo en cuenta el reporte suministrado por del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), laboró desde el 01/08/2008 al 14/02/2018 con un total 9 años 6 meses y 13 días de servicio en la Policía Nacional en la Categoría No Uniformada.

Atentamente,

  
**Mayor JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ**  
 Jefe Grupo de Talento Humano ESPOL

Elaborado por: IT Jhon Gelvis Díaz Núñez  
 Revisado por: CT Jose Alejandro Claros Gomez  
 Fecha de elaboración: 21/07/2018  
 Ubicación: 2017/proyectos/planta de personal/Desarrollo humano

Avenida Boyacá N° 142ª - 45  
 Teléfonos 3159000 IP 20507  
[espol.gutah@policia.gov.co](mailto:espol.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
**INTERNO**



Id Afiliado CC 52514467

Nombre MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

Convenciones

- A : Aporte Efectuado
- C : Resolución 1015
- M : Periodo en Mora
- P : Pensionado en Mora
- S : Suspendido

Director

Coordinador

Asesor

Año Seleccionado Todos

Nit	Razon Social	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses												
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
CC 52514467	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO	22/03/2018	00/00/0000	2018													
NT 800127508	ECSAN ESC. DE CADETES DE POL. GEN. FRANCISCO DE PAULA S	01/03/2009	31/03/2011	2009			M	A	A	A	A						
NT 800127508	ECSAN ESC. DE CADETES DE POL. GEN. FRANCISCO DE PAULA S	01/03/2009	31/03/2011	2010	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 800127508	ECSAN ESC. DE CADETES DE POL. GEN. FRANCISCO DE PAULA S	01/03/2009	31/03/2011	2011	A	A	A	A									
NT 800141397	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/09/2008	28/02/2009	2009	A	A	A										
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2012								A	A	A	A	A	
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2013	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2014	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2015	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2016	A	A	A	M	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 800226849	SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA	01/06/2012	30/11/2017	2017	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	M	M	
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	02/10/2012	30/03/2016	2012												A	A
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	02/10/2012	30/03/2016	2013	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	02/10/2012	30/03/2016	2014	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	02/10/2012	30/03/2016	2015	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	02/10/2012	30/03/2016	2016	A	A	A	A									
NT 900373379	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	01/08/2011	01/06/2012	2011											A	A	A
NT 900373379	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	01/08/2011	01/06/2012	2012	A	A	A	A	A	A	A						
NT 900373379	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	01/10/2017	10/10/2017	2017												A	
NT 900373379	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	11/10/2017	28/02/2018	2017													A
NT 900373379	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	11/10/2017	28/02/2018	2018	A	A	A										

2 Verifica que las cotizaciones del 2018 estén registradas y por el valor correcto

900373379	POLICIA NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE E	201801	31/01/2018	\$1.687.159	\$202.500	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
900373379	POLICIA NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE E	201802	29/02/2018	\$1.687.159	\$202.500	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201804	09/04/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201805	07/05/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201806	06/06/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201807	06/07/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201808	06/08/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201809	06/09/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201810	05/10/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201811	08/11/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.
52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	201812	12/12/2018	\$781.242	\$125.000	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago.

Si este reporte no refleja las semanas trabajadas, revisa con tu empleador y reporta a Colpensiones.

3 Actualiza tus datos personales y de contacto para comunicarnos contigo oportunamente.

#### DATOS PERSONALES

<b>Nombres</b>	LUISA FERNANDA	<b>Apellidos</b>	MENDEZ PARDO
<b>Tipo de documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Nº de documento</b>	52514467
<b>Fecha de nacimiento</b>	21/02/1979	<b>Sexo</b>	Femenino

Si alguno de estos datos está incorrecto o incompleto, visita un **Punto de Atención al Ciudadano de Colpensiones - PAC**.

#### DATOS DE CONTACTO

<b>Teléfono fijo / Celular</b>	6856619	<b>Dirección</b>	CALLE 138 # 58-38 APT 404
<b>Correo Electrónico</b>	GATOMENDEZ1@HOTMAIL.COM		

Actualiza tus datos de contacto en [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o en la línea gratuita **018000 41 09 09**

Información importante: el valor de la cotización pagada tiene una distribución de acuerdo con la normatividad, que no afecta el número de semanas cotizadas, así: patrimonio vejez 13%, patrimonio invalidez 0,80%, patrimonio de sobrevivencia 1,11%, administradora 1,09%.

#### Los afiliados:

- Que tengan un ingreso mensual igual o superior a 4 SMMLV, tendrán a cargo un aporte adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización, destinado al Fondo de Solidaridad Pensional.
- Con ingreso igual o superior a 16 SMMLV, deben cotizar un porcentaje que oscila entre el 0,2% y el 1% de acuerdo a su ingreso base de cotización.

### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL

**Resumen de semanas cotizadas por empleador:** total de semanas cotizadas por sus empleadores o como trabajador independiente desde enero de 1967 con corte 31 de diciembre de 2018.

**Total de semanas cotizadas a Colpensiones:** total semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Identificación del aportante:** hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, NIT, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, etc.

**Empleador:** nombre o razón social del aportante.

**Mes:** mes al que corresponde el periodo cotizado.

**Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.

**IBC reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente para el pago de la cotización.

**Pagos realizados:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.

**Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.

**Observaciones:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Consulta todos los detalles de tu Historia Laboral a través de: [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

Periodo del informe: Desde el 01 de enero de 2018 hasta el 01 de diciembre de 2018

Pagada 08/11/2018

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO		
<b>Documento</b>	CC52514467	<b>Dirección</b>	CL 138 NORTE #58 - 38 APARTAMENTO 404
<b>Tipo de Empresa</b>		<b>Teléfono</b>	4626770
<b>Tipo Persona</b>		<b>Forma Presentación</b>	
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago		Novidades													Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes																									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Col.	Periodo Serv.	IND	RET	SETE	TALE	TAP	TAP	VRP	VRP	VRT	VRV	SLN	IGE	LM	VAC	AVP	VCT	ERP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporta Pensión	Aporta Salud	Aporta Riesgos	Aporta Caja	Aporta SENA	Aporta ICBF	Aporta ESAP	Aporta Ministerio	TOTAL							
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1018022804	08/11/2018	201811	201811																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1015408188	08/10/2018	201810	201810																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1014881970	05/08/2018	201809	201809																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1014111584	09/08/2018	201808	201808																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1013612023	06/07/2018	201807	201807																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1012960399	06/06/2018	201806	201806																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1012398039	07/05/2018	201805	201805																		30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	8888788270 / 1012173649	09/04/2018	201804	201804	X																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NIN-AR	NIN-CC	\$781.242	\$781.242	\$0	\$0	\$125.000	\$97.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222.700





Periodo del informe: Desde el 01 de enero de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020

Pagada en horario 01/12/2020

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO		
<b>Documento</b>	CC52514467	<b>Dirección</b>	CL 138 NORTE #58 - 38 APARTAMENTO 404
<b>Tipo de Empresa</b>		<b>Teléfono</b>	4626770
<b>Tipo Persona</b>		<b>Forma Presentación</b>	
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novidades													Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes																					
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	COR	VST	SLN	NE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBP	IBP	IBP	IBP	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL						
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1039523420	01/12/2020	202012	202012																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300		
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1032984449	04/11/2020	202011	202011																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300		
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1032984191	08/10/2020	202010	202010																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300		
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1031749782	01/09/2020	202009	202009																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300		
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1030872250	09/08/2020	202008	202008																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1030525781	01/07/2020	202007	202007																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1030325741	04/06/2020	202006	202006																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1028962507	08/05/2020	202005	202005																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1027880870	05/04/2020	202004	202004																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1027451902	01/03/2020	202003	202003																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1027481985	11/02/2020	202002	202002																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300	
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1026289618	12/02/2020	202001	202001																					25-14	EP5017	NN-AR	NN-CC	\$877.803	\$877.803	\$0	\$0	\$140.900	\$109.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290.300



Período del informe: Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 01 de junio de 2022

Pagada en horario 15/05/2022

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO		
<b>Documento</b>	CC52514467	<b>Dirección</b>	CL 138 NORTE #58 - 38 APARTAMENTO 404
<b>Tipo de Empresa</b>		<b>Teléfono</b>	4626770
<b>Tipo Persona</b>		<b>Forma Presentación</b>	
<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTÁ D.C.
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes																
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	INC	RET	RET P	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	RRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL		
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1045200061	18/06/2022	202204	202204																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NN-AR	NN-CC	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	\$0	\$180.000	\$125.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$285.000
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1044322927	06/04/2022	202203	202203																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NN-AR	NN-CC	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	\$0	\$180.000	\$125.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$285.000
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1043886906	02/03/2022	202202	202202																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NN-AR	NN-CC	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	\$0	\$180.000	\$125.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$285.000
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1042749048	04/02/2022	202201	202201																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NN-AR	NN-CC	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	\$0	\$180.000	\$125.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$285.000
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	1042093065	01/01/2022	202112	202112																	30	30	0	0	25-14	EPS017	NN-AR	NN-CC	\$908.528	\$908.528	\$0	\$0	\$145.400	\$113.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$218.000





correspondiente al año de cuyas VACAS, pretende acumular. El uso de las VACAS estará sujeto a la disponibilidad hotelera y al cumplimiento de los términos de EL REGLAMENTO.

**SÉPTIMA. Uso Acelerado.** EL COMPRADOR gozará del beneficio de utilizar su Inventario de VACAS en forma acelerada, esto es, poder utilizar más VACAS de las que puede disfrutar en la anualidad, siempre y cuando se encuentre al día con sus obligaciones contractuales para con LA SOCIEDAD; en este caso deberá pagar de manera anticipada la Cuota Anual de Sostenimiento (según se define en EL REGLAMENTO) de las VACAS que pretenda acelerar. Todo esto de acuerdo con los términos establecidos en EL REGLAMENTO y sujeto a la disponibilidad habitacional.

**OCTAVA. Vigencia.** – La vigencia máxima del presente Contrato es de 5 años contados a partir de la fecha de firma del mismo.

**Parágrafo.** La vigencia del presente Contrato será menor en la medida en que se efectúe el uso acelerado de las VACAS, ó se utilice en las condiciones más onerosas en relación con los factores de tipo de hotel, temporada y número de pasajeros conforme lo indica las Tablas descritas en EL REGLAMENTO.

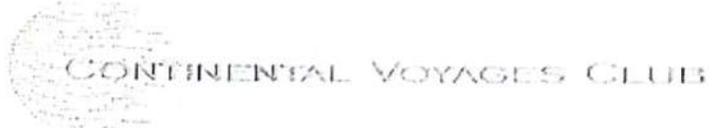
**NOVENA. Número de VACAS.** EL PROGRAMA objeto del presente Contrato, consta de 350 VACAS por año calendario, durante 5 años para un total de 1,750 VACAS.

**DÉCIMA. Precio.** El precio de EL PROGRAMA, objeto del presente Contrato, sin perjuicio de los valores adicionales que se detallan en los parágrafos de esta cláusula, será el que resulte de multiplicar el número total de VACAS adquiridas por EL COMPRADOR, por la suma de US\$ 0.80 (CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80 /100) para un total de US\$ 1,400.00 ( MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 0/100).

**Parágrafo 1. EL COMPRADOR,** deberá pagar los siguientes rubros adicionales:

- a. **DERECHOS DE PROGRAMA.** Además del precio, EL COMPRADOR, deberá pagar conjuntamente con la cuota inicial o con el Pago Total de EL PROGRAMA, por una sola vez, por Derechos de Programa; La suma de US\$ 175.00 ( CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- b. **CUOTA ANUAL DE SOSTENIMIENTO.** Anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, EL COMPRADOR deberá pagar a LA SOCIEDAD, una cuota de sostenimiento, cuyo valor será el que resulte de multiplicar el número total de VACAS correspondientes a la utilización mínima anual prevista en la cláusula Quinta del presente Contrato, por DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.16); el resultado así obtenido será la cuota anual a pagar por parte de EL COMPRADOR suma que será pagada en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente el día en que efectúe el pago, y en los términos y condiciones que se establecen en EL REGLAMENTO.
- c. **PLAN TODO INCLUIDO Ó SERVICIOS ESPECIALES.** En el evento que EL COMPRADOR utilice los hoteles adscritos a EL PROGRAMA, deberá pagarle a LA SOCIEDAD al momento de confirmarse la reserva hotelera los valores establecidos por estos conceptos por LA SOCIEDAD. EL COMPRADOR acepta, que dado los incrementos inflacionarios por estos conceptos, que se pueden presentar durante la vigencia del Contrato, LA SOCIEDAD podrán modificar periódicamente estos valores, en cuyo caso se obliga a informarle oportunamente a EL COMPRADOR el respectivo incremento con el fin que éste tenga conocimiento sobre los valores a su cargo.

**Parágrafo 2. EL PLAN TODO INCLUIDO,** Es el conjunto de servicios adicionales diferentes al alojamiento, que da derecho a EL COMPRADOR de recibir la totalidad de las comidas principales, refrigerios, bebidas gaseosas y frescos de temporada, bar abierto (según horario del hotel) , lecciones de buceo en donde se preste este servicio, piscina, sillas y toallas para piscina y playa, impuestos hoteleros y propinas. LOS SERVICIOS ESPECIALES consisten en aquellos servicios específicos brindados por los hoteles en donde no se tenga establecido como parte de sus operatividad el concepto TODO INCLUIDO; éstos serán exclusivos en forma particular para cada hotel, así como sus costos y tipos de servicios especiales brindados.



**CONTINENTAL VOYAGES CLUB SAS NIT 830.058.318 - 8**  
**San Andrés**

<b>RECIBO DE CAJA No.:</b> SA3504		<b>Fecha:</b> Domingo, 30 de Marzo del 2014
<b>NOMBRE:</b>	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO Cédula de Ciudadania No. 79.713.461	
<b>La Suma de:</b>	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1,200,000.00)	
<b>Por Concepto de:</b>		
Derechos de Programa USD175.00 DownPayment USD435.59 ==> Total USD 610.59		
<b>Forma de Pago:</b>		
Tarjeta Crédito Dinners \$ 1,200,000.00		
<b>Oficina San Andres</b>		
<b>Contrato No.:</b>	SA3301	
<b>Tasa de.Cambio:</b>	1,965.32	
<b>Observaciones:</b>		



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7



## Diners Club INTERNATIONAL

Tarjeta de Crédito  
# 0036 0324 8281 8201

Apreciado Cliente  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
CL 138 58 38 AP 404  
BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL  
COLOMBIA

**POR SER PARTE DE NUESTROS CLIENTES CON  
TARJETA DE CRÉDITO, EL BANCO DAVIVIENDA LE  
OFRECE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA  
A NIVEL INTERNACIONAL SIN NINGÚN COSTO  
ADICIONAL**

Aplican restricciones. Para mayor Información ingrese a  
[WWW.DAVIVIENDA.COM](http://WWW.DAVIVIENDA.COM)

### INFORMACION DE SU PAGO

Periodo liquidado		FEB.13 /15-MAR.13 /15
Páguese antes de		ABR.06 /15
Pago mínimo	\$	664,951
Pago total	\$	3,555,086
Saldo en mora	\$	0

### RESUMEN DE SU TARJETA

Saldo anterior	\$	2,576,681
Consumos mes	\$	1,452,581
Intereses corrientes	\$	70,822
Intereses de mora	\$	0
Cuota manejo	\$	0
Otros Cargos	\$	0
Pagos Mes	\$	545,000
<b>Saldo Total</b>	<b>\$</b>	<b>3,555,086</b>

### DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	4,139
Acumulados mes	575
Disminución mes	0
<b>Total puntos</b>	<b>4,714</b>

### CUPO DE SU TARJETA

Total	\$	10,400,000
Disponible	\$	6,844,914

### VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	1,492
Fecha de vencimiento	JUL.31 /16



Consulte el detalle de sus movimientos a continuación y/o en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y/o en el 3383838 en Bogotá o 018000 123838 en el resto del país.

**POR SU SEGURIDAD, DAVIVIENDA LO INVITA A DESCARGAR EL SOFTWARE TRUSTEER RAPPORT PARA COMPUTADOR Y MOBILE**  
Descárguelo sin costo desde su computador ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y para dispositivos móviles\* desde App Store y Google Play.  
DAVIVIENDA hace todo por su seguridad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante de pago: **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Tarjeta de Crédito: 0036 0324 8281 8201

Fecha de pago

FORMA DE PAGO	
Concepto	Valor en pesos
Efectivo	\$
Cheques	\$
<b>Total pagado</b>	<b>\$</b>

Nombre \_\_\_\_\_



(415)770719726803(19020)0036030482818201(3500)664951(96)20150406

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

FORMA DE PAGO (DEBITO DE SU CUENTA)		
Cta. ahorros	Cta. corriente	No.

Teléfono \_\_\_\_\_

**MOMENTOS**

Documento No.	Fecha	Descripción	Valor	Valor a Pagar	Saldo Pendiente	No. Cuotas	Cuotas Pend.	Tasa EA.	Tasa M.V.
0000929	20140330	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,200,000	\$62,481+	\$655,520	24	12	28.77	2.13
0000522	20140822	CIA MUNDIAL DE SEGUROS	\$463,200	\$21,731+	\$102,044	12	5	28.77	2.13
0001419	20140908	LD 03 AVANCE	\$1,000,000	\$23,218+	\$344,662	24	17	20.27	1.55
0002175	20141025	EXITO LA COLINA	\$225,240	\$40,374+	\$39,536	6	1	28.62	2.12
0448260	20141029	EDIT TELEVISA COLOMBIA	\$665,000	\$63,346+	\$408,093	12	7	28.62	2.12
0351955	20141101	CARREFOUR SUBA	\$265,600	\$47,608+	\$46,620	6	1	28.62	2.12
0044895	20150203	HOME CENTER	\$227,500	\$59,965+	\$116,147	4	2	28.77	2.13
0028917	20150210	EXITO CHAPINERO	\$60,276	\$20,953+	\$20,517	3	1	28.77	2.13
0007943	20150222	PAPA JOHN'S COLINA	\$56,900	\$56,900+	\$0	1	0	28.77	2.13
0000527	20150227	MEGA SHOP TV	\$175,881	\$46,336+	\$133,290	4	3	28.77	2.13
0000406	20150303	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,120,000	\$200,827+	\$943,028	6	5	28.77	2.13
0008201	20150304	PAGO	\$545,000	\$545,000-	\$0	0	0	0.00	0.00
0005349	20150307	FALABELLA	\$99,800	\$21,253+	\$80,672	5	4	28.77	2.13

Para cualquier diferencia con el saldo, comuníquese con nuestro Call Center, Teléfono 338-3838 en Bogotá o línea gratuita 01-8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia.  
 Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna**  
 Calle 64 N. 3B-90 Oficina 202, Bogotá.  
 Teléfono 609-2013, fax 482-9715  
 defensorcliente@davienda.com  
 Revisoria Fiscal: KPMG Ltda., Apartado 77859, Bogotá.

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Davienda, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte [www.davienda.com](http://www.davienda.com)

"Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008"



PROGRAMA  
CONTINENTAL VOYAGES

**TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. NIT 900.304.940-9**  
**Bogotá D.C.**

<b>RECIBO DE CAJA No.: CT80743</b>		<b>Fecha:</b> Vie, 30 de Oct del 2015
<b>NOMBRE:</b>	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO Cédula de Ciudadania No. 79.713.461	
<b>La Suma de:</b>	UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1,611,275.00)	
<b>Por Concepto de:</b>		
Cuotas de Financiación USD588.71 Cuotas de Sostenimiento USD55.80 ==> Total USD 644.51		
<b>Forma de Pago:</b>		
Tarjeta Crédito Dinners \$ 1,611,275.00		
<b>Cartera</b>		 <b>Firma y Sello</b>
<b>Contrato No.:</b>	SA3301	
<b>Tasa de Cambio:</b>	2,500.00	
<b>Observaciones:</b>	PAGA FIN Y SOS 30/10/2015	



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7



## Diners Club INTERNATIONAL

Tarjeta de Crédito  
# 0036 0732 0003 4598

Apreciado Cliente  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
CL 138 58 38 AP 404  
BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL  
COLOMBIA

### INFORMACION DE SU PAGO

Periodo liquidado		DIC.11 /15-ENE.08 /16
Páguese antes de		INMEDIATO
Pago mínimo	\$	2,817,570
Pago total	\$	7,670,749
Saldo en mora	\$	1,970,262

### RESUMEN DE SU TARJETA

Saldo anterior	\$	6,239,915
Consumos mes	\$	1,302,014
Intereses corrientes	\$	124,828
Intereses de mora	\$	3,990
Cuota manejo	\$	0
Otros Cargos	\$	0
Pagos Mes	\$	0
<b>Saldo Total</b>	<b>\$</b>	<b>7,670,749</b>

### DAVIVIENDA CREÓ UN NUEVO SERVICIO PARA LA SEGURIDAD DE SUS TARJETAS DE CRÉDITO.

Ahora usted puede tener **mayor control sobre sus tarjetas** para transacciones virtuales y presenciales en el exterior. *Controle sus productos a través de:*



[www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



App Davivienda Móvil

### DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	9,016
Acumulados mes	591
Disminución mes	0
<b>Total puntos</b>	<b>9,607</b>

### CUPO DE SU TARJETA

Total	\$	10,400,000
Disponibile	\$	2,729,251

### VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	1,492
Fecha de vencimiento	JUL.31 /16



Consulte el detalle de sus movimientos a continuación y/o en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y/o en el 3383838 en Bogotá o 018000 123838 en el resto del país.

## SEGURIDAD Y FACILIDAD: *Un compromiso de Davivienda con sus clientes.*

Conozca más acerca de canales transaccionales y de consulta, así como el sistema de claves para que realice todas sus transacciones de forma fácil, cómoda y segura a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o [www.normasdavivienda.com](http://www.normasdavivienda.com)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

SU TARJETA ESTA EN MORA, REALICE SU PAGO PENDIENTE 030 días

Comprobante de pago: **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Tarjeta de Crédito: 0036 0732 0003 4598

Fecha de pago 

DD	MM	YYYY
----	----	------



(415)7707197268031(8020)0036073200034598(300)02617570(99)00000000

### DETALLE DE LOS CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

### FORMA DE PAGO (DEBITO DE SU CUENTA)

Cta. ahorros	Cta. corriente	No.
--------------	----------------	-----

Teléfono

### FORMA DE PAGO

Concepto	Valor en pesos
Efectivo	\$
Cheques	\$
<b>Total pagado</b>	<b>\$</b>

Nombre

Banco Davivienda S.A. NT. 860.034.313-7

**MOMENTOS**

Documento No.	Fecha	Descripción	Valor	Valor a Pagar	Saldo Pendiente	No. Cuotas	Cuotas Pend.	Tasa E.A.	Tasa M.V.
1000001	20150423	REDIFER UPGRADE	\$4,718,909	\$221,616+	\$664,848	12	3	20.98	1.60
0001217	20150605	COMERCIAL PAPELERA	\$562,000	\$46,833+	\$140,500	12	3	28.92	2.14
0002878	20150601	PORTOALEGRE	\$168,000	\$14,000+	\$56,000	12	4	14.43	1.13
0008089	20150601	PORTOALEGRE	\$181,000	\$15,083+	\$60,333	12	4	14.43	1.13
0000670	20150808	HOMECENTER CALIMA	\$465,400	\$58,175+	\$116,350	8	2	28.77	2.13
0001344	20150822	A DE SEG FALABELLA GALERIAS	\$242,300	\$20,191+	\$141,341	12	7	28.77	2.13
0001346	20150822	A DE SEG FALABELLA GALERIAS	\$242,300	\$20,191+	\$141,341	12	7	28.77	2.13
0008659	20150823	PEPE GANGA	\$149,890	\$9,992+	\$99,926	15	10	28.77	2.13
0008660	20150823	PEPE GANGA	\$128,590	\$21,430+	\$21,430	6	1	28.77	2.13
0036774	20150824	EXITO LA COLINA	\$365,800	\$15,241+	\$289,591	24	19	28.77	2.13
0020752	20150919	EXITO LA COLINA	\$586,820	\$59,682+	\$368,092	10	6	28.77	2.13
0001770	20151030	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,611,275	\$44,757+	\$1,477,002	36	33	28.92	2.14
0005776	20151130	FUNDACION SALUD BOSQUE	\$207,600	\$51,900+	\$103,800	4	2	28.92	2.14
0001987	20151216	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,060,000	\$58,888+	\$1,001,111	18	17	28.92	2.14
0006871	20151226	ALMACENES LA 14 N 49 GIRARDOT	\$242,014	\$60,503+	\$181,510	4	3	28.92	2.14
0000001	20160108	INTERES CORRIEN	\$124,828	\$124,828+	\$0	0	0	0.00	0.00
0000002	20160108	INT. MORA CONTA	\$3,990	\$3,990+	\$0	0	0	0.00	0.00

Para cualquier diferencia con el saldo, comuníquese con nuestro Call Center, Teléfono 338-3838 en Bogotá o línea gratuita 01-8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia.

Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna**  
 Calle 64 N. 3B-90 Oficina 202, Bogotá.  
 Teléfono 609-2013, fax 482-9715  
 defensordelcliente@davienda.com  
 Revisoria Fiscal: KPMG Ltda., Apartado 77859, Bogotá.

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Daviendra, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte [www.davienda.com](http://www.davienda.com)

"Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008"



PROGRAMA  
CONTINENTAL VOYAGES

**TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. NIT 900.304.940-9**  
**Bogotá D.C.**

<b>RECIBO DE CAJA No.: CT55648</b>		<b>Fecha:</b> Mar, 03 de Mar del 2015
<b>NOMBRE:</b>	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO Cédula de Ciudadania No. 79.713.461	
<b>La Suma de:</b>	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1,420,000.00)	
<b>Por Concepto de:</b>		
Tiquetes USD356.86 Premios USD198.25 Tarjeta Asis Card USD7.93 ==> Total USD 563.04		
<b>Forma de Pago:</b>		
Tarjeta Crédito Dinners \$ 1,120,000.00 Tarjeta Crédito Visa \$ 300,000.00		
<b>Cartera</b>		<p><b>Firma y Sello</b></p>
<b>Contrato No.:</b>	SA3301	
<b>Tasa de Cambio:</b>	2,522.03	
<b>Observaciones:</b>	PAGA RESERVA DE HOTEL TKTS ASIS CARD 03/03/2015	



# DAVIVIENDA



## Diners Club INTERNATIONAL

NT. 860.034.313-7

Tarjeta de Crédito  
# 0036 0324 8281 8201

Apreciado Cliente  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
CL 138 58 38 AP 404  
BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL  
COLOMBIA

**POR SER PARTE DE NUESTROS CLIENTES CON  
TARJETA DE CRÉDITO, EL BANCO DAVIVIENDA LE  
OFRECE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA  
A NIVEL INTERNACIONAL SIN NINGÚN COSTO  
ADICIONAL**

Aplican restricciones. Para mayor Información ingrese a  
[WWW.DAVIVIENDA.COM](http://WWW.DAVIVIENDA.COM)

### INFORMACION DE SU PAGO

Periodo liquidado		FEB.13 /15-MAR.13 /15
Páguese antes de		ABR.06 /15
Pago mínimo	\$	664,951
Pago total	\$	3,555,086
Saldo en mora	\$	0

### RESUMEN DE SU TARJETA

Saldo anterior	\$	2,576,681
Consumos mes	\$	1,452,581
Intereses corrientes	\$	70,822
Intereses de mora	\$	0
Cuota manejo	\$	0
Otros Cargos	\$	0
Pagos Mes	\$	545,000
<b>Saldo Total</b>	<b>\$</b>	<b>3,555,086</b>

### DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	4,139
Acumulados mes	575
Disminución mes	0
<b>Total puntos</b>	<b>4,714</b>

### CUPO DE SU TARJETA

Total	\$	10,400,000
Disponible	\$	6,844,914

### VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	1,492
Fecha de vencimiento	JUL.31 /16



Consulte el detalle de sus movimientos a continuación y/o en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y/o en el 3383838 en Bogotá o 018000 123838 en el resto del país.

**POR SU SEGURIDAD, DAVIVIENDA LO INVITA A DESCARGAR EL SOFTWARE TRUSTEER RAPPORT PARA COMPUTADOR Y MOBILE**

Descárguelo sin costo desde su computador ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y para dispositivos móviles\* desde App Store y Google Play.

DAVIVIENDA hace todo por su seguridad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante de pago: **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Tarjeta de Crédito: 0036 0324 8281 8201



Fecha de pago

### FORMA DE PAGO

Concepto	Valor en pesos
Efectivo	\$
Cheques	\$
<b>Total pagado</b>	<b>\$</b>

Nombre \_\_\_\_\_

### DETALLE DE LOS CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

### FORMA DE PAGO (DEBITO DE SU CUENTA)

Cta. ahorros	Cta. corriente	No.
--------------	----------------	-----

Teléfono \_\_\_\_\_

**MOMENTOS**

Documento No.	Fecha	Descripción	Valor	Valor a Pagar	Saldo Pendiente	No. Cuotas	Cuotas Pend.	Tasa EA.	Tasa M.V.
0000929	20140330	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,200,000	\$62,481+	\$655,520	24	12	28.77	2.13
0000522	20140822	CIA MUNDIAL DE SEGUROS	\$463,200	\$21,731+	\$102,044	12	5	28.77	2.13
0001419	20140908	LD 03 AVANCE	\$1,000,000	\$23,218+	\$344,662	24	17	20.27	1.55
0002175	20141025	EXITO LA COLINA	\$225,240	\$40,374+	\$39,536	6	1	28.62	2.12
0448260	20141029	EDIT TELEVISA COLOMBIA	\$665,000	\$63,346+	\$408,093	12	7	28.62	2.12
0351955	20141101	CARREFOUR SUBA	\$265,600	\$47,608+	\$46,620	6	1	28.62	2.12
0044895	20150203	HOMECENTER	\$227,500	\$59,965+	\$116,147	4	2	28.77	2.13
0028917	20150210	EXITO CHAPINERO	\$60,276	\$20,953+	\$20,517	3	1	28.77	2.13
0007943	20150222	PAPA JOHN'S COLINA	\$56,900	\$56,900+	\$0	1	0	28.77	2.13
0000527	20150227	MEGA SHOP TV	\$175,881	\$46,336+	\$133,290	4	3	28.77	2.13
0000406	20150303	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,120,000	\$200,827+	\$943,028	6	5	28.77	2.13
0008201	20150304	PAGO	\$545,000	\$545,000-	\$0	0	0	0.00	0.00
0005349	20150307	FALABELLA	\$99,800	\$21,253+	\$80,672	5	4	28.77	2.13

Para cualquier diferencia con el saldo, comuníquese con nuestro Call Center, Teléfono 338-3838 en Bogotá o línea gratuita 01-8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia.

Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna**  
 Calle 64 N. 3B-90 Oficina 202, Bogotá.  
 Teléfono 609-2013, fax 482-9715  
 defensorcliente@davienda.com  
 Revisoria Fiscal: KPMG Ltda., Apartado 77859, Bogotá.

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Davienda, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte [www.davienda.com](http://www.davienda.com)

"Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008"



PROGRAMA  
CONTINENTAL VOYAGES

TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. NIT 900.304.940-9  
Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA No.: CT85404		Fecha: Mie, 16 de Dic del 2015
NOMBRE:	ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO Cédula de Ciudadania No. 79.713.461	
La Suma de:	UN MILLON SESENTA MIL PESOS (\$ 1,060,000.00)	
Por Concepto de:	Premios USD300.47 Tarjeta Asistcard USD18.03 ==> Total USD 318.50	
Forma de Pago:	Tarjeta Crédito Dinners \$ 1,060,000.00	
Cartera		<p>Firma _____ Sello</p>
Contrato No.:	SA3301	
Tasa de Cambio:	3,328.08	
Observaciones:	PAGA RESERVA	



# DAVIVIENDA

NT. 860.034.313-7



## Diners Club INTERNATIONAL

Tarjeta de Crédito  
# 0036 0732 0003 4598

Apreciado Cliente  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
CL 138 58 38 AP 404  
BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL  
COLOMBIA

### INFORMACION DE SU PAGO

Periodo liquidado		DIC.11 /15-ENE.08 /16
Páguese antes de		INMEDIATO
Pago mínimo	\$	2,817,570
Pago total	\$	7,670,749
Saldo en mora	\$	1,970,262

### RESUMEN DE SU TARJETA

Saldo anterior	\$	6,239,915
Consumos mes	\$	1,302,014
Intereses corrientes	\$	124,828
Intereses de mora	\$	3,990
Cuota manejo	\$	0
Otros Cargos	\$	0
Pagos Mes	\$	0
<b>Saldo Total</b>	<b>\$</b>	<b>7,670,749</b>

### DAVIVIENDA CREÓ UN NUEVO SERVICIO PARA LA SEGURIDAD DE SUS TARJETAS DE CRÉDITO.

Ahora usted puede tener **mayor control sobre sus tarjetas** para transacciones virtuales y presenciales en el exterior. *Controle sus productos a través de:*



www.davivienda.com



App Davivienda Móvil

### DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	9,016
Acumulados mes	591
Disminución mes	0
<b>Total puntos</b>	<b>9,607</b>

### CUPO DE SU TARJETA

Total	\$	10,400,000
Disponibile	\$	2,729,251

### VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	1,492
Fecha de vencimiento	JUL.31 /16



Consulte el detalle de sus movimientos a continuación y/o en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) y/o en el 3383838 en Bogotá o 018000 123838 en el resto del país.

## SEGURIDAD Y FACILIDAD: *Un compromiso de Davivienda con sus clientes.*

Conozca más acerca de canales transaccionales y de consulta, así como el sistema de claves para que realice todas sus transacciones de forma fácil, cómoda y segura a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o [www.normasdavivienda.com](http://www.normasdavivienda.com)



SU TARJETA ESTA EN MORA, REALICE SU PAGO PENDIENTE 030 días

Comprobante de pago: **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Tarjeta de Crédito: 0036 0732 0003 4598

Fecha de pago 

DD	MM	YYYY
----	----	------

### FORMA DE PAGO

Concepto	Valor en pesos
Efectivo	\$
Cheques	\$
<b>Total pagado</b>	<b>\$</b>

Nombre \_\_\_\_\_



(415)7707197268031(8020)0036073200034598(300)02617570(99)00000000

### DETALLE DE LOS CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

### FORMA DE PAGO (DEBITO DE SU CUENTA)

Cta. ahorros	Cta. corriente	No.

Teléfono \_\_\_\_\_

**MOMENTOS**

Documento No.	Fecha	Descripción	Valor	Valor a Pagar	Saldo Pendiente	No. Cuotas	Cuotas Pend.	Tasa E.A.	Tasa M.V.
1000001	20150423	REDIFER UPGRADE	\$4,718,909	\$221,616+	\$664,948	12	3	20.98	1.60
0001217	20150605	COMERCIAL PAPELERA	\$562,000	\$46,833+	\$140,500	12	3	28.92	2.14
0002878	20150601	PORTOALEGRE	\$168,000	\$14,000+	\$56,000	12	4	14.43	1.13
0008089	20150601	PORTOALEGRE	\$181,000	\$15,083+	\$60,333	12	4	14.43	1.13
0000670	20150808	HOMECENTER CALIMA	\$465,400	\$58,175+	\$116,350	8	2	28.77	2.13
0001344	20150822	A DE SEG FALABELLA GALERIAS	\$242,300	\$20,191+	\$141,341	12	7	28.77	2.13
0001346	20150822	A DE SEG FALABELLA GALERIAS	\$242,300	\$20,191+	\$141,341	12	7	28.77	2.13
0008659	20150823	PEPE GANGA	\$149,890	\$9,992+	\$99,926	15	10	28.77	2.13
0008660	20150823	PEPE GANGA	\$128,590	\$21,430+	\$21,430	6	1	28.77	2.13
0036774	20150824	EXITO LA COLINA	\$365,800	\$15,241+	\$289,591	24	19	28.77	2.13
0020752	20150919	EXITO LA COLINA	\$586,820	\$59,682+	\$368,092	10	6	28.77	2.13
0001770	20151030	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,611,275	\$44,757+	\$1,477,002	36	33	28.92	2.14
0005776	20151130	FUNDACION SALUD BOSQUE	\$207,600	\$51,900+	\$103,800	4	2	28.92	2.14
0001987	20151216	CONTINENTAL VOYAGES CLUB	\$1,060,000	\$58,888+	\$1,001,111	18	17	28.92	2.14
0006871	20151226	ALMACENES LA 14 N 49 GIRARDOT	\$242,014	\$60,503+	\$181,510	4	3	28.92	2.14
0000001	20160108	INTERES CORRIEN	\$124,828	\$124,828+	\$0	0	0	0.00	0.00
0000002	20160108	INT. MORA CONTA	\$3,990	\$3,990+	\$0	0	0	0.00	0.00

Para cualquier diferencia con el saldo, comuníquese con nuestro Call Center, Teléfono 338-3838 en Bogotá o línea gratuita 01-8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia.  
 Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna**  
 Calle 64 N. 3B-90 Oficina 202, Bogotá.  
 Teléfono 609-2013, fax 482-9715  
 defensordelcliente@davienda.com  
 Revisoría Fiscal: KPMG Ltda., Apartado 77859, Bogotá.

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Daviendra, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte [www.davienda.com](http://www.davienda.com)

"Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008"

### Formato de toma de decisiones

A continuación debe escribir en cada columna TODOS los eventos que usted valora como positivos (agradables) y negativos (molestos) de la situación en la que está inmerso(a). Trate de colocar tantos eventos o situaciones como usted crea o sienta que debe hacer; entre más aspectos escriba, mayores elementos de juicio tendrá para tomar la decisión.

Positivo	Negativo
<p>Comunicación <u>Las conversaciones con mi esposa son muy agradables y se aprende mucho de ella. Cuando está feliz es aún más grato por sus tipos de humor. Muy muy agradable.</u></p>	<p>Comunicación <u>Cuando está de mal genio no escucha y ella solo tiene la verbal de las cosas.</u></p>
<p>Responsabilidades del hogar <u>Todo</u></p>	<p>Responsabilidades del hogar <u>ya y ahora.</u></p>
<p>Las cosas que <u>son mágicas, me distraen, las atenciones, la comida y hace mmmm...</u></p>	<p>Manifestaciones de <u>son minimas, casi se pueden contar con las manos. (se ha cambiado un poco)</u></p>
<p>Relaciones sexuales <u>Cuando se entrega a la relación es maravilloso ese momento.</u></p>	<p>Relaciones sexuales <u>Es muy difícil saber q' momento es el ideal, se perdió ese momento q' era especial para los dos.</u></p>
<p>Actividades sociales <u>Es un orgullo ir a reuniones con mi esposa, es elegante, bonita, una excelente compañía y muy buena pareja de baile.</u></p>	<p>Actividades sociales <u>ya no tenemos muchos momentos para compartir en pareja. (lo estamos cambiando)</u></p>

Positivo

Recreación Es verdaderamente agradable estar en mi empresa, super dirigida y le encanta hablar sarcásticamente para q' todos estemos felices.

Manejo de finanzas Muy juiciosa, visionaria, rigida en sus cuentas.

Crianza de hijos La super mamá, educadora, consentidora, responsable

Relaciones familia politica Hablo solo de mis hijos. Super buena mamá (asi no lo sea), buena amiga, consentidora, responsable (sin q' fuera su obligación), educadora, alcahueta cuando quieren regalarle algo a una muchacha despreciable de los otros.

Honradez - Segura de si misma - Responsable - Firmeza - Lealtad despreciable - Generosidad - Creativa - Delicada - Justa - Fiel - Espiritual.

Total

Negativo

Recreación Cuando es- coloso de malgasto de dinero el dinero. (No es comun).

Manejo de finanzas Me da tristeza no darle todo

Crianza de hijos Alcahueta, muy muy consentidora pocas veces dice no.

Relaciones familia politica Hablo solo de mis hijos. Orgullo, No es (Reservada) = el dolor de la deslealtad.

Otros

Humildad - Perdón - Respeto - Justicia - Prudencia - Impulsiva

Total

Apellidos:	MUNDEZ PAHDO			
Nombre:	LUISA FERINANDA			
Número de Id:	CC - 52514467			
Número Ingreso:	350030 - 11	Edad Act.:	36 Años	
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	36 Años	
Ubicación:	PABELLON B		Cama:	--
Servicio:	HOSPITALIZACION B			
Responsable:	FAMISANA/FLP5			

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA FECHA: 19/11/2015 15:41

**SUBJETIVO**

NOTA OPERATORIA

DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO: PUERPERIO INMEDIATO DE PARTO VAGINAL +RETENCIÓN AGUDA DE PLACENTA.  
DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO: PUERPERIO INMEDIATO DE PARTO VAGINAL + POP DE LEGRADO OBSTÉTRICO + HEMORRAGIA POSTPARTO.

**PROCEDIMIENTO: EXTRACCION MANUAL DE LA PLACENTA BAJO ANESTESIA GENERAL + LEGRADO OBSTÉTRICO POSTPARTO.**

CIRUJANO: DR. LUIS MIGUEL ANDRADE.

ANESTESIOLOGO: DR. FREDY RODRIGUEZ

HALLAZGOS:

SE EXTRAE MANUALMENTE LA PLACENTA EN FORMA FRACCIONADA CON SANGRADO ABUNDANTE PROCEDIMIENTO POSTERIORMENTE A LEGRADO CON CURETA GRANDE NUMERO 16, HACIENDO EXTRACCIÓN DE ESCASOS RESTOS OVULARES, DEJANDO CAVIDAD APARENTEMENTE LIMPIA E INDEMNTE. EN VISTA DE SANGRADO APROXIMADO DE 800CC MANTENDIOSE A PACIENTE AÚN ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SE DECIDE ACTIVAR CODIGO ROJO A LAS 15+10, ADMINISTRANDO MISOPROSTOL INTRARECTAL, METILERGONOVINA IM, OXITOCINA IV, ÁCIDO TRANEXÁMICO IV Y MASAJE UTERINO, TOMANDOSE MUESTRAS PARA LABORATORIO Y HACIENDO RESERVA DE 2 UGRE. SE DESACTIVA CODIGO ROJO A LAS 15+31 EN VISTA DE ESTABILIDAD CLÍNICA.

**OBJETIVO**

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES, ALERTA, ORIENTADA, CON SIGNOS VITALES: TA: 104/62MMHG FC:78LPM SAO2 95%.  
PALIDEZ MUCOCUTÁNEA LEVE  
LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS.  
SANGRADO: APROXIMADAMENTE 800CC

**ANÁLISIS DE RESULTADOS**

19/11/15 A LAS 10+58 CH: LEUCOS: 7130 NEU:80% LINFOS: 13 HCT:36 HB:12 PLT:178000. PCR: 5.5  
15+18 CH: LEUCOS:12300 NEU:86% LINFOS:9.2 HCT:32 HB: 10.6 PLT:202000

**Analisis**

PACIENTE DE 36 AÑOS G3P2C0A1V2 EN PUERPERIO INMEDIATO DE PARTO VAGINAL COMPLICADO CON RETENCION AGUDA DE PLACENTA QUE AMERITÓ ACTIVACIÓN DE CÓDIGO ROJO POR HEMORRAGIA POSTPARTO CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, POR LO CUAL PACIENTE REQUIERE VIGILANCIA ESTRICTA DE TONO Y SANGRADO UTERINO Y DE SIGNOS VITALES.

**PLAN**

NADA VIA ORAL HASTA REVALORACION.  
L. RINGER PASAR A 120CC/HORA  
MANTENER INFUSIÓN DE OXITOCINA  
METILERGONOVINA CADA 8 HORAS  
ACIDO TRANEXÁMICO CADA 8 HORAS  
DICLOFENACO CADA 8 HORAS  
OBSERVACIÓN ESTRICTA DE TONO Y SANGRADO UTERINO  
CONTROL ESTRICTO DE SIGNOS VITALES HORARIO.

**Justificacion**

VIGILANCIA MÉDICA.

**ORDENES MEDICAS**

**LABORATORIO**

19/11/2015 16:40: Cuadro Hematico  
19/11/2015 16:40: Tiempo Parcial Tromboplastina (PTT)  
19/11/2015 16:40: Tiempo Protrombina (PT)

**MEDICAMENTOS**

19/11/2015 16:10: Misoprostol tableta vaginal 200 mcg, 5 TABLETA, INTRARECTAL, Dosis Unica, -

**CANCELADO**

19/11/2015 16:11: Metilergometrina Maleato solucion inyectable 0.2mg/mL, 0.2 MILIGRAMO, INTRAMUSCULAR, Dosis Unica, -

**CANCELADO**

19/11/2015 16:09: Misoprostol tableta vaginal 200 mcg, 5 TABLETA, INTRARECTAL, Dosis Unica, -

19/11/2015 16:29: Misoprostol tableta vaginal 200 mcg, 5 TABLETA, INTRARECTAL, Dosis Unica, -

w

**CANCELADO**

19/11/2015 16:10: Metilergometrina Maleato solucion inyectable 0.2mg/mL, 0.2 MILIGRAMO, INTRAMUSCULAR, Dosis Unica, -

19/11/2015 16:11: Metilergometrina Maleato solucion inyectable 0.2mg/mL, 0.2 MILIGRAMO, INTRAMUSCULAR, Cada 8 horas, 24 HORAS

Firmado Electrónicamente

Fecha de Impresión: 25/11/2015



PROCLEAR

MAURICIO ESPINOSA TORRES

Médico Director  
U. Nacional - U. del Rosario

Ginecología - Obstetricia - Infertilidad  
Parto Natural en el hogar, en el hogar - Manejo natural del climatario

Paciente : LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

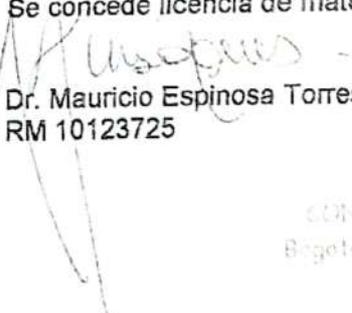
Fecha : 25/11/2009

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Control prenatal anexo normal

Trabajo de parto de inicio espontaneo y evolucion normal. Parte en el domicilio el 6 de noviembre a las 22.45 de un recién nacido masculino sano de 3180 grs, con apgar de 8/10. 9/10. sano. Se realiza episiotomia. Puerperio inmediato con retencion de placenta lo que obliga a traslado a la Clínica donde se hace extracci[on manual de la misma bajo anestesia general.

Se concede licencia de maternidad.

  
Dr. Mauricio Espinosa Torres  
RM 10123725

TELS. 336 8585 - 282 9940 Celular: 315 212 3847  
CONSULTORIO: Carrera 13-A No. 28-38 - Cons. 202 Parque Central Bavaria  
Bogotá, D.C. - E-mail: proclearcolombio@hotmail.com www.proclearcolombio.com



PROCLEAR

MAURICIO ESPINOSA TORRES

Médico Director  
U. Nacional - U. del Rosario

Ginecología - Obstetricia - Infertilidad  
Parto Natural en el hogar, en el hogar - Manejo natural del climatario

Paciente : LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Fecha

**CONSTANCIA DE INCAPACIDAD**

NOMBRE DEL MÉDICO: MAURICIO ESPINOSA TORRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION Bogotá, Noviembre 23 de 2009

NOMBRE AFILIADO LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

CC: 52514467

DIAGNOSTICO CLINICO PARTO UNICO VAGINAL ESPONTANEO EN PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE COD O 800

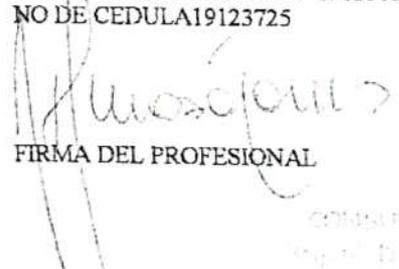
FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD: 6 DE NOVIEMBRE DE 2009

DURACION DE LA INCAPACIDAD 84 DIAS

NOMBRE PROFESIONAL QUE EXPIDE: MAURICIO ESPINOSA TORRES

REGISTRO PROFESIONAL 19123725

NO DE CEDULA 19123725

  
FIRMA DEL PROFESIONAL

TELS. 336 8585 - 282 9940 Celular: 315 212 3847  
CONSULTORIO: Carrera 13-A No. 28-38 - Cons. 202 Parque Central Bavaria  
Bogotá, D.C. - E-mail: proclearcolombio@hotmail.com www.proclearcolombio.com



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia  
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO  
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



**CONFIDENCIAL**  
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

52219060 - 7

(Consulte instrucciones al respaldo)

LUGAR DEL NACIMIENTO

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

BOGOTÁ

ÁREA DEL NACIMIENTO

Cabecera municipal

Centro poblado

Inspección, corregimiento o caserío

Rural disperso

FECHA DEL NACIMIENTO

Año: 2009 Mes: 11 Día: 06

HORA DEL NACIMIENTO

Hora: 11 Minutos: 45

SEXO DEL NACIDO VIVO

Masculino  Femenino

HEMOCLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO

Grupo sanguíneo: POSITIVO  
Factor Rh: POSITIVO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido: MENDEZ

Segundo apellido: PARDO

Primer nombre: LUISA

Segundo nombre: FERNANDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE

Registro civil

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

Sin información

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

52.514.461

DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido: ESPINDOSA

Segundo apellido: TORRES

Primer nombre: MAURICIO

Segundo nombre: ADRIANO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía  Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

19.123.725

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

Médico

Auxiliar de enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

19123725

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

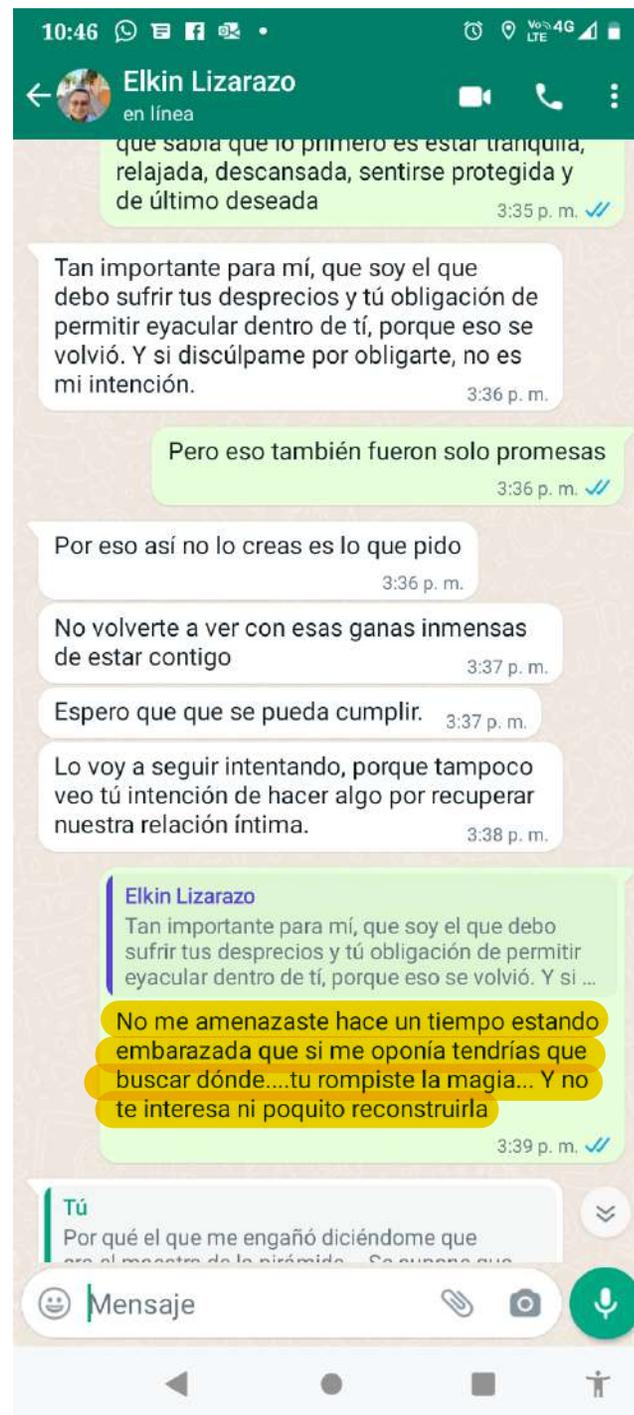
Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: BOGOTÁ

Año: 2010 Mes: 11 Día: 08

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

*[Firma manuscrita]*



## RV: Cambio de Tiquetes

Luisa Fernanda Mendez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

Jue 3/03/2016 10:14 PM

Para: Elkin Lizarazo Rubio <lizarub28101@hotmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (403 KB)

0351649624765-2IV7NR.pdfLuisa Mendez LAN.pdf; 0351649624764-2IV67L.pdfElkin Lizarazo LAN.pdf; 1341649624761-2IV7EP.pdf Elkin Lizarazo.pdf; 1341649624760-2IV78I.pdfLuisa Mendez.pdf;

*Luisa Fernanda Méndez Pardo.*

Médico Veterinaria ULS

CIBIOM

Universidad INCCA de Colombia

Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

Móvil 312 -5228489

---

**De:** Juan Arenas <juanarenas005@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 03 de marzo de 2016 8:03 a. m.

**Para:** gatomendez1@hotmail.com

**Asunto:** Fwd: Cambio de Tiquetes

----- Mensaje reenviado -----

De: "Paula Arango - Viajes Rabbit Ltda" <[asesorviajes3@viajesrabbit.com](mailto:asesorviajes3@viajesrabbit.com)>

Fecha: 2/03/2016 5:25 p. m.

Asunto: Cambio de Tiquetes

Para: <[juanarenas005@gmail.com](mailto:juanarenas005@gmail.com)>, <[jaquemate223@gmail.com](mailto:jaquemate223@gmail.com)>

Cc:

Buenas Tardes,

Adjunto envió los nuevos tiquetes para los Sres Elkin Lizarazo y Luisa Mendez

Saludos

--

Cordialmente,



Pasajero: **LIZARAZO RUBIO/ELKIN MR**  
Código reserva: **2IV67L**  
Número ticket: **035-1649624764**  
Aerolínea: **LAN COLOMBIA AIRLINES**

**DATOS DE VUELO(S)**

**LAN AIRLINES - LA 3100**

**JUEVES 31 MAR**

**BOGOTA CO EL DORADO INTL**

Sale: **15:27**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Duración: **01 HORAS 27 MINUTOS**  
Confirmación: **AFENVM**  
Clase: **ECONOMICA (Q)**  
Sector para fumadores: **-**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **APERITIVO**

**CARTAGENA CO RAFAEL NUNEZ INTL**

Llega: **16:54**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **409**

**Información Adicional de la reserva**

***Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).***



**HOTEL CONTINENTAL BOGOTA**



**Desde**  
**\$188.500**  
Tarifas vigentes hasta  
Abril de 2016



Pasajero: **MENDEZ/LUISA FERNANDA MRS**  
Código reserva: **2IV7NR**  
Número ticket: **035-1649624765**  
Aerolínea: **LAN COLOMBIA AIRLINES**

**DATOS DE VUELO(S)**

**LAN AIRLINES - LA 3100**

**JUEVES 31 MAR**

**BOGOTA CO EL DORADO INTL**

Sale: **15:27**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Duración: **01 HORAS 27 MINUTOS**  
Confirmación: **CWELQQ**  
Clase: **ECONOMICA (Q)**  
Sector para fumadores: **-**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **APERITIVO**

**CARTAGENA CO RAFAEL NUNEZ INTL**

Llega: **16:54**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **409**

**Información Adicional de la reserva**

**Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).**



**HOTEL CONTINENTAL BOGOTA**



**Desde**  
**\$188.500**  
Tarifas vigentes hasta  
Abril de 2016



Pasajero: **MENDEZ/LUISA FERNANDA MRS**  
Código reserva: **2IV78I**  
Número tiquete: **134-1649624760**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9753**

**DOMINGO 03 ABR CARTAGENA CO RAFAEL NUNEZ INTL**

Sale: **18:34**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **01 HORAS 30 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (K)**  
Sector para fumadores: **-**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO EL DORADO INTL**

Llega: **20:04**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **409**

**Información Adicional de la reserva**

***Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).***



**HOTEL CONTINENTAL BOGOTA**



**Desde**  
**\$188.500**  
Tarifas vigentes hasta  
Abril de 2016



Pasajero: **LIZARAZO RUBIO/ELKIN MR**  
Código reserva: **2IV7EP**  
Número ticket: **134-1649624761**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9753**

**DOMINGO 03 ABR CARTAGENA CO RAFAEL NUNEZ INTL**

Sale: **18:34**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **01 HORAS 30 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (K)**  
Sector para fumadores: **-**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO EL DORADO INTL**

Llega: **20:04**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **409**

**Información Adicional de la reserva**

***Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).***



**HOTEL CONTINENTAL BOGOTA**



**Desde**  
**\$188.500**  
Tarifas vigentes hasta  
Abril de 2016





## Confirmación de tu reserva

### Tu reserva

CÓDIGO DE RESERVA KTSRHF

#### Vuelo ida

##### Tarifa

Adulto(s)	4 x COP\$ 61.990
Niño(s)	1 x COP\$ 61.990
Infante(s)	1 x COP\$ 0

Tarifa Administrativa	5 x COP\$ 24.800
<b>Total tarifa:</b>	<b>COP\$ 433.950</b>

##### Servicios adicionales

Check-in aeropuerto	5 x COP\$ 4.500
<b>Servicios adicionales</b>	<b>COP\$ 22.500</b>

##### Impuestos

CO-Tasa aeroportuaria - Adulto(s)	4 x COP\$ 13.200
CO-Tasa aeroportuaria - Niño(s)	1 x COP\$ 13.200
CO-Tasa aeroportuaria - Infante(s)	1 x COP\$ 13.200
<b>Total tasas aeroportuarias</b>	<b>COP\$ 79.200</b>

##### IVA

Tarifa Administrativa	5 x COP\$ 0
Check-in aeropuerto	5 x COP\$ 0
<b>Total IVA</b>	<b>COP\$ 0</b>

<b>Total vuelo ida</b>	<b>COP\$ 535.650</b>
------------------------	----------------------

#### Vuelo regreso

##### Tarifa

Adulto(s)	4 x COP\$ 61.590
Niño(s)	1 x COP\$ 61.590
Infante(s)	1 x COP\$ 0

Tarifa Administrativa	5 x COP\$ 24.800
<b>Total tarifa:</b>	<b>COP\$ 431.950</b>

##### Servicios adicionales

Check-in aeropuerto	5 x COP\$ 4.500
<b>Servicios adicionales</b>	<b>COP\$ 22.500</b>

##### Impuestos

CO-Tasa aeroportuaria - Adulto(s)	4 x COP\$ 13.600
CO-Tasa aeroportuaria - Niño(s)	1 x COP\$ 13.600
CO-Tasa aeroportuaria - Infante(s)	1 x COP\$ 0
<b>Total tasas aeroportuarias</b>	<b>COP\$ 68.000</b>

##### IVA

Tarifa Administrativa	5 x COP\$ 0
Check-in aeropuerto	5 x COP\$ 0
<b>Total IVA</b>	<b>COP\$ 0</b>

<b>Total vuelo regreso</b>	<b>COP\$ 522.450</b>
----------------------------	----------------------

### Total

COP\$ 1.058.100

### Detalles del vuelo

**Vuelo ida** Bogotá - El Dorado - San Andrés  
JUE, 07 ABR 2016  
09:20 BOG 11:40 ADZ 2 Hora(s) 20 Minuto(s) Vuelo FC8112

**Vuelo regreso** San Andrés - Bogotá - El Dorado  
MAR, 12 ABR 2016  
22:40 ADZ 00:45 +1 BOG 2 Hora(s) 5 Minuto(s) Vuelo FC8171

### Detalles pasajero(s)

#### ADULTO(S) 1

LUIA FERNANDA MENDEZ PARDO

LIZARUB28101@HOTMAIL.COM

Género: Femenino

Datos de contacto

Estado/Departamento: BOGOTADC

Ciudad: BOGOTA

Teléfono fijo: 574626770

País: CO

Celular: 3103240668

Contacto en caso de emergencia

Nombre de contacto\*: DARIO MENDEZ REINOSO

código ciudad + Teléfono de contacto: 573008158380

ADULTO(S) 2

ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Género: Masculino

ADULTO(S) 3

ELKIN ANDRES LIZARAZO BOTTO

Género: Masculino

ADULTO(S) 4

JOHANN SEBASTIAN LIZARAZO BOTTO

Género: Masculino

NIÑO(S) 1

(MENORES DE 14)

SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ

Género: Masculino

INFANTE(S) 1

(MENORES DE 2)

GABRIELA LIZARAZO MENDEZ

## Servicios adicionales



Check-in en aeropuerto

COP\$ 45.000

**Total servicios adicionales** COP\$ 45.000

## Detalles del pago

### Tarjeta de crédito

**Monto:**

COP\$ 1.058.100

**Estado:**

Transacción aprobada

**Pago:**

\*\*\*\*\*5776

**Referencia del pedido:**

54131409

Si deseas mayor información acerca del estado de la transacción puedes comunicarte a nuestra línea nacional en Colombia 019005558989 (Desde teléfono fijo COP\$200 + IVA el minuto desde celulares COP\$800 + IVA por minuto), Panamá: 008001571073, Perú: 080055786, Ecuador: 1800000305 o escribenos a [cuentanos@vivacolombia.co](mailto:cuentanos@vivacolombia.co). Si eres una VivaAgencia, escribenos a [gruposycharters@vivacolombia.co](mailto:gruposycharters@vivacolombia.co),

**Saldo pendiente**

**COP\$ 0**

## Información importante

- 1 Las horas de los vuelos aparecen en horario militar. Ejemplo: si dice 04:48 quiere decir que el vuelo es en la mañana, pero si dice 16:48 es en horas de la tarde.

### Vuelos nacionales - Cargos adicionales por equipaje

El equipaje permitido sin costo por VivaColombia es una única pieza (artículo personal) de máximo 6 kg y 40x35x25 cm. Otro equipaje podrá ser adquirido por el pasajero pagando el valor de los servicios adicionales ofrecidos por VivaColombia de acuerdo a la siguiente información:

**Equipaje a bordo (12 kg y 55x45x25 cm)** en [www.vivacolombia.co](http://www.vivacolombia.co) el precio es \$28,000 COP para todos los vuelos nacionales excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$38,000 COP. El precio del Equipaje a bordo en el módulo de VivaColombia es de \$46,000 COP excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$58,000 COP. En la sala de embarque, el precio para todos los vuelos nacionales es de \$66,000 COP excepto desde/hacia San Andrés que cuesta \$78,000 COP

- 2 **Primera Pieza como Equipaje Documentado (20kg y 158 cm lineales)** en [www.vivacolombia.co](http://www.vivacolombia.co) el precio es \$22,000 COP para todos los vuelos nacionales excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$35,000 COP. El precio de la primera pieza como Equipaje a bordo en el módulo de VivaColombia es de \$42,000 COP excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$55,000 COP.

**Segunda Pieza de Equipaje Documentado (20kg y 158 cm lineales)** en [www.vivacolombia.co](http://www.vivacolombia.co) el precio es \$42,000 COP para todos los vuelos nacionales excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$55,000 COP. El precio de la primera pieza como Equipaje a bordo en el módulo de VivaColombia es de \$62,000 COP excepto desde/hacia San Andrés que el precio es de \$75,000 COP.

**Tercera Pieza de Equipaje Documentado (20kg y 158 cm lineales)** El pasajero puede llevar una tercera pieza como Equipaje documentado por \$80,000 COP para todos los vuelos nacionales excepto desde/hacia San Andrés donde el precio es de \$95,000 COP pagándola directamente en el módulo de VivaColombia en el

10:49

VoLTE 4G LTE



Elkin Lizarazo



Claro 4:02 p. m.

Lamento que ahora tus hijos te estorben, entiende eres un adulto y ellos son niños y podríamos repartir el trabajo y los dos descansar y estar disponibles para el otro, pero como tú compromiso se limita al tiempo que te sobra y si yo no me hago la feliz y de pronto tengo algun reclamó, entonces nos castigas dedicándole tu tiempo a cualquier cosa, pues me es muy difícil descansar

4:02 p. m. ✓✓

Tú dime cuándo te imaginabas que tus hijos desde la edad que tienen ya tuvieran la universidad paga.

4:03 p. m.

Entre los dos adelantamos eso

4:03 p. m.

Y con esfuerzo

4:03 p. m.

Pasando por nuestros intereses personales,

4:03 p. m.

Por eso cuando dices que sin apoyo

4:03 p. m.

Quisiera que entendieras en mi mente y en mi corazón, que cada vez que te vas a hacer un curso

4:04 p. m.

Me haces feliz

4:04 p. m.

Porque sé que vas a pensar en otra cosa y vas a tener tiempo de pensar en ti

4:04 p. m.

No sé si eso no es apoyo.

4:04 p. m.

Mensaje





GlobalSeguros

# Póliza de Seguro Educativo Universitario Global Semestres

RAMO - 69

PÓLIZA No.	ANEXO No.	VIGENCIA DESDE			HORA	FORMA DE PAGO
0169078024	0	15	9	2016	24 P.M	CONTADO
TOMADOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO					C.C. / NIT 79.713.461	
ACUDIENTE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO					C.C. / NIT 52.514.467	
VALOR PRIMA:					\$38,807,000	
LOS VALORES ASEGURADOS SE LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA						

## BENEFICIARIO DEL AMPARO EDUCATIVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ		No. DE IDENTIFICACIÓN 1025325780
FECHA DE NACIMIENTO 6 de noviembre de 2009	FECHA DE MADURACIÓN 2028	SEMESTRES DE COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO: DEL 1 AL 4 COBERTURA ACUMULADA DE 4 SEMESTRES

## SEGURO DE VIDA

TOMADOR INICIAL	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA	
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	10/06/1975	\$91,023,000	Determinada según las condiciones generales de la Póliza	
BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA				
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	CONDICIÓN	PARENTESCO	PORCENTAJE
LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO	52514467	GRATUITO	CONYUGE	100
JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	80040215	CONTINGENTE	CUNADO	100

## INTERMEDIARIO DEL SEGURO

CLAVE 8240	TIPO AGENCIA	RAZÓN SOCIAL MELO PALMA LILIANA MARCELA	% PARTICIPACION 100%
---------------	--------------	--	-------------------------

Para constancia se expide la presente póliza en Bogotá, el 15 de septiembre de 2016

Los amparos y exclusiones aplicables a esta póliza se encuentran descritos en las condiciones generales del SEGURO EDUCATIVO registrada en la Superintendencia Financiera con el código 01/03/2013-1420-P-33-69

GLOBAL SEMESTRES.

FIRMA AUTORIZADA

GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

HIT: 860.002.182-1. Gran Contribuyente IVA Régimen Común  
Carrera 9 No. 74 -62 - Teléfono 3139200 - Bogotá.

CLIENTE

COPIA ASEGURADORA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**Bancolombia**

*Julio 7 de 2016*

**AF 651664**

FECHA:  /  /   
A FAVOR DE: *Elkin Lizarazo Rubio*  
POR CONCEPTO DE:

SALDO QUE VIENE  
*\$ 57.000.000 =*

FECHA	CONCEPTO	VALOR	NUEVO SALDO
	<i>por \$ 15.000.000 =</i>		\$
	<i>10.000.000 Cheque cristobal</i>		
	<i>ESTE CHEQUE \$ 5.000.000 Cuenta mia</i>		

PROCESAR LOS SERVICIOS PUEBLICOS A TRAVES DE LA SUJERSA, VIRTUAL O SUJERSA TELEFONICA CON CARGO A SU CUENTA CORRIENTE.  
Centro de Atención al Cliente: Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00 - Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88  
Desde el resto del país 01 800 09 12345  
www.bancolombia.com

BANCOLOMBIA  
 RECAUDO Fecha: 15-09-2016 11:32 Costo: 0.00  
 Código: 3255 - GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.  
 Suc: 601 - COLINA CAMPESTRE

# GlobalSemestres

NOMBRE DEL CLIENTE  
**ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**

Caj: 00 **BANCOLOMBIA**  
 Valor To: \$ 38.807.000,00

Forma de Pago: 3255  
 CÓDIGO: 3255  
 Póliza No.: 00169078024 0

FECHA LIMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
23	9	2016

<b>VALOR UNICO A PAGAR</b>	<b>\$38.807.000</b>
EFFECTIVO	
CHEQUES *	
<b>TOTAL \$</b>	<b>\$38.807.000</b>

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
Bancolombia	958053	38.807.000

CANTIDAD DE CHEQUES

1



**FAVOR NO CONSIGNAR CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**

\* Si el pago se realiza en cheque por favor girarlo a nombre de Global Seguros de Vida S.A.  
 Nit. 860.002.182-1 - Favor colocar al respaldo del cheque Global Seguros de Vida S.A.,  
 No. de Póliza, Nombre del Cliente, Cédula y Teléfono - FAVOR GIRAR CHEQUE INDIVIDUAL  
 POR CADA PÓLIZA.

ORIGINAL CLIENTE

ÁREA PARA EL SELLO



(415)7709998000223(8020)001690780240(3900)0038807000(96)20160923

# GlobalSemestres

NOMBRE DEL CLIENTE  
**ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**

**BANCOLOMBIA**

CÓDIGO: 3255  
 PÓLIZA No.: 00169078024 0  
 EFFECTIVO  
 TOTAL EFFECTIVO

FECHA LIMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
23	9	2016

COPIA BANCO - PAGOS SÓLO CON EFECTIVO



(415)7709998000223(8020)001690780240(3900)0038807000(96)20160923

ÁREA PARA EL SELLO

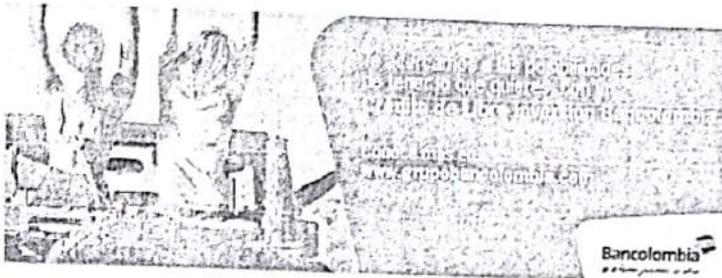


## ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2016/08/31 HASTA: 2016/09/30  
CUENTA DE AHORROS  
NÚMERO 7101419961  
SUCURSAL CALLE

**DELFINA RUTH BERTHA PARDO DE MENDEZ**

CR 30 26 31 AP 402 A  
BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.  
64386 34429 3/3



Con el Crédito de Libre Inversión Bancolombia puedes comenzar a planear tus próximas vacaciones o hacer tus sueños realidad, con un plazo de financiación de acuerdo a tus necesidades.

### RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,331,465.48	SALDO PROMEDIO	\$	20,406,347
TOTAL ABONOS	\$	75,041,234.38	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	62,217,685.90	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	41,234.06
SALDO ACTUAL	\$	14,155,013.96	RETEFUENTE	\$	2,246.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			217.26	1,331,682.74
4/09	COMISION CONSULTA SALDO TELEF			-1,300.00	1,330,382.74
4/09	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-0.05	1,330,382.69
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			54.27	1,330,436.96
6/09	TRASLADO DE FONDOS CREDITO	CENTRO DISTRITAL		75,000,000.00	76,330,436.96
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			2,298.51	76,332,735.47
6/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-127,149.20	76,205,586.27
6/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-93.99	76,205,492.28
6/09	COMISION CONSULTA SALDO TELEF			-1,300.00	76,204,192.28
6/09	COMIS EXPEDICION CHEQUE GCIA			-20,258.62	76,183,933.66
6/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DISTRITAL		-3,393,000.00	72,790,933.66
6/09	RET AHO TAR COMISION CHEQUE	CENTRO DISTRITAL		-38,807,000.00	33,983,933.66
6/09	RETENCION EN LA FUENTE			-161.00	33,983,772.66
6/09	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-0.09	33,983,772.57
6/09	IVA COMIS EXPEDICION CHQ GCIA			-3,241.37	33,980,531.20
7/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5.20	33,980,526.00
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			4,597.28	33,985,123.28
8/09	RETENCION EN LA FUENTE			-322.00	33,984,801.28
9/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,600.00	33,971,201.28
9/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DISTRITAL		-3,400,000.00	30,571,201.28
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			14,478.38	30,585,679.66
15/09	RETENCION EN LA FUENTE			-1,015.00	30,584,664.66
16/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,235.20	30,577,429.46
16/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DISTRITAL		-1,500,000.00	29,077,429.46
16/09	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-308,800.00	28,768,629.46
17/09	ABONO INTERESES AHORROS			3,892.16	28,772,521.62
17/09	RETENCION EN LA FUENTE			-272.00	28,772,249.62
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,761.78	28,774,011.40
18/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-10,865.60	28,763,145.80
18/09	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-1,330,000.00	27,433,145.80
18/09	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-1,386,400.00	26,046,745.80
18/09	RETENCION EN LA FUENTE			-123.00	26,046,622.80
19/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	26,041,822.80

Expresé sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal Deloitte-Calle 16 Sur # 43 A 49-Piso 9, Medellín(Ant), Edificio Corcolombiana

# GlobalSemestres

**NOMBRE DEL CLIENTE**  
 ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

FECHA LIMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
16	12	2016

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
Popular	5739759	10'310.000
Comercia	04612467	44'304.000

<b>VALOR UNICO A PAGAR</b>	<b>\$54.614.000</b>
EFFECTIVO	
CHEQUES *	
<b>TOTAL \$</b>	<b>\$54.614.000</b>

CANTIDAD DE CHEQUES

2



**FAVOR NO CONSIGNAR CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**

\* Si el pago se realiza en cheque por favor girarlo a nombre de Global Seguros de Vida S.A.  
 Nit. 860.002.182-1 - Favor colocar al respaldo del cheque Global Seguros de Vida S.A.,  
 No.de Póliza, Nombre del Cliente, Cédula y Teléfono - FAVOR GIRAR CHEQUE INDIVIDUAL  
 POR CADA PÓLIZA.

ORIGINAL CLIENTE

ÁREA PARA EL SELLO



(415)7709998000223(8020)001690780240(3900)0054614000(96)20161216

# GlobalSemestres

**NOMBRE DEL CLIENTE**  
 ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

FECHA LIMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
16	12	2016

COPIA BANCO - PAGOS SÓLO CON EFECTIVO

<b>CÓDIGO</b>	<b>3255</b>
<b>PÓLIZA No.</b>	<b>00169078024 0</b>
EFFECTIVO	
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	



(415)7709998000223(8020)001690780240(3900)0054614000(96)20161216

ÁREA PARA EL SELLO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NIT. 899.999.073-7 AD

MAYO DE 2015

29/07/2015

Desprendible No: 103368393

Documento 79713461

TITULAR

TC LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

Valor Asignación: \$4,534,524

Valor Adicional: \$0

Total Devengado: \$4,534,524

12-BOGOTA AUTOR

BANCO POPULAR CONSIGNACIONES

09960

DEDUCCIONES

4%SERVICMEDI

1%CASURAUTOM

AUXILIOMUTUO

ASCENSION

DERECHOYPROP

VALOR

\$181,381

\$45,345

\$3,200

\$19,850

\$20,500

CUOT-P

000

000

000

082

011

Total Deducido:

\$270,276

NETO A PAGAR

\$4,264,248



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL  
NIT. 899.999.073-7 DE

JUNIO DE 2015

29/07/2015

Desprendible No: 103540808

Documento 79713461

TITULAR

TC LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

%ASIGNACION 74.00 DIAS LIQ 030 AMR \$4,745,833.00

Valor Asignación: \$4,745,833

Valor Adicional: \$4,745,833

Total Devengado: \$9,491,666

12-BOGOTA AUTOR

BANCO POPULAR CONSIGNACIONES

09968

DEDUCCIONES

4%SERVICMEDI

1%CASURAUTOM

AUXILIOMUTUO

ASCENSION

GOCAR

DERECHOYPROP

VALOR

\$189,833

\$47,458

\$3,700

\$19,850

\$25,000

\$20,500

CUOT-P

000

000

000

081

119

010

Total Deducido:

\$306,341

NETO A PAGAR

\$9,185,325



**MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL  
ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>32443</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>79,713,461</b>	<b>FECHA</b>	<b>06-11-2017</b>
-------------------	--------------	-----------------------	-------------------	--------------	-------------------

**LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD RELATIVA Y PERMANENTE**

Que mediante Tribunal Médico Modifica No. 161590 del 28-MAR-17 se le determinó al señor TC ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO con C.C. No. 79,713,461 una incapacidad relativa y permanente. Que de conformidad con el Decreto 094 del 1989, le corresponde un(os) índice(s) lesional(es) de 2, con una edad de 41 años y una disminución lesional de 8.00%. Las lesiones fueron adquiridas en, ACTOS DEL SERVICIO, y que de acuerdo con la(s) tablas C., le corresponde una indemnización equivalente a 3.15 meses de salario. liquidados con base en las siguientes partidas.

FACTORES SALARIALES			FACTORES PRESTACIONALES		
SUELDO BASICO	0 \$	2,590,792.00	SUELDO BASICO	0 \$	2,590,792.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD	16 \$	414,526.72	PRIMA DE NAVIDAD	0 \$	497,243.98
ACADEMIA SUPERIOR	20 \$	518,158.40	PRIMA DE ANTIGUEDAD	16 \$	414,526.72
SUBSIDIO FAMILIAR	43 \$	1,114,040.56	ACADEMIA SUPERIOR	20 \$	518,158.40
PRIMA DE ACTIVIDAD	49.5 \$	1,282,442.04	SUBSIDIO FAMILIAR	43 \$	1,114,040.56
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0 \$	46,968.00	PRIMA DE ACTIVIDAD	37.5 \$	971,547.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>\$</b>	<b>5,966,927.72</b>	<b>TOTAL DETALLE LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>6,106,308.66</b>

**VALOR INDEMNIZACIÓN :** \$ 6,106,308.66      **FACTOR DISMINUCIÓN :** 3.15      =      \$ **19,234,872.27**

Ordenar pagar la suma liquidada de **\$ 19,234,872.27**

**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 27 Cvs M/CTE**

**OBSERVACION:**

*[Signature]*  
IT ANGEL BOHORQUE BOHORQUEZ  
Revisor

*[Signature]*  
TE CLAUDIA VIVIANA TORRES VERA  
Jefe Grupo de Indemnizaciones

IT. SILENA MARIA MONTERO ARIAS



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL  
ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES

EXPEDIENTE	13200	IDENTIFICACIÓN	79,713,461	FECHA	16-03-2018
------------	-------	----------------	------------	-------	------------

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD RELATIVA Y PERMANENTE

Que mediante Tribunal Médico Medica No. 171753 del 06-DEC-17 se le determinó al señor TC ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO con C.C. No. 79.713.461 una incapacidad relativa y permanente. Que de conformidad con el Decreto 094 del 1989, le corresponde un(os) índice(s) lesional(es) de 7, 4, 8, 0, 0, 5, con una edad de 42 años y una disminución lesional de 40.97%. las lesiones fueron adquiridas en, SIMPLE ACTIVIDAD, ACTOS DEL SERVICIO, y que de acuerdo con la(s) tablas B,C., le corresponde una indemnización equivalente a 17.65 meses de salario, liquidados con base en las siguientes partidas.

FACTORES SALARIALES			FACTORES PRESTACIONALES		
SUELDO BASICO	0 \$	2,590,792.00	SUELDO BASICO	0 \$	2,590,792.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD	16 \$	414,526.72	PRIMA DE NAVIDAD	0 \$	497,243.98
ACADEMIA SUPERIOR	20 \$	518,158.40	PRIMA DE ANTIGUEDAD	16 \$	414,526.72
SUBSIDIO FAMILIAR	43 \$	1,114,040.56	ACADEMIA SUPERIOR	20 \$	518,158.40
PRIMA DE ACTIVIDAD	40.5 \$	1,282,442.04	SUBSIDIO FAMILIAR	43 \$	1,114,040.56
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0 \$	46,968.00	PRIMA DE ACTIVIDAD	37.5 \$	971,547.00
TOTAL DEVENGADO	\$	5,966,927.72	TOTAL DETALLE LIQUIDACION	\$	6,106,308.66

VALOR INDEMNIZACIÓN : \$ 6,106,308.66      FACTOR DISMINUCIÓN : 17.65      = \$ 107,776,347.84

Ordenar pagar la suma liquidada de

\$ 107,776,347.84

CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 84 Cvs M/CTE

OBSERVACION:

ANSEL BOHORQUE BOHORQUEZ  
Revisor

TE CLAUDIA VIVIANA TORRES VERA  
Jefe Grupo de Indemnizaciones

SI. ARMANDO PERALTA MORA



# Póliza de Seguro Educativo Universitario Global Universidad Garantizada

GlobalSeguros

RAMO - 69

PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			HORA	FORMA DE PAGO
0169082634	25	9	2018	24 P.M	CONTADO
TOMADOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO					C.C. / NIT 79.713.461
ACUDIENTE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO					C.C. / NIT 52.514.467
VALOR PRIMA: \$96,926,000					
LOS VALORES ASEGURADOS SE LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA					

## BENEFICIARIO DEL AMPARO EDUCATIVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO GABRIELA LIZARAZO MENDEZ		No. DE IDENTIFICACIÓN 1025328939
FECHA DE NACIMIENTO 19 de noviembre de 2015	FECHA DE MADURACION 2034	

## SEGURO DE VIDA

TOMADOR INICIAL	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	10/06/1975	\$96.926.000	Determinada según las condiciones generales de la Póliza

## BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	CONDICIÓN	PARENTESCO	PORCENTAJE
SEBASTIAN LIZARAZO	1000156152	GRATUITO	HIJO	50%
ELKIN ANDRES LIZARAZO	1015978751	GRATUITO	HIJO	50%
JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	80040215	CONTINGENTE	CUNADO	100%

## INTERMEDIARIO DEL SEGURO

CLAVE	TIPO AGENCIA	RAZON SOCIAL	% PARTICIPACION
8240		MELO PALMA LILIANA MARCELA	100%

Para constancia se expide la presente póliza en Bogotá, el 25 de septiembre de 2018  
Los amparos y exclusiones aplicables a esta póliza se encuentran descritos en las condiciones generales del SEGURO EDUCATIVO registrada en la Superintendencia Financiera con el código 01/03/2013-1420-P-33-69 GLOBAL UNIVERSIDAD GARANTIZADA.

FIRMA AUTORIZADA

GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

NIT: 860.002.182-1. Gran Contribuyente IVA Régimen Común  
Carrera 9 No. 74 -62 - Teléfono 3139200 - Bogotá.



GlobalSeguros

# Póliza de Seguro Educativo Universitario Global Semestres

RAMO - 69

PÓLIZA No.	ANEXO No.	VIGENCIA DESDE			HORA	FORMA DE PAGO
0169078024	0	15	9	2016	24 P.M	CONTADO
TOMADOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO						C.C. / NIT 79.713.461
ACUDIENTE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO						C.C. / NIT 52.514.467
VALOR PRIMA:		\$38,807,000				
LOS VALORES ASEGURADOS SE LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA						

## BENEFICIARIO DEL AMPARO EDUCATIVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ		No. DE IDENTIFICACIÓN 1025325780
FECHA DE NACIMIENTO 6 de noviembre de 2009	FECHA DE MADURACIÓN 2028	SEMESTRES DE COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO: DEL 1 AL 4 COBERTURA ACUMULADA DE 4 SEMESTRES

## SEGURO DE VIDA

TOMADOR INICIAL	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA	
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	10/06/1975	\$91,023,000	Determinada según las condiciones generales de la Póliza	
<b>BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA</b>				
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	CONDICIÓN	PARENTESCO	PORCENTAJE
LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO	52514467	GRATUITO	CONYUGE	100
JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	80040215	CONTINGENTE	CUNADO	100

## INTERMEDIARIO DEL SEGURO

CLAVE 8240	TIPO AGENCIA	RAZÓN SOCIAL MELO PALMA LILIANA MARCELA	% PARTICIPACION 100%
---------------	-----------------	--	-------------------------

Para constancia se expide la presente póliza en Bogotá, el 15 de septiembre de 2016  
Los amparos y exclusiones aplicables a esta póliza se encuentran descritos en las condiciones generales del SEGURO EDUCATIVO registrada en la Superintendencia Financiera con el código 01/03/2013-1420-P-33-69 GLOBAL SEMESTRES.

FIRMA AUTORIZADA  
GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

HIT: 860.002.182-1. Gran Contribuyente IVA Régimen Común  
Carrera 9 No. 74 -62 - Teléfono 3139200 - Bogotá.

CLIENTE

COPIA ASEGURADORA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



# Póliza de Seguro Educativo Universitario Global Universidad Garantizada

GlobalSeguros

RAMO - 69

PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	HORA	FORMA DE PAGO
0169082634	25   9   2018	24 P.M	CONTADO
TOMADOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO			C.C. / NIT 79.713.461
ACUDIENTE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO			C.C. / NIT 52.514.467
VALOR PRIMA: \$96,926,000			
LOS VALORES ASEGURADOS SE LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA			

## BENEFICIARIO DEL AMPARO EDUCATIVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO GABRIELA LIZARAZO MENDEZ		No. DE IDENTIFICACIÓN 1025328939
FECHA DE NACIMIENTO 19 de noviembre de 2015	FECHA DE MADURACION 2034	

## SEGURO DE VIDA

TOMADOR INICIAL	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO	10/06/1975	\$96.926.000	Determinada según las condiciones generales de la Póliza

## BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	CONDICIÓN	PARENTESCO	PORCENTAJE
SEBASTIAN LIZARAZO	1000156152	GRATUITO	HIJO	50%
ELKIN ANDRES LIZARAZO	1015978751	GRATUITO	HIJO	50%
JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	80040215	CONTINGENTE	CUNADO	100%

## INTERMEDIARIO DEL SEGURO

CLAVE 8240	TIPO AGENCIA	RAZON SOCIAL MELO PALMA LILIANA MARCELA	% PARTICIPACION 100%
---------------	--------------	--	-------------------------

Para constancia se expide la presente póliza en Bogotá, el 25 de septiembre de 2018  
Los amparos y exclusiones aplicables a esta póliza se encuentran descritos en las condiciones generales del SEGURO EDUCATIVO registrada en la Superintendencia Financiera con el código 01/03/2013-1420-P-33-69 GLOBAL UNIVERSIDAD GARANTIZADA.

FIRMA AUTORIZADA

GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

NIT: 860.002.182-1. Gran Contribuyente IVA Régimen Común  
Carrera 9 No. 74 -62 - Teléfono 3139200 - Bogotá.

9:57

VoLTE 4G LTE

←  Elkin Lizarazo



Que 1 de febrero de 2018 n día 8:11 a. m. ✓✓

Gracias 8:12 a. m.

Por animar esos momentos 8:12 a. m.

Y tú también dejar esa huella 8:13 a. m.

Un buen día 8:13 a. m.

Si eso he hecho por mis hijos y por los tuyos siempre tratar de llenar esos días espaciales de recuerdos que involucren a todos sin malos ratos y amenazas pero no siempre dejan 8:26 a. m. ✓✓

Sí, es verdad 8:29 a. m.

Gracias 8:30 a. m.

Duro es que hallan recuerdos como caminar esa distancia de hoy dos veces a la semana con tu hijo cargado por muchos meses, por qué el segundo carro de la casa estaba ocupado en diligencias "personales", pero cómo no eras tú el que caminaba no lo recuerdas 8:30 a. m. ✓✓

Y la oportunidad de sobrescribir ese recuerdo con algo hermoso queda grabada con una bonita amenaza 8:32 a. m. ✓✓



Amen 8:33 a. m.

 Mensaje   



POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Diciembre 2016

---

52514467 PRO03.LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Id\_Nomina: 13

Unidad Nomina: ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL CR LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ - ESCEQ

-----> DEVENGOS <-----

INCAPACIDAD ENFERMEDAD COMUN.....	\$175,608.44
ASIGNACION BASICA.....	\$1,580,476.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$50,618.00
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$12,760.00
PRIMA ACTIVIDAD.....	\$782,335.62

Total Devengos: ..... \$2,601,798.06

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$126,438.00.....
AFP COLPENSIONES - I.S.S.....	\$63,219.00.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$3,750.00.....
FONDO GARANTIAS.....	\$5,279.00.....
EPS FAMISANAR.....	\$57,940.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$12,760.00.....
DIAS INCAPACIDAD.....	\$263,412.67.....
FORPOCREDITO.....	\$256,638.00..... \$8,469,054.00
FORPOSALEX02.....	\$274,871.00..... \$5,497,420.00

Total Descuentos: ..... \$1,064,307.67

NETO A PAGAR: ..... \$1,537,490.39

---

PIN. 42905348

COMUNICADO IMPORTANTE:

Los haberes de la vigencia fiscal 2016, que no fueron liquidados en la presente anualidad, seran procesados en la nomina de vigencias expiradas 2017; una vez los grupos de talento humano a nivel nacional, realicen la grabacion de estos en el SIATH.

Dependencia:	Delegada para la Policía Nacional
Radicación N°	IUS – 2011 – 192129
Disciplinado:	TC. Yazmín Pérez Cortés
Cargo y Entidad:	Policía Nacional
Quejoso:	Luisa Fernanda Méndez Pardo
Fecha de Queja:	31 de mayo de 2011
Fecha hechos:	Por determinar
Asunto:	Presunto acoso laboral
Decisión:	Archivo

Bogotá, D. C.,

### I. Asunto a resolver.

Este Despacho procede a la evaluación de la indagación preliminar, conforme a lo establecido en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

### II. Antecedentes.

Previa a la decisión de las diligencias investigativas, la queja se envió ante el Comité de Conciliación de que trata la Ley 1010 de 2006, integrado por servidores de la Escuela de Posgrados de la Policía Nacional, realizándose la primera reunión el día tres (3) de agosto de 2011, la que se suspendió por solicitud de la doctora Luis Fernanda Méndez Pardo, Médica Veterinaria, en calidad de Directora Científica de Proyectos de Investigación de la Escuela de la Policía Nacional, folios 35 y 36. El día ocho (8) de ese mes y año se llevó a cabo la reunión conciliatoria en la que la Teniente Coronel Yazmín Pérez Cortés dijo "...me parece un desgaste injusto para un aparato estatal como la Procuraduría, pues considero que lo notificado de acoso laboral no es verdad, pues en ningún momento ha habido tal acoso por mi parte.", folio 37. En lo que respecta a la doctora Luisa Fernanda Méndez Pardo, se dejó constancia en el acta que no le asistía ánimo conciliatorio, sin siquiera quedar registrado haberse dado lectura de los hechos presuntos de acoso laboral, ni de intervención del Comité tratando el asunto en búsqueda del resultado pretendido mediante el mecanismo de la conciliación, folios 37 y 38.

Con auto del veinticinco (25) de agosto de 2011, este Despacho dispuso indagación preliminar contra la Teniente Coronel Yazmín Pérez, para la época de los acaecimientos Jefe de Área de Investigaciones de la Policía Nacional. Folios 40 al 42.

### III. Hechos.

En escrito del treinta y uno (31) de mayo de 2011, la doctora Luisa Fernanda Méndez Pardo remonta su relato de los hechos a los primeros días del mes de marzo de 2010, fecha de su reintegro laboral por licencia de maternidad, porque fue en esa oportunidad cuando se percató de un faltante dinerario en la suma de \$80.000.00, los cuales guardaba bajo llave con otros elementos de su propiedad. Como única persona con copia para abrir los cajones del mueble, señaló al Patrullero Henry Muñoz Pedraza, técnico en laboratorio e inmediato colaborador, quien le confesó haberlos tomado debido a la difícil situación económica por deudas contraídas mediante tarjetas de crédito y depositados en la pirámide DMG, que aunado a la imposibilidad de procrear, se le estaba desestabilizando el matrimonio, comprometiéndose a devolver el dinero en el menor tiempo posible.



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00850** DEL **06 MAR 2019**

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuesto contra la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, **en su artículo 1 se resolvió declarar la vacancia del empleo Profesional de Seguridad, por abandono del cargo a la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.467 expedida en Bogotá D.C. y en consecuencia, se retiró del servicio de la Policía Nacional.**

Que la anterior resolución fue notificada a la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, el 14 de febrero de 2018, en el Grupo de Talento Humano de la Escuela de Equitación Policial.

Que dentro del término legal, la señora PRO-03 LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, mediante escrito radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 017128, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, con base en los siguientes argumentos:

1. Que se revoque la Resolución No. 00492 del 01 de febrero de 2018, porque vulnera su derecho fundamental a la dignidad humana, al considerar que es una represalia, por haber puesto en conocimiento irregularidades que se presentaron durante su permanencia en la Dirección Nacional de Escuelas, unidad en la cual fue objeto de presunto acoso laboral, por parte de un grupo de oficiales que de manera inexplicable dañaron su tranquilidad, salud y estabilidad laboral en esa unidad y que hoy afectan su salud.
2. Que el acto administrativo en mención viola el debido proceso, porque se motiva su retiro con la figura de la insubsistencia, a sabiendas que la realidad es otra, arguyendo una persecución institucional por haber denunciado a oficiales por acoso laboral y sin embargo, no se adelantaron las investigaciones correspondientes.
3. Que igualmente se viola el derecho al buen nombre, por cuanto busca la salida de la Institución por causas que afectaron su estabilidad laboral y salud, solicitando el retiro por varios medios, sin embargo la Policía Nacional, nunca admitió el retiro exigiéndole que no invocara causal distinta a la mera voluntad.
4. Que se viola la Constitución Nacional y la Ley, al invocar un motivo distinto a la

### Formato de toma de decisiones

A continuación debe escribir en cada columna TODOS los eventos que usted valora como positivos (agradables) y negativos (molestos) de la situación en la que está inmerso(a). Trate de colocar tantos eventos o situaciones como usted crea o sienta que debe hacer; entre más aspectos escriba, mayores elementos de juicio tendrá para tomar la decisión.

Positivo	Negativo
<p>Comunicación <u>Las conversaciones con mi esposa son muy agradables y se aprende mucho de ella. Cuando está feliz es aún más grato por sus tipos de humor. Muy muy agradable.</u></p>	<p>Comunicación <u>Cuando está de mal genio no escucha y ella solo tiene la verbal de las cosas.</u></p>
<p>Responsabilidades del hogar <u>Todo</u></p>	<p>Responsabilidades del hogar <u>ya y ahora.</u></p>
<p>Las cosas que <u>son mágicas, me distraen, las atenciones, la comida y hace mmmm...</u></p>	<p>Manifestaciones de <u>son minimas, casi se pueden contar con las manos. (se ha cambiado un poco)</u></p>
<p>Relaciones sexuales <u>Cuando se entrega a la relación es maravilloso ese momento.</u></p>	<p>Relaciones sexuales <u>Es muy difícil saber q momento es el ideal, se perdió ese momento q era especial para los dos.</u></p>
<p>Actividades sociales <u>Es un orgullo ir a reuniones con mi esposa, es elegante, bonita, una excelente compañía y muy buena pareja de baile.</u></p>	<p>Actividades sociales <u>ya no tenemos muchos momentos para compartir en pareja. (lo estamos cambiando)</u></p>

Positivo

Recreación Es verdaderamente agradable estar con mi esposa, super dirigida y le encanta hablar sarcásticamente para q' todos estemos felices.

Manejo de finanzas Muy juiciosa, visionaria, rigida en sus cuentas.

Crianza de hijos La super mamá, educadora, consentidora, responsable

Relaciones familia politica Hablo solo de mis hijos. Super buena mamá (asi no lo sea), buena amiga, consentidora, responsable (sin q' fuera su obligación), educadora, alcahueta cuando quieren regalarle algo a una muchacha despreciable de los otros.

Honradez - Segura de si misma - Responsable - Firmeza - Lealtad despreciable - Generosidad - Creativa - Delicada - Justa - Fiel - Espiritual.

Total

Negativo

Recreación Cuando es clase de malgasto de dinero el paseo. (No es comun).

Manejo de finanzas Me da tristeza no darle todo

Crianza de hijos Alcahueta, muy muy consentidora pocas veces dice no.

Relaciones familia politica Hablo solo de mis hijos. Orgullo, No es (Reservada) = el dolor de la deslealtad.

Otros

Humildad - Perdón - Respeto - Justicia - Prudencia - Impulsiva

Total

Yo MIRIAM RICARDO ARRIETA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento expresamente acepto haber recibido de LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO, la cancelación oportuna de los salarios causados, el auxilio de transporte y demás de ley, además de Cesantías, intereses de cesantías, Vacaciones y primas, por concepto de 315 días laborados del 15/01/2019 al 30/11/2019.

Y Que hoy 16 de diciembre de 2019 estoy recibiendo un millón ciento ochenta y seis mil doscientos pesos (\$1'186.200) correspondientes a trecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos (\$385.500) de prima de diciembre y ochocientos tres mil setecientos (\$803.700) del restante adeudado por concepto de Cesantías, intereses de Cesantías y Vacaciones

Por lo tanto, la declaro a paz y salvo conmigo por todos los conceptos derivados de la relación de trabajo que nos vinculó.

Miriam Ricardo Arrieta

MIRIAM RICARDO ARRIETA

C. C. No. 1.127.576.148

Elkin Lizarazo



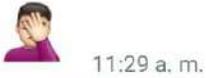
10:42 a. m. ✓✓

Tú Foto



Porque no esperaste 11:28 a. m.

Para hacer eso nosotros 11:28 a. m.



11:29 a. m.



11:29 a. m.



11:39 a. m.

21 de enero de 2020

Buenos días 9:30 a. m. ✓✓

Supongo que como tú hijo no está hoy acá para almorzar, es mi problema solucionar que van a comer nuestros hijos ★ 9:30 a. m. ✓✓

Y supongo que como no he hecho nada en estos días, lo menos que puedo hacer es hacerme cargo de todo sola 9:32 a. m. ✓✓

Así es muy fácil tener tiempo para descansar 😊 9:36 a. m. ✓✓

25 de enero de 2020

Mensaje



### RV: consentimiento diciembre

Alcy Paola Campo Romero <apcampo@als.edu.co>

Lun 22/02/2021 11:48 AM

Para: Luisa Fernanda Méndez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

CC: Luis Alberto Cortes Valero <lcortes@docente.als.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)  
CONSENTIMIENTO fase 3 (1).docx;

Apreciada Luisa, buenos días.

Te comparto el consen miento informado nuevamente, dado que habías diligenciado el consen miento de la etapa que empieza en abril. Te pedimos imprimirlo, firmarlo, escanearlo y enviarlo a coordinación de ciclo III, preferiblemente durante el transcurso del día.

Quedo muy atenta,

Nit: 860.013.873-1

Alcy Paola Campo Romero  
Fonoaudióloga  
Primaria  
PBX: 7423166 ext: 2120  
apcampo@als.edu.co



[www.abrahamlincoln.edu.co](http://www.abrahamlincoln.edu.co)

Sede Preescolar  
Carrera 68 # 180 – 50

Sede Primaria  
Av. Calle 170 # 51 A 81

Sede Bachillerato (Administrativa)  
Av. Calle 170 # 65 - 31

PBX:  
742 3166

Antes de imprimir este correo, piense si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es compromiso de todos.



**CLINICA SEQUOIA S A S**

NIT 830130028-4  
**Tipo de contribuyente:** Persona Jurídica y asimiladas  
**Tipo de responsabilidad:** R-99-PN (No responsable)  
**Régimen fiscal:** No responsable de IVA  
**Actividades económicas:** 8622  
**Municipio:** Bogotá, D.C. (Bogotá)  
**Dirección:** CL 123 7 07 OF 206  
**Correo:** info@clinicasequoia.com  
**Teléfono:** 6194841



**CUFE:** 67744f6b845788cd19473acb25d9402e6ac669f687fd4f446aad83d4f5c2342e33c0455bcc6f3ff637816572a3fc4aa2

<b>Fecha de emisión</b> 2021-03-22	<b>Fecha y hora de autorización</b> 2021-03-22 16:06:00	<b>Prefijo</b> SEQ	<b>Tipo de operación</b> Estandar *
<b>Fecha de vencimiento</b> 2021-03-22	<b>Medio de pago</b> Instrumento no definido	<b>Forma de Pago</b> Contado	
<b>Orden de referencia</b> -			

**Adquiriente**      **Nombres y apellidos:** LIZARAZO ELKIN

<b>Número de documento</b> Cédula de ciudadanía - 79713461	<b>Tipo de persona</b> Persona Natural y asimiladas	<b>Régimen fiscal</b> Impuesto sobre las ventas - IVA	<b>Tipo de responsabilidad</b> O-47 (Régimen simple de tributación)
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Dirección</b> CALLE 138 58 - 38 APTO 404	<b>Teléfono</b> 3125228
<b>Correo</b> gatomendez1@hotmail.com			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SVSQ01	SERVICIOS ODONTOLOGICOS	1,00	UNIDAD	\$1.285.000,00	0%	0%		\$1.285.000,00

Observaciones

-

Moneda		COP
<b>Subtotal bruto</b>	=	<b>\$1.285.000,00</b>
Descuentos	-	\$0,00
Recargos	+	\$0,00
<b>Subtotal neto</b>	=	<b>\$1.285.000,00</b>
<b>Subtotal más impuestos</b>	=	<b>\$1.285.000,00</b>
<b>Total deducciones</b>	=	<b>\$0,00</b>
<b>Total a pagar</b>	=	<b>\$1.285.000,00</b>

**Número de autorización:** 18764001651789  
**Rango Autorizado:** desde SEQ 1 hasta SEQ 3000  
**Expedida:** 2020-08-06 **Vigencia:** 12 meses **Vencimiento:** 2021-08-06



**CLINICA SEQUOIA S A S**

NIT 830130028-4  
**Tipo de contribuyente:** Persona Jurídica y asimiladas  
**Tipo de responsabilidad:** R-99-PN (No responsable)  
**Régimen fiscal:** No responsable de IVA  
**Actividades económicas:** 8622  
**Municipio:** Bogotá, D.C. (Bogotá)  
**Dirección:** CL 123 7 07 OF 206  
**Correo:** info@clinicasequoia.com  
**Teléfono:** 6194841



**CUFE:** a3d7a37c81ca86cc1ccdee6033758ff3cb570a56a2dc3ca504074fae589915a5f3a129fdd1868b36750317fb6636d8d1

<b>Fecha de emisión</b> 2021-05-09	<b>Fecha y hora de autorización</b> 2021-05-09 17:25:52	<b>Prefijo</b> SEQ	<b>Tipo de operación</b> Estandar *
<b>Fecha de vencimiento</b> 2021-05-09	<b>Medio de pago</b> Instrumento no definido	<b>Forma de Pago</b> Contado	
<b>Orden de referencia</b> -			

**Adquiriente**      **Nombres y apellidos:** LIZARAZO ELKIN

<b>Número de documento</b> Cédula de ciudadanía - 79713461	<b>Tipo de persona</b> Persona Natural y asimiladas	<b>Régimen fiscal</b> Impuesto sobre las ventas - IVA	<b>Tipo de responsabilidad</b> O-47 (Régimen simple de tributación)
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Dirección</b> CALLE 138 58 - 38 APTO 404	<b>Teléfono</b> 3125228
<b>Correo</b> gatomendez1@hotmail.com			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SVSQ01	SERVICIOS ODONTOLOGICOS	1,00	UNIDAD	\$25.000.000,00	0%	0%		\$25.000.000,00

Observaciones

-

Moneda		COP
<b>Subtotal bruto</b>	=	<b>\$25.000.000,00</b>
Descuentos	-	\$0,00
Recargos	+	\$0,00
<b>Subtotal neto</b>	=	<b>\$25.000.000,00</b>
<b>Subtotal más impuestos</b>	=	<b>\$25.000.000,00</b>
<b>Total deducciones</b>	=	<b>\$0,00</b>
<b>Total a pagar</b>	=	<b>\$25.000.000,00</b>

**Número de autorización:** 18764001651789  
**Rango Autorizado:** desde SEQ 1 hasta SEQ 3000  
**Expedida:** 2020-08-06 **Vigencia:** 12 meses **Vencimiento:** 2021-08-06



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

FORMATO ORDEN DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

Código: FR-VYD-021

Versión: 02

Fecha: 30 de Julio de 2010

Página: 1 de 1

FECHA: 14 DE MARZO DE 2014

Señor

**ELKIN LIZARASO**

**LUISA FERNANDA MENDEZ**

La ciudad.

Reciban un cordial saludo:

Es muy grato para nosotros comunicarles que sus hijo (s) **SANTIAGO** que fue (ron) admitido (s) para el (los) grado (s) De **PREJARDIN** para el año académico **2014-2015**

La matrícula se realizará el día 21 del mes de JULIO a las 9:00 a.m. En la SEDE DE BACHILLERATO. Deben presentar los siguientes documentos:

- 2 fotos 3 x 4
- Registro civil o si es de nacionalidad extranjera fotocopia del pasaporte y documento que certifique la nacionalidad que tenga.
- Fotocopia del carne de la E.P.S. y carne de vacunas.
- Certificado medico general.
- Examen de audiometría y visual. (solo aplica para preescolar).
- Fotocopia del carné del programa de crecimiento y desarrollo.
- Paz y Salvo del colegio anterior
- Recibo de pago de matrícula, comunicarse al 7423166 ext.1030 - *Julio 2014* donde les darán la información del valora a cancelar y la forma de pago. *FRV/14*
- Certificados de los año anteriores cursados.

Es un placer para nosotros como institución contar con familias como ustedes que formarán parte de nuestra comunidad Lincolniana.

Atentamente,

*Isabel Mora*  
Secretaría Académica.  
Tel. 7423166 ext. 1030  
Cel: 314-41397379

*Isabel Mora*



Colegio  
Abraham Lincoln

**CORPORACION ABRAHAM LINCOLN  
DEPOSITO PARA SEPARACION DE CUPO**

DEPOSITANTE: ELKIN LIZARAZO Y LUISA FERNAND MENDEZ

BENEFICIARIO DEL CUPO DE: SANTIAGO

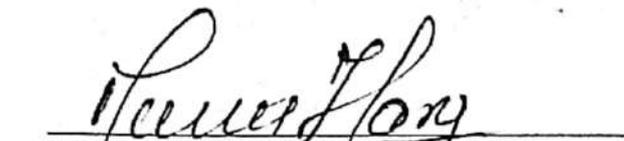
VALOR: \$ 500.000

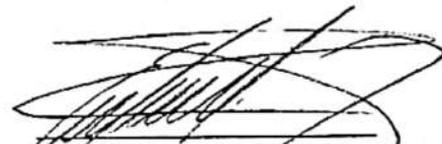
FECHA: \_\_\_\_\_ DE MARZO 2014

PERIODO ACADEMICO: 2014-2015

Hemos recibido de los señores, LIZARAZO MENDEZ la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), como depósito voluntario para separación de cupo a favor de su hijo (a) menor SANTIAGO Quien de manera espontánea quieren matricular como estudiante del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, los padres deberán adelantar en las fechas correspondientes todas las diligencias, llenar todos los requisitos exigidos y pagar los costos de matrícula y pensión que la Corporación establezca para el período académico, para lo cual este depósito es parte de dicho costo o valor.

En caso de que los padres, por cualquier motivo desistan de su intención, la Corporación le devolverá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al aviso por escrito de su decisión, el valor del depósito sin que sobre esta suma se reconozca intereses o rendimientos.

  
MARIA ISABEL LARA MADIEDO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
PADRE DE FAMILIA

Sede primaria: Calle 170 # 51A - 8  
Sede bachillerato: Av. Calle 170 # 65 - 3  
PBX: 676 7360 | [www.abrahamlincoln.edu.c](http://www.abrahamlincoln.edu.c)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO No. 6588 / 2020-2021

PRESTADOR DEL SERVICIO: CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

CONTRATANTES: PADRE: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY  
 MADRE: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA  
 ACUDIENTE: \_\_\_\_\_

ESTUDIANTE: LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO GRADO: Cuarto

VIGENCIA: 20201 AGOSTO /2020 A JUNIO /2021

MILTON ANTONIO MARTINEZ VALERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79359959 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la CORPORACION ABRAHAM LINCOLN, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2149 del 24 de julio de 1963 del Ministerio de Justicia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. propietaria de el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, en mi calidad de Gerente -Rector, por una parte, quien para los efectos de este documento se denominará EL COLEGIO y por la otra parte, LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY y MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA y mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes para los efectos de este documento, en adelante se denominarán los **PADRES DE FAMILIA Y/O OTROS RESPONSABLES ECONOMICOS** del **ESTUDIANTE LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO**, del grado Cuarto, hemos celebrado el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por lo regulado en las normas sobre la materia PRIMERA - OBJETO. El presente contrato tiene como objeto, la prestación de servicios educativos de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de nuestra Constitución Política, desarrollados por la ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia vigente y demás normas concordantes sobre la materia; este contrato consagra la relación de cooperación educativa en donde se establece una responsabilidad por la educación y unas obligaciones de los educadores, educandos, PADRES DE FAMILIA Y/O OTROS RESPONSABLES ECONÓMICOS, en procura de la prestación del servicio público de la educación. **PARAGRAFO - AYUDA RECÍPROCA**. En desarrollo del presente contrato, las partes buscan aunar esfuerzos recíprocos para obtener una óptima formación humana y académica, correspondiente al programa curricular del grado Cuarto en el cual se matricula EL ESTUDIANTE, programa aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. **SEGUNDA - PRECIO DE MATRICULA Y PENSION MENSUAL**, el presente contrato cuyo objeto ha sido establecido en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente documento tiene un valor o precio total de \$20.041.800,00 que corresponde al VALOR DE LA ANUALIDAD DEL CONTRATO, que deberá ser pagado por los PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO, deberá ser pagado por los PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO, así: a) la suma de \$ 2.004.180 moneda corriente en la fecha en que se firma este documento y que corresponde al valor de la Matrícula anual y b) diez cuotas mensuales por la suma de \$ 1.803,762 moneda corriente, por concepto de pensión mensual durante el periodo académico, pagaderos en forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de: agosto de 2020, septiembre/ 2020, octubre/ 2020, noviembre/2020, diciembre/2020, enero/2021, febrero/2021, marzo/2021, abril/2021 y mayo/2021. **Parágrafo**. EL COLEGIO, atendiendo la difícil situación económica por la que atraviesa el país, a raíz de la pandemia producida por el COVID-19, dispuso otorgar un descuento del 6,65% sobre los valores de la matrícula y las pensiones de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Tal decisión fue comunicada a la comunidad educativa a través de la circular 317 del 29 de mayo de 2020. A partir del mes de enero de 2021, se suspende dicho descuento. **Los PADRES DE FAMILIA Y/O OTROS RESPONSABLES ECONOMICOS que puedan asumir la tarifa plena**, enviarán su autorización al correo [cartera@ajs.edu.co](mailto:cartera@ajs.edu.co) <<mailto:cartera@ajs.edu.co>>, el monto del incremento será registrado como una donación y en tal sentido se emitirá el certificado tributario correspondiente con los requisitos previstos en la ley. **TERCERA - OBLIGACIONES**. Por este Contrato de Servicios Educativos surgen obligaciones y deberes recíprocos para las partes y para EL ESTUDIANTE, así: A) **POR PARTE DE EL ESTUDIANTE**: Asistir puntualmente a EL COLEGIO dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento dentro y fuera de la Institución y en especial las dispuestas en el Manual de Convivencia vigente para el año escolar 2020 - 2021, el cual se entiende incorporado a este contrato. B) **POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO**: se obligan desde el momento en que el ESTUDIANTE es entrevistado y aceptado en el Colegio a: 1) Matricular al estudiante en las fechas establecidas por EL COLEGIO. 2) Velar por el progreso armónico y coherente del proceso de formación y educación integral de EL ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con EL COLEGIO. 3) En caso de ser llamados por las directivas y/o profesores para entrevistas especiales, deberán asistir al colegio el día y hora en que se les solicite a través del correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación escrito. 4) Desde el momento en que es matriculado EL ESTUDIANTE, deberán prestar la mayor y decidida colaboración a las directivas y profesores, para la obtención del objeto de este contrato. 5) Conocer y acatar el Manual de Convivencia e igualmente se comprometen a que EL ESTUDIANTE lo conozca y lo acate. 6) Dotar a EL ESTUDIANTE de los implementos de trabajo necesarios solicitados por EL COLEGIO. 7) Velar por la asistencia puntual de EL ESTUDIANTE a EL COLEGIO. 8) El rendimiento académico es responsabilidad de EL ESTUDIANTE y de PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO. 9) Cancelar oportunamente la matrícula anual, las pensiones y los servicios adicionales como el de transporte escolar, almuerzo, refrigerio y otros, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mensualidad, en las entidades bancarias establecidas por EL COLEGIO, para tal fin. 10) Abstenerse de realizar acciones contra cualquier miembro de la comunidad que puedan ser interpretadas como maltrato. 11) Observar los conductos regulares establecidos por EL COLEGIO. 12) Dotar al ESTUDIANTE de los elementos de cuidado y protección de bioseguridad solicitados por los protocolos y procedimientos establecidos por el COLEGIO, comprometiéndose a **no enviar al estudiante** si presenta condiciones que puedan afectarlo o afectar a cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Para su reincorporación enviará el certificado médico que avale su estado de salud. 13) Reportar por escrito al colegio mediante el correo electrónico de su sección: en [bachillerato@ajs.edu.co](mailto:bachillerato@ajs.edu.co) <<mailto:medicoescolar@ajs.edu.co>> en primaria

aceptan que la pensión mensual y los demás servicios se causarán en su totalidad por el mes en que se termine el contrato. **NOVENA - PAGARE** :- Las obligaciones económicas establecidas en el presente Contrato, están garantizadas con el Pagaré con espacios blanco **6588 / 2020 - 2021** y la Carta de instrucciones de llenado, con el cual se ejecutará la cobranza de las obligaciones que resulten a favor de la **CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN** como consecuencia del incumplimiento de este contrato, para ser exigidas por la vía Judicial o Extrajudicial, siendo a cargo de **PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO** de **EL ESTUDIANTE**, el pago de la gestión de cobranza, honorarios de abogado y costas del proceso a que haya lugar. **DECIMA - CESIÓN**: la **CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN** podrá ceder a terceros el presente contrato con el propósito de exigir las obligaciones económicas contenidas en el mismo. **DECIMA PRIMERA - MANUAL DE CONVIVENCIA**: **PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO** y **EL ESTUDIANTE** declaran que conocen y aceptan el Manual de Convivencia del **COLEGIO ABRAHAM LINCOLN** vigente para el año escolar 2020-2021, el cual está publicado en la página web del colegio, **www.abrahamlincoln.edu.co** y se comprometen a compartir los principios educativos en los cuales se fundamenta y a cumplir con lo que les compete como Padres de familia y/o acudientes y como estudiante, en tal condición, para todos los efectos legales. **DECIMA SEGUNDA - MATRICULA EXTEMPORANEA**: **EL COLEGIO** establece para llevar a cabo las matriculas, unas fechas determinadas; en caso de mora en la realización de la matrícula, imputable a **PADRES DE FAMILIA Y/O OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO**, estos reconocerán y pagarán los mayores costos y gestión administrativa en que incurre **EL COLEGIO**, en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la matrícula. En todo caso, **EL COLEGIO** establecerá anualmente la fecha máxima para realizar matriculas extraordinarias. **DECIMA TERCERA AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES: LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013 - **HABEAS DATA**, El presente Aviso de Privacidad, tiene como objeto obtener la autorización expresa e informada del titular para el tratamiento y la transferencia de sus datos a terceras entidades. Las condiciones del tratamiento son las siguientes: Los firmantes de este documento, de manera expresa y voluntaria bajo el principio de la buena fe, autorizan a **EL COLEGIO** para recolectar los datos personales tanto de éstos como de los estudiantes dentro del desarrollo del objeto social como entidad educativa, que podrán ser utilizados en todos aquellos eventos que tengan que ver con las entidades encargadas del control, vigilancia e inspección de los entes educativos y en el desarrollo de las actividades académicas, culturales y sociales que realice **EL COLEGIO** en pro de la formación académica, personal y social de sus estudiantes. La política de tratamiento de los datos, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en la página web: **www.abrahamlincoln.edu.co**. Los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos mediante un escrito dirigido al Colegio Abraham Lincoln, al correo electrónico **habeasdata@als.edu.co** indicando, en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a la dirección: Calle 170 # 65-31, **AUTORIZACIÓN EXPRESA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES**. Autorizo (amos) como titular(es) de nuestros datos biométricos y de imagen y los de nuestro(s) hijo(s) para que las imágenes (fotos) tomadas dentro y fuera del Colegio Abraham Lincoln, así como las que entreguemos al Colegio, para el desarrollo de su objeto social y del mismo PEI, sean incorporadas en una base de datos, responsabilidad del Colegio Abraham Lincoln, y puedan ser utilizadas en sus publicaciones que guarden concordancia con lo ya manifestado. De igual modo, declaro(amos) haber sido informado(s) que podemos ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido al Colegio Abraham Lincoln, a la dirección de correo electrónico **habeasdata@als.edu.co** indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Calle 170 # 65-31. **PARAGRAFO**: En caso de utilizar imágenes y/o videos de los estudiantes con fines de promoción otorgamos autorización para el uso indicado **SI**  **NO**  Si usted(s) lo aceptaron entenderemos que lo anterior no genera un reconocimiento económico por el uso de dichas imágenes / o videos. **DECIMA CUARTA DIRECCIONES** Las partes establecen como direcciones para efectos de comunicaciones, notificaciones, informes, invitaciones, etc., las siguientes:  
DEL COLEGIO: Avda. Calle 170 No. 65 - 31 PBX: 7423166.

#### DEL PADRE

Dirección Calle 138 # 58 - 38 Apartamento 404  
e-mail personal [lizarub28101@hotmail.com](mailto:lizarub28101@hotmail.com)

#### DE LA MADRE

Dirección Calle 138 # 58 - 38 apartamento 404  
e-mail personal [gatomendez1@hotmail.com](mailto:gatomendez1@hotmail.com)

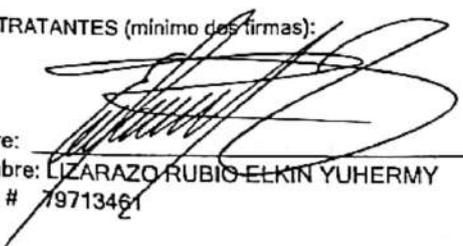
#### Y/O

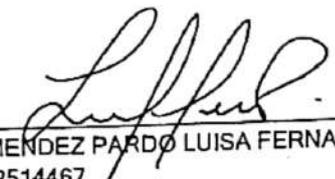
#### OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO

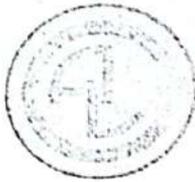
Dirección  
e-mail personal

Para constancia de su celebración y aceptación, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, el día 02 del mes de Julio de 2020

CONTRATANTES (mínimo dos firmas):

Padre:   
Nombre: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY  
C.C. # 79713461

Madre:   
Nombre: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA  
C.C. # 52514467



Fecha de Generación: 28/June/2021  
 Fecha de Radicado: 29 JUNIO 2021

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS  
 POR EL AÑO ACADEMICO 2021-2022

PRESTADOR DEL SERVICIO: CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

CONTRATANTE PADRE: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

MADRE: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

OTRO RESPONSABLE:

ESTUDIANTE: LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO GRADO: Quinto

Yo, MILTON ANTONIO MARTINEZ VALERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79359959 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la CORPORACION ABRAHAM LINCOLN, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2149 del 24 de Julio de 1963 del Ministerio de Justicia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. propietaria del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, en mi calidad de Gerente -Rector, por una parte, quien para los efectos de este documento se denominará LA CORPORACION y por la otra parte, LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY y MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA y mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes para los efectos de este documento, en adelante se denominarán los y YO OTROS RESPONSABLES ECONOMICOS, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes para los efectos de este documento, en adelante se denominarán EL CONTRATANTE hemos celebrado el presente Contrato. El servicio a contratar es ofrecido como una extensión de las actividades formativas y académicas que desarrolla el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, donde LA CORPORACION lo administrativa directamente y es parte de la oferta educativa integral ofrecida. **PRIMERA - OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto, la prestación del servicio de Alimentación (almuerzo y/o refrigerio) en las condiciones y términos que a continuación se estipulan. **SEGUNDA - HORARIO.** Los horarios establecidos para la atención del servicio solicitado por EL CONTRATANTE serán los que disponga el colegio Abraham Lincoln en cada una de sus sedes **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE se obliga a pagar solidaria e incondicionalmente a LA CORPORACION, como contraprestación a los servicios prestados una suma total anual, de acuerdo al servicio solicitado en el documento denominado Solicitud de Servicios diligenciado en el proceso de matrícula en el Colegio Abraham Lincoln, documento que se entiende incorporado al presente contrato.

El monto del contrato será determinado por la selección hecha por EL CONTRATANTE, en el documento de Solicitud de Servicios y los valores pactados se establecerán de acuerdo con la siguiente tabla:

Servicio solicitado:	Valor anual del contrato	Cuota mensual a pagar
Almuerzo jardín y transición	2.759.060	275.906
Almuerzo grado primero a quinto	3.017.440	301.744
Almuerzo grado sexto a undécimo	3.126.010	312.601
Refrigerio de jardín a undécimo	1.090.270	109.027

La anualidad solicitada por el CONTRATANTE deberá ser pagada en diez cuotas mensuales, pagaderas en forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de: agosto/2021, septiembre/2021, octubre/2021, noviembre/2021, diciembre/2021, enero/2022, febrero/ 2022, marzo/2022, abril/2022 y mayo/2022. EL CONTRATANTE acepta que no pueden prescindir del servicio después de haberlo solicitado, toda vez que LA CORPORACION sobre la base de esa solicitud programa y contrata personal, seguros, mantenimientos de equipos y maquinarias; auditorias y otros costos fijos que se derivan de la prestación de éste, por lo tanto, se comprometen a pagar el valor completo del mes independientemente de si se hace o no uso de éste todos los días. **CUARTA - OBLIGACIONES.** Por este contrato surgen obligaciones y deberes recíprocos para las partes, así: **A) POR PARTE DEL CONTRATANTE Y DEL ESTUDIANTE USUARIO DEL SERVICIO:** 1) A conocer y acatar el Manual de Convivencia e igualmente se comprometen a que EL ESTUDIANTE USUARIO DEL SERVICIO lo conozca y lo acate, en especial lo referente al Capítulo de Servicios de Cafetería. 2.) Procurar trato respetuoso para el personal que atiende la prestación del servicio **B) POR PARTE DEL CONTRATANTE :** 1) Cancelar oportunamente la cuota mensual de acuerdo con el servicio solicitado, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mensualidad, en las entidades bancarias establecidas por LA CORPORACION, para tal fin. 2) Dotar al ESTUDIANTE USUARIO DEL SERVICIO de los elementos de cuidado y protección de bioseguridad solicitados por los protocolos y procedimientos establecidos por el COLEGIO **C) POR PARTE DE LA CORPORACION:** 1.) Prestar en forma cualificada y regular el servicio contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las autoridades competentes. 2) LA CORPORACION a través de las personas que designe queda obligada a exigir al ESTUDIANTE USUARIO DEL SERVICIO el cumplimiento de las normas consignadas en el Manual de Convivencia vigente. 3) LA CORPORACION implementó y mantiene los protocolos y/o procedimientos en materia de bioseguridad. **PARAGRAFO.** El incumplimiento de cualquiera de estos numerales causará la inmediata terminación del contrato. **QUINTA - DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Constituyen derechos del CONTRATANTE: 1) Exigir a LA CORPORACION la prestación del servicio contratado. 2) Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones de este contrato. **SEXTA DERECHOS DE LA CORPORACION :** Surgen a favor de LA CORPORACION los siguientes: 1) El cobro de la mora en los pagos de las mensualidades por el servicio contratado, lo cual acarreará como sanción para EL CONTRATANTE, un interés mensual de hasta la tasa máxima legal vigente autorizada por la

**EL CONTRATANTE:**  
**DEL PADRE**  
Dirección Calle 138 # 58 - 38 Apartamento 404  
e-mail personal lizarub28101@hotmail.com

**DE LA MADRE**  
Dirección Calle 138 # 58 - 38 apartamento 404  
e-mail personal gatomendez1@hotmail.com

**Y/O**  
**OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO**  
Dirección  
e-mail personal

Parentesco \_\_\_\_\_

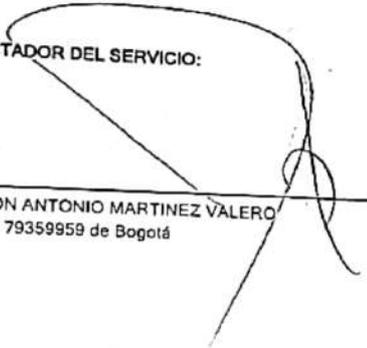
Para constancia de su celebración y aceptación, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, el día 29 del mes de Julio de 2024.

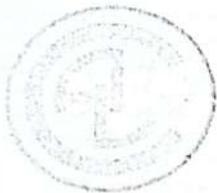
CONTRATANTES (mínimo dos firmas):

Padre:   
Nombre: LIZARAZO RÚBIO ELKIN YUHERMY  
C.C. # 79713461

Madre:   
Nombre: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA  
C.C. # 52514467

Otro Responsable Económico: \_\_\_\_\_  
Nombre: C.C.# \_\_\_\_\_  
Parentesco: \_\_\_\_\_

**PRESTADOR DEL SERVICIO:**  
  
MILTON ANTONIO MARTINEZ VALERO  
C.C. # 79359959 de Bogotá



Fecha de Generación: 09/June/2021

Fecha de Radicado: 11 JUNIO 2021

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
POR EL AÑO ACADEMICO 2021-2022

PRESTADOR DEL SERVICIO: CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

CONTRATANTE PADRE: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

MADRE: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

OTRO RESPONSABLE:

ESTUDIANTE: LIZARAZO MENDEZ GABRIELA GRADO: Jardín

Yo, MILTON ANTONIO MARTINEZ VALERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79359959 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la CORPORACION ABRAHAM LINCOLN, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2149 del 24 de julio de 1953 del Ministerio de Justicia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. propietaria del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, en mi calidad de Gerente -Rector, por una parte, quien para los efectos de este documento se denominará LA CORPORACION y por la otra parte, LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY y MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA y mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes para los efectos de este documento, en adelante se denominarán los Y/O OTROS RESPONSABLES ECONOMICOS, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes para los efectos de este documento, en adelante se denominarán EL CONTRATANTE hemos celebrado el presente Contrato. El servicio a contratar es ofrecido como una extensión de las actividades formativas y académicas que desarrolla el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, donde LA CORPORACION administra directamente el servicio y es parte de la oferta educativa integral ofrecida. PRIMERA - OBJETO. El presente contrato tiene como objeto, la prestación del servicio de transportes escolar en las condiciones y términos que a continuación se estipulan, SEGUNDA - HORARIO. El horario para recoger y/o dejar al estudiante usuario en el sitio pactado y registrado en el formato tarjeta de transporte será aproximado, entendiéndose las irregulares condiciones de movilidad de la ciudad, será determinado en cada caso en particular en el transcurso de las dos primeras semanas de iniciar el servicio, este podrá ser ajustado buscando el beneficio general sobre el particular. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se obliga a pagar solidaria e incondicionalmente a LA CORPORACION, como contraprestación a los servicios prestados la suma total de acuerdo con el servicio solicitado en el documento denominado Solicitud de Servicios diligenciado en el proceso de matrícula en el Colegio Abraham Lincoln, documento que se entiende incorporado al presente contrato.

El monto del contrato será determinado por la selección hecha por EL CONTRATANTE, en el documento de Solicitud de Servicios y de acuerdo con la siguiente tabla:

Perímetro contratado	Valor anual del contrato	Cuota mensual a pagar
Bogotá	4.414.870	441.487
Chía	4.552.320	455.232
Cajicá	4.864.170	486.417
Aposentos	5.176.020	517.602

El CONTRATANTE podrá solicitar media ruta, la cual tendrá un costo del 60% del valor según el destino del servicio. La anualidad solicitada por el CONTRATANTE podrá ser pagada en diez cuotas mensuales, pagaderas en forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de: agosto/2021, septiembre/2021, octubre/2021, noviembre/2021, diciembre/2021, enero/2022, febrero/ 2022, marzo/2022, abril/2022 y mayo/2022. EL CONTRATANTE acepta que no pueden prescindir del servicio después de haberlo solicitado, toda vez que LA CORPORACION sobre la base de esa solicitud programa y contrata personal, seguros, mantenimientos de vehículos, maquinarias y equipos; auditorías y otros costos fijos que se derivan de la prestación de éste y se comprometen a pagar el valor completo del mes independientemente de si se hace o no uso de éste todos los días. CUARTA - OBLIGACIONES. Por este contrato surgen obligaciones y deberes recíprocos para las partes, así: A) POR PARTE DEL CONTRATANTE Y DEL ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA: 1) A situar al ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA en el paradero estipulado para ser recogido por lo menos 5 minutos antes de la hora indicada en la tarjeta de transporte entregada por la CORPORACION. 2) A conocer y acatar el Manual de Convivencia e igualmente se comprometen a que EL ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA lo conozca y lo acate, en especial lo referente al Capítulo de Servicios de Transportes. 3.) Procurar trato respetuoso para el conductor, la monitora y los demás usuarios de la ruta. B) POR PARTE DEL CONTRATANTE : 1) Cancelar oportunamente la cuota mensual, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mensualidad, en las entidades bancarias establecidas por LA CORPORACION, para tal fin. 2) Dotar al ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA de los elementos de cuidado y protección de bioseguridad solicitados por los protocolos y procedimientos establecidos por el COLEGIO. 3. ) Para abordar la ruta EL CONTRATANTE debe diligenciar en forma diaria el reporte de salud DEL ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA en la plataforma establecida para ello, comprometiéndose a que el ESTUDIANTE USUARIO DE LA RUTA no aborde la ruta si presenta condiciones que puedan afectarlo o afectar a cualquier otro miembro de la comunidad educativa. 4). Dar aviso oportuno y por escrito al área de transportes acerca de las novedades que presente el estudiante tales como: cambio de dirección, permisos y ausencias temporales C) POR PARTE DE LA CORPORACION: 1.) Prestar en forma cualificada y regular el servicio contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las autoridades competentes. 2) LA CORPORACION a través de las personas que designe queda obligada a

de correo electrónico [ladocadatos@pab.edu.co](mailto:ladocadatos@pab.edu.co) indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 170 # 65 - 31 PARAGUAYO. En caso de utilizar imágenes y/o videos de los estudiantes con fines de promoción de los servicios de la COLEGIO para el COLEGIO obtenga autorización para el uso indicado. El  SI  NO. Si usted(s) lo aceptará autorizará que la anterior no genera un reconocimiento económico por el uso de dichas imágenes / o videos. DECIMA CUARTA - DIRECCIONES. Las partes establecen como direcciones para efectos de comunicaciones, notificaciones, informes, notificaciones, etc., las siguientes DEL COLEGIO: Avda. Calle 170 No. 65 - 31. P.B.S. 7423166.

**EL CONTRATANTE:**

**DEL PADRE**

Dirección Calle 138 # 58 - 3B Apartamento 404  
e-mail personal [lizarub28101@hotmail.com](mailto:lizarub28101@hotmail.com)

**DE LA MADRE**

Dirección Calle 138 # 58 - 3B apartamento 404  
e-mail personal [qatomendez1@hotmail.com](mailto:qatomendez1@hotmail.com)

**Y/O**

**OTRO RESPONSABLE ECONÓMICO**

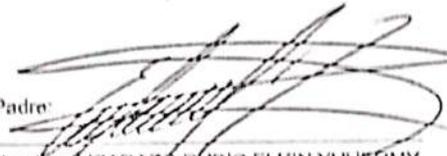
Dirección

e-mail personal

Parentesco

Para constancia de su celebración y aceptación, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, el día 11 del mes de Abril de 20 21.

CONTRATANTES (mínimo dos firmas):

Padre:   
Nombre: LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERTMY  
C.C. # 79713464

Madre:   
Nombre: MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA  
C.C. # 52514467

Otro Responsable Económico: \_\_\_\_\_

Nombre: C.C.#

Parentesco:

**PRESTADOR DEL SERVICIO:**

  
MILTON ANTONIO MARTINEZ VALER  
C.C. # 79358859 de Bogotá

## COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### PARA EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR

Nombre del Estudiante: SANTIAGO LIZARAZO MÉNDEZ	
Curso: 4A	Fecha: 16/02/2021

#### Nosotros:

ELKLIN LIZARAZO RUBIO y LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO  
obrando en calidad de representantes legales del estudiante SANTIAGO  
LIZARAZO MÉNDEZ, identificado con documento # 1025325780

manifestamos conocer, porque así nos lo ha informado el colegio, en qué consiste el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura a la presencialidad para el retorno de los estudiantes; igualmente, manifestamos que hemos sido informados sobre los *Protocolos de Bioseguridad*, ajustados a los lineamientos y disposiciones de las autoridades de salud y educación, que serán implementados por el colegio para mitigar y, en lo posible, prevenir el contagio del Covid-19, así como para brindar atención a posibles casos de personas que reporten algún síntoma asociado a la enfermedad dentro de las instalaciones del colegio. Protocolos que están a nuestra disposición para leerlos y conocerlos a profundidad. Así mismo, hemos sido informados sobre responsabilidades puntuales propias de nosotros como padres de familia dentro de este proceso de retorno a la presencialidad.

Por tanto, conociendo que el colegio se encuentra en su proceso de reapertura gradual y progresiva y, sabiendo que es potestad y responsabilidad nuestra, como padres de familia, el tomar la decisión de enviar o no a nuestro hijo (a) al colegio para que reinicie su actividad presencial, nosotros, mediante el diligenciamiento y envío del presente documento, Declaramos el Consentimiento Informado para que nuestro hijo (a) asista al colegio a partir del día 12 de abril de 2021, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades propias de dicho proceso de reapertura.

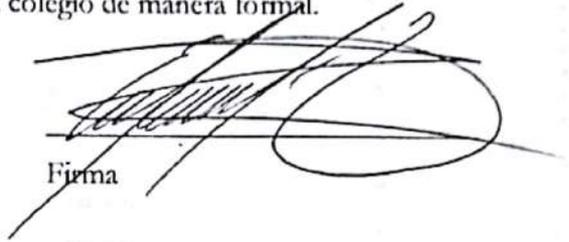




Entendemos, igualmente, nuestro derecho y posibilidad de retirar esta autorización en el momento que así lo decidamos, con la única obligación de informarlo al colegio de manera formal.

ELKIN LIZARAZO RUBIO

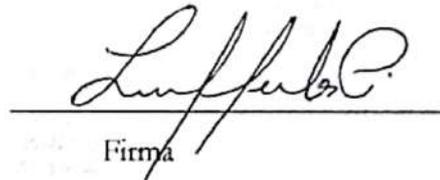
Nombre del papá o Tutor legal del estudiante

  
Firma

C.C. 79.713.461 de Bogotá

LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO

Nombre de la mamá o Tutor legal del estudiante

  
Firma

C.C. 52.514.467 de Bogotá

**Asentimiento del estudiante:**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con documento # \_\_\_\_\_, estudiante del Colegio Abraham Lincoln, mayor de 12 años, **ASIENTO** el presente consentimiento informado que han comunicado mis padres al Colegio, y manifiesto que estoy de acuerdo con éste, puesto que he sido informado de todas las implicaciones del mismo y lo he comprendido plenamente, asumiendo las responsabilidades que a mí me atañen.

Firma : \_\_\_\_\_

D. I. : \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente Consentimiento Informado, luego de ser diligenciado y firmado, debe ser escaneado y enviado al correo electrónico [rectoria@als.edu.co](mailto:rectoria@als.edu.co), desde el correo electrónico personal de uno de los padres de familia, antes del trece (13) de marzo de 2021.





# Colegio Abraham Lincoln



## FICHA PERSONAL

Solicitamos suministrar la siguiente información para iniciar el Proceso de Asignación de Cupos. No 331  
El diligenciamiento de esta ficha no garantiza el ingreso a la institución.

Fecha de solicitud: D \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ Grado al cual aspira ingresar \_\_\_\_\_

Ha aplicado anteriormente pruebas en el colegio Si  No  Fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ASPIRANTE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ  
1er Apellido 2do Apellido Nombres

No. NUIP  T.I.  Pasaporte  C.E.  Número 1025328939 Fecha de Expedición \_\_\_\_\_

Dirección residencia Calle 138 # 58-38 apt 401 Barrio Colina Teléfono 4626790

E-mail gatomendez1@hotmail.com

Lugar y fecha de nacimiento BOGOTÁ D 19 M 11 A 2015 Sexo M \_\_\_\_\_ F

Servicio Médico al que pertenece el aspirante: EPS FAMIDANAR Prepagada PAC

Nacionalidad Colombiana Religión Católica

Tiene hermano(s) en el colegio? Si  No \_\_\_\_\_ Nombre(s) y curso(s) Santiago Lizarazo Méndez 3B

GRADOS CURSADOS

COLEGIOS ANTERIORES

TELEFONO

Pre Jardín Jardín Por un Mañana 671 99 86

NOMBRE DEL PADRE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO Vive? SI

Tipo y número de documento C.C.  C.E.  No. 99713461 Lugar de nacimiento Bogotá

Profesión Administrador Policial Teléfono 4626790 Celular 3103240668

E-mail personal lizarub28101@hotmail.com

NOMBRE DE LA MADRE JUJA FERNANDA MÉNDEZ PARDO Vive? SI

Tipo y número de documento C.C.  C.E.  No. 52514467 Lugar de nacimiento Bogotá

Profesión Médico Veterinaria Teléfono 4626790 Celular 312-5228409

E-mail personal gatomendez1@hotmail.com

NOMBRE DEL ACUDIENTE (diferente a los padres) Ruth Beatha Pardo de Méndez

Parentesco ABUELTA Dirección Cx 30 # 2631 Teléfono 300 271 8012

NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN ASUMIRÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS DIFERENTE DE LOS PADRES DE FAMILIA (si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Doc. de Ident. No. \_\_\_\_\_ E-mail personal \_\_\_\_\_

SEDES: PREESCOLAR Y PRIMARIA Calle 170 No. 51A - 81 BACHILLERATO Av Calle 170 No. 65-31

PBX: 742 3166 www.abrahamlincoln.edu.co BOGOTÁ - COLOMBIA

Revisado Mayo 17 / 2017



NOTA: • Anexar a la presente solicitud de cupo los siguientes documentos:

- Carta de recomendación personal preferiblemente de un miembro de la Comunidad Lincolniana.
- ✓ • Formato adjunto diligenciado.
- ✓ • Fotocopia de la cédula de los padres.
- ✓ • Fotocopia del registro civil de nacimiento del niño(a) y/o tarjeta de identidad.
- ✓ • Fotocopia del último informe académico del jardín o colegio anterior, para estudiantes de preescolar. Para candidatos a primaria y bachillerato se debe anexar fotocopia de las notas académicas del último periodo cursado.
- ✓ • Certificado de conducta de la institución educativa anterior.
- Fotocopia del diploma académico, del último nivel cursado por los padres.
- Impresas a color en una hoja tamaño carta cuatro fotos familiares.
- ✓ • Fotocopia de los 3 últimos extractos bancarios.
- ✓ • Paz y salvo de la institución de la cual procede el estudiante.

Persona dependiente:

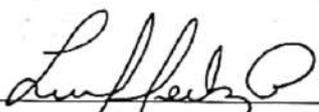
- ✓ • Certificado laboral en el cual conste: cargo, tiempo de servicio, sueldo devengado y tipo de contrato.

Persona independiente:

- ✓ • Certificado de ingresos firmado por contador público, anexar copia de la matrícula profesional.

Autorizamos en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes, de manera previa libre y espontánea a la CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN a dar el tratamiento de los datos suministrados por nosotros a través de este formulario, de conformidad con LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES que se encuentra publicada en la página web de la corporación y que declaro haber leído y aceptado.

  
\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL PADRE)  
C.C.Nº 79 - 713 961 - 07a

  
\_\_\_\_\_  
(FIRMA DE LA MADRE)  
C.C.Nº 52 514 467 07a

PARA USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Entrevistado por: \_\_\_\_\_ Nombre y Firma \_\_\_\_\_





Entendemos, igualmente, nuestro derecho y posibilidad de retirar esta autorización en el momento que así lo decidamos, con la única obligación de informarlo al colegio de manera formal.

Elkin Lizarazo Rubio

Nombre del papá o Tutor legal del estudiante

  
Firma

C.C. 79.713.461 de Bogotá

Luisa Fernanda Méndez Pardo

Nombre de la mamá o Tutor legal del estudiante

  
Firma

C.C. 52.514.467 de Bogotá

**Asentimiento del estudiante:**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con documento # \_\_\_\_\_, estudiante del Colegio Abraham Lincoln, mayor de 12 años, **ASIENTO** el presente consentimiento informado que han comunicado mis padres al Colegio, y manifiesto que estoy de acuerdo con éste, puesto que he sido informado de todas las implicaciones del mismo y lo he comprendido plenamente, asumiendo las responsabilidades que a mí me atañen.

Firma : \_\_\_\_\_

D. I. : \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente Consentimiento Informado, luego de ser diligenciado y firmado, debe ser escaneado y enviado al correo electrónico [rectoria@als.edu.co](mailto:rectoria@als.edu.co), desde el correo electrónico personal de uno de los padres de familia, antes del trece (13) de marzo de 2021.



**[SPAM]Resumen de la reunión - Santiago Lizarazo Mendez 5B**

Kelly Johana Barajas Rosas <kbarajas@als.edu.co>

Lun 13/09/2021 4:02 PM

Para: Luis Hernando Diaz Ibarra <lhdiaz@als.edu.co>;Leandra Valeria Acosta Diaz <lacosta@docente.als.edu.co>;lizarub28101@hotmail.com <lizarub28101@hotmail.com>;gatomendez1@hotmail.com <gatomendez1@hotmail.com>

Cordial saludo

Apreciados padres de familia espero se encuentren muy bien, adjunto resumen de nuestra reunión el día viernes.

**Fecha de la reunión:** 10 de septiembre de 2021

**Hora:** 11:15am

**Lugar:** Plataforma Zoom

**Participantes:**

Luisa Méndez – Mamá de Santiago  
Elkin Lizarazo- Padre de Santiago  
Luis Hernando Díaz – Coordinador de Ciclo  
Kelly Barajas- Psicóloga  
Valeria Acosta Díaz – Docente de Ingles

**Propósito se la reunión:** Acompañamiento a estudiante Santiago Lizarazo Méndez de 5B

**Desarrollo de la reunión:**

Se inicia la reunión en la que se comentan aspectos evidenciados por los docentes de grado quinto, coordinador y psicóloga, donde se ha notado que santy, se siente motivado por participar en las clases, fue seleccionado como representante de curso, en el grupo de FEMCAL, ha establecido vínculos de amistad y buena comunicación.

Posterior se comenta a los padres un evento sucedido en la clase de inglés, en la realización de una actividad en público, Santy refiere: "preferiría morirme antes de que le pase más cosas a mi familia". En relación a lo anterior desde el aula se realiza mediación por parte de la docente, con el fin de brindar acompañamiento y tranquilidad a el grupo frente a esta verbalización.

Madre agradece el acompañamiento que se brindó en el aula en lo sucedido, el ejercicio de acompañamiento, en realidad refiere que se han presentado varias dificultades a nivel familiar, que no han sido fáciles de manejar, y teniendo en cuenta lo expresado por Santy se revisará qué medidas tomar en la comunicación y expresión de sentimientos en frente de los niños. Hay un nivel de incertidumbre frente a las situaciones y una posible separación de los padres, y por ello se han presentado conflictos, y desacuerdos en el hogar.

Padre agradece por el acompañamiento que se le ha brindado a santy en el colegio, debido a que no es fácil para ellos. Y en relación a lo anterior tomaran medias para que esta situación se desarrolle de la mejor manera para todos. Padre menciona el acompañamiento por parte de su mamá quién ha sido un apoyo para santy y ha impactado en su crecimiento.

Desde el colegio se agradece el acompañamiento de la familia, expresa sentimiento de empatía entre la situación que los padres logren tomar una buena decisión, como seres humanos y adultos los lazos de la familia se sigan manteniendo.

Se comunica a la familia frente a estas situaciones y en relación a la verbalización por parte de santy en el colegio, es necesario reportar al sistema de alertas plataforma SIMAT, lo cual requiere de un acompañamiento y se reitera la necesidad de un apoyo profesional externo.

# Colegios

2020

Inte 2'100.000

Gabi 950.000 + 180

ElKm

Inte 1.500.000

Gabi 900.000

2021

Inte 2'100.000

Gabi 2'500.000

ElKm 1500.000

1500.000

3'000.000

Jesu 264.000 Plm  
295.000 Peta  
109.000 Peta

648.000

x2

1'296.000

## PROPUESTA

Prestamo 39.000.000  
Pension

Quota 400.000

1'296.000

+

1'1696.000

- 3'1000.000

1.304.000 para  
Capital.

Yo

- 1'296.000

para  
dwen





COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 56376 Usuario Movimiento:  
Fecha Recibo 30/07/21 10:48 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 52514467 MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

#### Detalle

Valor Efectivo	16.774.443,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	BANCO DE BOGOTA	
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00		
Cheque Nro	0	Valor Total \$	16.774.443,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	
Observaciones	REALIZA PAGO ANTICIPADO DE PENSION 10%		

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago	Saldo a favor		
PENSIÓN QUINTO			16.774.443,00

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 56377 Usuario Movimiento:  
Fecha Recibo 30/07/21 10:49 Grupo TR3  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

Valor Efectivo	22.163.040,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	BANCO DE BOGOTA
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	Valor Total \$	22.163.040,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
REALIZA PAGO ANTICIPADO DE PENSION Y CAFETERIA

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago			Saldo a favor
PENSIÓN JARDIN			22.163.040,00

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 57300 Usuario Movimiento:  
Fecha Recibo 25/08/21 07:35 Grupo TR3  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	PRESENCIAL
Valor Tarjeta de Crédito	2.904.607,00	Valor Total \$	2.904.607,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
cancela servicios por anticipado. aprob. 073412

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago			Saldo a favor
TRANSPORTE MEDIO BOGOTA			2.904.607,00

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 57301 Usuario Movimiento:  
Fecha Recibo 25/08/21 07:37 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 52514467 MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

#### Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00		
Valor Tarjeta de Crédito	6.756.642,00	Sitio/Forma de Pago	PRESENCIAL
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00		
Cheque Nro	0		
		Valor Total \$	6.756.642,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	

#### Observaciones

cancela servicios de alimentación y transporte por anticipado. aprob. 073412

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago			Saldo a favor
TRANSPORTE MEDIO BOGOTA			6.756.642,00

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

9500387	20210819	PAGO	\$442,750	\$442,750-	\$0	\$0+	0 / 0	0.00	0.00
0000214	20210825	CORPORACION ABRAHAM LINCOLN	\$9,661,249	\$9,661,249+	\$0	\$0+	1 / 1	25.63	1.92
0001544	20210825	E P S FAMISANAR	\$1,344,600	\$1,344,600+	\$0	\$0+	1 / 1	25.63	1.92
0000001	20210830	INTERES CORRIEN	\$79,923	\$79,923+	\$0	\$0+	0 / 0	0.00	0.00



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 59514 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 28/10/21 08:37 Grupo TR3  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

---

Valor Efectivo	125.432,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	INTERNET	
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00		
Cheque Nro	0	Valor Total \$	125.432,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	14464

Observaciones  
Pago realizado por Internet . BANCO DAVIVIENDA

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
INTERESES PAGO NO OPORTUNO	2021	Octubre	1.732,00
RUTA DEPORTIVA COMPLETA	2021	Octubre	45.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPLETA	2021	Octubre	78.700,00

Saldo a Favor  
Concepto de Pago Saldo a favor

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

27	10	\$ 25,200.00-	5762	Compra ONLY 11	FRANQUICIA MASTER CARD
28	10	\$ 125,432.00-	9527	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
28	10	\$ 125,432.00-	4344	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
28	10	\$ 135,642.24+	0395	Transferencia BOGOTA 9009725971 0	PROCESOS ACH



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 59661 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 02/11/21 20:07 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 52514467 MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

#### Detalle

---

Valor Efectivo	207.775,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	INTERNET	
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00		
Cheque Nro	0	Valor Total \$	207.775,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	11524

Observaciones  
Pago realizado por Internet . BANCO DAVIVIENDA

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
RUTA DEPORTIVA COMPLETA	2021	Noviembre	33.750,00
PLATAFORMA AZ LEARNING	2021	Noviembre	115.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPLETA	2021	Noviembre	59.025,00

Saldo a Favor

---

Concepto de Pago	Saldo a favor
------------------	---------------

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



# DA VIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

4576 0009 8836

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2021

Apreciado Cliente

**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**

gatomendez1@hotmail.com

Saldo Anterior	\$336,461.69
Más Créditos	\$7,300,641.26
Menos Débitos	\$7,148,891.61
Nuevo Saldo	\$488,211.34
Saldo Promedio	\$1,211,497.08

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 11	\$ 36,800.00-	0462	Compra HOME CENTER NORTE	FRANQUICIA MASTER CARD
02 11	\$ 21,000.00-	3798	Compra DUNKIN DONUTS	FRANQUICIA MASTER CARD
02 11	\$ 15,043.00-	5222	Compra SUPERTIENDA OLIMPICA 4	FRANQUICIA MASTER CARD
02 11	\$ 207,775.00-	5460	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
02 11	\$ 3,500.00-	3100	Compra Caja de Compensación Fa	Compras y Pagos PSE
02 11	\$ 3,500.00-	0457	Compra Caja de Compensación Fa	Compras y Pagos PSE



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 60682 Usuario Movimiento: ACH  
Fecha Recibo 01/12/21 20:08 Grupo 0602  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 52514467 MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA

#### Detalle

Valor Efectivo	123.700,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	INTERNET
Valor Tarjeta de Crédito	0,00		
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00		
Cheque Nro	0	Valor Total \$	123.700,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	11524
Observaciones	Pago realizado por Internet .		

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
RUTA DEPORTIVA COMPLETA	2021	Diciembre	45.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPLETA	2021	Diciembre	78.700,00
Saldo a Favor			
Concepto de Pago	Saldo a favor		

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

01	12	\$ 590,000.00+	0559	Transferencia CAJA SOCIAL 0041575195 Salud diciembre enero y	PROCESOS ACH
01	12	\$ 123,700.00-	8013	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
01	12	\$ 123,700.00-	2876	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
01	12	\$ 409,000.00-	4566	Pago Tarj. Credito N0036073235180069	www.davivienda.com



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

**Recibo de Caja**

Nro. Doc. Cruce 54450 Usuario Movimiento: YRODRIGUEZ  
Fecha Recibo 11/06/21 10:44 Grupo TRANSICIO\_  
Alumno 45572 LIZARAZO MENDEZ GABRIELA Doc. 1025328939  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

**Detalle**

---

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	PRESENCIAL
Valor Tarjeta de Crédito	247.220,00	Valor Total \$	247.220,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		

Código Banco Girador  
Observaciones  
APROB. 600850

**Detalle :**

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>	<b>Saldo a favor</b>		
SEGURO DE ACCIDENTES			35.000,00
MATRICULA JARDIN			212.220,00

---

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

09	06	\$ 119,500.00+	4921	Abono Boo CAJA SOCIA 0000000041575195	PROCESOS ACH
09	06	\$ 126,138.00-	7416	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	Compras y Pagos PSE
09	06	\$ 676,000.00-	7085	Compra BANCO COMERCIAL AV VILL	Compras y Pagos PSE
09	06	\$ 534,700.00-	3948	Pago Tarj. Credito N5471300031441614	www.davivienda.com
10	06	\$ 120,213.93+	3543	Abono Boo BOGOTA 0000009009725971	PROCESOS ACH
10	06	\$ 140,000.00+	2441	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
11	06	\$ 3,500.00-	0267	Compra Caja de Compensación Fa	Compras y Pagos PSE
11	06	\$ 247,220.00-	4024	Compra CORPORACION ABRAHAM LI	FRANQUIA MASTER CARD
11	06	\$ 5,042.00-	0935	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	www.davivienda.com



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN

N.I.T. 860013873

School Pack

### Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 55770 Usuario Movimiento: LFARIAS  
Fecha Recibo 28/06/21 11:49 Grupo SEXTO  
Alumno 45571 LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO Doc. 1025325780  
Responsable 79713461 LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY

#### Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	PRESENCIAL
Valor Tarjeta de Crédito	2.105.919,00	Valor Total \$	2.105.919,00
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador			
Observaciones			
NO DE APROBA	115540		

#### Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
<b>Saldo a Favor</b>			
<b>Concepto de Pago</b>			
<b>Saldo a favor</b>			
SEGURO DE ACCIDENTES			35.000,00
MATRICULA QUINTO			2.070.919,00

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

3521312	20210622	PAGO		\$55,999	<del>\$55,999</del>	\$0	\$0+	0/0	0.00	0.00
0218644	20210627	MERCADOPAGO COLOMBIA		\$7,725	\$7,725+	\$0	\$0+	1/1	25.63	1.92
0000270	20210628	CORPORACION ABRAHAM LINCOLN		\$2,105,919	\$2,105,919+	\$0	\$0+	1/1	25.63	1.92

# KTRONIX

Colombiana de Comercio S.A.  
 KTRONIX SUBA  
 Nit 890900943-1  
 Administrador: Jimmy Cuervo  
 jimmy.cuervo@kikosto.com.co  
 Direccion TRANSVERSAL 91 # 135 - 56  
 Telefono 4073033  
 Ciudad BOGOTA



-ORIGINAL-

Tiquete Sistema P.O.S. No. 233810031077

Pedido No. 410890 Caja: 24  
 Fecha : 20/08/2021 Hora: 18:37:28  
 Cajera : WILDA DIR PARRA MONTE Local: 27  
 NIT/C.C: 5214461461  
 Cliente: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
 Direcc: Calle 58 - 38 AP 404  
 Barrio: Amazonas Suba  
 Telefono: 315589489  
 Email: sofia.mendez@hotmail.com  
 Observa:

**REVISADO**  
**SEGURIDAD**  
**KTRONIX**

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total s/des
1	010343943964 Kit 4 Botellas 664	19	0	1	121.900
Descuento 10,99 %					13.400-
<b>Total lineas factura: 1</b>					

Subtotal 91.176  
 Valor IVA 17.324  
**Valor Total 108.500**

CREDIBANCO \$ 108.500

Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA
19	91 176	17 324

ESTE TIQUETE PUEDE TENER BIENES EXENTOS  
 SEGUN EL DEC. 417 17/03/2020

Responsable I.V.A.  
 Somos Grandes Contribuyentes  
 Resoluc 9061 Dic. 10 de 2020  
 RETENEDORES DE IVA  
 Autorretenedores de Renta  
 Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010.

Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la  
 DIAN  
 Prefijo: 2338 del No. 10000000 al 10999999  
 Numero de Formulario 18763002651484  
 del 2019/12/13 al 2021/12/13.  
 Tiquete generado por: GECCOM SOFTWARE  
 COLOMBIA S.A.S. Nit: 901080045-1  
 Software GEOPOS.

Estimado cliente cuentas con 30 dias  
 calendario a partir de la fecha de compra  
 para realizar un cambio, presentando la  
 factura original en la misma tienda donde  
 lo compraste.

La mercancia debe estar en el mismo estado  
 en que se entrego.

Aplica Politca de Cambios.

Productos que no tienen cambio: accesorios,  
 audifonos, consolas de videojuegos y video-  
 juegos, software, impresoras, tintas, tonner  
 colchones, sofas, muebles para armar,

## Paliri uniformes

Nit 36 157 844 - 5  
 Avenida 19 No 122-49 local 15  
 Teléfonos 6120498 - 3153436522  
 paliriuniformes@gmail.com  
 IVA REGIMEN COMUN  
 BOGOTA

Fecha Factura de Venta No.  
 02/08/2021 12:23:42 p.m. FPAL 489

Nombre: LUISA MENDEZ  
 Identidad: 52514461  
 Direccion:  
 Telefono: 3125238489

PRODUCTO	CANT	VR UNIT	TOTAL
ABRAHAM LINCOLN CHAQUETA SUDADERA TB	2	65.200.00	130.400.00
ABRAHAM LINCOLN PANTALON SUDADERA TB	2	65.200.00	130.400.00
ABRAHAM LINCOLN CAMISETA PANTALON REDONDO	2	31.600.00	63.200.00
ABRAHAM LINCOLN PANTALON SUDADERA TB	1	23.800.00	23.800.00
ABRAHAM LINCOLN CAMISETA CHUELLO	2	34.200.00	68.400.00
ABRAHAM LINCOLN CHAQUETA SUDADERA TB	1	70.000.00	70.000.00
ABRAHAM LINCOLN PANTALON SUDADERA TB	1	70.000.00	70.000.00

% Descuento 12.00  
 Valor Descuento 68.576.00  
 Sub Total 110.273.00  
 Iva del 19 21.951.00

**TOTAL A PAGAR 488.224.00**  
 Valor Recibido 500.000.00  
 Cambio 11.776.00

### DETALLE POR MEDIO DE PAGO

EFFECTIVO 488.224.00  
 TOTAL MEDIOS DE PAGO 488.224.00

### DETALLE IMPUESTOS Y BASES

BASE	IVA 19 %	TOTAL
110.273.00	21.951.00	488.224.00

Articulos: 7.00  
 Factura #: FPAL00000489

Resolucion DIAN No 18763005042052, del dia 12 de  
 Marzo del 2020 numeracion autorizada tipo pos  
 del FPAL del Numero 1 al 3012

\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
 NIT. 830037946-3  
 DE IVA - RETENEDOR IVA  
 AUTORRETENEDORES SEGUN  
 No. 010922 DEL 15/12/2014  
 BUENYENTE RES.9061 DIC.10/20  
 BUENYENTE SHD DDI032117 OCT/19

02-4631981 A 02-4737000  
 AUTORIZACION NUMERACION DE  
 AUTORIZACION No. 18764015422534  
 07/2021 VIGENCIA 12 MESES

ALMACEN-2 CHAPINERO  
 13 CALLE 60 Esquinas

TEL.: 3483800 - 3483788  
 SISTEMA POS TIQUETE  
 NRO. 02 - 4643504  
 FECHA : 2021-08-30 13:59:48

PRODUCT IVA CANT VALOR

UNPLAST NEGRA 70X100 3MM 5  
 19% 1 10,600

PARQUEADERO  
 19% 1 650

PARQUEADEROS:  
 2

11,250  
**11,250**

( 13560) 11,250  
 AUTORIZACION : 605941

PAGO CONTADO

BASE	IVA
9,454	1,796

CLIENTE: LUISA FERNANDA MENDEZ  
 CED 52514467

EMPAJADOR: LUISA VANESA HERRERA DELGADO  
 2  
 LUISA VANESA HERRERA DELGADO

HORARIO DE ATENCION  
 Lunes a Sabado 09:30am a 19:00pm

Software SIIP-Sistema Integrado de  
 Información de Panamericana Nit:  
 830.037.946 - 3

Parqueadero Nro 5701800  
 HABILITADA DEL PARQUEADERO.  
 EL CLIENTE DISPONE DE 15  
 MINUTOS PARA RETIRAR EL VEHICULO !!  
 Vehículo : AUTOMOVIL  
 : HCZ-953.

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
 NIT. 830037946-3

REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA  
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN  
 RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014  
 GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20  
 GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI032117 OCT.19

RANGO: 08-6130000 A 08-6720000  
 AUTORIZACION NUMERACION DE  
 FACTURACION No. 18764008535934  
 DEL 07/11/2019 VIGENCIA 12 MESES

ALMACEN-20 AUTOPUESTO  
 AUTOPOSTA NORTE #168-30 CUNDINAMARCA  
 TEL.: 6700161

SISTEMA POS TIQUETE  
 NRO. 20 - 4643504  
 FECHA : 2021-08-30 13:59:48

CODIGO PRODUCT IVA CANT VALOR

CUADERNO LUSINO 1000 PRODUCTOS DIN  
 611508 19% 1 10,160

ITEMS COMPRADOS: 1

Sub-TOTAL: 10,160  
 Unit. 10,200

ITEMS COMPRADOS: 3

SUB-TOTAL: 30,500  
**TOTAL 30,500**

DEVOLUCION DEL IVA

TARJETA ( 8918) 30,500

NUM. AUTORIZA : 601749

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	26,387	5,013

CLIENTE: LUISA FERNANDA MENDEZ  
 CED 52514467

ATENDIDO: LEIDY PAOLA BAUTISTA OVALLOS  
 CAJA : 1

EMPAJADOR: LEIDY PAOLA BAUTISTA OVALLOS

HORARIO DE ATENCION  
 Lunes a Sabado 09:30am a 19:00pm

DOMINGOS Y FESTIVOS 10:00 a.m. a 1:00 p.m.

Software SIIP-Sistema Integrado de  
 Información de Panamericana Nit:  
 830.037.946 - 3

Software SIIP-Sistema Integrado de  
 Información de Panamericana Nit:  
 830.037.946 - 3

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
 NIT. 830037946-3

REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA  
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN  
 RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014  
 GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20  
 GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI032117 OCT/19

RANGO: 08-4252771 A 08-4500000  
 AUTORIZACION NUMERACION DE  
 FACTURACION No. 18764008535934  
 DEL 05/12/2020 VIGENCIA 12 MESES

ALMACEN-8 CENTRO NIZA  
 CL 127 N. 60-80 CENTRO NIZA-LOC. 35

TEL.: 6432100  
 SISTEMA POS TIQUETE  
 NRO. 08 - 4327732  
 FECHA : 2021-08-18 09:17:57

CODIGO PRODUCT IVA CANT VALOR

ROTULO LASER CARPETA X 1200.5.08X2.54  
 139689 19% 1 31,400

ITEMS COMPRADOS: 1

SUB-TOTAL: 31,400  
**TOTAL 31,400**

TARJETA ( 8918) 31,400

NUM. AUTORIZA : 601749

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	26,387	5,013

CLIENTE: LUISA FERNANDA MENDEZ  
 CED 52514467

ATENDIDO: LEIDY PAOLA BAUTISTA OVALLOS  
 CAJA : 1

EMPAJADOR: LEIDY PAOLA BAUTISTA OVALLOS

HORARIO DE ATENCION  
 Lunes a Sabado 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

LUNES A DOMINGO 09:00am A 19:00pm

Software SIIP-Sistema Integrado de  
 Información de Panamericana Nit:  
 830.037.946 - 3

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA  
 GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE  
 SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O  
 DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
NIT. 830037946-3  
RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA  
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN  
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014  
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20  
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI032117 OCT/19

RANGO: 20-6130001 A 20-6778000  
AUTORIZACION NUMERACION DE  
FACTURACION No. 18763001541345  
DEL 07/11/2019 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-20 AUTOPISTA NORTE  
AUTOPISTA NORTE #168-30 CUNDINAMARCA

TEL.: 6700161  
SISTEMA POS TIQUETE  
NRO. 20 - 6612241  
FECHA : 2021-10-25 17:47:31

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
574769	DEATHSTROKE - VOL.1 LEGACY	0%	1	49,000 P
Descuento: 14,700				
488761	SERVICIO PARQUEADERO	0%	1	0
ITEMS COMPRADOS:			2	

SUB-TOTAL ..... 49,000  
DCTO.PROMOCION (P) 14,700

**TOTAL 34,300**

TARJETA ( 3038) 34,300  
NUM. AUTORIZA : 604723

USTED AHORRO HOY \$14,700

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA BASE IVA

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
NIT. 830037946-3  
RENTEN COMUN RETENEDOR IVA  
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN  
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014  
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20  
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI032117 OCT/19

RANGO: 17-7200001 A 17-7400000  
AUTORIZACION NUMERACION DE  
FACTURACION No. 18764014325956  
DEL 17/06/2021 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN 17 CEDRITOS  
AV. CRA. 19 #140-46

TEL.: 6264007  
SISTEMA POS TIQUETE  
NRO. 17 - 7243706  
FECHA : 2021-08-09 19:27:35

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
36634	LAPOUSSE DICCIONARIO BASICO NUEVO	0%	1	17,500
537530	THE MERRIAM - WEBSTER DICTIONARY	0%	1	24,000
585654	PORTAVASOS X4 PZS 11CM MANDALAS FLOR	19%	1	29,900 P

Descuento: 17,950

SERVICIO PARQUEADERO

488761 0% 1 0  
ITEMS COMPRADOS: 4

SUB-TOTAL ..... 71,400  
DCTO.PROMOCION (P) 17,950

**TOTAL 53,450**

TARJETA ( 22021) 53,450  
NUM. AUTORIZA : 602727

USTED AHORRO HOY \$17,950

ALMACENES ONLY  
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.  
 ORG NAL DE CIO - ONLY  
 NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN  
 GRANDES CONTRIBUYENTES  
 RAUTO. DIAN 18764007955191 DE NOV/24/20  
 PREF. K07 DEL 00060001 al 00250000

\*\*\*\*\* FACTURA DE VENTA \*\*\*\*\*  
 Almacen : 11 - Caja : 07  
 Fecha : AGO/26/21 - 18:51:58  
 Factura # K07 - 000000101585

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
1359	12	1	CAMISETA	29.400	29.400
944	39	3	BOXER	9.400	28.200
944	39	1	BOXER	8.400	8.400
944	39	2	BOXER	7.000	14.000
944	39	1	BOXER	6.000	6.000
104	24	2	PANTY	5.400	10.800
104	24	1	PANTY	5.000	5.000

# BOLSAS UTILIZADAS: 0 - IMPUESTO 0

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 101.800  
 I. Debito \$ 101.800  
 CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS  
 % VENTA BASE GRAV. IVA  
 19% 101.800 85.547 16.253

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 11

ATENDIDO POR: 1751-SANDRA PATRICIA NIVIA

Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS  
 Y GARANTIA en nuestra pagina web  
[www.almacenesonly.com/garantiaonly](http://www.almacenesonly.com/garantiaonly)

Almacenes Only  
 Agosto 14 2021  
 Revisar

ALMACENES ONLY  
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.  
 ORG NAL DE CIO - ONLY  
 NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN  
 GRANDES CONTRIBUYENTES  
 RAUTO. DIAN 18763004954761 DE MAR/09/20  
 PREF. G07 DEL 00050001 al 00150000

\*\*\*\*\* FACTURA DE VENTA \*\*\*\*\*  
 Almacen : 07 - Caja : 07  
 Fecha : AGO/09/21 - 16:16:17  
 Factura # G07 - 000000090019

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
666	16	1	MEDIA	16.400	16.400
666	16	1	MEDIA	14.400	14.400
666	16	2	MEDIA	20.800	41.600
1050	29	1	BUSO	13.800	13.800
1050	29	1	BUSO	18.600	18.600
2870	14	1	JEAN	40.800	40.800
1050	1	1	DELANTAL	24.800	24.800
459	39	1	BUSO	13.400	13.400
459	39	1	CAMISETA	18.200	18.200
459	39	1	CAMISETA	14.800	14.800

# BOLSAS UTILIZADAS: 0 - IMPUESTO 0

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 216.800  
 I. Debito \$ 216.800  
 CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS  
 % VENTA BASE GRAV. IVA  
 19% 216.800 182.183 34.617

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 11

ATENDIDO POR: JENNY PAOLA QUIROGA V

Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS  
 Y GARANTIA en nuestra pagina web  
[www.almacenesonly.com/garantiaonly](http://www.almacenesonly.com/garantiaonly)





# Informe Previo

\*62427015\*

Página No. : 1  
Fecha de ingreso : 2020-06-24 09:27  
Fecha de impresión :

No. de Orden : 62427015	No. Ingreso : 5039041915
Paciente : MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	Edad : 41 Años
Documento Id : 52514467	Teléfono : 4627770
Sede : CAS CALLE 90	Servicio : CONSULTA EXTERNA
Médico : ANDREA JIMENA TALERO ANTE	

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

### INMUNOLOGIA

HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE 0.36 0 - 1

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS: No reactivo: Índice menor a 1.0  
Reactivo : Índice mayor o igual a 1.0

Técnica:Electroquimioluminiscencia.  
Laboratorio de procesamiento:CENTRAL DE PROCESOS

HIV ANTICUERPOS 3.210 \* 0 - 1

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS:  
No reactivo : Índice menor a 0.9  
Indeterminado: Índice mayor o igual a 0.9 hasta menor 1.0  
Reactivo : Índice mayor o igual a 1.0

Técnica:Electroquimioluminiscencia.  
Laboratorio de procesamiento:CENTRAL DE PROCESOS

HIV ANTICUERPOS PRUEBA RAPIDA No reactivo

VALOR DE REFERENCIA : NO REACTIVO

TECNICA: INMUNOCROMATOGRAFIA (RAPIDA)  
HIV-1/2 3.0

Laboratorio de procesamiento:CENTRAL DE PROCESOS

Dr. Karen Sojanna Carvajal Rivera

Los valores de las pruebas Inmunológicas y Hormonales, pueden variar según la metodología aplicada. Resultados obtenidos por diferentes tecnologías, no pueden compararse entre si y dan lugar a interpretaciones erróneas.

### PRUEBAS ESPECIALES

HERPES II, ANTICUERPOS IgG 20.4 ID

VALORES DE REFERENCIA

NEGATIVO : MENOR A 9  
INDETERMINADO : 9 - 11  
POSITIVO : MAYOR DE 11

Técnica:Microelisa.  
Laboratorio de procesamiento:CENTRAL DE PROCESOS

HERPES II, ANTICUERPOS IgM 3.0 ID

VALORES DE REFERENCIA

NEGATIVO : MENOR A 9  
INDETERMINADO : 9 - 11  
POSITIVO : MAYOR DE 11

Técnica:Microelisa.  
Laboratorio de procesamiento:CENTRAL DE PROCESOS

Dr. YUBERLY ANGEA WILSON RODRIGUEZ

Los valores de las pruebas Inmunológicas y Hormonales, pueden variar según la metodología aplicada. Resultados obtenidos por diferentes tecnologías, no pueden compararse entre si y dan lugar a interpretaciones erróneas.

### PRUEBAS SEROLOGICAS

SEROLOGIA PRUEBA NO TREPONEMICA RPR No Reactivo



# Informe Previo

\*62427015\*

Página No. : 2  
Fecha de ingreso : 2020-06-24 09:27  
Fecha de impresión :

No. de Orden : 62427015	No. Ingreso : 5038011915
Paciente : MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	Edad : 41 Años
Documento Id : 52514467	Teléfono : 4627770
Sede : CAS CALLE 90	Servicio : CONSULTA EXTERNA
Médico : ANDREA JIMENA TALERÓ ANTE	

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

### PRUEBAS SEROLOGICAS

Técnica: Aglutinación  
Laboratorio de procesamiento: CENTRAL DE PROCESOS

Ve. Clínica OMS - PARRAL DE ORINA

### MICROBIOLOGIA

CULTIVO DE ORINA (UROCULTIVO)  
>100.000 UFC/ml  
Laboratorio de procesamiento: CLINICA CALLE 51  
**Escherichia coli**

Antibiograma	Resultado	UMI
Amicacina	Sensible	<-2
Ampicilina	Resistente	>-32
Ampicilina-Sulbactam	Intermedio	16
Cefalotina	Sensible	4
Ceftriaxona	Sensible	<-1
Cefuroxima-Acetil	Sensible	4
Ciprofloxacina	Resistente	>=4
Ertapenem	Sensible	<-0,5
Gentamicina	Resistente	>=16
Nitrofurantoina	Sensible	<-16
Norfloxacina	Resistente	>=16
Trimetoprim/Sulfametoxazole	Sensible	<-20
Confirm. BLEB	-	Neg

Ve. Clínica Torres Andrade Clínica

### REMISIONES

#### VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT)

BANDA gp 160	En proceso
BANDA gp 120	En proceso
BANDA gp41	En proceso
BANDA p66	En proceso
BANDA p51	En proceso
BANDA p31	En proceso
BANDA p55	En proceso
BANDA p24	En proceso
BANDA p17	En proceso

Nota: la empresa no se responsabiliza de enmendaduras realizadas a este reporte

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2021

Señores

**COMISARÍA ONCE DE FAMILIA Suba 1**

Tel: 3808331 Ext: 67690-91-92-93-94 2021

Móvil: 3045905431 Correo electrónico: comisaria\_suba1@sdis.gov.co

Dir.: Carrera 59 N. 131 A -15 Ciudad Jardín

E.S.D

Ref. Presentación de excusa por la no asistencia a la diligencia de conflicto familiar programada para el 9 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. RUG 1112102069

LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N. 52.514.467 de Bogotá, con domicilio en la Calle 138 N. 58-38 Apartamento 404 Barrio Colinas de Suba de la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, teléfono 3125228489, correo electrónico: gatomezdez1@hotmail.com, con todo respeto obrando como citada en la diligencia de conflicto familiar de fecha 9 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. RUG 1112102069 donde se me solicita comparecer, me permito informar, el día en cuestión no puedo asistir a la diligencia programada por encontrarme ese día acompañando a mi hijo Santiago Lizarazo Méndez a cita médica prioritaria la cual no es posible modificar, teniendo en cuenta que el pasado domingo 05/09 mi hijo presentó complicaciones respiratorias que me obligaron a solicitar asistencia de urgencias, el médico que atendió el caso incapacito a mi hijo hasta el próximo 10 del presente mes (documento adjunto) y requirió cita con especialista de carácter prioritario, dicha cita fue programada según disponibilidad para mañana 09/09/2021 a las 9:00 a.m. (documento adjunto).

En igual sentido el pasado 27 de agosto radique ante su despacho solicitud relacionada con la medida de protección N. 740-21 RUG2069-21 (documento Adjunto) que a la fecha no ha tenido respuesta y que también se relaciona con la audiencia a realizarse el día de mañana.

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,

  
LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C.N. 52.514.467 de Bogotá

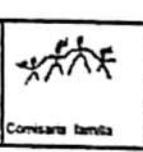
Anexos: Incapacidad Santiago Lizarazo Méndez

Cita medica Santiago Lizarazo Méndez

Copia Solicitud radicada 27/08/2021

correccion correo electronico : gatomezdez1@hotmail.com

Diana Pardo  
04-09-21 8:07am  
Beto + foto  
y 3 a w x d

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	 Comisaria familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	 SIRBE
--	--	--	--	---	--

Nº Comisaría de familia: 11 RUG: 1112102069  
Dirección: CARRERA 59 No. 131 A 15

Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 09/Sept/2021  
Teléfono: 2267750

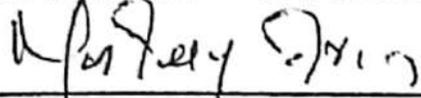
Señor(a): LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, sírvase comparecer a este despacho,  
Persona que atenderá la citación: MARLENY EUNICE ARIAS JIMENEZ  
Comisaria de familia de: COMISARIA SUBA, para práctica de una diligencia relacionada con:  
CITA POR ATENCION POR CONFLICTO FAMILIAR. LA CITA ES OBLIGATORIA

CITACIÓN AUDIENCIA

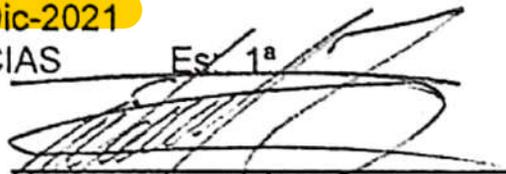
Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 13-Dic-2021

Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª

Hora de citación: (Hora/Min) 11:00 AM  
orden.

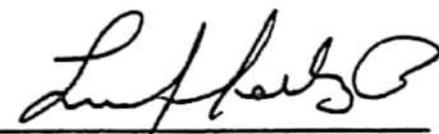


Firma del funcionario-a



c.c. 29/13/61

Firma del citante



c.c.

Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

mp 740-21

Bogotá D.C., agosto 25 de 2022

Señores

**COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA 1**

Dir.: Carrera 59 # 131 A - 15 Casa de Justicia- Ciudad Jardín Norte

Tel.: 3808400 ext. 67690-91-92-93-94/ 3045905431

Correo Electrónico.: comisaria\_suba1@sdis.gov.co.

Ciudad

Doctora

**MARTHA ELENA VIVAS VELOZA**

COMISARIA ONCE DE FAMILIA Suba 1

E.S.D

Ref. Derecho de petición

**SOLICITANTE:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

**VICTIMA:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO e hijos SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ

**ACCIONADO:** ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Respetada Comisaria,

Yo **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.467 de Bogotá, con domicilio en Calle 138 N. 58-38 Apartamento 404 Barrio Colina localidad de Suba, teléfono: 3125228489 correo electrónico: gatomez1@hotmail.com, obrando como accionante dentro de la medida de protección por el presente escrito, solicito a la señora Comisaria y señor Secretario respetuosamente,

1. Información relacionada con la fecha de seguimiento de la medida de protección en referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la última citación al respecto fue el pasado 25 de mayo y en ese momento dicha diligencia se suspendió por la solicitud entregada por el señor Elkin Yuhermi Lizarazo Rubio, sin que a la fecha se notificara nueva agenda y sin que se le diera trámite a los oficios informando incumplimientos por parte del señor Lizarazo Radicados el 20 de abril y 25 de mayo.

Que en esa misma fecha puse en conocimiento del funcionario a cargo de la diligencia, el pronunciamiento del juzgado 31 de familia de Bogotá, ratificando la decisión de la comisaria, y en seguimiento a sus instrucciones entregue copia de esta con oficio para agilizar los trámites, oficio que radique ese mismo día.

2. Solicito información referente al manejo y determinaciones relacionadas con los oficios por mi radicados el 20 de abril y 25 de mayo (anexos radicados), en donde expongo hechos relacionados con eventos de desacato donde el señor Lizarazo continúa cometiendo agravios e irregularidades.
3. Solicito copias totales de ser posible en medio magnético de la diligencia de conciliación a la que fui citada y asistí el pasado el 13 de diciembre del 2021, diligencia que se suspendió por inasistencia del citante.
4. Solicito copias totales de lo registrado las veces en que me acerque a la comisaria a informar incumplimientos y desacatos del señor Elkin Yuhermi Lizarazo a la medida de Protección N. 740

Santiago C.  
25-8-22  
9:53am

	<b>ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR</b> <b>ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA</b> <b>COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA 1</b>	Código: i-PS-SF- 1 CG.II.2
		Versión: 01
		Fecha:

**PROCESO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA ADOLESCENTE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ DE 11 Y 5 AÑOS DE EDAD Y EN CONTRA DE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO.**

RUG: 2106-21 MP 746-21

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia; siendo las diez y quince (10:15 AM) de la mañana del día dos (02) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), LA COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA 1 se constituye en Audiencia Pública de qué trata el artículo 7 de la ley 575 de 2000, que modifica el artículo 12 de la ley 294 de 1996, ley 1257 de 2008, decreto 4799 de 2011 dentro del proceso de Medida de Protección de la referencia, declarándola abierta en compañía de su apoyo jurídico, quien ejerce funciones en el nivel 4 del modelo de atención de Comisarias de Familia de Bogotá, (Res. No.1695 del 30 de octubre de 2015) y mediante memorando interno No 71562 del 23 de Noviembre de 2015 por el cual se aprobó la ruta interna de Comisarias de Familia, así como lo establecido en el artículo 24 parágrafo 1 inciso segundo del Código General Del Proceso que a la letra dice: "Cuando las autoridades administrativas ejercen funciones jurisdiccionales, el principio de inmediatez se cumple con la realización del acto por parte de los funcionarios que, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, estén habilitados para ello, su delegado o comisionado." Por lo que el presente apoyo jurídico se encuentra facultado tanto por la ley como por el mandato contractual de la secretaria distrital de integración social para adelantar la presente diligencia.

COMPARECE LA ACCIONANTE: **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** identificada con Cédula de ciudadanía número 52514467 de Bogotá, domiciliada en: CALLE 138 No. 58-38 APTO 404, Barrio: Colina Campestre, teléfono fijo: 4626770, celular: 3125228489, correo electrónico: gatomendez1@hotmail.com civil: casada, mayor de 42 años de edad; escolaridad: maestría, ocupación u oficio: independiente. Lugar de Nacimiento: Bogotá. El despacho le pregunta a la querellante si consume sustancias psicoactivas: No señor. Consume Licor: No. Vivo en casa familiar.

COMPARECE EL ACCIONADO: **ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía número 79713461 de Bogotá, domiciliado en: CALLE 138 No. 58-38 APTO 404, Barrio: Colina Campestre, teléfono fijo: 4626770, celular: 3103240668, correo electrónico: asesorelkinlizarazo@gmail.com estado civil: casado, mayor de 46 años de edad; escolaridad: especialización, ocupación u oficio: empleado. Lugar de Nacimiento: san Juan de rio seco Cundinamarca, -. El despacho le pregunta al querellado si consume sustancias psicoactivas: No señor. Consume Licor: No. Vivo en casa Propia.

EL Despacho deja constancia que siendo la hora y fecha esta belida para adelantar la presente diligencia no se hace presente el AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAPERSONREI pese a estar debidamente notificado.

Procede el Despacho a dar continuidad a la diligencia que fue suspendía seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

**EL DESPACHO ABRE EL PROCESO A PRUEBAS**

**PRUEBAS POR PARTE DE LA ACCIONANTE:**

1. En tres folios, informe previo expedido por CAFAM con fecha de ingreso 2020-06-24

**SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE ACCIONANTE:** No estoy de acuerdo, porque esta es una prueba que eta de junio del 2020 y lo que estamos validando es una posible violencia familiar que se dio en julio 27 de 2021, ahora bien no tengo conocimiento ni el experto de los valores que están acá pue no sé.

**PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO:** Revisado el presente Documento, encuentra esta autoridad que si bien el presente documento no data de la fecha de los hechos el mismo será tenido en cuenta únicamente como prueba histórica.

2. APORTA EN UN FOLIO DICTMENPERICALDE CLINCA PERICAL CON NUMERO DE RADICO INTERNO CAPIV-DRBO-00893-2021 practicado a la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y en donde concluye que no existen huellas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR</b> <b>ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA</b> <b>COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA 1</b>	Código: i-PS-SFJ 1 CG.II.2
		Versión: 01
		Fecha:

cual se abriría la puerta para justificar restricciones desproporcionadas a la esfera constitucionalmente protegida de la familia.<sup>[24]</sup>

Para el caso en concreto esta autoridad pudo evidenciar partiendo de la entrevista psicológica practicada a los niños SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ, que existió un involucramiento de parte de ambos progenitores para con sus hijos en sus conflictos de pareja, teniendo en cuenta lo anterior este Despacho Comisarial les hace un llamado de atención a los señores ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO y LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO a fin de que ejerzan un rol paterno y materno- positivo en el cumplimiento de los deberes mínimos que tales le conllevan, como el tener un buen canal de comunicación como padres por el bienestar de sus hijos, como lo consagra el artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, define el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, como **"el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."**, que cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores y que "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de situaciones están en contra del artículo 44 de la constitución política de Colombia especialmente al derecho que tiene los niños a tener una familia y a no ser separados de ella, derecho que es desarrollado por la corte constitucional en sentencia T-955/13 **"La jurisprudencia de la Corte Constitucional, siguiendo los mandatos constitucionales, ha entendido que existe una concepción amplia del concepto familia, de modo "que el ámbito de protección superior de las relaciones familiares se circunscribe a las distintas opciones de conformación biológica o social de la misma" y es en el seno de cualquiera de las familias que se conformen, que se reivindica por esta Corporación la exigencia de respeto y garantía de la unidad familiar, especialmente cuando están de por medio derechos de niños y niñas. Lo anterior, teniendo en cuenta el mandato del artículo 44 constitucional, con base en la cual se ha establecido que "la familia no puede ser desvertebrada en su unidad ni por la sociedad ni por el Estado, sin justa causa fundada en graves motivos de orden público y en atención al bien común y sin el consentimiento de las personas que la integran, caso en el cual dicho consenso debe ser conforme al derecho"**. Motivo por el cual, ambos progenitores deben procurar por que las relaciones paterno y materno filial se mantengan estableces y recompuestas para el desarrollo armónico de sus hijos, es claro que si bien ambas partes cuentan con factores protectores para con sus hijos, también lo es que la psicóloga del Despacho partiendo de la entrevista practicada a la presunta víctima concluye como factor de riesgo el elevado grado de conflicto que existe entre ambos progenitores, motivo por el cual esta autoridad Comisarial en igual sentido impondrá una medida de protección preventiva en favor de los niños SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ a fin de garantizar que su progenitores se abstengan de involucrarlo en sus conflictos de adultos y adelanten un proceso terapéutico en pautas de crianza a fin de garantizar un pleno y armonico desarrollo para sus hijos.

Tal como da cuenta lo someramente dicho, se observa que en el sub-examine se encuentran estructurados los presupuestos mínimos establecidos en el artículo 5° de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 2° de la Ley 575 de 2000 que reza: " Si el Comisario de Familia o el Juez de conocimiento determina que el solicitante o un miembro del grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato.....", verificando consecuentemente lo presupuestado en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 652 de 2001, se procederá a tomar las decisiones respectivas.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Comisaria de Familia Suba 1 en la ciudad de Bogotá, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ORDENAR Medida de Protección preventiva en favor de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO y en contra del señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO.

**SEGUNDO.-** En consecuencia se decreta como Medida de Protección preventiva en éste asunto, ordenar al señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO que se abstenga de manera inmediata de realizar cualquier tipo de agresión física, verbal, psicológica, amenaza, ultraje, agravio, escándalo u otra acción que genere violencia Intrafamiliar en contra de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO.



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA  
BOGOTÁ D. C.**

**Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.**

**ACCIONANTE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO Y LOS MENORES  
SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ**

**ACCIONADO: ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO**

**RADICADO: 31-2022-00084-01.**

**ASUNTO: APELACION MEDIDA DE PROTECCION. (R)**

**MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO.**

Se procede a resolver el recurso de apelación interpuesto de forma verbal en audiencia de fallo adiado el 2 de febrero de 2022, por el accionado ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, en contra de la decisión proferida por la Comisaria Once de Familia de Suba I de esta ciudad, mediante la cual impuso medida de protección en favor de LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO Y LOS MENORES SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ.

**ANTECEDENTES.**

**TRÁMITE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN.**

1. El día 29 de julio de 2021, la señora LUISA FERNANDA, denuncia que:

" EL DIA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 08:00 AM. DISCUTIMOS CON MI CONYUGE POR LAS RESPONSABILIDADES DEL HOGAR Y EL PAGO DE LA MATRICULA DE LOS NIÑOS YO TENIA QUE SALIR A TRABAJAR Y EL ME DIJO QUE TENIA QUE ESCUCHARLO Y ME ENCERRO EN UNA HABITACION NO ME DEJABA SALIR, EN ANOS ATRÁS EN UNA SITUACION SIMILIAR EL ME GOLPEO, EN ESTA OPORTUNIDAD ESCUCHO QUE LA EMPLEADA HIZO RUIDO Y ME PERMITIO SALIR, DE TODAS MANERAS CONTINUAMOS ALEGANDO ME DIJO QUE YO ERA UN MANTENIDA Y QUE ME IBA A CITAR A UNA COMISARIA PARA QUE ME DIERAN LO QUE ME MERECIA PARA MI Y PARA MIS HIJOS, EN ESE MOMENTO YO ENTRE A BAÑAR LA NIÑA Y ME PIDIO QUE SACARA UNAS COSAS MIAS DE SU CARRO YO LE DIJE QUE TENIA AFAN QUE LAS SACARA EL ENTRO AL CUARTO DE BANO TIRANDO LA PUERTA Y GRITANDO QUE YO NO TENIA PORQUE DECIRLE LO QUE TENIA QUE HACER EN SU CASA PORQUE ERAN MIS COSAS Y TENIA QUE SACARLAS, YO ME PUESE EN ESE MOMENTO MUY BRAVA Y LE DIJE QUE SE SALIEARA QUE NO ME GRITARA DELANTE DE MI HIJA Y SALIO DEL CUARTO DE BAÑO Y COGIO PARA LA COCINA A HECHAR DE LA CASA LA EMPLEADA. CUANDO EL SE PONE DE MAL GENIO PORQUE SE MOLESTA FACILMENTE USUALMENTE GRITA Y REGANA LOS NIÑOS POR CUALQUIER COSA Y LES EXIGUE QUE NO HAGAN RUIDO Y QUE NO JUEGEN..."

2. En decisión del 29 de julio de 2021, se admitió, avoco conocimiento y se otorgó medida de protección provisional en favor de los accionantes.

3. El accionado fue notificado mediante aviso dejado en el casillero de acceso al conjunto donde reside. No es cierto

4. En audiencia del 30 de septiembre de 2021, la accionante se ratifico en los cargos, el accionado rindió sus descargos, se abre a pruebas y se

de la relación familiar que se debe conservar, pues no basta con solo contribuir de manera económica, sino que también alimentar el tema afectivo hace parte de las obligaciones de los padres para con sus hijos, es por ello que también es acertada la decisión de la Comisaria de conocimiento de remitir tanto a los accionados como a los niños a tratamiento reeducativo terapéutico, pues la idea de esta medida es proteger los valores y principios que deben conservarse en un núcleo familiar, así los padres no convivan bajo el mismo techo o tengan planes de divorcio.

En este orden de ideas, corresponde confirmar la decisión atacada, como quiera que fueron acreditados los hechos que dieron lugar a la decisión de la citada Comisaria.

**Sin más consideraciones el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**Primero: CONFIRMAR** la decisión de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisaría Once de Familia de Suba 1 de esta ciudad, en lo que fuere motivo de apelación.

**Segundo:** Notifíquese esta decisión a las partes, al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho.

**Tercera:** Por secretaría y previas las constancias del caso, DEVUELVANSE las presentes diligencias al Despacho de origen.

**Cuarto:** Ejecutoriada esta sentencia, por contener la firma electrónica se entiende que se presume auténtica y la misma podrá ser validada a través del siguiente link:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>.

**NOTIFÍQUESE,  
La Juez,**

**MARIA EMELINA PARDO BARBOSA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 038 DEL VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTIDOS (2022)  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
GLORIA VEGA FLAUTERO  
LA SECRETARIA

YPEM

ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR No. 541 -  
2022 RUG No. 1163-2022

Bogotá, D. C., QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Siendo las Siete y Treinta de la mañana (7:30 a. m.), día y hora señalados para llevar a efecto la presente audiencia. En virtud de lo anterior, la suscrita Comisaría Novena de Familia de Fontibón en asocio con la abogada de apoyo quien ejerce funciones en el Nivel 3 del modelo de atención de Comisarias de Familia de Bogotá, (Res. No.1695 del 30 de octubre de 2015) y mediante Memorando Interno No 71562 del 23 de Noviembre de 2015 mediante el cual se aprobó la ruta interna de Comisarias de Familia; Dra. Libis Bonilla García, delega para apoyar la diligencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del C.G.P. Parágrafo. Artículo 24. "Ejercicio de funciones jurisdiccionales por autoridades administrativas. Las autoridades administrativas a que se refiere este artículo ejercerán funciones jurisdiccionales conforme a las siguientes reglas: Parágrafo primero. Las funciones jurisdiccionales a que se refiere este artículo, generan competencia a prevención y, por ende, no excluyen la competencia otorgada por la ley a las autoridades judiciales y a las autoridades administrativas en estos determinados asuntos. Cuando las autoridades administrativas ejercen funciones jurisdiccionales, el principio de inmediación se cumple con la realización del acto por parte de los funcionarios que, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, estén habilitados para ello, su delegado o comisionado", con la comparecencia de los anteriores, procede a declarar abierta la presente diligencia. A efectos de agotar el procedimiento legal dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 294 de 1996 modificados a su vez por los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 575 de 2000, respectivamente, Ley 1850 de 2017 y artículo 7 del Decreto 652 de 2001 y Ley 2126 de 2021, de acuerdo con la solicitud de medida de protección realizada por el señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO a su favor, en contra de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO.

### I. COMPARECENCIA

A la hora indicada, Comparece el señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.713.461 expedida en Bogotá, refiere estar domiciliado en esta ciudad y reporta como dirección de residencia y notificación Carrera 89 No 19 A - 49 Torre 6 Apto 203 Barrio Hayuelos - Fontibón, teléfono: 3103240668, correo electrónico: asesorelkinlizarazo@gmail.com. Autorizo a la Comisaría de Familia para que por este medio me allegue comunicaciones y notificaciones del presente proceso y aporta la siguiente información: edad: 47 años; estado civil: casado; nivel de estudios: Administración Policial, ocupación: empleado, afiliación a salud: E.P.S. Salud Policia Nacional, vivo con mi hermana.

Comparece la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, quien actúa como accionada, identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.514.467 expedida en Bogotá, refiere estar domiciliado en esta ciudad y reporta como dirección de residencia y notificación Calle 138 NO 58 38 Apto 404 Barrio Colina - Suba, teléfono: 3125228489, correo electrónico: gatomendez1@hotmail.com. Autorizo a la Comisaría de Familia para que por este medio me allegue comunicaciones y notificaciones del presente proceso y aporta la siguiente información: edad: 43 años; estado civil: casada; nivel de estudios: Médico Veterinario, ocupación: independiente, afiliación a salud: E.P.S. Famisanar. Quien manifiesta que concede poder amplio y suficiente a la doctora MARIA TERESA ROJAS RUEDA, identificado con C.C. 41.779.451 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No 93252 del C.S. de la J.; dirección profesional avenida calle 26 No 69 - 79 torre 1 piso 9 edificio Elemento, teléfono 3016654286 correo electrónico: mtrojas@sdmujer.gov.co



AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Historia No.11M – 1025328939-1025325780-2022 SIM 146123940-146126179

En Bogotá a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós, siendo las 12:00 de la mediodía, día, fecha y hora establecidas en la sede del ICBF Regional Bogotá Casa de Justicia, se hace presente en la diligencia LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, el padre otorga poder en la diligencia a su apoderada DRa. JACQUELINE MOLANO SEGURA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 53047709 CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO N°352129 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Acto seguido el Defensor De Familia procedió a constituir el recinto en audiencia pública de CONCILIACION y declarar abierta la diligencia, se concede el uso de la palabra a la progenitora CITANTE que manifiesta: *"Los niños viven conmigo, en colina Campestre en nuestra casa, solicito la custodia de mis hijos y la fijación de la correspondiente cuota alimentaria teniendo cuenta mi actual situación de salud, que me limita en mi actividad laboral, es preciso señalar que mis hijos y yo tenemos medida de protección otorgada entro de la MP 740/2021 RUG/2069/2021 de la comisaria Once de Familia Suba I, tenemos fecha de seguimiento en octubre de 2022"* El progenitor manifestó: *"En este momento vivo en una habitación en el Barrio Hayuelos. No estoy de acuerdo que la mamá tenga la custodia de mis hijos, yo ya instauré demanda de divorcio dentro de la cual solicite como medida cautelar la custodia de los niños a mi cargo, también tengo medida de protección MP 1163-2022 de la comisaria novena de Familia de Fontibón. Propongo como cuota de alimentos por el momento la suma de \$850.000"*

Así las cosas, después de haber otorgado un espacio prudencial para escuchar las pretensiones de la parte y brindarse la orientación profesional para la búsqueda de alternativas de solución del conflicto, buscando la protección de los derechos fundamentales de los hijos y el cumplimiento de las obligaciones y derechos que la Ley reconoce a los padres y no habiendo ANIMO CONCILIATORIO:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho DISPONE.

**PRIMERO-DECLARAR FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA**

## Solicitud Matricula

Luisa Fernanda Méndez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

Lun 1/08/2022 1:03 PM

Para: secretaria.academica@als.edu.co <secretaria.academica@als.edu.co>;jbustos@als.edu.co <jbustos@als.edu.co>;npineros@als.edu.co <npineros@als.edu.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ICBF.pdf;

Señores

Colegio Abraham Lincon

Doctora

Jasbleidi Espitia

Respetada doctora

Hoy al llamar a averiguar el curso de mis Hijos Santiago y Gabriela Lizarazo Méndez de sexto y Transición respectivamente, me informaron que no era posible verlos en la pagina, por que el papá de los chicos, Elkin Yuhermey Lizarazo Rubio, no habia firmado los papeles, y que al comunicarse con el le manifesto que el ya no era responsable economicamente de los niños, que debian comunicarse conmigo.

Al respecto me permito comunicarles, que en la actualidad nos encontramos en proceso de separación y que el ICBF me entrego la custodia de los niños por encontrarnos cobijados por una medida de protección en contra del señor Lizarazo y fijo una cuota provicional de aliementos, no integral, que no incluye gastos educativos, medicos entre otros, mientras se adelanta el juicio, este fallo indispuso significativamente al señor Lizarazo y ha generado de su parte esta respuesta.

Ustedes podran imaginar lo procupante y entristecedora que puede ser para mi esta situación y lo grave, que a mediano plazo puede esto significar para el proceso educativo de mis hijos, por eso acudo a ustedes.

Para que me permitan culminar el proceso de matricula teniendo en cuenta que a la fecha la custodia de mis hijos se encuentra en mi poder (documento adjunto) y garantizar mientras los aspectos legales se organizan que Santi y Gabi continuen con normalidad asistiendo a su amado colegio.

Quedo al pendiente de su respuesta y solicito muy amablemente la comprensión de mi situación.

Eternamente Agradecida,

*Luisa Fernanda Méndez Pardo.*

Médico Veterinaria ULS

Móvil 312 -5228489

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN DEL ESTADO  
REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIP

① Parte básica	② Parte compl.
9 9 0 1 0 3	

① INDICATIVO SERIAL	28546221	SECCION GENERICA
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	② Documento, partida, Registro del Estado Civil, Inspección, <b>NOTARIA 53</b>	③ Dependencia municipal, departamental, o del país, o del extranjero, <b>SANTAFE DE BOGOTA D.C.</b>
		④ Código <b>1057</b>
⑤ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		
Pila	Pila	Pila
<b>LIZARAZO</b>	<b>BOTTO</b>	<b>ELKIN ANDRES</b>
⑥ SEXO		
Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	
⑦ FECHA DE NACIMIENTO		
Año	Mes	Día
1999	01	03
⑧ LUGAR DE NACIMIENTO		
País	Departamento	Municipio
<b>COLOMBIA</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>SANTAFE DE BOGOTA D.C.</b>

## SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	① Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL DE LA POLICIA</b>	② Hora <b>07:00</b>	③ Sexo (+) <b>0 (+)</b>
		AM <input type="checkbox"/> PM <input checked="" type="checkbox"/>	Grupo <b>RH</b>
	④ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa) <b>CERTIFICADO MEDICO</b>	⑤ Nombre de quien expide el certificado <b>PABLO ENRIQUE URIBE</b>	⑥ Número de registro o tarjeta profesional <b>4204</b>
⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)			
Pila	Pila	Pila	Edad al momento del parto
<b>BOTTO</b>	<b>HERNANDEZ</b>	<b>PIEDAD ANDREA</b>	2 <u>  </u> Años
⑧ Documento de identificación (clase y número)			
<b>C. C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA COLOMBIANA</b>		⑨ Dirección domiciliar <b>CALLE 50. No. 80D-48</b>	
⑩ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE			
Pila	Pila	Pila	Edad al momento del nacimiento
<b>LIZARAZO</b>	<b>RUBIO</b>	<b>ELKIN YUHERMY</b>	2 <u>  </u> Años
⑪ C. C. No. <b>79.713.461</b> de <b>BOGOTA COLOMBIANA</b> <b>CALLE 50 No. 80D-48</b>			

DATOS DECLARANTE	Apellidos y nombres <b>BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA</b>	Documento (dirección o municipio) <b>CALLE 50 No. 80D-48</b>
	Documento de identificación (clase y No.) <b>C. C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA</b>	<i>Piedad Botto</i>
DATOS TESTIGO	Apellidos y nombres	Dirección (dirección o municipio)
	Documento de identificación (clase y No.)	
	C. C. No.	
DATOS TESTIGO	Apellidos y nombres	Dirección (dirección o municipio)
	Documento de identificación (clase y No.)	
	C. C. No.	

FECHA DE INSCRIPCIÓN	C. O.	<b>BETSSY WILCHES DE RODRIGUEZ (ED)</b>
	Año <b>1999</b> Mes <b>01</b> Día <b>22</b>	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

**NOTARIA 53 DE BOGOTA, D.C.**  
 Es fiel copia de su ORIGINAL, que reposa en los ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA D. 1620 DE 1972 ART. 25 Y 165 D. 273 DE 1974 ART. 1  
**29 SEP 2017**  
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
 Valido para: DEMOSTRAR PARENTESCO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

30242316



1000/56/52  
NUIP 00 04 30

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 53	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 1057
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	-------------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
LIZARAZO	BOTTO		
Nombre(s)			
JOHANN SEBASTIAN			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2000 Mes 04 Día 30	MASCULINO	A	(+)
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTA D.C.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo  
A2413111

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
LIZARAZO RUBIO ELKIN YUHERMY	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 79.713.461 DE BOGOTA	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
BOTTO HERNANDEZ PIEDAD ANDREA	Piedad Botto
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 26.670.787 DE SANTA MARTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción

Año 2000 Mes 07 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
SIMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

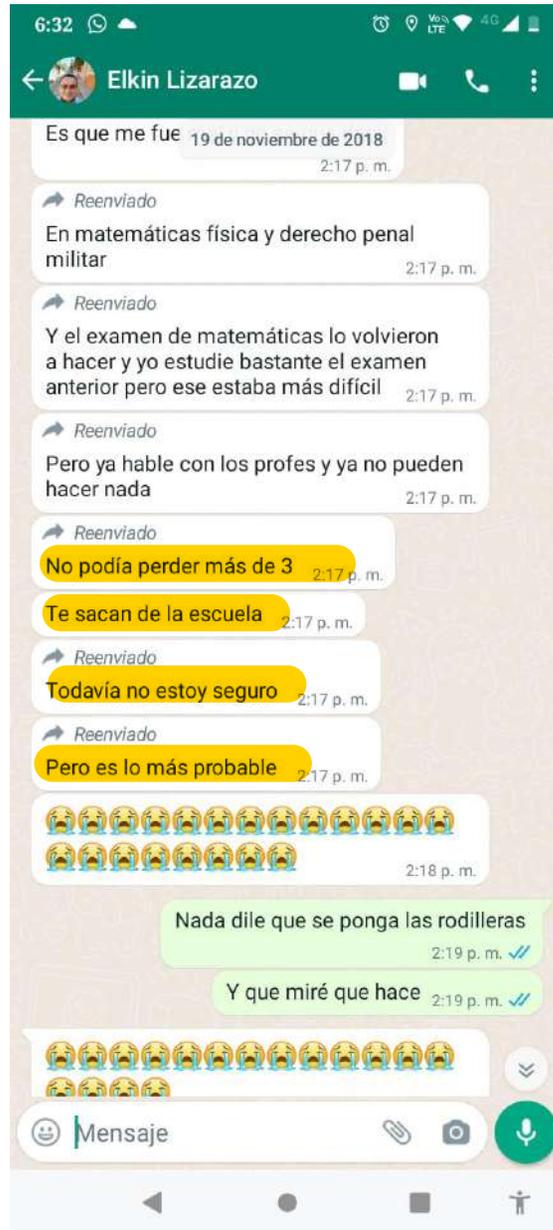
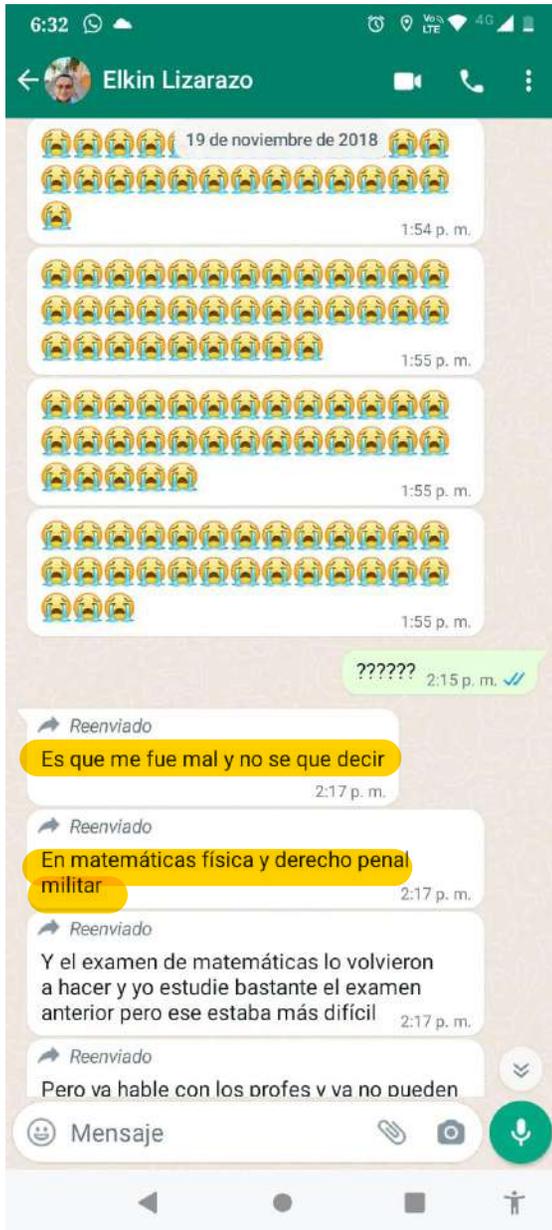
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA  
D 1259 DE 1978 ART 25 Y 1950 D 279 DE 1974 ART 1

30 SEP 2017

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
Valido para: DEMOSTRAR PARENTESCO



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





33 Me gusta

Ver 1 comentario

6 de octubre de 2021

### CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) **ELKIN ANDRES LIZARAZO BOTTO** identificado(a) con CC 1015478751 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: 03/04/2021  
IPS Cotizante: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR  
Categoría: A  
Estado: ACTIVO

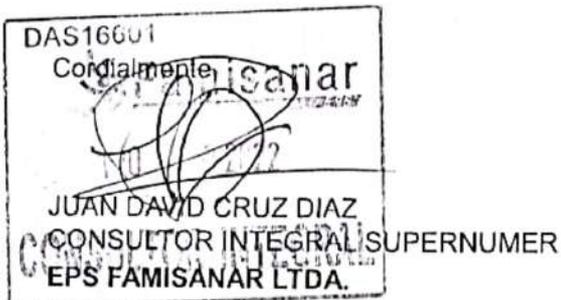
Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
PIEDAD ANDREA BOTTO HERNANDEZ	CC 26670787	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	BENEFICIARIO	01/06/2021	ACTIVO

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de Agosto del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

#### Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.



Elkin Lizarazo



3 de diciembre de 2019

Reenviado

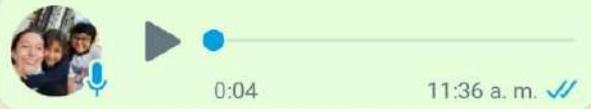
Buenas tardes si señor ya puede solicitar citas desde el #888 o desde la app

11:30 a. m.

Listo 11:30 a. m.

Santi 11:30 a. m.

Sura 11:30 a. m.



Vale.mi vida 11:43 a. m.

5 de diciembre de 2019



6 de diciembre de 2019

Mensaje



## CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO** identificado(a) con CC 52514467 **cabeza de familia** se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: **04/08/2008**  
 IPS Cotizante: **CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**  
 Categoría: **A**  
 Estado: **ACTIVO**

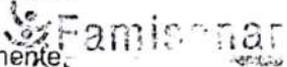
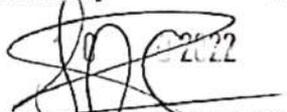
Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
<b>SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ</b>	TI 1025325780D		BENEFICIARIO	<b>07/08/2016</b>	CANCELADO
HIJO DE LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO	RC 1025328939D		BENEFICIARIO	19/11/2015	CANCELADO
<b>GABRIELA LIZARAZO MENDEZ</b>	RC 1025328939	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	BENEFICIARIO	<b>19/11/2015</b>	ACTIVO
<b>SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ</b>	TI 1025325780	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	BENEFICIARIO	<b>20/01/2020</b>	ACTIVO

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de Agosto del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

### Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

DAS16801  
  
 Cordialmente,  


JUAN DAVID CRUZ DIAZ  
 CONSULTOR INTEGRAL SUPERNUMER  
 EPS FAMISANAR LTDA.



**E.P.S FAMISANAR SAS.**  
**Nit. 830.003.564-7**  
**PLANES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA QUE**

Que MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA identificado con CC número 52514467 fue o es contratante del plan FAMIMAS FAMILIAR PLUS y durante el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 canceló la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MONEDA CORRIENTE (\$ 5,546,520) incluido I.V.A.

Contrato F-72449-0001		Vigencia		Parentesco	Edad	Valor pagado
Identificación	Nombre	Desde	Hasta			
TI 1025325780	LIZARAZO MENDEZ SANTIAGO	01/02/2020	30/11/2022	HIJOS < DE 26 AÑOS	12	\$ 689,220
RC 1025328939	LIZARAZO MENDEZ GABRIELA	01/12/2019	30/11/2022	HIJOS < DE 26 AÑOS	6	\$ 689,220
CC 52514467	MENDEZ PARDO LUISA FERNANDA	01/12/2019	30/11/2022	CONTRATANTE	42	\$ 689,220
CC 41575195	PARDO DE MENDEZ DELFINA RUTH BERTHA	01/12/2019	30/11/2022	PADRES	69	\$ 1,193,220
CC 17126951	MENDEZ REINOSO DARIO	01/12/2019	30/11/2022	PADRES	76	\$ 1,092,420
CC 28676367	MENDEZ DE AVENDAÑO MARIA GILMA	01/02/2020	30/11/2022	TIO(A)	81	\$ 1,193,220

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 del mes de agosto de 2022

Octavio Enrique Gómez González

Sub-Director de Operaciones PAC

Jairo Gaitan  
20 ABR. 2022  
8:45 am  
(3) checos

Bogotá D.C., abril 12 de 2022

Señores

**COMISARÍA ONCE DE FAMILIA Suba 1**

Tel: 3808331 Ext: 67690-91-92-93-94

Móvil: 3045905431

Correo electrónico: comisaria\_suba1@sdis.gov.co

Dir.: Carrera 59 N. 131 A -15 Ciudad Jardín

E.S.D

Ref. Solicitud

**SOLICITANTE:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

**VICTIMA:** LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO e hijos SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ

**ACCIONADO:** ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO

Respetada Comisaria,

Yo, **LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N. 52.514.467 de Bogotá, con domicilio en la Calle 138 N. 58-38 Apartamento 404 Barrio Colina de la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, teléfono 3125228489, correo electrónico: gatomezdez1@hotmail.com, con todo respeto obrando como accionante y en representación de mis hijos menores de edad SANTIAGO Y GABRIELA LIZARAZO MENDEZ en igual medida víctimas dentro de la medida de protección N. 740-21 RUG 2069-21 (o N.746-21 RUG 2106, no estoy segura porque en los documentos aparecen números distintos) por el presente escrito me permito informar a la señora Comisaria que a pesar de la medida de protección preventiva que me fue otorgada el pasado 02 de febrero en contra del señor Elkin Lizarazo Rubio, este en la actualidad continúa ejerciendo violencia económica y psicología en mi contra y generando e incitando escenarios donde de manera premeditada provoca discusiones frente a los niños ocasionando con esto que sean vulnerados e impidiéndome dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la medida de protección, lo anterior teniendo en cuenta los hechos expuestos a continuación.

1. El 5 de febrero fin de semana siguiente a la cita, después de verificar vía telefónica con los niños que me encontraba en consulta con paciente, se presentó en la casa sin previo aviso y aprovechando que no podía salir intento llevarse los chicos sin avisar, viéndome obligada a cancelar mi paciente y salir a ver que sucedía (dificultando con esto que conseguir los recursos para cumplir con mis obligaciones), en ese momento iba de salida con los chicos y al preguntarle para donde iban y solicitarle respeto avisándome, me contesto delante de los niños que ese no era mi problema, lo que además de ser violencia verbal y psicológica es un total desacato a los acuerdos realizados en 02 de febrero en la comisaria, principalmente al segundo punto, generando e incitando de manera abierta una confrontación delante de los niños y dando continuidad a los eventos de maltrato e irrespeto que generaron la solicitud de la medida, involucrando además a los chicos al indisponerlos ofreciéndoles cosas y paseos sin avisarme haciéndoles creer que no los voy a dejar ir, cuando mi reclamo esta exclusivamente dirigido al cumplimiento de los acuerdos y a la solicitud de mínimo respeto. Al llevarse los chicos se comprometió a dejarlos a las 4 pm donde mis papas, lo cual incumplió sin avisar y finalmente los trajo a casa cerca a las 11 de la noche manteniéndome en zozobra respecto a su llegada.
2. Unido a esto, desde el pasado 6 de febrero, tan solo 04 días después de la citación en la que es reafirmada la medida de protección preventiva y en lo que evidentemente es una retaliación por los resultados de esta, argumentando estar cansado de mis mensajes, que como se puede verificar, se limitan a informar las necesidades de los niños y a solicitarles respetuosamente el cumplimiento de los acuerdos que adquirió, resuelve bloquear de manera unilateral la comunicación por WhatsApp, único medio de comunicación que para la fecha garantizaba la información oportuna, ya que al correo electrónico no contesta (ni siquiera los comunicados del colegio) y el celular tampoco lo responde. Ocasionando con esto no solo dificultad para cumplir con el segundo y sexto punto de la resolución firmada en la medida de protección, sino generando además violencia psicológica al no permitir el sano y respetuoso intercambio de necesidades y opiniones y manipular de manera irrespetuosa y agresiva la comunicación y violencia económica dejando la resolución de las necesidades de los niños por completo en mi responsabilidad, dando cumplimiento con esto a las

202

amenazas de no aportar económicamente si le llevo la contraria y continuando con el maltrato condicionando los recursos.

3. El lunes siguiente a abandonar la casa y teniendo en cuenta que los desplazamientos laborales los realiza en la moto y que según él no tiene donde parquear el carro, me dijo que me iba a hacer el "favor" de dejarme el carro para las diligencias de los niños, como se vienen haciendo desde hace varios años, no obstante este "favor se ha convertido en su nueva estrategia de maltrato, pretende que le informe que hago y cuanto me demoro todo el tiempo y me ataca diciendo que gasto mucha gasolina y exigiéndome tomar fotos de el tanqueo del carro, hecho que por demás es humillante.
4. El 12 de febrero con ayuda de la asesora legal de la secretaria de la mujer, elevamos un acuerdo (copia adjunta) donde le solicitamos muy respetuosamente llegar a acuerdos sanos y respetuosos referentes a las visitas, que permitan la sana comunicación y sobre todo no afecten a los niños, la asesora me solicita además que teniendo en cuenta el grado de agresividad con la que él actúa y lo fácil que me desestabiliza con sus maltratos, informe a la patrulla del cuadrante asignada en la medida y a uno o dos vecinos para que conozcan el contenido del documento y estuvieran pendientes y dejara la puerta abierta, a su llegada le pedí a los chicos que se quedaran en el cuarto viendo una película y en un tono amable le presente el documento y le dije que estaba abierto a modificaciones que lo importante era que llegáramos a un acuerdo sano que evitara conflictos y faltas de respeto como las que había tenido conmigo el sábado anterior, de manera arrogante y humillante se rio y me dijo que yo no era nadie para pedirle firmar nada, que esa era su casa y sus hijos y que el iba a seguir haciendo lo que le daba la gana y que si no me gustaba mejor; para dejar evidencia de lo imparcial y sano del documento que le estaba presentando y teniendo en cuenta las recomendaciones de la asesora, le pedí a una de las vecinas que estaba informada, que por favor firmara el documento certificando su contenido, evento con el que se tornó agresivo y empezó a grabar advirtiéndole a la vecina que estaba en problemas y haciendo que los niños se percataran del incidente involucrándolos una vez más.
5. Ese mismo día y como retaliación me llama para exigirme asumir las cuentas de televisión e internet en ese momento una vez mas le informo que me encuentro en reporte ante las centrales de riesgo y que no puedo asumir ese contrato, que el televisor y el internet son necesarios para los chicos a lo que responde que ahora es mi problema utilizando una vez más las necesidades de los chicos como medida de maltrato y manipulación.
6. Imposibilitada por estar bloqueada la comunicación para informarle las necesidades de los chicos y siguiendo instrucciones de la asesora de la secretaria de la mujer, me vi en la necesidad de enviar el listado a través del WhatsApp de mis hijos, informándole previamente que usaba ese medio por la imposibilidad de comunicarme con él y que una vez enviados borraría los mensajes para no involucrar los niños, una vez mas utiliza los mensajes que le envió para reenviarlos a los niños e involucrarlos.
7. El 01 de marzo le envié por el celular del niño el link de pago de la cita de psicología de la niña, cita que le había avisado desde hacia varios días que necesitaba me ayudara a pagar, ya que la EPS no había autorizado el copago, pero nos habían dado una tarifa especial, le recordé que el proceso de los niños era importante y que además forma parte de lo ordenado en el punto sexto de lo resuelto en la medida de protección, a lo que contesto que el no iba a pagar nada e insinuó que el proceso se estaba realizando sin su consentimiento y que yo debía pagarlo, colocando con esto a los niños en riesgo e incumpliendo los acuerdos establecidos de garantizar la asistencia de los niños al proceso.
8. Desde que bloqueo la comunicación trae cada tanto un par de elementos de lo que se necesita, usando la entrega de esos elementos como excusa en primer lugar para entrar a la casa cuando quiere y además para dejar mensajes como el enviado el 23 de febrero donde asegura que ha hecho 3 mercados en un mes, lo cual me hizo recordar una estrategia que él le recomendó el a un compañero hace unos años, don de le sugería hacer con regularidad mercados grandes cerca a la casa donde vivían los niños y dejar solo un par de cosas, procurando dejar mensajes donde evidenciara que había llevado mercado, que con eso la obligaba a ella a comprar lo que se necesitaba y le servía como pruebas para demostrar que no era cierto.
9. Esto unido a que el jueves 03 de marzo al salir de mi cita de psicología, me dirigí al Price Smart de la 170 con séptima, cerca de donde debía realizar la radicación de ordenes medicas de los niños, al salir del almacén El

Bogotá 12 de febrero de 2022

Acuerdo de visitas relacionadas con los menores SANTIAGO LIZARAZO MÉNDEZ y GABRIELA LIZARAZO MÉNDEZ, suscrito entre ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO con cedula de ciudadanía número 79.713.461 de Bogotá y LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO con cedula de ciudadanía número 52.514.467 de Bogotá.

El presente acuerdo se realiza con la intención de facilitar la sana comunicación e interacción entre las partes, dando cumplimiento a los acuerdos adquiridos en la comisaria de Familia de suba el pasado 2 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta los eventos sucedidos el pasado sábado 5 de febrero, buscando con este que no se vuelvan a presentar.

Para facilitar los tiempos, las partes se comprometen a que los fines de semana cada 15 días, tendrá prioridad el pasar el tiempo con uno de sus padres iniciando el sábado 19 de febrero con la madre Luisa Fernanda Méndez Pardo; con las siguientes excepciones:

1. El fin de semana de cumpleaños, que, sin importar el día, estarán con quien celebre en ese fin de semana esta fecha.
2. El fin de semana del día de la madre y el padre, que sin importar la fecha lo pasaran con quien celebra su día.
3. El fin de semana en el que celebran el cumpleaños de los abuelitos, fecha en la que pasaran con la madre y que de no coincidir con el fin de semana correspondiente será cambiada por la anterior o la siguiente en común acuerdo, para no desfavorecer el tiempo de los niños con las partes.
4. Los días que en común acuerdo y por motivos académicos, laborales o personales, alguno de los padres requiera cambiar la fecha, dicho cambio deberá informarse con anticipación y respeto y comunicarse primero al otro progenitor que a los niños para evitar altercados y/o evidenciar falta de comunicación que desestabilicen a los menores.

En pro de facilitar la sana comunicación entre las partes, el bienestar de los niños y considerando que los estos viven con la madre en el hogar familiar, las fechas en las que sean recogidos por el padre, éste deberá avisar con tiempo el horario en el que recogerá a los niños, el tipo de vestimenta que requieren, la rutina esos días (los llevara los 2 días, los dejara a dormir en su casa y los recogerá el domingo, etc.) y los horarios que en caso de variar deberán comunicarse lo antes posible.

De la misma manera la madre informara el fin de semana que le corresponde las actividades que realice fuera de la rutina normal de los chicos (actividades que desarrollan desde hace años).

En compromiso de los anterior Firman:

ELKIN YUHERMI LIZARAZO RUBIO  
C.C. 79.713.461 de Bogotá

LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO  
C.C. 52.514.467 de Bogotá

*Soy testigo*

*Jamiller*  
43.158.488

AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**Historia No.11M – 1025328939-1025325780-2022      SIM 146123940-146126179**

En Bogotá a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós, siendo las 12:00 de la mediodía, día, fecha y hora establecidas en la sede del ICBF Regional Bogotá Casa de Justicia, se hace presente en la diligencia LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, el padre otorga poder en la diligencia a su apoderada DRa. JACQUELINE MOLANO SEGURA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 53047709 CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO N°352129 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Acto seguido el Defensor De Familia procedió a constituir el recinto en audiencia pública de CONCILIACION y declarar abierta la diligencia, se concede el uso de la palabra a la progenitora CITANTE que manifiesta: *“Los niños viven conmigo, en colina Campestre en nuestra casa, solicito la custodia de mis hijos y la fijación de la correspondiente cuota alimentaria teniendo cuenta mi actual situación de salud, que me limita en mi actividad laboral, es preciso señalar que mis hijos y yo tenemos medida de protección otorgada entro de la MP 740/2021 RUG/2069/2021 de la comisaria Once de Familia Suba I, tenemos fecha de seguimiento en octubre de 2022”* El progenitor manifestó: *“En este momento vivo en una habitación en el Barrio Hayuelos. No estoy de acuerdo que la mamá tenga la custodia de mis hijos, yo ya instauré demanda de divorcio dentro de la cual solicite como medida cautelar la custodia de los niños a mi cargo, también tengo medida de protección MP 1163-2022 de la comisaria novena de Familia de Fontibón. Propongo como cuota de alimentos por el momento la suma de \$850.000”*

Así las cosas, después de haber otorgado un espacio prudencial para escuchar las pretensiones de la parte y brindarse la orientación profesional para la búsqueda de alternativas de solución del conflicto, buscando la protección de los derechos fundamentales de los hijos y el cumplimiento de las obligaciones y derechos que la Ley reconoce a los padres y no habiendo ANIMO CONCILIATORIO:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho DISPONE.

**PRIMERO-DECLARAR FRACASADA DE LEGALIZACIÓN DE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS ENTRE: LUISA**

FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA Y DE OTRA PARTE ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORES DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**SEGUNDO-** DECLARAR AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD JUDICIAL QUEDANDO EN LIBERTAD LAS PARTES PARA ACUDIR A LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA. LEY 640 DE 2001.

**TERCERO-** AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**El Defensor de Familia** con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes especialmente a permanecer al lado su familia de origen, ambiente sano, vivienda digna, trato y comunicación con ambos padres y los alimentos adecuados a su edad y proceso de crecimiento; de otra parte se hace necesario restablecer el vínculo materno y paterno filial sin perjuicio que dentro del proceso judicial respectivo las partes puedan probar lo contrario mientras inicia el trámite judicial por alguna de las dos partes, se determinara la siguiente medida provisional y transitoria de restablecimiento de derechos.

**CUSTODIA TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL:** Asignar la Custodia, tenencia y cuidado personal de GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 bajo la responsabilidad de la señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52514467 EXPEDIDA EN BOGOTA en calidad de progenitora quien velará por su protección integral, procurando brindarle, amor, afecto, cuidado buen trato y prevenir situaciones de riesgo, maltrato, abuso sexual y realizar las valoraciones médicas.

**ALIMENTOS PROVISIONALES:** Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la progenitora, siendo la obligación alimentaria un crédito privilegiado. El Despacho considera procedente **FIJAR LA CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL A FAVOR DE GABRIELA LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025328939 INDICATIVO SERIAL N° 54337597 NACIDA EN BOGOTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SANTIAGO LIZARAZO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUIP 1025325780 INDICATIVO SERIAL N° 41942037 NACIDO EN BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y A CARGO DEL PROGENITOR EL SEÑOR ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79713461 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASI:** La suma correspondiente A UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, al momento de hacerse efectiva la obligación, los cuales deberá cancelar a través de giro o consignación bancaria o electrónica a nombre de la progenitora del 25 al 30 de cada mes partir de julio de 2022.

**REGIMEN DE VISITAS:** Siempre y cuando el padre cumpla con la obligación alimentaria podrá compartir con los niños, previa comunicación con la progenitora, con antelación mínima de un día.

Comunicar a esta Defensoría de Familia todo cambio de dirección, nuevamente se hace saber a la progenitora que lo ordenado en la presente diligencia es de carácter obligatorio y su incumplimiento incurre en las sanciones que la Ley establece para dichos casos.

**AMONESTACION.** Art. 54 Código de Infancia y adolescencia. La medida de amonestación consiste en la conminación a los padres o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponde o que la ley les impone. Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto.

**CUARTO-** La Presente Acta rige a partir de la fecha es de obligatorio cumplimiento, es primera y presta merito ejecutivo.

**MEDIOS DE IMPUGNACION: La parte inconforme podrá tramitar la demanda de Revisión de Custodia, Cuota Alimentaria y visitas ante el JUEZ DE FAMILIA con las pruebas que pretende hacer valer.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

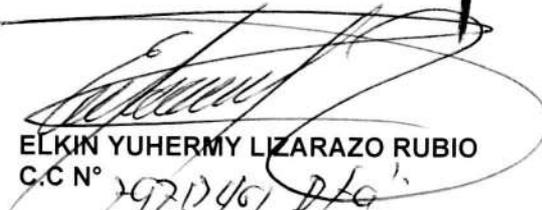
DEFENSOR DE FAMILIA,

Los Comparecientes

  
LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO  
C.C.N°

  
JACQUELINE MOLANO SEGURA  
C.C.N° 030477091072  
T.P.N° 352124 CSJ

  
PAOLA JOHANNA GONZALEZ PARRA

  
ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO  
C.C.N° 79717461 DTG

Bogotá, marzo 12 de 2022

Señora:

**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**

Administradora

Edificio Multifamiliar ARGOS

La Ciudad

Respetada señora:

En calidad de copropietaria del apartamento 404, del conjunto residencial Edificio Multifamiliar ARGOS, teniendo en cuenta los incidentes sucedidos el pasado 07 de marzo y días siguientes, donde el señor Elkin Yuhermy Lizarazo Rubio, copropietario del apartamento 404, quien de manera grosera e irrespetuosa reclamo a los celadores, por dar cumplimiento a mi solicitud de anunciarme su llegada.

Aclarando que el motivo por el cual no había elevado esta solicitud de manera formal, teniendo en cuenta que el señor Lizarazo abandono el apartamento el pasado 22 de enero, se relaciona con salvaguardar el buen nombre del padre de mis hijos y evitar a toda costa incidentes que generen de parte del señor Lizarazo reclamos o afectaciones.

Y viendo que después de los reclamos realizados por el señor Lizarazo al personal de vigilancia, aprovechando su cargo como miembro de la junta, estos se reúsan a anunciarme su llegada, argumentando no querer poner en riesgo su trabajo, lo cual es entendible.

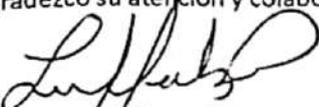
De manera atenta y respetuosa me permito informarle que en la actualidad gozo del beneficio de una medida de protección en contra del señor Elkin Lizarazo Rubio, impuesta por la Comisaria Once de Familia, y que la finalidad al solicitar que se me anuncie la llegada del señor Lizarazo, toda vez que él ya no reside en el apartamento, es la salvaguardar de mi intimidad e integridad, no se debe entender en ningún momento como un acto de negarle su derechos a la propiedad en el inmueble, ni mucho menos evitar su ingreso teniendo en cuenta que no solo es propietario, sino que además en este viven los hijos que tenemos en común, la intención es que se me informe sobre su llegada al predio, y su posible ingreso al apartamento en el que vivo y del cual también soy propietaria, evitando a toda costa seguir siendo afectada psicológica y emocionalmente por el señor Lizarazo, aun mas teniendo en cuenta que me dobla en talla y fuerza, que suele exaltarse con facilidad y que tiene permiso para portar armas, condiciones que me ponen en evidente riesgo.

Por lo tanto, solicito a usted que aras de favorecer el derecho que me asiste a gozar de tranquilidad y seguridad en mi propia casa, se sirva exigir al personal de vigilancia que me informe a mi teléfono personal (que en la actualidad es el primero en la marcación de la portería) de la llegada y/o ingreso del señor Lizarazo o de cualquier otra persona, me encuentre o no en casa.

Le solicito además que, de no ser necesario, esta solicitud no le sea informada, ya que temo que mi requerimiento me ponga en riesgo y/o genere nuevos actos de irrespeto y maltrato hacia su personal.

Informo además que la línea 6012268881, perteneciente al cuadrante 10, es la asignada para responder a cualquier incidente relacionado con la medida de protección a mi favor, por lo tanto, le solicito muy amablemente que en caso de encontrarme en riesgo sea notificada mi situación al personal de policía en ese número.

Agradezco su atención y colaboración.



**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**

Residente y Copropietaria Apartamento 404

**Edificio Argos**

Nº: 800.225.403-2

Recabado  
Javier Chacuz  
Adriete Arroyo  
18 - 03 - 22

Bogotá, marzo 12 de 2022

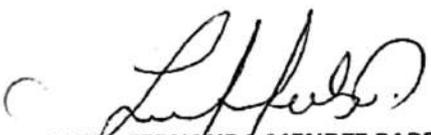
Señora:  
**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**  
Administradora  
Edificio Multifamiliar ARGOS  
La Ciudad

Respetada señora:

De manera atenta solicito a usted se sirva entregarme copia del video de las cámaras de los parqueaderos que demuestren mi ingreso al conjunto el pasado 05 de marzo sábado, alrededor de las 7 pm, y de la llegada de mi hija el lunes 07 de marzo un poco antes de las 8 pm.

Lo anterior para verificación de fechas y horas.

Agradezco su atención y colaboración.

  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Residente y Copropietaria Apartamento 404

**Edificio Argos**  
Nit. 800.225.403-3

RECIBIDO.  
JAVIER CHAVEZ  
18-03-22. ADOLFO ARMA

Bogotá, mayo 16 de 2022

Señora:

**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**

Administradora

Edificio Multifamiliar ARGOS

La Ciudad

Respetada señora:

El día de ayer domingo 15 de mayo, en horas de la noche al dirigirme a la bodega de mi apartamento a retirar unos objetos, me percate de que la puerta de esta se encontraba forzada y que estaba dañada la chapa y afectada la puerta de madera y el pestillo. (Fotos anexas)

Es de aclarar que hace ya varios días desde que organicé y seleccioné algunos elementos, no abría la puerta y para ese entonces la esta se encontraba en buen estado y la chapa cerraba adecuadamente permitiendo mantener la seguridad de los elementos que allí se guardan y que desde el pasado 25 de abril me encuentro incapacitada e inmovilizada por una caída, por lo tanto, desde entonces y hasta el día de ayer no bajaba a esa zona del parqueadero.

Le solicito muy respetuosamente realice las averiguaciones pertinentes relacionadas con lo que pudo haber pasado con mi bodega y le informo que si bien ayer y hoy me vi en la necesidad de abrir la bodega para retirar elemento superficiales para una tarea de mi hijo, por mi condición, no me es posible revisar el total de los elementos que guardo en esta y por lo tanto no puedo hasta que mi incapacidad termine, determinar si fue sustraído algún elemento, por lo tanto le solicito hacer la verificación respectiva y requerir al personal de vigilancia estar pendiente de la puerta, ya que como puede evidenciarlo se encuentra seriamente averiada y no se puede bloquear de manera adecuada y espero que quien se demuestre, allí generado el daño responda por el arreglo de la chapa y la puerta.

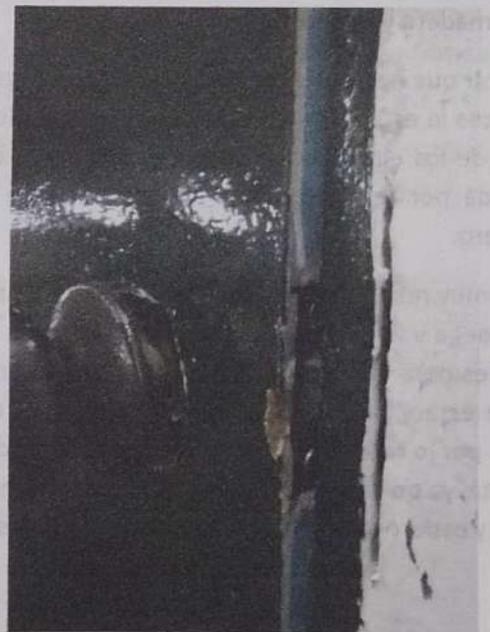
Agradezco su atención y colaboración,



LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO

Residente y Copropietaria Apartamento 404

Recibido.  
M. de la B. Blanco  
Verificado.  
edificioargos@gmail.com  
14-05-2022



Bogotá, junio 10 de 2022

Señora:

**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**

Administradora

Edificio Multifamiliar ARGOS

La Ciudad

Respetada señora:

Con extrañeza encuentro que a la fecha he radicado un total de 3 solicitudes, las 2 primeras con recibido el 18 de marzo y la última el 18 de mayo, sin que haber recibido aún respuesta de ninguna de ellas, en particular me preocupa el último comunicado, donde usted personalmente y el señor con quien se encontraba acompañada ese día en la oficina, verificaron el estado en el que se encontraba la puerta de mi bodega.

Le solicito muy respetuosamente tomar acción al respecto, ya que a la fecha han pasado más de 15 días de mi comunicado y no se ha aun reparado la chapa de la puerta, o en su defecto no me han informado quien realizó el daño para tomar las medidas pertinentes.

La falta de prontitud en la verificación y toma de acciones, coloca en riesgo los elementos que están guardados en el depósito, al no poder garantizar que estos estén protegidos, por lo tanto responsabilizo a la unidad por elementos que falten en la bodega, que hayan sido sustraídos por quien forzó la chapa y/o durante los días posteriores a mi comunicado en los que negligentemente no se han tomado acciones al respecto.

Agradezco su atención y su pronta y diligente colaboración,



**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**

Residente y Copropietaria Apartamento 404

Re bicho  
M. B. Blanco  
Jun 10 de 2022  
12:14 pm



# EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS

NIT. 800.225.403-3

Bogotá, junio 13 de 2022

Señora:  
**LUISA FERNANDA MEDEZ**  
Propietaria apartamento 404  
Ciudad

Respetada señora

Recibida su carta el día 10 de junio en donde manifiesta su inconformidad por no haber contestado la carta radicada el día 18 de mayo, me disculpo por la demora en la respuesta, pues desde el día 23 de mayo tengo el resultado de la investigación.

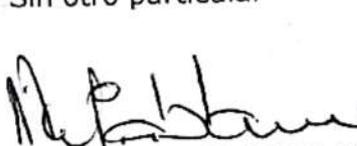
El día 18 de mayo trasladé la novedad a la empresa de vigilancia, quienes de inmediato adelantaron la investigación correspondiente a través del departamento de operaciones, revisando el disco duro del CCTV desde el 3 de mayo al 16 de mayo, rango de tiempo en que existía grabación. Dentro de la observación no se evidencia que alguien se haya acercado al depósito de ustedes a excepción del día 15 en donde usted y su hijo abren el depósito, situación reportada también por usted en la carta.

Así las cosas señora Luisa, no se puede establecer ninguna clase de hipótesis ante el hecho de que la cerradura se encuentre averiada y quien podría ser el responsable de este hecho.

Para evitar que se presente algún tipo de pérdida en el depósito, desde portería han estado muy pendientes del lugar y la administración ofrece el cambio o arreglo de la chapa para que el depósito quede seguro nuevamente. Tal y como conversamos el día viernes, la administración reconocerá el valor de este tan pronto como usted realice el cambio y nos presente la factura.

Con respecto a la carta radicada el 18 de marzo, si bien es cierto que no se dio respuesta escrita, desde la administración se procedió a dar orden a los vigilantes de anunciar a su celular la llegada del señor Elkin, consigna que se realiza hasta el momento.

Sin otro particular

  
**Edificio Argos**  
Nit: 800.225.403-3  
**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**  
Administradora

Bogotá, julio 19 de 2022

Señora:  
**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**  
Administradora  
Edificio Multifamiliar ARGOS  
La Ciudad

Respetada señora:

Como le informe vía WhatsApp el pasado 16 de julio realice la revisión de la bodega que días atrás verificamos que había sido forzada y que se encontraba cerrada desde que el pasado 19 de junio, día en que la administración autorizo reconociendo los daños, el pago de la chapa y el arreglo del marco que había sido averiados cuando violentaron la puerta.

Me permito informarle que los elementos faltantes en la bodega son los que relaciono a continuación:

- 2 carpas para campamento (una con capacidad para 2 persona y otra con capacidad para 5)
- Una olla freidora actify
- Una Parrilla Grill Imusa
- 2 sábeles y un juego de caponas (hombreras de ceremonia)
- 2 cometas (Grande y mediana)

Como puede ver no son muchos objetos, pero los objetos extraídos si son de valor, por lo tanto, solicito me informe la manera en la que la administración y la empresa de seguridad van a responder por estos.

Agradezco su atención y su pronta y diligente colaboración,

  
**LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO**  
Residente y Copropietaria Apartamento 404

Recibido  
M. P. Blanco  
1- agosto - 2022

PD: Por imprevistos de salud míos y de mi hija no estuvimos en casa la mayor parte del tiempo estos días y desafortunadamente no coincidimos con la presencia de la administradora para hacer la entrega de este comunicado de manera personal; sin embargo puede verificar en las cámaras que los únicos elementos sustraídos de la bodega son los que le informe vía WhatsApp el día de la revisión y que posterior a esta se abrió en dos oportunidades la bodega para ingresar elementos, en ningún caso para retirarlos.



# EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARGOS

NIT. 800.225.403-3

Bogotá, agosto 12 de 2022

Señora:

**LUISA FERNANDA MEDEZ**  
Propietaria apartamento 404  
Ciudad

Respetada señora

Recibida su carta el día 1 de agosto, soy respuesta en los siguientes términos:

1. Esta administración autorizó el cambio de la chapa como una cortesía, más no porque reconozca que la chapa fue violentada, tal y como lo manifesté en la carta anterior "...no se puede establecer ninguna clase de hipótesis ante el hecho de que la cerradura se encuentre averiada y quien podría ser el responsable de este hecho".
2. Esta administración junto a la empresa de vigilancia realizaron el procedimiento correspondiente tan pronto como fuimos informados de la situación, sin evidenciar que alguien se haya acercado al depósito a excepción de ustedes (usted y su hijo) tal y como se lo exprese en la carta pasada.
3. Esta situación fue comentada con el señor Elkin Lizarazo también como propietario con quien se revisó la chapa y quien nos manifestó que esta se encontraba así hace mucho tiempo.
4. Esta administración no tiene conocimiento del inventario de objetos que tienen los apartamentos ni los depósitos ya que son de uso exclusivo de los residentes, no es de nuestra competencia.

Así la cosas señora Luisa, la administración ha cumplido con el procedimiento y ni la administración, ni la empresa de vigilancia podrán responder por la pérdida de los objetos reportados por usted.

Sin otro particular

**MAGNOLIA BLANCO PACHECO**  
Administradora

afectivo con mis hijos, a quienes además instrumentaliza para que me hagan solicitudes económicas obligándome a cubrir todos los gastos de esta vivienda, sin que se note compromiso de ella tiene la obligación de aportar el 50% que le corresponde, no es porque no quiera hacerlo porque siempre se atendido las necesidades de mi hijos pero que saque las demandas y exigencias que hace Luisa exceden mis posibilidades económicas van más allá de mis ingresos como si tuviera una fuente inagotable de dinero, fuera de eso ella se desentendió de las responsabilidades frente a los niños, asignándome todas las tareas a mí, forzándome a dejar a un lado mi trabajo sin tener en

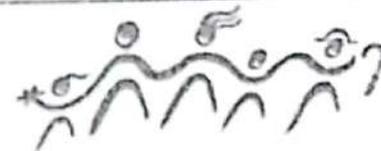




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA  
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"  
COMISARÍA NOVENA DE FAMILIA – LOCALIDAD DE FONTIBÓN  
CALLE 17 No. 98-71 Tel: 6245225 Casa de Justicia Fontibón  
TELEFONO LINEA 3279797 EXT. 67660 - 67663



Comisarias de Familia

cuenta que soy empleado, para que me deslice cosas a mis hijos, tramitar citas, autorizaciones médicas, a que lleve la ropa a la modistería para los arreglos y en fin como si fuera un padre soltero, sin contar que así haga todo lo que me pide siempre va haber un reproche, a mis actuaciones y a las peticiones que ella tiene conmigo, debo agregar que por estar fuera de la oficina haciendo todo lo que me pide, ya me hicieron un llamado de atención, y me amenazado con al perdida del empleo que es el soporte económico para atender las obligantes económicas de mis hijos, la psicóloga que me esta tendiendo

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 167 del CGP, según el cual "incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen"; visto que la parte accionante no allega pruebas para probar los hechos de agresión, presuntamente ocasionados por la accionada, el despacho no encuentra fundamentos suficientes para imponer medida de protección.

Acorde a lo obrante en el expediente es preciso advertir que: la sola solicitud de servicio y las pruebas aportadas en legal forma al plenario, no permite corroborar que LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, hubiese ejercido conductas de agresión y violencia psicológica y económica en contra de LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, motivo por el cual no es posible otorgar medida de protección a favor de ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO y en contra de LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO.

Por lo que la suscrita Comisaria Novena de Familia de Fontibón, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2 de la Ley 575 de 2000.

#### VII. RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR no probados los hechos de violencia materia de la solicitud de medida de protección por violencia en el contexto familiar realizada por el señor ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO y en contra de LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de protección provisionales impuestas a favor de ELKIN YUHERMY LIZARAZO RUBIO de fecha 01 de junio de 2022. Por lo expuesto anteriormente.



**DAYANNA PATRICIA GONZALEZ ROMERO**

*Contador Público Titulado*

*En mi calidad de Contador Público Titulado*

**CERTIFICO QUE:**

*La señora LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO, identificada con la cedula de ciudadanía 52.514.467 de Bogotá, Obtiene ingresos mensuales promedio por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000), por concepto de prestación de servicios en Consulta Veterinaria y Asesoría Especializada en entrenamiento y conducta.*

*La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Marzo de 2022, con destino a Resuelve tu Deuda*

*Cordialmente,*

  
**DAYANNA PATRICIA GONZALEZ ROMERO**  
**CONTADOR PÚBLICO TITULADO**  
**T.P. 114.912-T**